



PODER LEGISLATIVO
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

MUNICIPAL **2014**



ÍNDICE

PÁGINA

Chimalhuacán

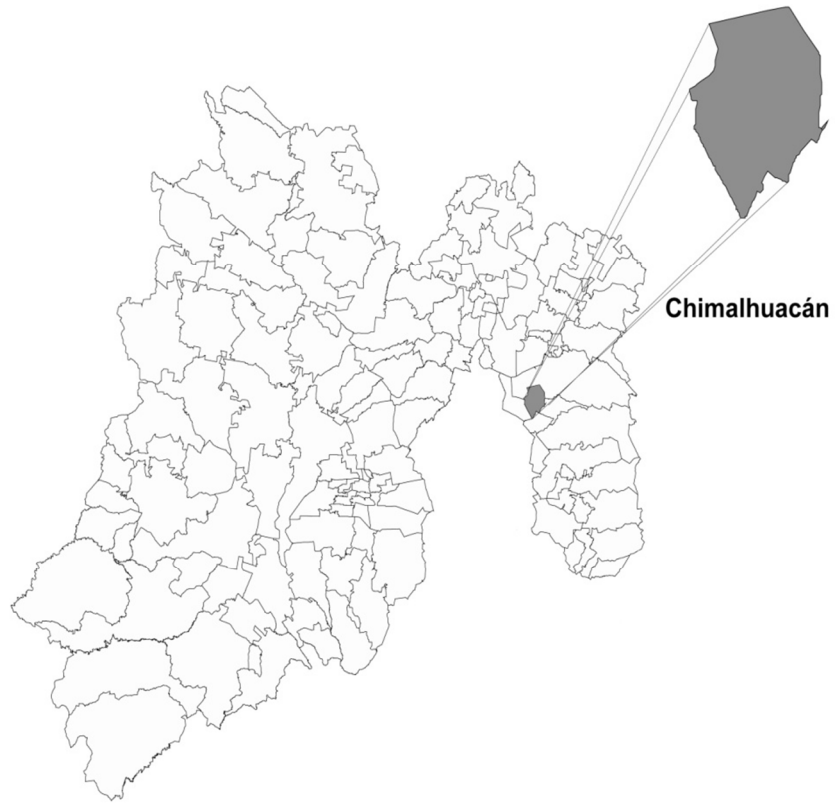
Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	111
Organismo Descentralizado Operador de Agua	175

Coacalco de Berriozábal

Municipio	351
Organismo Descentralizado DIF	471
Organismo Descentralizado Operador de Agua	535



Municipio de Chimalhuacán



Chimalhuacán



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	63
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	95

PRESENTACIÓN

El municipio de Chimalhuacán se establece en 1824.



Proviene del náhuatl “*Chimall*”i (escudo), “*hua*” (donde) y “*can*” (lugar), lo que se traduce como lugar de los poseedores de escudos o rodela, tomando su nombre del cerro CHIMALHUACHI, pues semeja una rodela vuelta hacia abajo.

INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del municipio tiene una superficie de 73.63 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con el municipio de Texcoco y Chicoloapan; al sur con La Paz; al oriente con Chicoloapan e Ixtapaluca; y, al poniente con Nezahualcóyotl.

Se encuentra organizado política y administrativamente por una cabecera municipal, denominada Santa María Chimalhuacán, así como por villas, barrios antiguos, barrios nuevos, colonias, fraccionamientos, parajes y dos ejidos.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	614,453
Índice de rezago social	- 0.82922
Grado de marginación	Muy Bajo
Población en pobreza extrema	57,149
Población económicamente activa (PEA)	246,100
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	2,116,106.2
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	1,994,164.5
Ingresos Propios Per-Cápita	246.5
Deuda Per-Cápita	496.3

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Chimalhuacán



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Chimalhuacán, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Chimalhuacán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.



METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha, la hora y las áreas en las que se aplicará el Cuestionario.

- b. Se efectuó en un sólo acto de apertura los trabajos de la aplicación, en el que participaron los titulares de las áreas involucradas, para la firma respectiva del Acta.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
	BAJO 0 – 1800	3,074	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600		
ALTO 3601 – 5400			

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	690	1500	BAJO	690
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	1043	1300	BAJO	1043
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	700	1000	BAJO	700
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	200	300	BAJO	341
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	91	300	BAJO	341
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	50	300	BAJO	341
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	300	700	BAJO	300
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de Control	No se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta, que concientice al personal sobre los valores éticos que debe conducirlos.	Elaborar, evaluar, publicar el Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todos los servidores públicos de las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
		No se tiene documentado un procedimiento que permita contratar al personal operativo y de mando, para asegurar que cubra el perfil requerido; así como para comprobar la experiencia y competencia profesional.	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
		La administración informa al personal municipal sobre sus obligaciones y responsabilidades, sólo de forma verbal, por lo que no existe evidencia de ello.	Establecer canales formales de comunicación para dar a conocer las obligaciones y responsabilidades al personal municipal, guardando constancia de ello.
	Riesgos	No existe evidencia de las supervisiones, inspecciones, revisiones y/o evaluaciones que los mandos medios y superiores realizan a los trabajos realizados por el personal de su área.	Diseñar, implementar y documentar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño, que incluya funciones y actividades para evaluar periódicamente el trabajo realizado por cada uno de los servidores públicos de todas las áreas de la administración municipal.
		Falta de mecanismos de control para asegurarse que el pago de salarios se realiza con base en los tabuladores autorizados.	Establecer procedimientos documentados para que, de forma coordinada, personal de la Tesorería Municipal y del área de Recursos Humanos, realicen cruces entre la información de la nómina contra el tabulador de sueldos y los contratos de trabajo y llevar a cabo inspecciones físicas a las áreas de trabajo, a efecto de garantizar que el pago realizado sea el correcto y que se efectúa el pago sólo a personal autorizado.
Planeación	Ambiente de Control	Se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos; sin embargo no existe evidencia de su difusión a las diferentes áreas de la administración pública municipal.	Llevar a cabo la difusión correspondiente de los Manuales de Organización y de Procedimientos al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer además políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
Tesorería	Ambiente de Control	No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que normen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
		Carencia de criterios para definir fuentes de financiamiento de obras y acciones.	Instrumentar, difundir y evidenciar mecanismos que permitan definir las fuentes de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
	Riesgos	No mostró evidencia de los criterios establecidos respecto a las variaciones determinadas entre el presupuesto aprobado y el presupuesto ejercido.	Realizar dictámenes de reconducción con los formatos establecidos, dejando constancia de ello y hacerlo del conocimiento del área involucrada.
		Falta de políticas para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados, establecer indicadores con base a sus flujos de efectivo, que permita la correcta toma de decisiones en la contratación de más deuda y asegurar que se destine a inversiones productivas en beneficio de la sociedad.
		Falta de procedimientos en el cobro de impuestos, productos y aprovechamientos.	Diseñar procedimientos para garantizar el correcto cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación de impuestos, productos y aprovechamientos; estableciendo políticas, responsables de elaboración, cobro y supervisión de dichos cálculos; integración y actualización de padrones de contribuyentes, etc.
Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.	
Información y Comunicación	Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal.	Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.	



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Información y Comunicación	Deficiencias en el control para la revisión y aprobación de las cifras financieras y presupuestales integradas en los reportes e informes emitidos por el municipio.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos, a través de conciliaciones periódicas y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
		Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información.	Diseñar y documentar políticas para mantener actualizados los sistemas de información a través de los proveedores correspondientes, asignar personal específico para verificar las actualizaciones de acuerdo a las reformas publicadas en Gaceta del Gobierno y/o Diario Oficial de la Federación; dar a conocer al personal involucrado sobre las modificaciones efectuadas, etc.
		Falta de controles para proporcionar con oportunidad la información contable generada en el área.	Diseñar y documentar la calendarización de fechas y plazos de entrega de la información, así como la asignación del personal responsable.
		Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal.	Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.
		Deficiencias en los controles para verificar la confiabilidad de las cifras contenidas en las pólizas contra la documentación comprobatoria del gasto.	Implementar y documentar mecanismos que aseguren al personal responsable de verificar los gastos, previa conciliación y revisión de las pólizas, que éstos cumplan con el soporte requerido en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		Deficiencia en los sistemas de comunicación, para informar sobre los problemas que se presentan en el ejercicio de los recursos.***	Implementar canales formales de comunicación que permitan a los servidores públicos que administren recursos, conocer la problemática existente en su aplicación, retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna. Asimismo, documentar las acciones realizadas como evidencia.
		No existe evidencia de las reuniones de trabajo con el personal; para su retroalimentación y para la solución de problemas.	Documentar de forma escrita las capacitaciones y las reuniones de trabajo para la retroalimentación respectiva y/o solución de problemas, indicando fechas compromiso y personal responsable.
	Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.***	Diseñar y documentar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones, a través de oficios, memorándums, reportes semanales, etc.	
	Supervisión	No se evalúa, ni supervisa el trabajo desarrollado por el personal de Tesorería.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan evaluar y supervisar a los trabajadores del área a su cargo, a fin de verificar que sus funciones y responsabilidades se ejecutan adecuadamente.
Obras Públicas	Riesgos	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que la ejecución de las obras y acciones, estén orientadas a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya la normatividad vigente.
		No se garantiza que la ejecución de las obras se desarrolla en los tiempos establecidos.	Implementar y documentar acciones de supervisión, verificación física, revisión y seguimiento al Programa Anual de Obra; así como la debida integración del expediente.
	No se cuenta con controles para verificar que los Gastos Indirectos no rebasen el 3% y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, autorizado por la Ley de Coordinación Fiscal y que efectivamente sean aplicados en los conceptos establecidos en la misma Ley.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento para garantizar que no se excedan los montos del 3% de Gastos Indirectos y el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, considerando los conceptos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
Contraloría	Supervisión	Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.***	Implementar un Plan de Auditoría para la inspección de áreas, de fondos y programas, así como evaluación y seguimiento a la aplicación de los recursos públicos y tener evidencia de ello.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE

ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL		BAJO	0 - 1800		
		MEDIO	1801 - 3600		
		ALTO	3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	1,310.0	690.0	-620.0	-47.3%
Riesgos	1,300.0	799.0	1,043.0	244.0	30.5%
Actividades de Control	1,000.0	520.0	700.0	180.0	34.6%
Información y Comunicación	900.0	258.0	341.0	83.0	32.2%
Supervisión	700.0	200.0	300.0	100.0	50.0%
SUMA TOTAL	5,400.0	3,087.0	3,074.0	-13.0	-0.4%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus actual del control interno se sigue manteniendo en un nivel **MEDIO** para el 2014, con respecto de 2013; sin embargo, se tiene un decremento general del **0.4 por ciento**, lo que significa que la administración municipal ha dejado de trabajar en la implementación de medidas de control interno en el componente de **Ambiente de Control**, ya que presenta un decremento del **47.3 por ciento**. No obstante se observan avances en los componentes de **Riesgos**, **Actividades de Control**, **Información y Comunicación** y **Supervisión** del **30.5**, **34.6**, **32.2** y **50.0 por ciento**, respectivamente.

Por lo tanto se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,805,500.0	2,116,106.2	1,805,500.0	1,994,164.5
Informe Mensual Diciembre	1,805,500.0	2,116,106.2	1,805,500.0	1,994,164.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Impuestos	96,234.5				96,234.5
Predial	61,591.5				61,591.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	16,402.4				16,402.4
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	4,516.6				4,516.6
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	13,724.0				13,724.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	11,078.0				11,078.0
Derechos	42,694.6		143,921.2		186,615.8
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	2,594.8		140,912.4		143,507.2
Del Registro Civil	5,283.7				5,283.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	9,691.9				9,691.9
Otros Derechos	25,124.2				25,124.2
Accesorios de Derechos			3,008.8		3,008.8
Productos de Tipo Corriente	572.7				572.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	881.9	7.6			889.5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		8,374.6			8,374.6
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,890,594.2	67,504.0	10,746.4		1,968,844.6
Ingresos Federales	1,455,647.6		10,746.4		1,466,394.0
Participaciones Federales	421,781.1				421,781.1
FISM	120,119.2				120,119.2
FORTAMUNDF	325,703.4				325,703.4
SUBSEMUN	14,012.5				14,012.5
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	574,031.4		10,746.4		584,777.8
Ingresos Estatales	434,946.6				434,946.6
Participaciones Estatales	11,177.3				11,177.3
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS	371,210.5				371,210.5
FEFOM	39,999.2				39,999.2
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	12,559.7				12,559.7
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		67,504.0			67,504.0
Otros Ingresos y Beneficios	74,050.2	1,038.2	4,509.9		79,598.3
Ingresos Financieros	452.4	0.2	0.5		453.1
Ingresos Extraordinarios	52,640.0				52,640.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,957.9	1,038.0	4,509.4		26,505.2
Total	2,116,106.2	76,924.2	159,177.5		2,352,207.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2014 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Servicios Personales	476,491.4	54,300.5	62,575.1		593,367.0
Materiales y Suministros	96,617.0	9,395.6	41,545.9		147,558.6
Servicios Generales	292,169.2	7,306.2	35,967.9		335,443.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	149,084.6	14,340.0	16,227.7		179,652.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	148,835.0	275.6	1,553.1		150,663.7
Inversión Pública	741,730.6		4,029.2		745,759.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	89,236.7				89,236.7
Total	1,994,164.5	85,617.9	161,898.8		2,241,681.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2014 no se encontraba en operación.



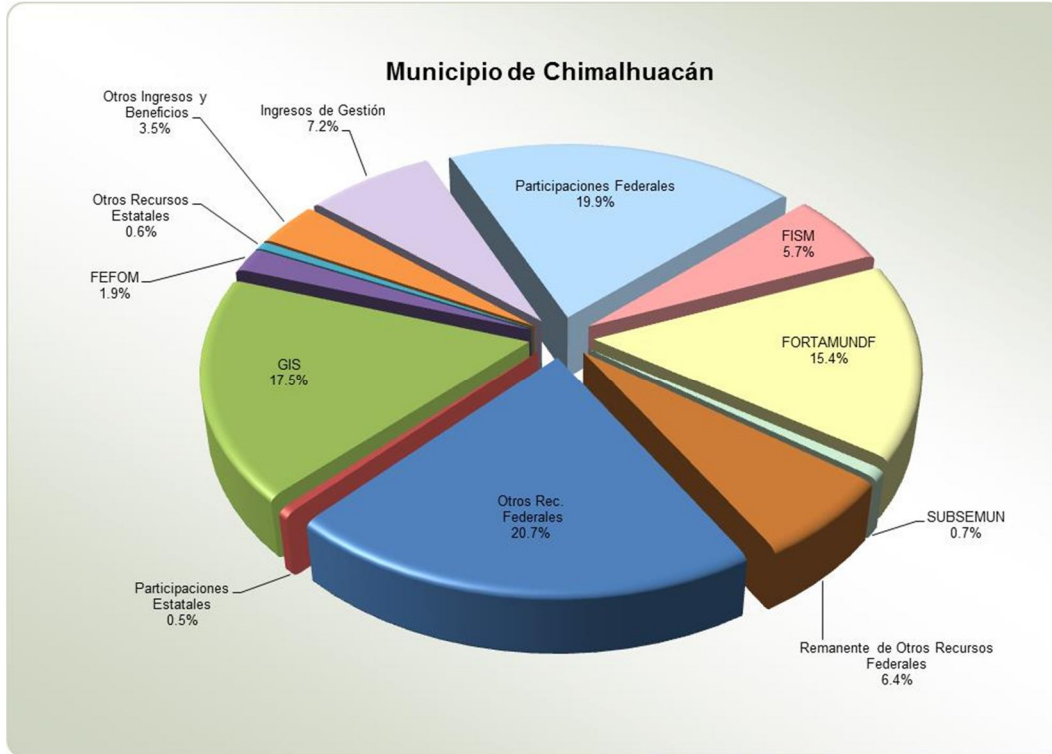
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Chimalhuacán										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	99,968.0	105,000.0	105,000.0	96,234.5			- 8,765.5	- 8.3	- 3,733.5	- 3.7
Predial	61,143.7	70,706.0	70,706.0	61,591.5			- 9,114.5	- 12.9	447.8	0.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	14,584.8	16,297.0	16,297.0	16,402.4			105.4	0.6	1,817.6	12.5
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	4,955.4	4,605.0	4,605.0	4,516.6			- 88.4	- 1.9	- 438.8	- 8.9
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos	19,284.0	13,392.0	13,392.0	13,724.0			332.0	2.5	- 5,560.0	- 28.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	7,841.0	12,000.0	12,000.0	11,078.0			- 922.0	- 7.7	3,237.0	41.3
Derechos	38,611.5	43,000.0	43,000.0	42,694.6			- 305.4	- 0.7	4,083.1	10.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1,033.7	1,729.3	1,729.3	2,594.8			865.5	50.1	1,561.1	151.0
Del Registro Civil	4,640.3	5,046.2	5,046.2	5,283.7			237.5	4.7	643.4	13.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	9,962.3	12,526.1	12,526.1	9,691.9			- 2,834.2	- 22.6	- 270.4	- 2.7
Otros Derechos	22,975.2	23,698.4	23,698.4	25,124.2			1,425.8	6.0	2,149.0	9.4
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	918.0	5,000.0	5,000.0	565.5			- 4,434.5	- 88.7	- 352.5	- 38.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,589.6	10,000.0	10,000.0	881.9			- 9,118.1	- 91.2	- 4,707.7	- 84.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,115,509.8	1,510,500.0	1,510,500.0	1,890,601.5			380,101.5	25.2	775,091.7	69.5
Ingresos Federales	916,087.3	1,198,459.6	1,198,459.6	1,455,647.7			257,188.1	21.5	539,560.4	58.9
Participaciones Federales	363,899.4	403,635.3	403,635.3	421,781.1			18,145.8	4.5	57,881.7	15.9
FISM	109,110.5	120,119.2	120,119.2	120,119.2					11,014.0	10.1
FORTAMUNDF	295,904.9	325,703.4	325,703.4	325,703.4					29,798.5	10.1
SUBSEMUN	13,205.2	13,996.1	13,996.1	14,012.5			16.4	0.1	807.3	6.1
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	1,984.0	334,994.9	334,994.9	135,546.2			- 199,448.8	- 59.5	133,562.2	6,732.0
Otros Recursos Federales	131,988.6	10.5	10.5	438,485.2			438,474.7	4,160,101.3	306,496.6	232.2
Ingresos Estatales	199,422.5	312,040.4	312,040.4	434,953.8			122,913.4	39.4	235,531.3	118.1
Participaciones Estatales	20,971.2	12,190.8	12,190.8	11,177.3			- 1,013.5	- 8.3	- 9,793.9	- 46.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS	83,895.1	250,000.0	250,000.0	371,210.5			121,210.5	48.5	287,315.4	342.5
FEFOM	39,999.2	39,999.2	39,999.2	39,999.2						
Remanentes GIS	44,924.8								- 44,924.8	- 100.0
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales	9,632.2	9,850.5	9,850.5	12,566.9			2,716.4	27.6	2,934.7	30.5
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	158,441.8	120,000.0	120,000.0	74,050.2			- 45,949.8	- 38.3	- 84,391.6	- 53.3
Ingresos Financieros	813.5			452.4			452.4		- 361.1	- 44.4
Ingresos Extraordinarios	143,977.0	120,000.0	120,000.0	52,640.0			- 67,360.0	- 56.1	- 91,337.0	- 63.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	13,651.2			20,957.9			20,957.9		7,306.7	53.5
Total	1,426,879.5	1,805,500.0	1,805,500.0	2,116,106.2			310,606.2	17.2	689,226.7	48.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

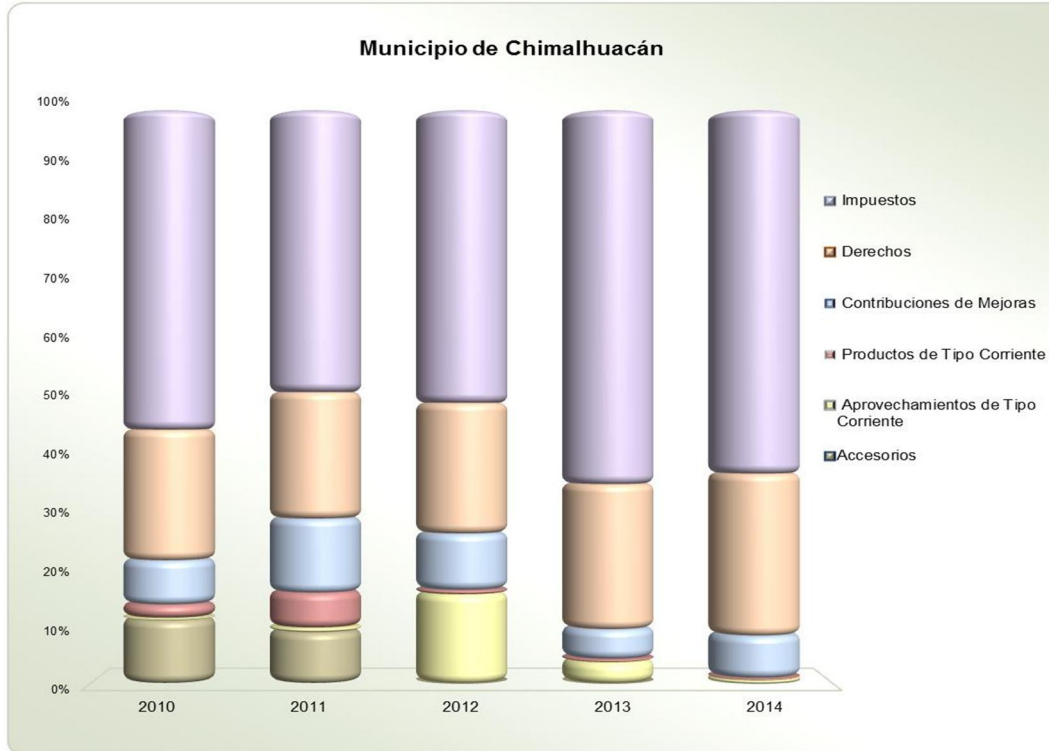
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Municipio de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	114,511.0	145,674.6	161,990.1	152,928.0	151,454.5
Participaciones Federales	247,628.8	10,187.3	333,329.0	363,899.4	421,781.1
FISM	101,494.7	111,579.4	98,196.7	109,105.2	120,119.2
FORTAMUNDF	219,461.9	240,274.9	276,069.4	295,904.9	325,703.4
Participaciones Estatales	32,531.2	318,041.6	22,213.8	20,971.2	11,177.3
Otros Recursos	345,894.4	480,367.7	629,795.4	484,070.8	1,085,870.7
Total	1,061,522.0	1,306,125.5	1,521,594.4	1,426,879.5	2,116,106.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

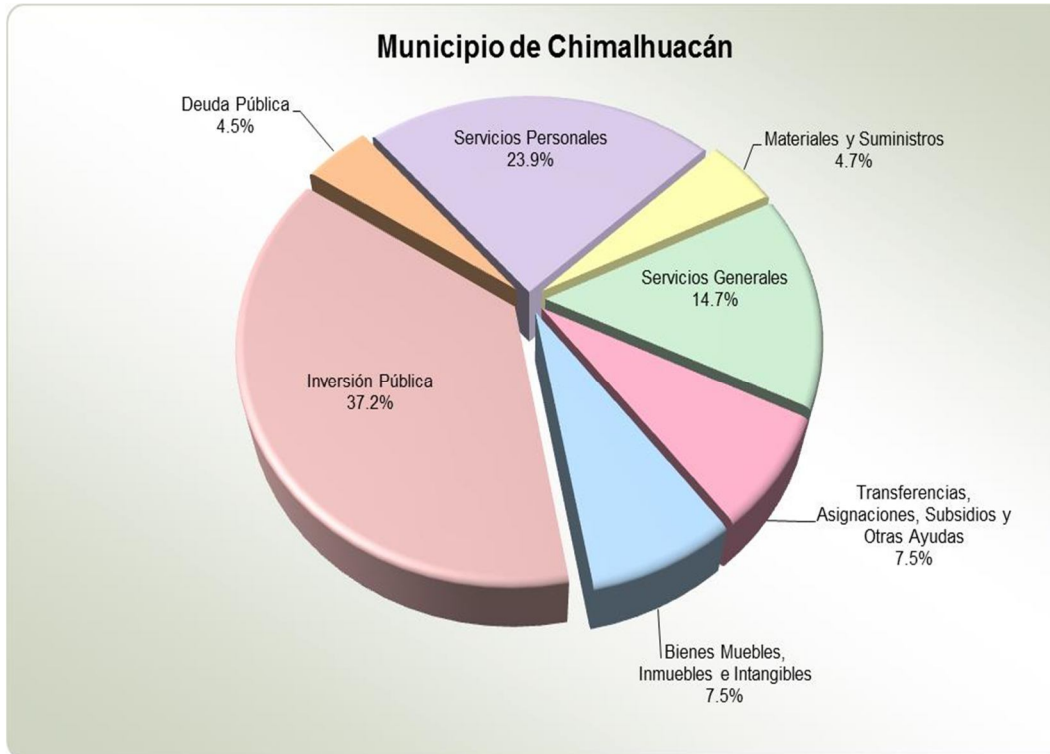
Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	394,157.3	404,000.0	404,000.0		15,487.5	461,003.9	476,491.4			72,491.4	17.9	82,334.1	20.9
Materiales y Suministros	87,907.8	88,000.0	88,000.0		4,804.6	91,812.4	96,617.0			8,617.0	9.8	8,709.2	9.9
Servicios Generales	216,848.2	218,633.0	218,633.0		18,519.5	273,649.7	292,169.2			73,536.2	33.6	75,321.0	34.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	171,947.8	183,000.0	183,000.0		642.8	148,441.8	149,084.6			-33,915.4	-18.5	-22,863.2	-13.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,191.8	58,100.0	58,100.0		-26.2	148,861.3	148,835.0			90,735.0	156.2	95,643.2	179.8
Inversión Pública	360,686.3	663,767.0	663,767.0		76,804.4	664,926.2	741,730.6			77,963.6	11.7	381,044.3	105.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	171,157.7	190,000.0	190,000.0		-1,814.3	91,051.0	89,236.7			-100,763.3	-53.0	-81,921.0	-47.9
Total	1,455,897.0	1,805,500.0	1,805,500.0		114,418.3	1,879,746.2	1,994,164.5			188,664.5	10.4	538,267.5	37.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

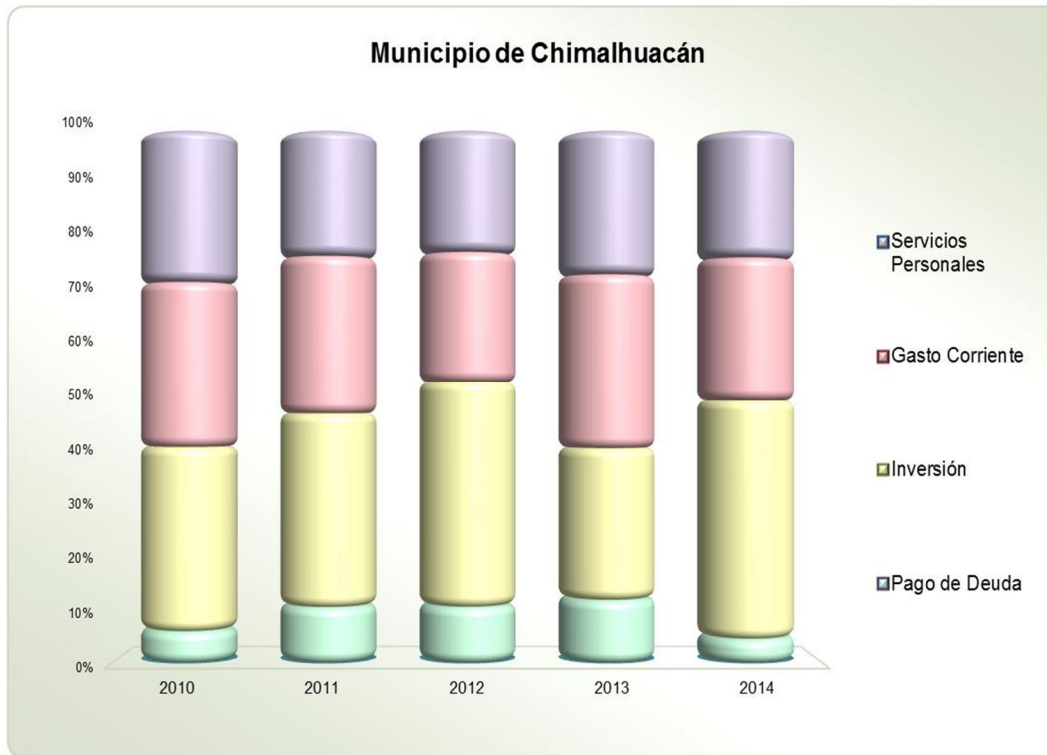
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	290,288.0	319,393.9	348,912.7	394,157.3	476,491.4
Materiales y Suministros	57,442.4	83,303.3	78,213.5	87,907.8	96,617.0
Servicios Generales	131,563.8	163,220.2	151,582.3	216,848.2	292,169.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	128,006.9	155,345.7	143,499.3	171,947.8	149,084.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,997.3	76,082.5	49,207.9	53,191.8	148,835.0
Inversión Pública	295,692.7	415,297.8	594,577.5	360,686.3	741,730.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	59,931.9	140,863.3	159,671.3	171,157.7	89,236.7
Total	1,018,923.0	1,353,506.7	1,525,664.5	1,455,896.9	1,994,164.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

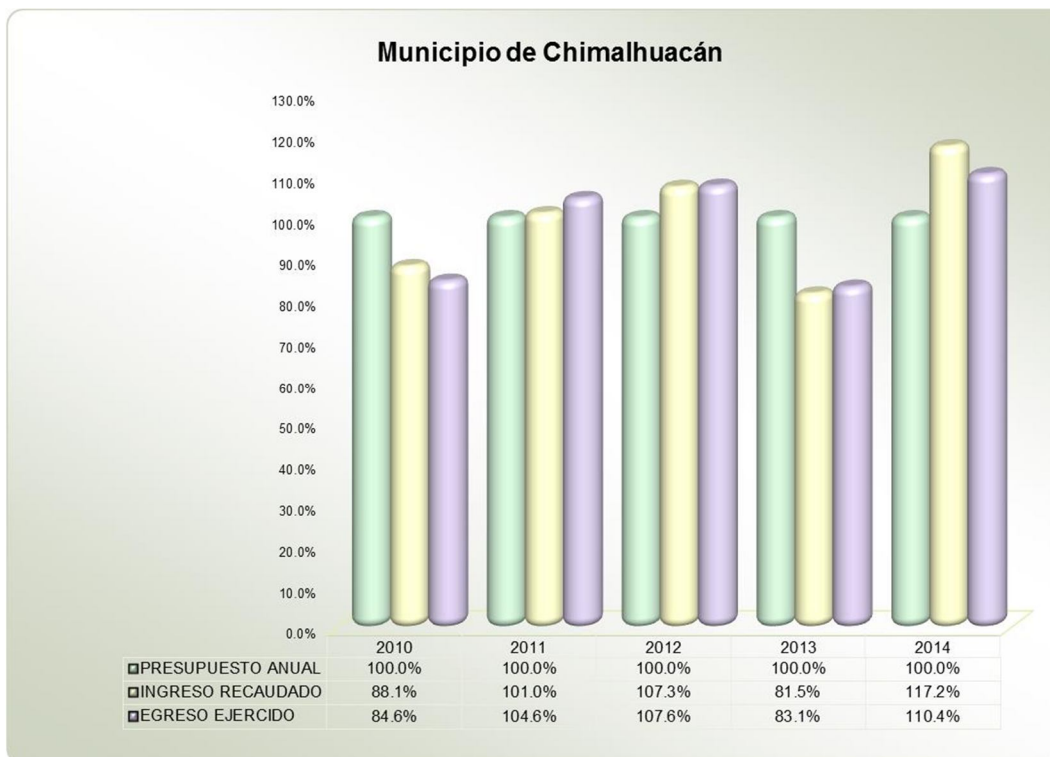
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Chimalhuacán								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	893,633.0	893,633.0		39,454.4	974,907.8	1,014,362.2	120,729.2	13.5
Gasto de Capital	721,867.0	721,867.0		76,778.2	813,787.4	890,565.6	168,698.6	23.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	190,000.0	190,000.0		-1,814.3	91,051.0	89,236.7	-100,763.3	-53.0
Total	1,805,500.0	1,805,500.0		114,418.3	1,879,746.2	1,994,164.5	188,664.5	10.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

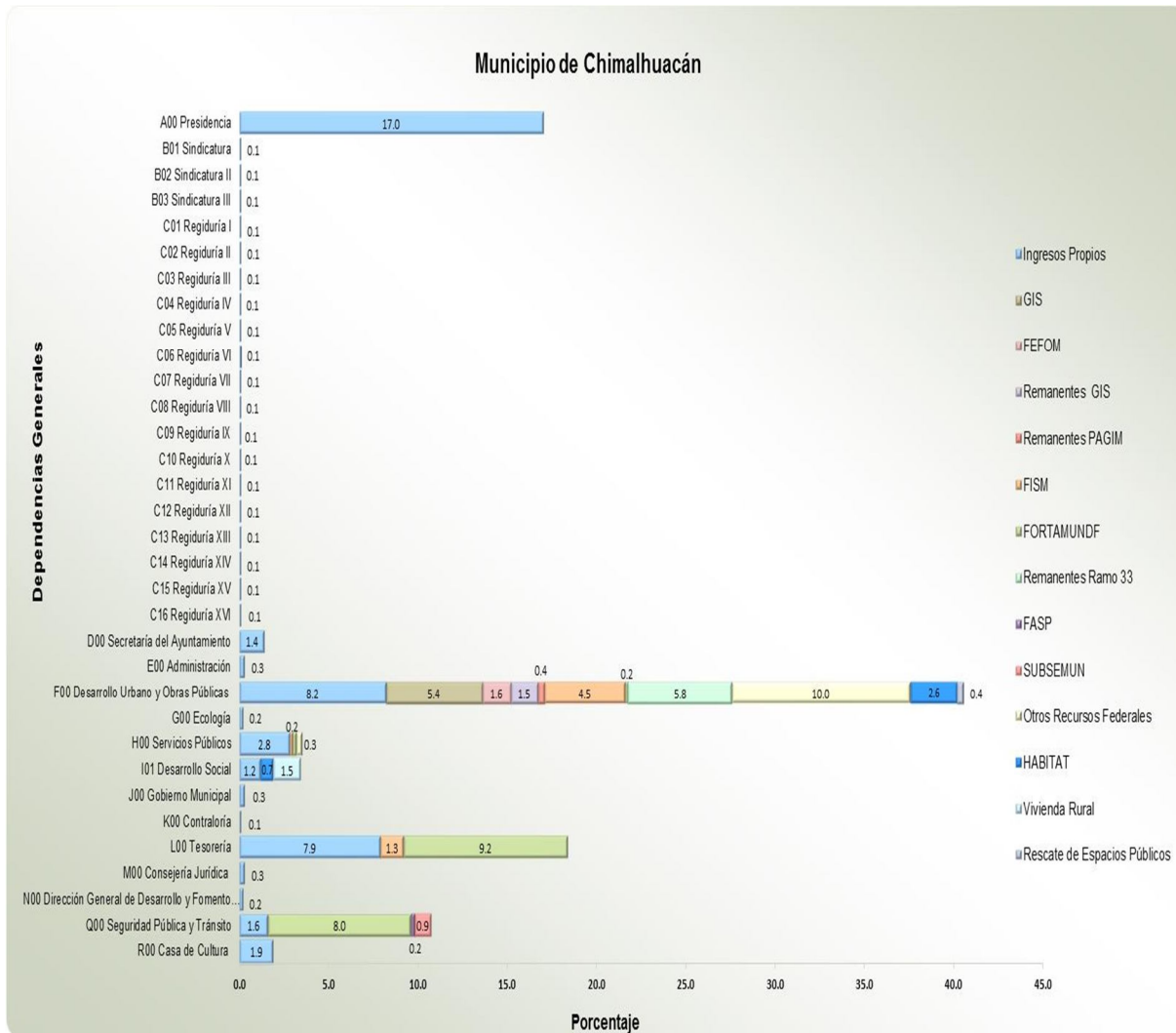
Dependencia General		Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)					Variación Ejercido - Modificado		
		Egresos					Absoluta	%	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	235,666.3	235,666.3		5,539.0	332,699.7	338,238.7	102,572.4	43.5
B01	Sindicatura I	2,544.9	2,544.9			2,667.0	2,667.0	122.2	4.8
B02	Sindicatura II	2,364.4	2,364.4		1.4	2,426.1	2,426.1	61.6	2.6
B03	Sindicatura III	2,324.7	2,324.7			2,551.8	2,553.2	228.6	9.8
C01	Regiduría I	1,264.9	1,264.9		0.7	1,401.6	1,402.4	137.4	10.9
C02	Regiduría II	1,621.6	1,621.6			1,459.8	1,459.8	-161.7	-10.0
C03	Regiduría III	1,943.0	1,943.0			1,646.7	1,646.7	-296.3	-15.3
C04	Regiduría IV	1,539.0	1,539.0			1,868.7	1,868.7	329.7	21.4
C05	Regiduría V	1,556.5	1,556.5			1,550.4	1,550.4	-6.1	-0.4
C06	Regiduría VI	1,572.9	1,572.9		1.2	1,709.1	1,710.3	137.4	8.7
C07	Regiduría VII	1,333.6	1,333.6			1,563.0	1,563.0	229.5	17.2
C08	Regiduría VIII	1,979.3	1,979.3			1,973.2	1,973.2	-6.1	-0.3
C09	Regiduría IX	1,612.2	1,612.2			1,739.6	1,739.6	127.4	7.9
C10	Regiduría X	1,553.0	1,553.0			1,778.2	1,778.2	225.3	14.5
C11	Regiduría XI	1,612.8	1,612.8			1,836.1	1,836.1	223.3	13.8
C12	Regiduría XII	1,630.7	1,630.7			1,783.8	1,783.8	153.2	9.4
C13	Regiduría XIII	1,738.3	1,738.3		1.6	2,027.6	2,029.2	291.0	16.7
C14	Regiduría XIV	1,356.6	1,356.6		1.2	1,448.6	1,449.9	93.3	6.9
C15	Regiduría XV	1,684.5	1,684.5			1,807.5	1,807.5	123.0	7.3
C16	Regiduría XVI	1,573.1	1,573.1			1,701.0	1,701.0	128.0	8.1
D00	Secretaría del Ayuntamiento	26,238.1	26,238.1		450.5	27,357.7	27,808.3	1,570.1	6.0
E00	Administración	6,284.5	6,284.5			6,785.9	6,785.9	501.4	8.0
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	776,946.4	776,946.4		78,056.7	733,481.5	811,538.3	34,591.8	4.5
G00	Ecología	3,300.7	3,300.7		4.1	3,993.4	3,997.5	696.8	21.1
H00	Servicios Públicos	52,574.6	52,574.6		1,414.1	64,960.3	66,374.5	13,799.9	26.2
I00	Promoción Social	29,858.2	29,858.2		15,228.1	52,488.9	67,717.0	37,858.8	126.8
J00	Gobierno Municipal	7,780.6	7,780.6		158.3	5,182.9	5,341.2	-2,439.4	-31.4
K00	Contraloría	3,222.0	3,222.0		4.7	2,938.8	2,943.6	-278.4	-8.6
L00	Tesorería	480,742.3	480,742.3		11,649.3	356,403.2	368,052.4	-112,689.9	-23.4
M00	Consejería Jurídica	5,738.1	5,738.1		4.5	5,296.7	5,301.2	-436.9	-7.6
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	3,672.1	3,672.1		-0.4	3,870.2	3,869.8	197.6	5.4
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	140,670.4	140,670.4		1,142.8	212,792.1	213,934.9	73,264.5	52.1
Total		1,805,500.0	1,805,500.0		114,418.3	1,879,746.2	1,994,164.5	188,664.5	10.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Municipio de Chimalhuacán				Metas		
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero			
A00 Presidencia	4	4		4		19,850	19,850	100	
B01 Sindicatura	1	1		1		300	300	100	
B02 Sindicatura II	1	1		1		4	4	100	
B03 Sindicatura III	1	3		3		324	324	100	
C01 Regiduría I	1	3		3		21	21	100	
C02 Regiduría II	1	3		3		2,436	2,436	100	
C03 Regiduría III	1	1		1		12	12	100	
C04 Regiduría IV	1	1		1		60	60	100	
C05 Regiduría V	1	1		1		12	12	100	
C06 Regiduría VI	1	1		1		6	6	100	
C07 Regiduría VII	1	1		1		2,000	2,000	100	
C08 Regiduría VIII	1	1		1		11,300	11,300	100	
C09 Regiduría IX	1	1		1		90,000	90,000	100	
C10 Regiduría X	1	1		1		48	48	100	
C11 Regiduría XI	1	1		1		8	8	100	
C12 Regiduría XII	1	1		1		100	100	100	
C13 Regiduría XIII	1	1		1		6,384	6,384	100	
C14 Regiduría XIV	1	1		1		7,464	7,464	100	
C15 Regiduría XV	1	1		1		11,720	11,720	100	
C16 Regiduría XVI	1	2		2		7,500	7,500	100	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	2		2		94,640	94,640	100	
E00 Administración	1	2		2		36,476	36,476	100	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3	3		3		7,564	7,564	100	
G00 Ecología	1	1		1		87,600	87,600	100	
H00 Servicios Públicos	3	3		3		96,604	96,604	100	
I00 Promoción Social	1	1		1		12,000	12,000	100	
J00 Gobierno Municipal	1	1		1		300	300	100	
K00 Contraloría	1	1		1		10	10	100	
L00 Tesorería	4	4		4		18,370,221	18,370,221	100	
M00 Consejería Jurídica	1	4		4		260	260	100	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	1		1		4	4	100	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	3		3		67,370,996	67,370,996	100	
Total	44	56		56		86,236,224	86,236,224	100	

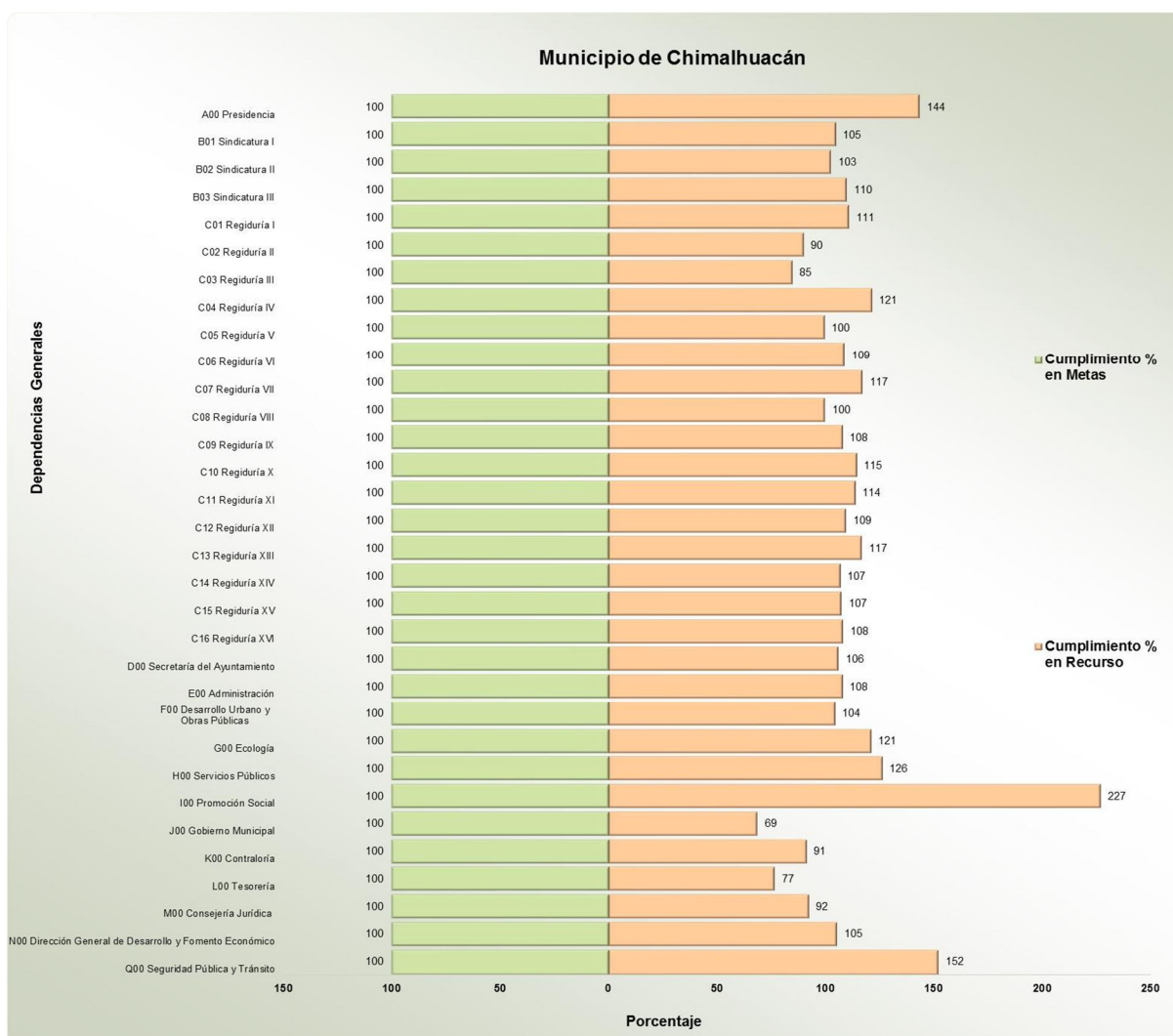
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

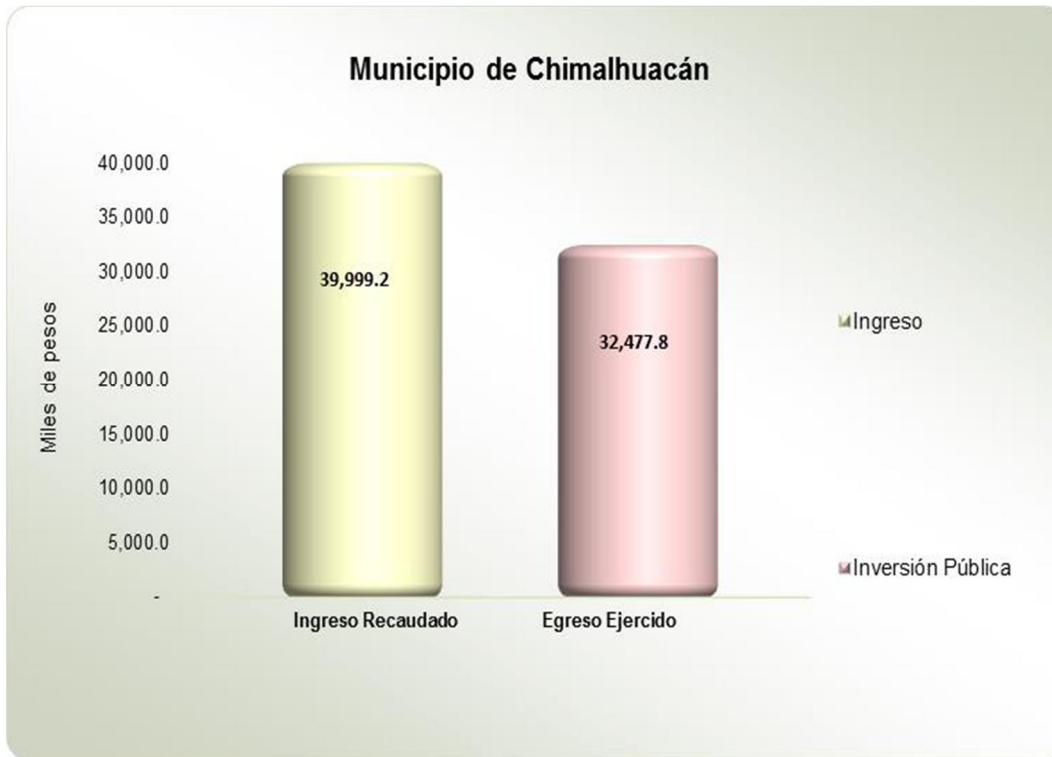
Municipio de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
01	Reglamentar	1,556.5	1,556.5			1,550.4	1,550.4	-6.1	-0.4
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	2,544.9	2,544.9			2,667.0	2,667.0	122.2	4.8
04	Seguridad Pública y Protección Civil	146,313.6	146,313.6		1,142.8	222,297.7	223,440.5	77,126.8	52.7
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	306,270.4	306,270.4		21,196.5	421,517.3	442,713.8	136,443.4	44.5
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	480,530.5	480,530.5		11,649.3	356,334.4	367,983.7	-112,546.9	-23.4
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	12,517.6	12,517.6		190.0	12,127.9	12,317.9	-199.7	-1.6
08	Educación, Cultura y Deporte	1,979.3	1,979.3		760.4	38,528.2	39,288.6	37,309.3	1,884.9
09	Fomento al Desarrollo Económico	11,194.6	11,194.6		3.1	12,407.6	12,410.7	1,216.1	10.9
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	801,396.4	801,396.4		78,284.3	763,149.5	841,433.8	40,037.4	5.0
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	41,196.2	41,196.2		1,191.9	49,166.1	50,358.0	9,161.9	22.2
Total		1,805,500.0	1,805,500.0		114,418.3	1,879,746.2	1,994,164.5	188,664.5	10.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Del 100.0 por ciento del recurso FEFOM ejercido, el municipio destino el total a inversión pública.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	99,968.0	152,928.1	65.4
2014	96,234.5	151,454.5	63.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 63.5 por ciento de los ingresos propios.

Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	360,686.3	1,455,897.0	24.8
2014	741,730.6	1,994,164.5	37.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 37.2 por ciento del total del egreso ejercido.

**Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento**

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	360,686.3	698,913.3	0.5
2014	741,730.6	865,277.5	0.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.9 pesos.

Costo Servidores Públicos

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	394,157.3	1,455,897.0	27.1
2014	476,491.4	1,994,164.5	23.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 23.9 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.



Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

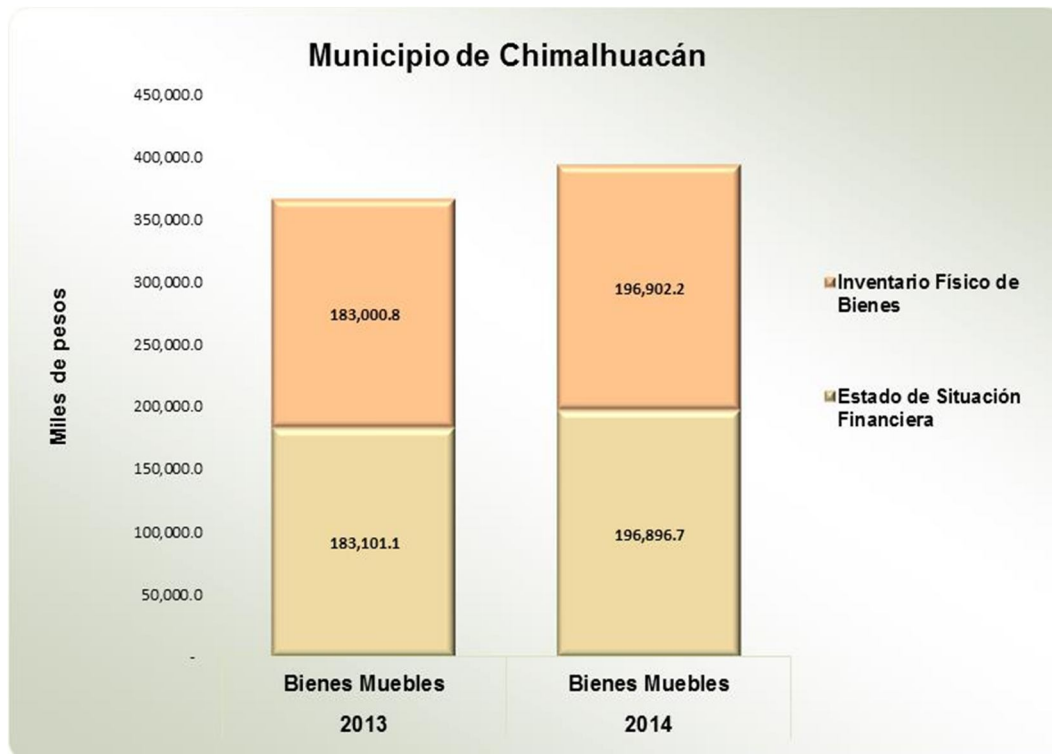
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	152,928.1	394,157.3	38.8
2014	151,454.5	476,491.4	31.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

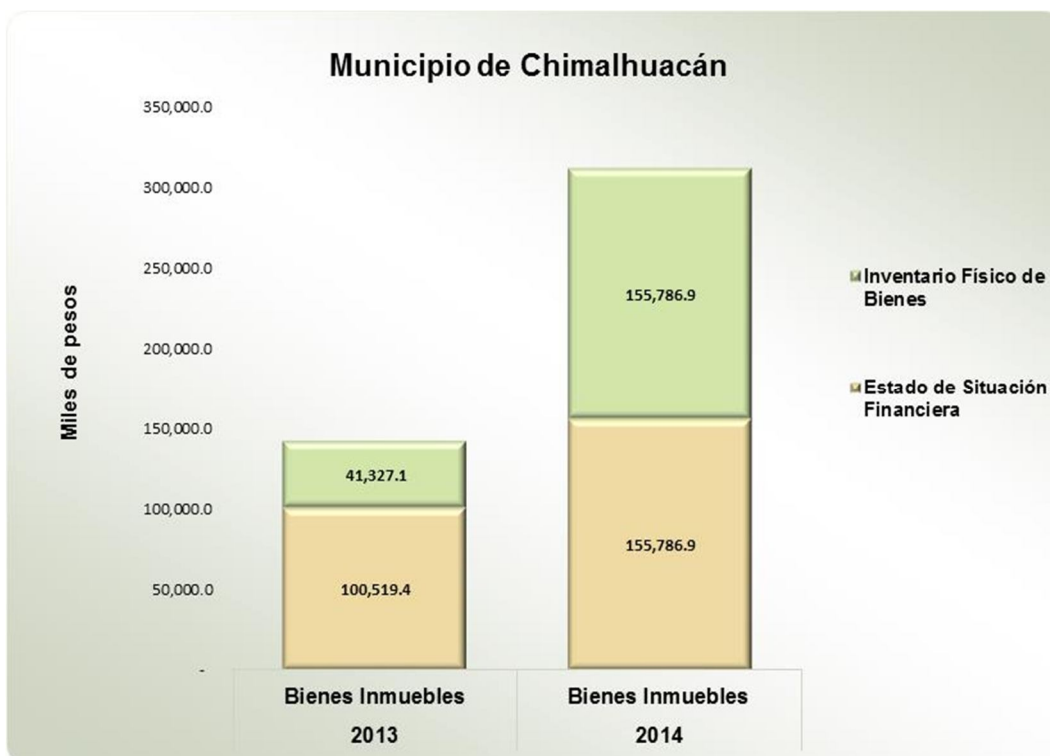
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 31.8 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Municipio de Chimalhuacán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	700,000.2	269,825.0	430,175.2	Circulante	148,851.1	37,825.1	111,026.0
Efectivo y Equivalentes	338,836.5	170,195.7	168,640.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	148,851.1	37,825.1	111,026.0
Efectivo	689.4	1,795.4	-1,106.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	15,273.4	10.4	15,263.0
Bancos/Tesorería	335,686.7	165,939.9	169,746.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	49,584.5	25,052.8	24,531.7
Fondos de Afectación Específica	1,228.1	1,228.1		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	26,006.4	3,866.9	22,139.5
Otros Efectivos y Equivalentes	1,232.3	1,232.3		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	57,986.8	8,895.0	49,091.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	44,477.0	21,635.8	22,841.2				
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		20,833.2	-20,833.2	No Circulante	156,088.1	185,146.2	-29,058.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	44,477.0	802.6	43,674.4	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	34,529.1	41,169.2	-6,640.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	315,395.3	76,702.1	238,693.2	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	34,529.1	41,169.2	-6,640.1
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	125,301.4	9,456.3	115,845.1	Documentos por Pagar a Largo Plazo			143,977.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	26,747.1	13,039.6	13,707.5	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		143,977.0	-143,977.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	163,346.8	54,206.2	109,140.6	Deuda Pública a Largo Plazo	121,559.0		121,559.0
Almacenes	1,291.4	1,291.4		Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	121,559.0		121,559.0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,291.4	1,291.4					
				Total Pasivo	304,939.2	222,971.3	81,967.9
No Circulante	1,292,087.3	776,945.3	515,142.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	250.0	250.0		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	8,500.5	8,500.5	
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	250.0	250.0		Aportaciones	8,500.5	8,500.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	52,640.0		52,640.0	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,678,647.8	815,298.5	863,349.3
Documentos por Cobrar a Largo Plazo	52,640.0		52,640.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	994,707.0	362,377.7	632,329.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,041,553.5	593,594.2	447,959.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	683,940.8	452,920.8	231,020.0
Terrenos	155,786.9	100,519.4	55,267.5				
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	885,766.6	493,074.8	392,691.8	Total Patrimonio	1,687,148.3	823,799.0	863,349.3
Bienes Muebles	196,896.6	183,101.1	13,795.5				
Mobiliario y Equipo de Administración	11,718.0	10,486.6	1,231.4				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	510.2	510.2					
Equipo de Transporte	131,836.7	120,890.0	10,946.7				
Equipo de Defensa y Seguridad	8,138.8	3,971.4	4,167.4				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,286.5	38,121.5	-3,825.0				
Otros Bienes Muebles	10,396.4	9,121.4	1,275.0				
Activos Intangibles	747.2		747.2				
Software	747.2		747.2				
Total del Activo	1,992,087.5	1,046,770.3	945,317.2	Total del Pasivo y Patrimonio	1,992,087.5	1,046,770.3	945,317.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La cuenta de efectivo presenta saldo al final del ejercicio.
- Revela cuentas con antigüedad mayor a un año.
- El saldo del reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles no corresponde con la variación del Estado de Situación Financiera Comparativo.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público no concilia con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Chimalhuacán
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	2,063,467.3	1,282,949.9	780,517.4
Ingresos de la Gestión	151,455.6	152,975.4	- 1,519.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,890,601.5	1,115,509.8	775,091.7
Otros Ingresos y Beneficios	21,410.2	14,464.7	6,945.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,063,467.3	1,282,949.9	780,517.4
Gastos y Otras Pérdidas	1,068,760.3	920,572.2	148,188.1
Gastos de Funcionamiento	865,125.8	698,710.1	166,415.7
Servicios Personales	476,498.9	394,157.3	82,341.6
Materiales y Suministros	97,134.8	87,825.0	9,309.8
Servicios Generales	291,492.1	216,727.8	74,764.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	148,969.6	174,691.5	- 25,721.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	147.0		147.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	51,505.9	44,685.0	6,820.9
Bienes Muebles e Intangibles	3,012.0	2,485.6	526.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,068,760.3	920,572.2	148,188.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	994,707.0	362,377.7	632,329.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	120,119.2	118,854.9	22,048.0	- 20,783.7
FORTAMUNDF	325,703.4	348,288.1	864.9	- 23,449.6
Total	445,822.6	467,143.0	22,912.9	- 44,233.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

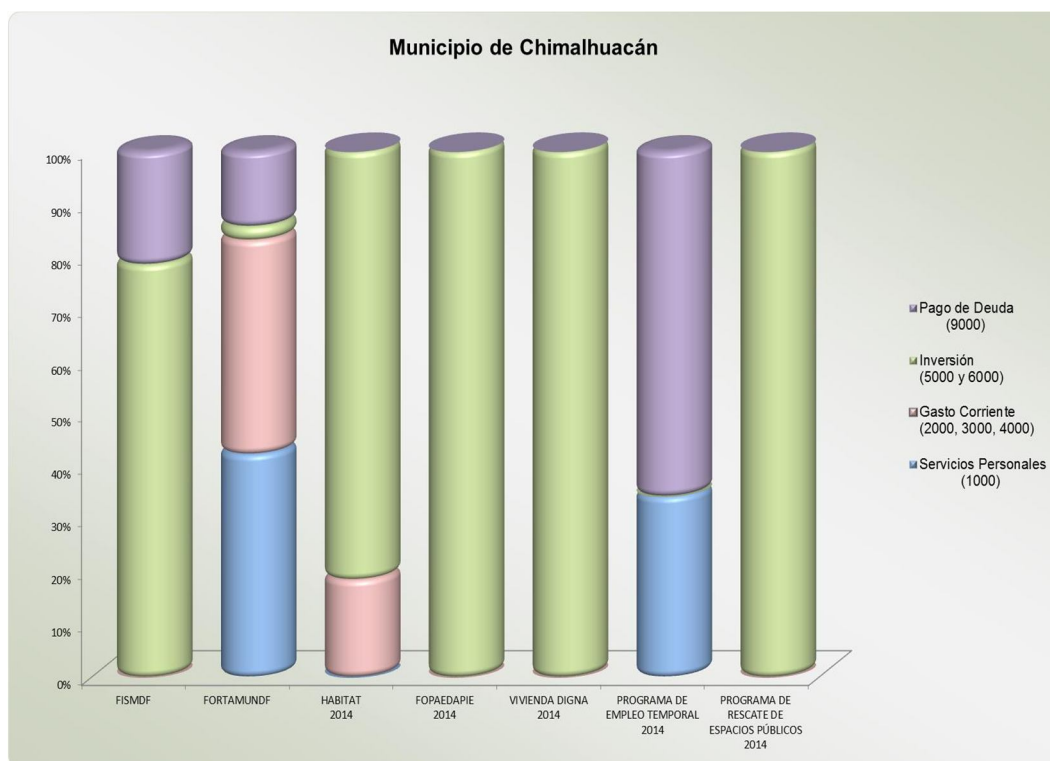
Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		147,534.7
Materiales y Suministros		430.1
Servicios Generales		141,707.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,648.7
Inversión Pública	93,362.1	6,402.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	25,492.8	49,565.2
Total	118,854.9	348,288.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Se aplicaron 25,492.8 miles de pesos de los recursos del FISMDF y 49,565.2 miles de pesos del FORTAMUNDF en deuda pública, sin embargo el pasivo revela un incremento de 81,967.9 miles de pesos.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



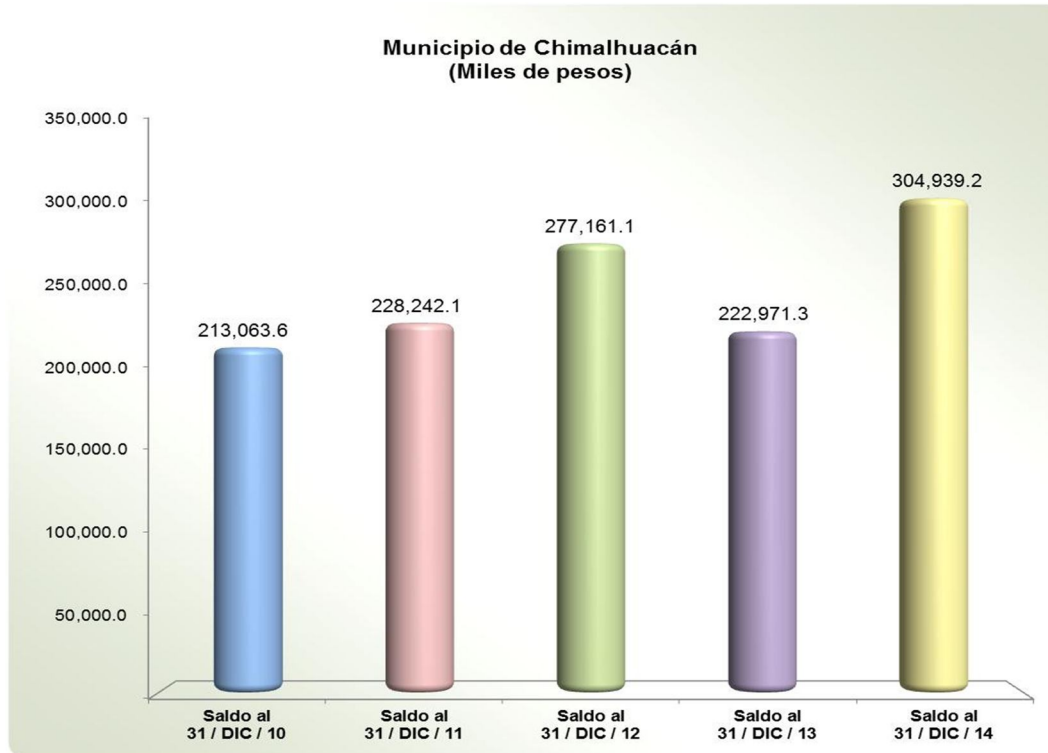
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos federales aplicados en inversión representan el 32.7 por ciento del total de los recursos ejercidos en este capítulo del gasto.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	14.6	10.4		10.4	15,273.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	13,196.0	23,942.9	77,028.0	25,052.8	49,584.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,947.9	5,860.7	8,724.0	3,866.9	26,006.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,889.6	32,642.8	43,599.7	8,895.0	57,986.8
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	64,126.5	55,785.3	47,809.4	41,169.2	34,529.1
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	115,889.0	110,000.0	100,000.0	143,977.0	
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo					121,559.0
Total	213,063.6	228,242.1	277,161.1	222,971.3	304,939.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 36.8 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de Chimalhuacán**

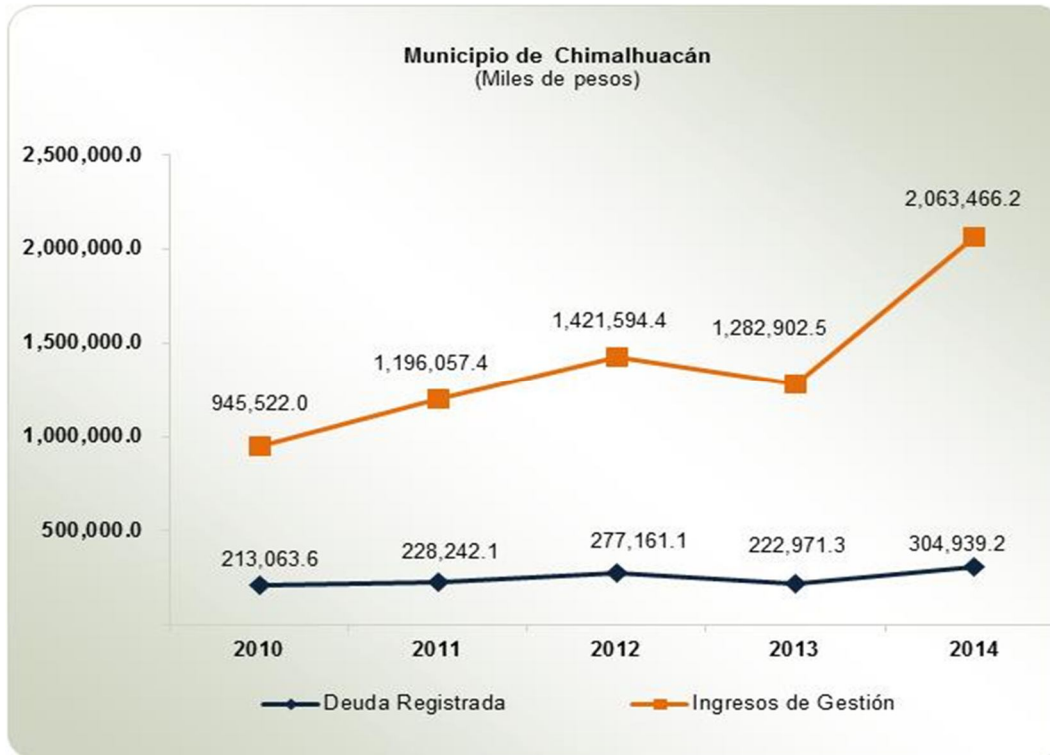
(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	945,522.0	33,048.1	180,015.5	213,063.6	22.5
2011	1,196,057.4	62,456.8	165,785.3	228,242.1	19.1
2012	1,421,594.4	129,351.7	147,809.4	277,161.1	19.5
2013	1,282,902.5	37,825.1	185,146.2	222,971.3	17.4
2014	2,063,466.2	148,851.1	156,088.1	304,939.2	14.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 91.6 por ciento.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO****Municipio de Chimalhuacán**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Plazos	Saldo al 31 de dic. 2014	Interés Anual 2014
BANOBRAS	95,000.0	22 MESES	45,434.8	TIEE+4.5%
BANOBRAS	48,977.0	22 MESES	23,484.2	TIEE+4.5%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO**Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Chimalhuacán**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
2,063,466.2	825,386.5	304,939.2	520,447.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Chimalhuacán es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que dispone de capacidad de endeudamiento.



Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
910,669.5	1,014,362.1	-103,692.6	- 36,292.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	228,242.1	1,353,506.7	140,863.3	18.8
2012	277,161.1	1,525,664.5	159,671.3	20.3
2013	222,971.3	1,455,897.0	171,157.7	17.4
2014	304,939.2	1,994,164.5	89,236.7	16.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	140,863.3	1,306,125.5	110,068.1	11.8
2012	159,671.3	1,521,594.4	100,000.0	11.2
2013	171,157.7	1,426,879.5	143,977.0	13.3
2014	89,236.7	2,116,106.2	52,640.0	4.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

**Relevancia de la Carga Financiera**

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011	140,863.3	1,353,506.7	10.4
2012	159,671.3	1,525,664.5	10.5
2013	171,157.7	1,455,897.0	11.8
2014	89,236.7	1,994,164.5	4.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Municipio de Chimalhuacán
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	1,295.7		1,295.7
CAEM			
CFE			
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Chimalhuacán, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 18 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios

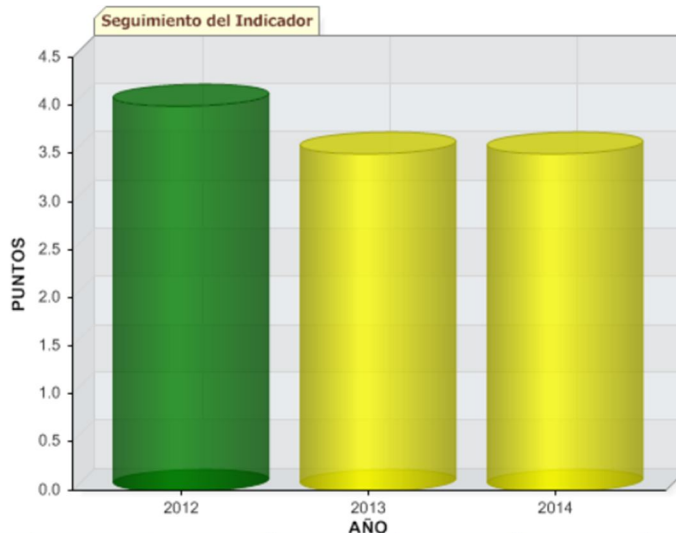
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Municipio de Chimalhuacán

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3.5	3.5	4	Suficiente	Suficiente	Bueno
Viviendas con Calles Pavimentadas	86.29%	80.00%	0.00%	Bueno	Suficiente	Crítico
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	100.00%	93.77%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Zonas de Riesgo Protegidas	7.14%	7.14%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Autonomía Financiera	7.34%	11.92%	11.39%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	52.13%	47.33%	0.00%	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	7.21%	2.95%	9.10%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	5.00	5.20	0.00	Adecuado	Adecuado	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	20	0	0	Suficiente	Crítico	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF						

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal



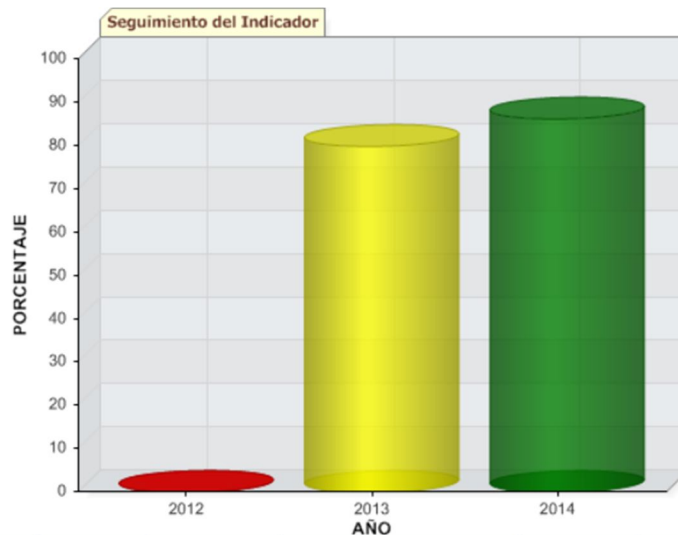
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4 PUNTOS	Bueno	3.5 PUNTOS	Suficiente	3.5 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestran que la evaluación obtenida en esta materia fue de **Suficiente** debido a que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a las fracciones V, VIII, XII, XV, XX y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). Cabe mencionar que la entidad municipal por segundo año consecutivo ha obtenido el nivel intermedio de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda mejorar las acciones establecidas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Calles Pavimentadas



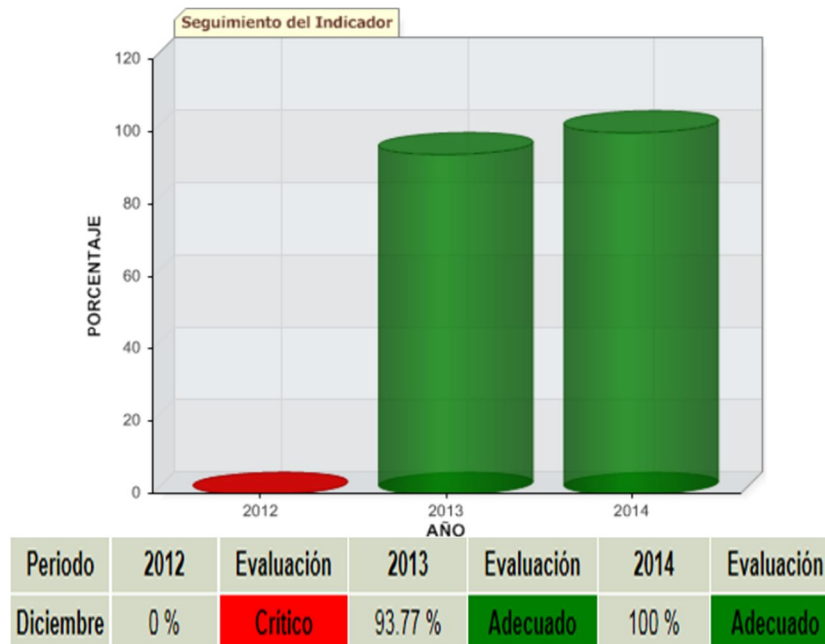
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Critico	80 %	Suficiente	86.29 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño en este indicador fue de **Bueno**, ya que el ente municipal brindó el servicio de calles pavimentadas al 86.29 por ciento del total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que con relación a los ejercicios 2012 y 2013 aumentó al nivel positivo de desempeño, al tener una mayor cobertura de este servicio básico de la gestión pública municipal. En ese sentido, se recomienda continuar mejorando las acciones para brindar al total de las viviendas del Municipio el referido servicio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 de fecha 22 de octubre de 2014, respectivamente.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura

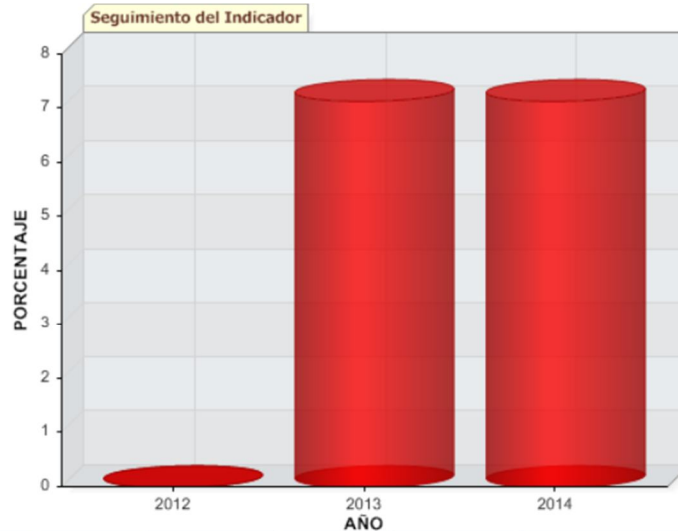


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, ya que la entidad municipal otorgó el servicio de recolección de basura al total de las viviendas de la entidad. Es de destacar que por segundo año consecutivo obtiene este nivel positivo de desempeño. En ese sentido, se recomienda mantener las acciones establecidas para seguir brindando este servicio al total de las viviendas del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14, ambos de fecha 22 de octubre de 2014.

Zonas de Riesgo Protegidas



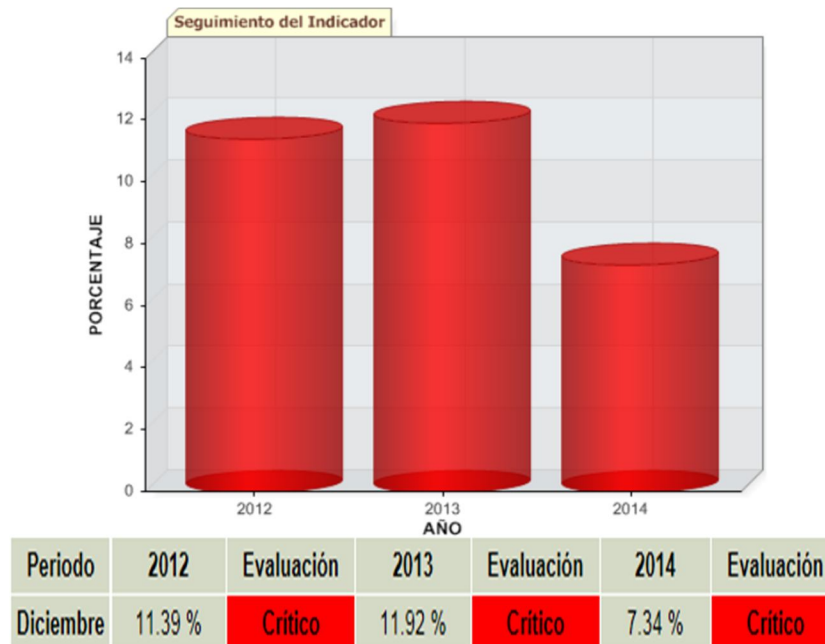
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	7.14 %	Crítico	7.14 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Crítico**, en virtud de que el ente municipal instrumentó mecanismos de protección al 7.14 por ciento del total de las zonas de riesgo identificadas en su territorio, lo cual origina que por tercer año consecutivo obtuviera el nivel negativo de desempeño. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil ó su equivalente, aumente las acciones de salvaguarda de sus áreas afectables mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 de fecha 22 de octubre de 2014, respectivamente.

Autonomía Financiera



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

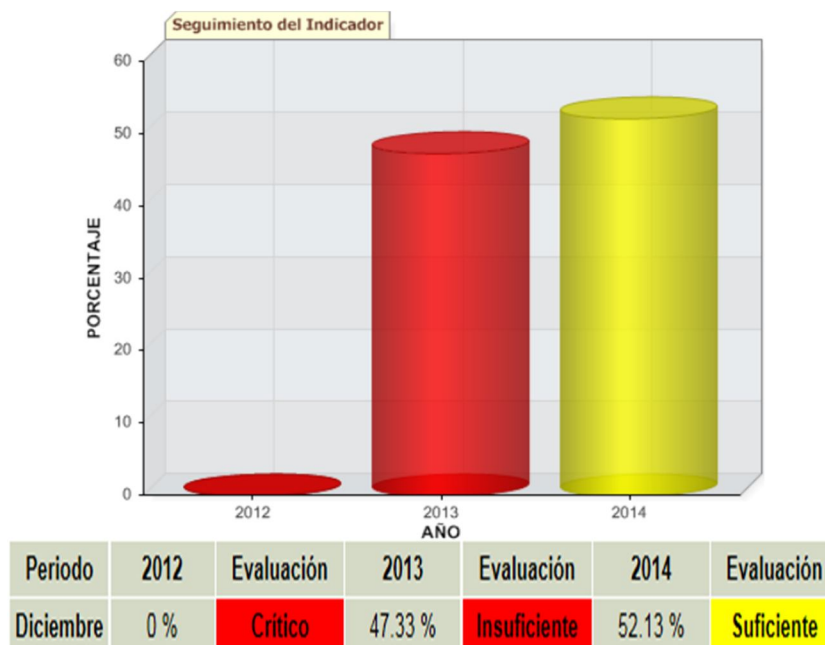
Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación de este indicador fue de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo ha obtenido este nivel negativo de desempeño, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos, con el objeto de dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6053/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/6054/14 de fechas 22 de septiembre, 22 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



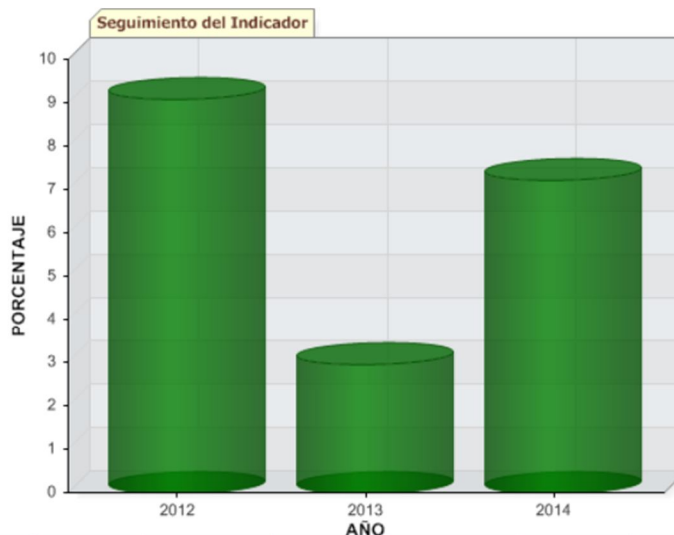
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que la evaluación en este indicador fue de **Suficiente**, al captar el Ayuntamiento el 52.13 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es importante mencionar que presenta un incremento gradual en la evaluación con relación a los ejercicios 2012 y 2013, sin embargo aún no alcanza el nivel óptimo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda gestionar acciones para eficientar la recaudación de recursos por concepto de Impuesto Predial y aumentar esta calificación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6053/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6054/14 de fechas 22 de septiembre, 22 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	9.1 %	Adecuado	2.95 %	Adecuado	7.21 %	Adecuado

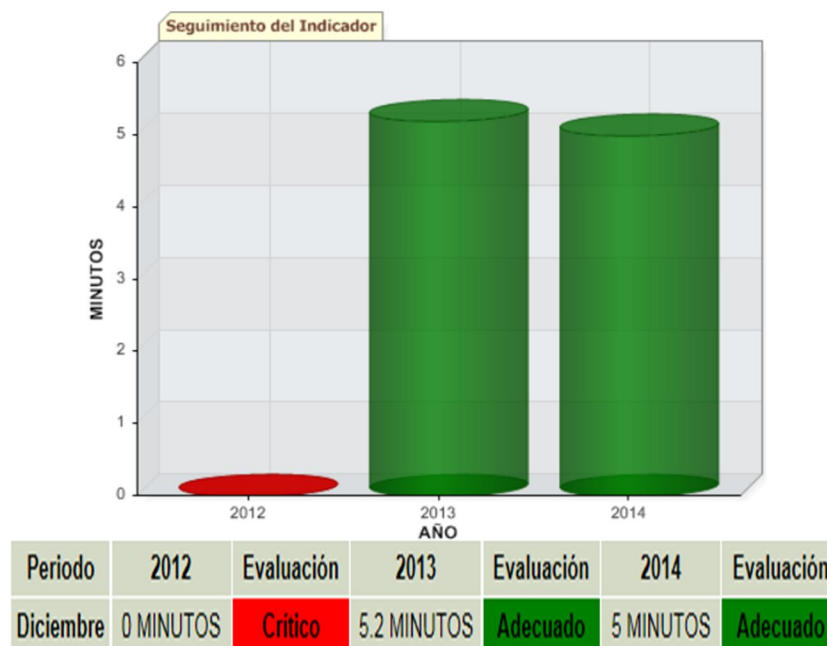
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación en este rubro fue de **Adecuado**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 7.21 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Cabe señalar que por tercer año consecutivo ha obtenido un nivel positivo de desempeño, al no disponer en mayor cuantía de la liquidez de sus ingresos ordinarios a la amortización de su endeudamiento y con ello impulsar el desarrollo de actividades en beneficio de la ciudadanía.

En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6053/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6054/14 de fechas 22 de septiembre, 22 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



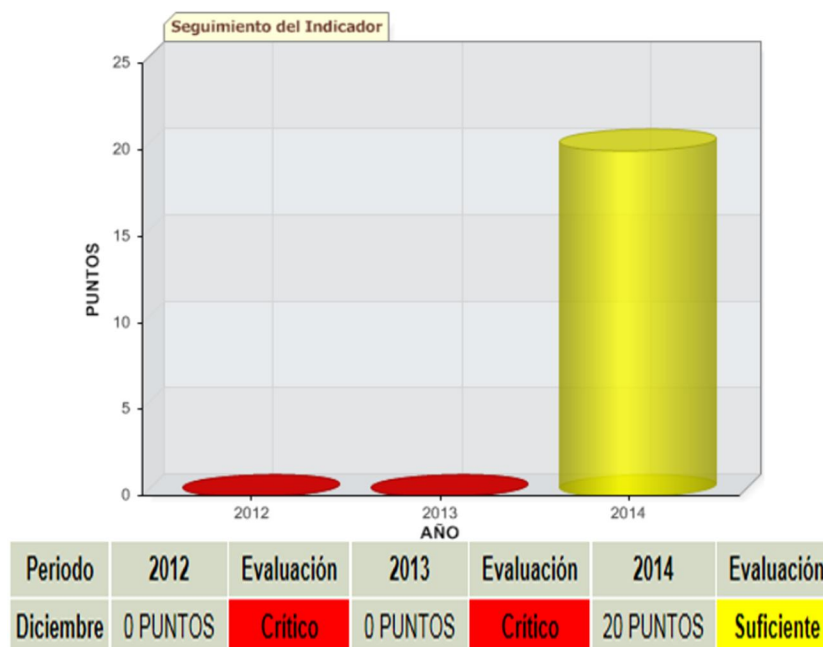
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 5 minutos. Cabe mencionar que por segundo año consecutivo la entidad fiscalizable obtuvo el máximo

nivel de evaluación respecto a los parámetros del indicador. En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6053/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6054/14 de fechas 22 de septiembre, 22 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación en este rubro fue de **Suficiente**, toda vez que el Ayuntamiento informó que cuenta con el organigrama y el reglamento interior, sin embargo carece de los manuales de organización y de procedimientos. Cabe



mencionar que incrementó el resultado de su evaluación con relación a los ejercicios 2012 y 2013, obteniendo el nivel intermedio de desempeño. Por lo anterior, se recomienda elaborarlos y mantenerlos vigentes para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14, ambos de fecha 22 de octubre de 2014.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF

Toda vez que fue revisado el ejercicio fiscal 2014, el Órgano Técnico de la Legislatura no emitió una evaluación para este indicador, debido a que el Ayuntamiento no precisó la partida presupuestal utilizada para la canalización de recursos al programa de asistencia social. Por lo anterior, se recomienda reportar el monto de los recursos asignados a brindar apoyo al referido programa.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6053/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6054/14 de fechas 22 de septiembre, 22 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Chimalhuacán en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (Siete proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	59.14
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	41.74
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	50.01
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	No programado
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	No programado
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	49.51
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	49.99
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	49.93
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (Dos proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	48.45
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	49.51
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (Dos proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	650.00
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (Dos proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	408.34
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 03 01	Programa	Suelo (Un proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
10 04 01	Programa	Energía (Cuatro proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	49.60
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	No programado
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	49.56

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores el Ayuntamiento muestra, tanto incumplimiento como rebase del cien por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, así como la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de la evaluación al cumplimiento de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4193/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6053/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14, OSFEM/AEEP/SEPM/4194/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6054/14 de fechas 22 de septiembre, 22 de octubre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Chimalhuacán un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

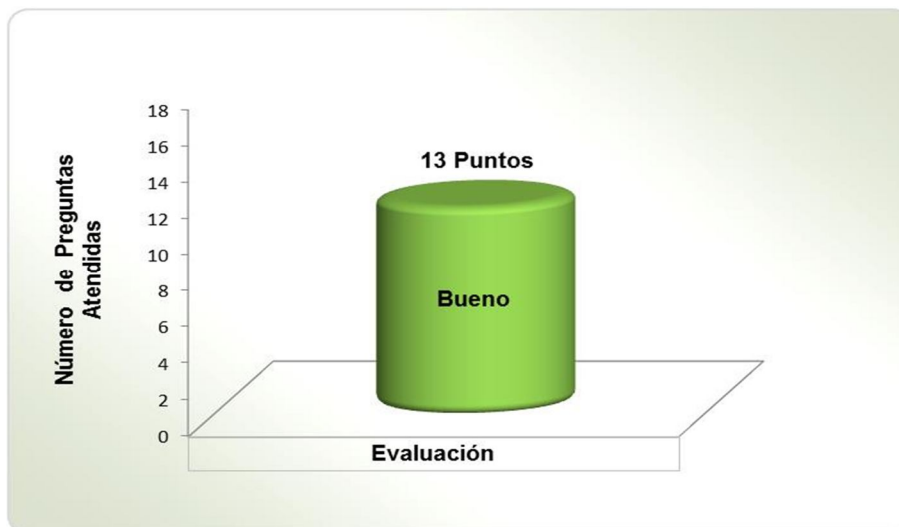
Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2782/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Bueno** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Contar con convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria, debido a que la información presentada carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.
2. Realizar el Estudio de Impacto Regulatorio.
3. Instaurar la liga electrónica en su página web del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.

4. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal mostró evidencia de dar cumplimiento parcial de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos faltantes.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

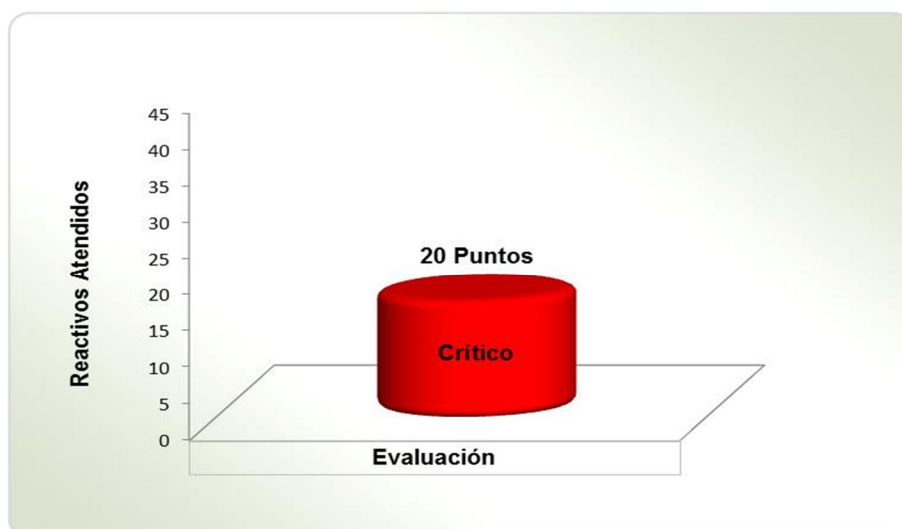
Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Chimalhuacán, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2621/14 de fecha 09 de julio de 2014, obteniendo una evaluación de **Crítico**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2783/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del Oficio PM/2425/2014 la entidad fiscalizable remitió información adicional que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5801/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Constituir la Coordinación Municipal de Protección Civil en Dirección General.
3. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.



En Materia de Programas y Planes Operativos

4. Formular planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores (hidrometeorológicos, geológicos, químicos, etc.) que por su naturaleza se pueden presentar de manera súbita y que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
5. Realizar los planes operativos contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las actividades encaminadas a optimizar los programas tendentes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores.
6. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
7. Colocar la señalización Preventiva, Informativa de desastre y Obligación, en los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este.
8. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
9. Realizar simulacros de campo en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento con el propósito de capacitar a los brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil y habilitar las acciones de la población fija.
10. Realizar simulacros en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
11. Evidenciar documentalmente la capacitación al personal que conforme cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento.
12. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

El Ayuntamiento presentó al OSFEM un Atlas de Riesgos Naturales, en el cual solamente se reflejan fenómenos geológico-geomorfológicos e hidrometeorológicos, sin incluir los fenómenos perturbadores de origen químico, sanitario y socio-organizativo; así como los subsistemas afectable y regulador. Por lo anterior, se recomienda:

13. Realizar el Atlas de Riesgos Municipal identificando todos los subsistemas perturbadores.
14. Plasmar los subsistemas afectable y regulador.
15. Una vez concluido su Atlas de Riesgos publicarlo de manera inmediata, en la Gaceta Municipal.
16. El Atlas de Riesgos Municipal deberá estar vinculado con el Atlas de Riesgos Estatal.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Chimalhuacán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Chimalhuacán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos de los recursos FISDMF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Chimalhuacán			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.



Municipio de Chimalhuacán			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado al cuarto trimestre 2014.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Chimalhuacán		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FISMDF.	Si	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Si	No

Municipio de Chimalhuacán			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FISMDF	120,119.2		120,119.2
FORTAMUNDF	325,703.4		325,703.4

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la



estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Chimalhuacán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo presentan saldo al 31 de diciembre las cuentas de: fondos con afectación específica, la cual solo aplica a organismos auxiliares, documentos por cobrar a largo plazo, que es de uso exclusivo del ISSEMYM y software, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 29,155.3 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 3,843.6 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 23,910.1 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
8	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
9	El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
10	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.



MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN



Municipio de Chimalhuacán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
11	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El saldo en bancos de los recursos FISDMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 20,783.7 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 23,449.6 miles de pesos	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos:1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales, 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 de inversión pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal, por 323,343.1 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	En la confirmación de saldos se determinó diferencia con el ISSEMYM, por 1,295.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas, de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
18	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el 18 de marzo del 2008; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 149.



Municipio de Chimalhuacán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
19	El registro de los recursos de Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
20	La información financiera, presupuestal y el inventario publicadas en la página web de la entidad no se encuentran completas.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
21	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en los formatos de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta saldo en la cuenta de efectivo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, revela diferencia en relación con el informe anual de construcciones en proceso.
- Diferencia del saldo de la cuenta de bienes muebles e inmuebles con relación al reporte de altas y bajas correspondiente.
- Revela afectación en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras del dominio público, así como de ejercicios anteriores.



- El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egresos Pagado.
- Presenta capítulos que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- Diferencia en la confirmación de saldos con ISSEMYM.
- Subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados que no coinciden con lo reportado por éstos.
- El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

La contraloría del municipio de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Chimalhuacán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
28	87,476.0	20	87,172.9	8	303.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

AUDITORÍA COORDINADA CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

ANTECEDENTES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en su carácter de entidad estatal de fiscalización, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y a decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracciones XXVII, inciso b y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior



del Estado de México y 6, fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

De conformidad con lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 116 del 11 de diciembre de 2014, se suscribe el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación (ASF), representada por su titular, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), representado por su titular, C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, se realiza la auditoría denominada “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Complementaria) al Municipio de Nezahualcóyotl”, Estado de México; en una estrategia de Fiscalización que tiene por objeto fortalecer la coordinación entre las entidades fiscalizadoras, permitir una mayor integridad de las revisiones, coadyuvar a la homologación de criterios, metodologías y técnicas de auditoría.

Auditoría Coordinada. Los resultados de la auditoría se enviaron a la Auditoría Superior de la Federación, las acciones promovidas derivadas de la auditoría se formularán y gestionarán por la misma. Los resultados serán públicos una vez que la Auditoría Superior de la Federación los informe a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Zonas de Riesgo Protegidas	El Ayuntamiento brindó protección al 7.14 por ciento de las zonas de riesgo identificadas en su territorio.	Se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil o su equivalente incremente la cobertura de protección de las zonas de riesgo mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del municipio.
2	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
3	Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	El Ayuntamiento no precisó la partida presupuestal utilizada para la canalización de recursos al programa de asistencia social.	Reportar al OSFEM en lo subsecuente el monto de los recursos asignados a brindar apoyo al programa de asistencia social.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

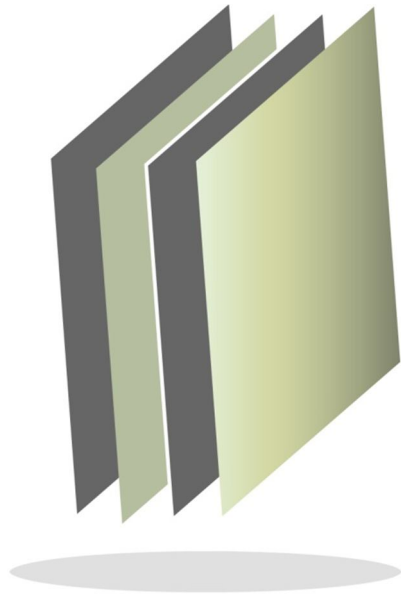
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso,



determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Chimalhuacán**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	115
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	116
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	147
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	165



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Chimalhuacán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CHIMALHUACÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Chimalhuacán, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Chimalhuacán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	78,500.0	76,924.2	78,500.0	85,619.0
Informe Mensual Diciembre	78,500.0	76,924.2	78,500.0	85,619.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



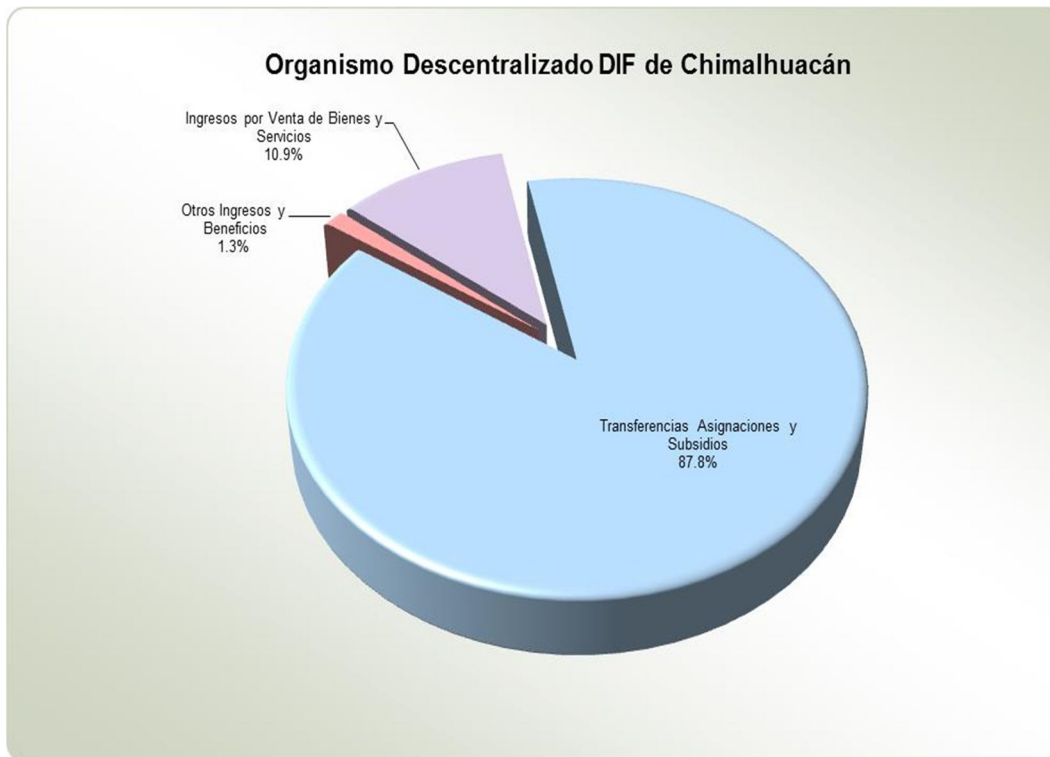
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	54.4			7.6			7.6		-46.8	-86.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	8,038.8	12,500.0	12,500.0	8,374.6			-4,125.5	-33.0	335.7	4.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	62,105.8	66,000.0	66,000.0	67,504.0			1,504.0	2.3	5,398.2	8.7
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FSM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales	612.3								-612.3	-100.0
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,493.5	66,000.0	66,000.0	67,504.0			1,504.0	2.3	6,010.5	9.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.7			1,038.2			1,038.2		1,037.5	148,207.1
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	70,199.7	78,500.0	78,500.0	76,924.2			-1,575.8	-2.0	6,724.5	9.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

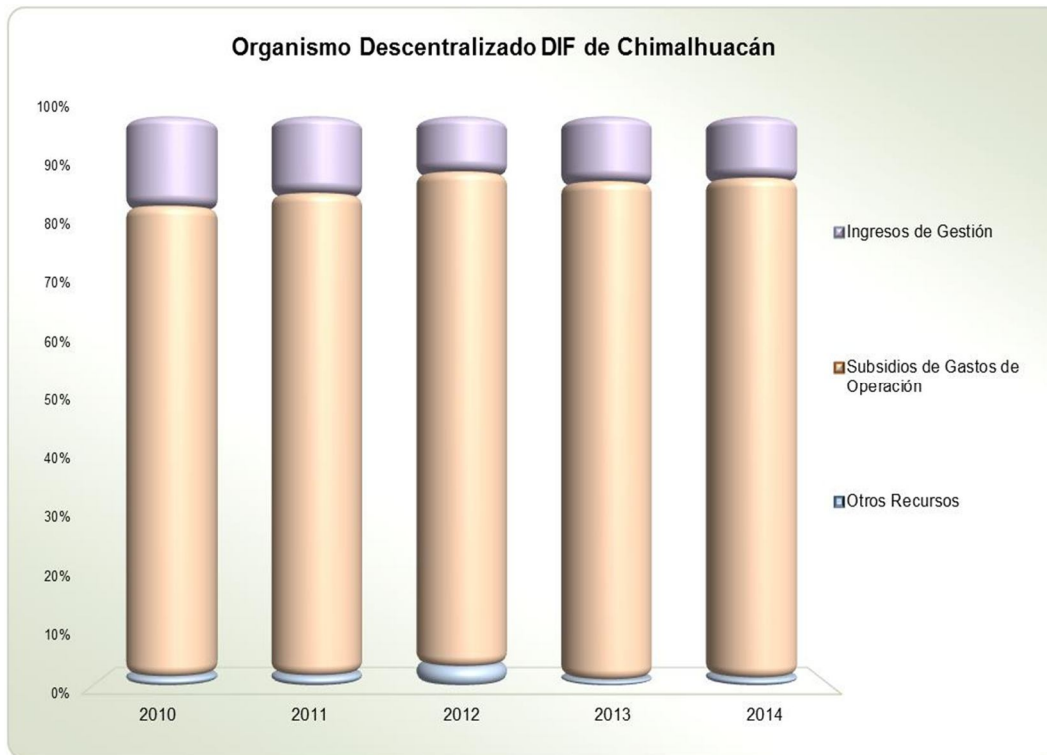
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	5,850.2	5,768.2	5,960.3	8,093.2	8,382.1
Subsidios de Gastos de Operación	30,530.6	35,966.1	52,656.9	61,393.5	67,504.0
Otros Recursos	580.1	736.6	2,030.8	713.0	1,038.1
Total	36,960.9	42,470.9	60,647.9	70,199.7	76,924.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

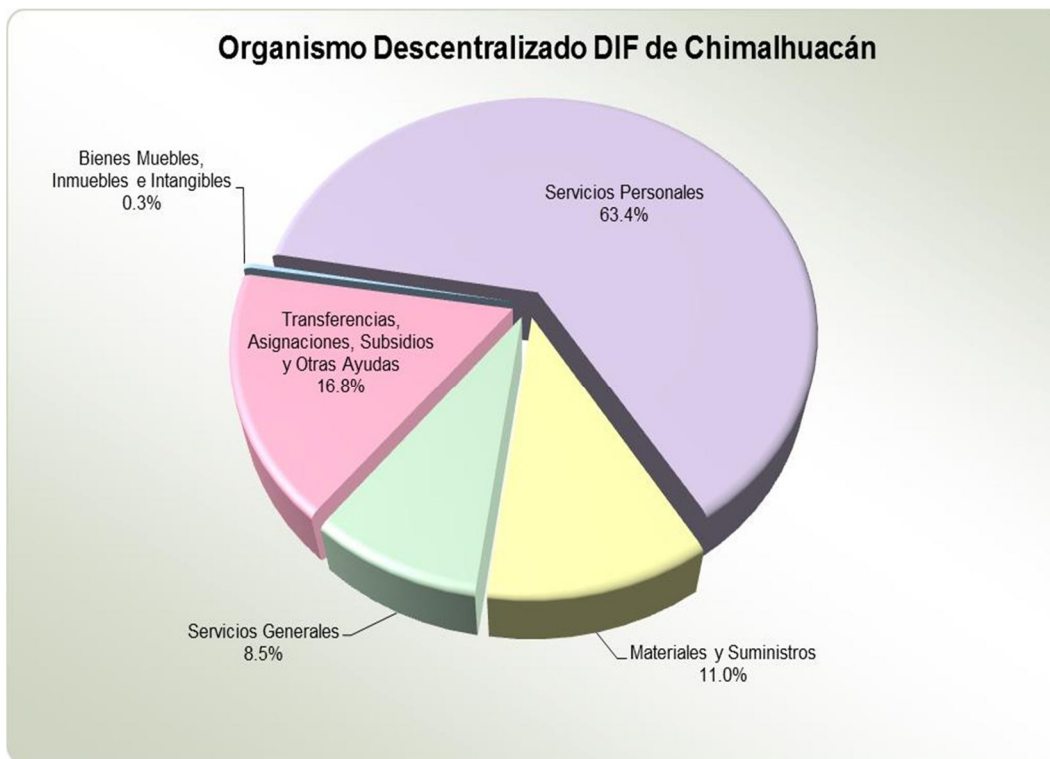
Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	43,999.9	44,000.0	44,000.0			54,300.5	54,300.5			10,300.5	23.4	10,300.6	23.4
Materiales y Suministros	8,972.0	8,000.0	8,000.0			9,395.7	9,395.7			1,395.7	17.4	423.7	4.7
Servicios Generales	12,439.1	12,500.0	12,500.0			7,306.2	7,306.2			-5,193.8	-41.6	-5,132.9	-41.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,334.4	12,600.0	12,600.0			14,340.0	14,340.0			1,740.0	13.8	2,005.6	16.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,301.1	1,400.0	1,400.0		1.1	275.6	276.7			-1,123.3	-80.2	-1,024.4	-78.7
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	79,046.5	78,500.0	78,500.0		1.1	85,617.9	85,619.0			7,119.0	9.1	6,572.5	8.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

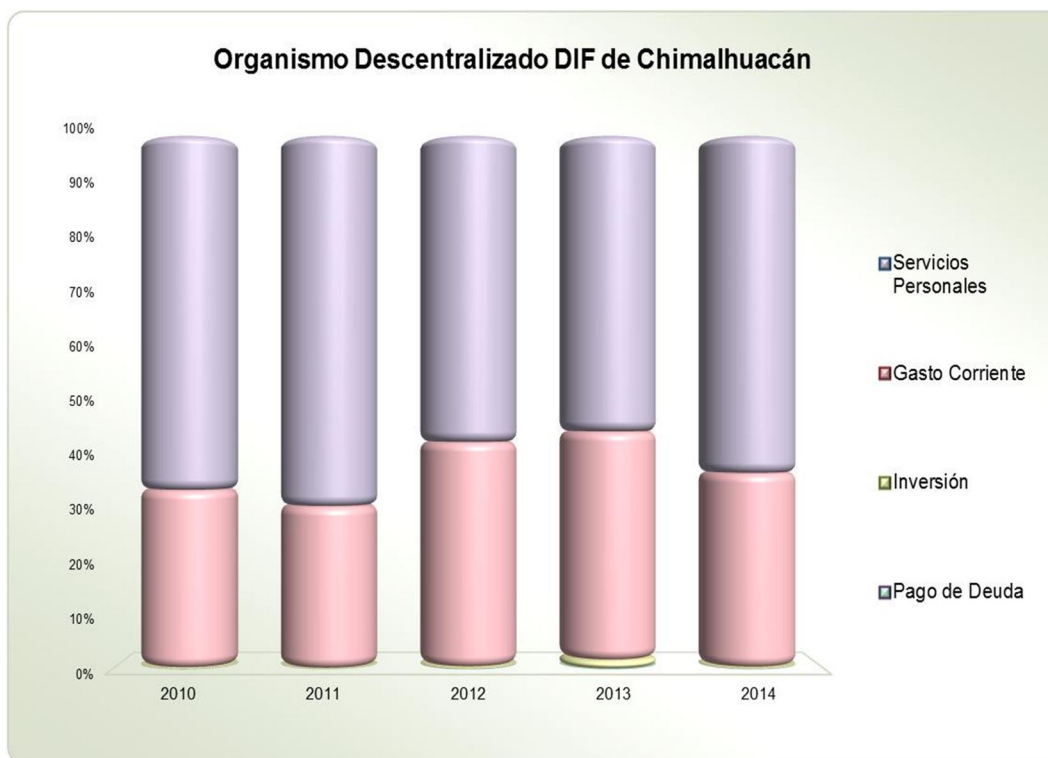
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	25,677.3	32,432.3	37,187.5	43,999.9	54,300.5
Materiales y Suministros	6,284.2	5,453.4	15,587.2	8,972.0	9,395.7
Servicios Generales	3,226.6	5,283.3	6,393.0	12,439.1	7,306.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,274.1	3,361.8	5,104.8	12,334.4	14,340.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	89.3	50.2	253.1	1,301.1	276.7
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	38,551.5	46,581.0	64,525.5	79,046.5	85,619.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

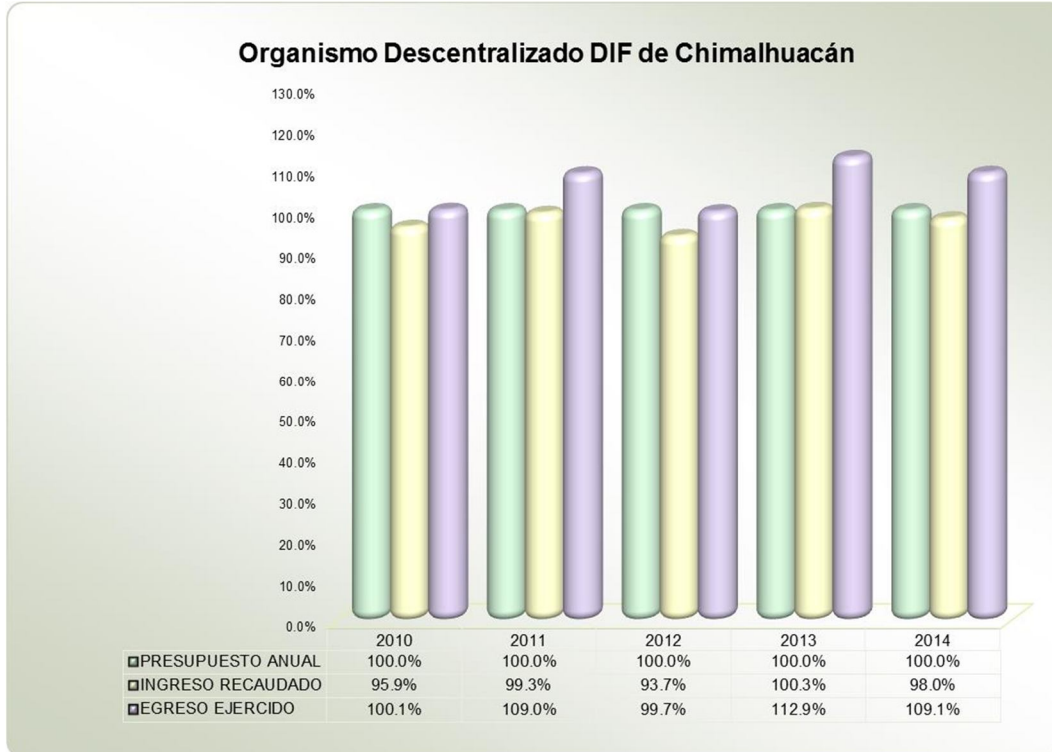
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	77,100.0	77,100.0			85,342.3	85,342.3	8,242.3	10.7
Gasto de Capital	1,400.0	1,400.0		1.1	275.6	276.7	- 1,123.3	- 80.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	78,500.0	78,500.0		1.1	85,617.9	85,619.0	7,119.0	9.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	985.2	985.2			4,427.8	4,427.8	3,442.6	349.4
B00	Dirección General	18,956.0	18,956.0			9,683.7	9,683.7	-9,272.3	-48.9
C00	Tesorería	4,361.5	4,361.5			10,647.2	10,647.2	6,285.7	144.1
D00	Área de Administración	6,024.3	6,024.3			6,066.8	6,066.8	42.5	0.7
E00	Área de Operación	46,198.7	46,198.7		1.1	53,656.7	53,657.8	7,459.1	16.1
F00	Área de Gestión Social	913.5	913.5			716.1	716.1	-197.4	-21.6
G00	Contraloría Interna	1,060.9	1,060.9			419.7	419.7	-641.3	-60.4
Total		78,500.0	78,500.0		1.1	85,617.9	85,619.0	7,119.0	9.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

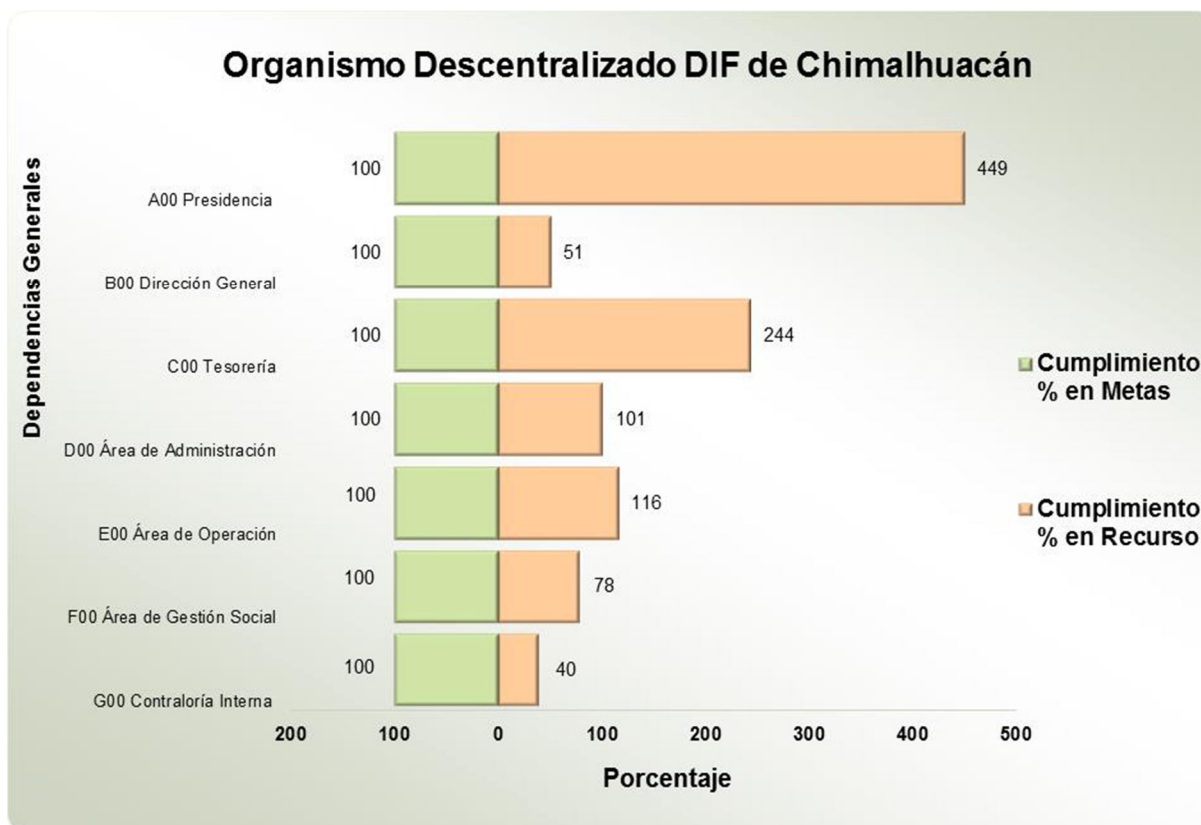
Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	2		2			10	10	100
B00 Dirección General	1	4		4			424	424	100
C00 Tesorería	1	2		2			17	17	100
D00 Área de Administración	1	2		2			16	16	100
E00 Área de Operación	23	86		86			5,687,012	5,687,032	100
F00 Área de Gestión Social	1	1		1			20	20	100
G00 Contraloría Interna	1	1		1			3,000	3,000	100
Total	29	98		98			5,690,499	5,690,519	100

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

- Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
- Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

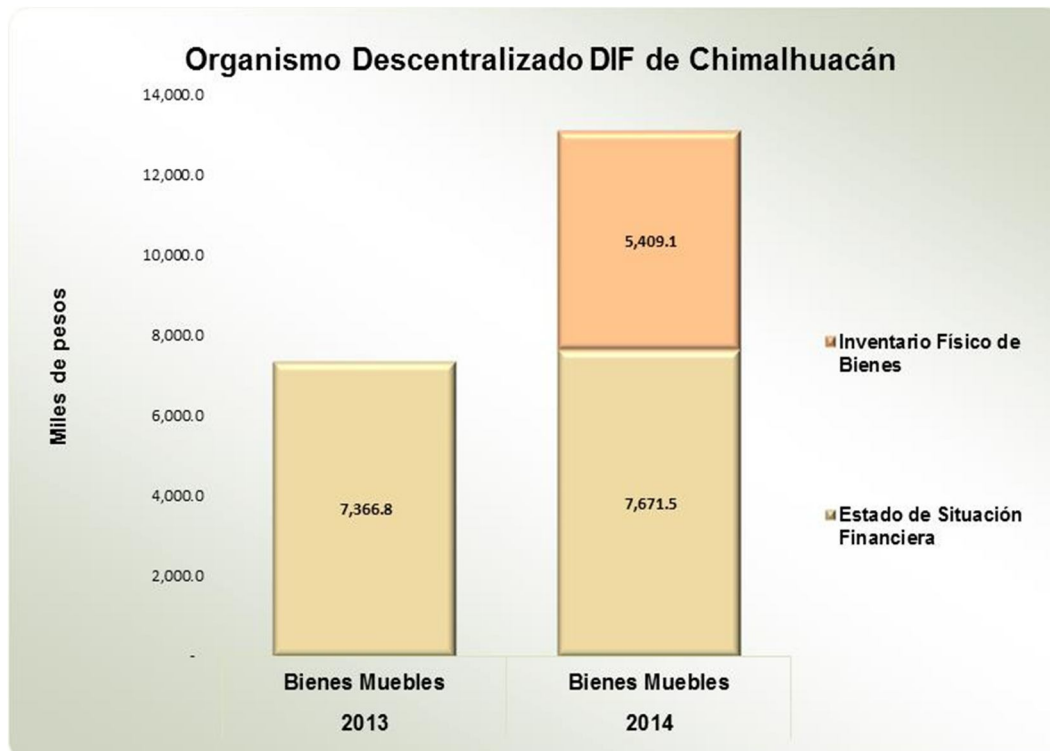
Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	7,998.7	7,998.7			7,202.6	7,202.6	- 796.1	- 10.0
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	4,361.5	4,361.5			10,647.2	10,647.2	6,285.7	144.1
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	66,139.8	66,139.8		1.1	67,768.1	67,769.2	1,629.4	2.5
	Total	78,500.0	78,500.0		1.1	85,617.9	85,619.0	7,119.0	9.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

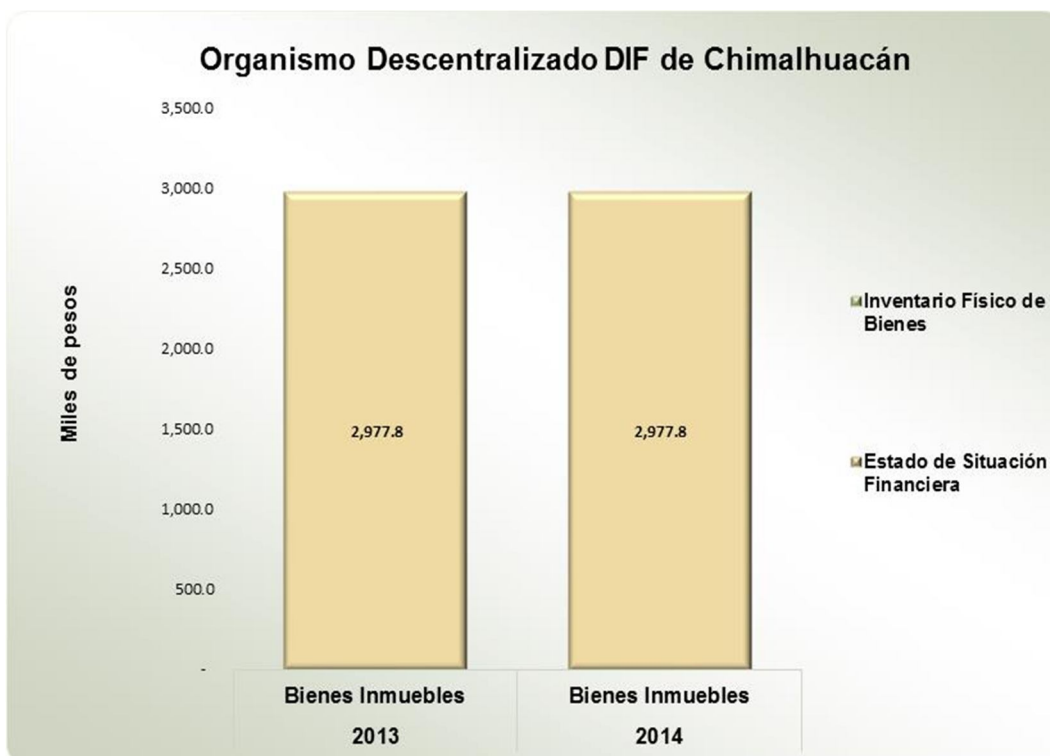
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles



Por lo que refiere al pasivo registrado por la Entidad:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 se constituyen principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	76,924.2	70,199.7	6,724.5
Ingresos de la Gestión	8,382.1	8,093.2	288.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,504.0	62,105.8	5,398.2
Otros Ingresos y Beneficios	1,038.1	0.7	1,037.4
Total de Ingresos y Otros Beneficios	76,924.2	70,199.7	6,724.5
Gastos y Otras Pérdidas	85,383.7	77,920.7	7,463.0
Gastos de Funcionamiento	71,033.9	65,414.9	5,619.0
Servicios Personales	54,295.1	44,003.8	10,291.3
Materiales y Suministros	9,432.6	8,972.0	460.6
Servicios Generales	7,306.2	12,439.1	- 5,132.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,340.0	12,345.2	1,994.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	9.8	160.6	- 150.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	85,383.7	77,920.7	7,463.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 8,459.5	- 7,721.0	- 738.5

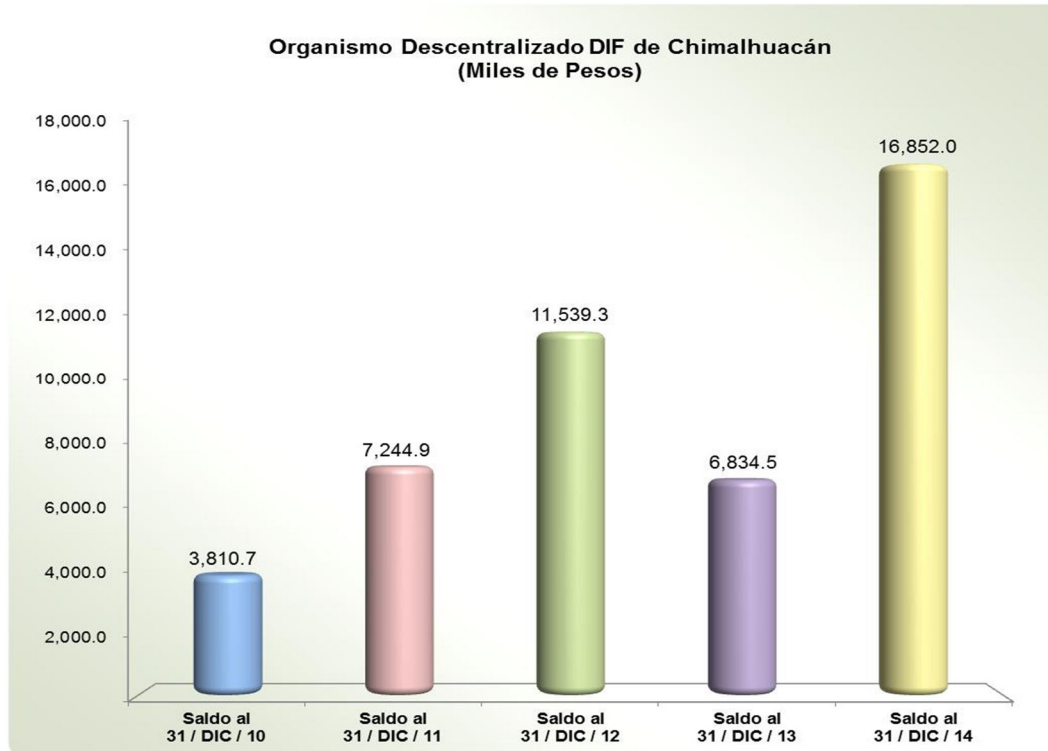
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA****Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,465.9	509.6	18.1	- 127.6	- 672.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,344.8	6,735.3	11,521.2	6,962.1	17,524.6
Total	3,810.7	7,244.9	11,539.3	6,834.5	16,852.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 10,017.5 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar a corto plazo.

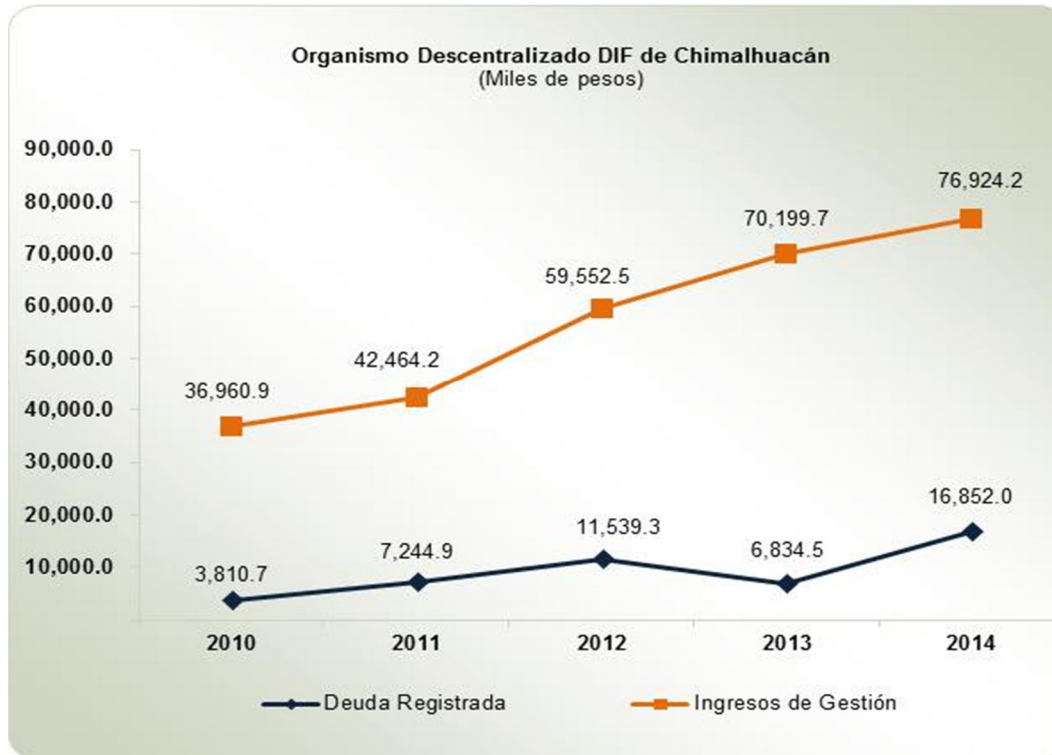
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	36,960.9	3,810.7		3,810.7	10.3
2011	42,464.2	7,244.9		7,244.9	17.1
2012	59,552.5	11,539.3		11,539.3	19.4
2013	70,199.7	6,834.5		6,834.5	9.7
2014	76,924.2	16,852.0		16,852.0	21.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán (Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	17,524.6	4,811.4	12,713.2
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Chimalhuacán, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 18 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



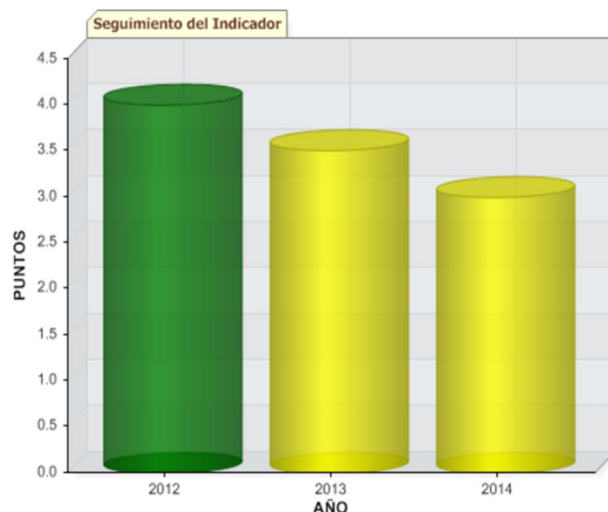
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3	3.5	4	Suficiente	Suficiente	Bueno
Focalización de Desayunos Escolares	83.51%	53.00%	100.00%	Adecuado	Insuficiente	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	100.00%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	58.86%	100.00%	100.00%	Insuficiente	Adecuado	Adecuado
Productividad en Consultas Médicas	44.30%	99.69%	85.30%	Crítico	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a la Madre Adolescente	99.01%	100.00%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	21.91%	9.74%	19.03%	Bueno	Adecuado	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	30	0	10	Bueno	Crítico	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

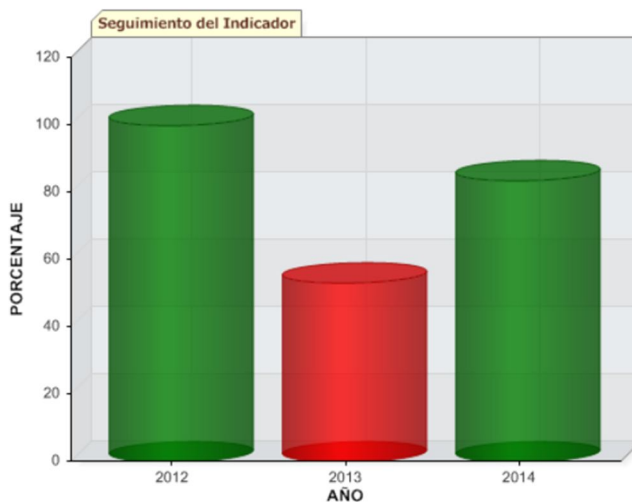


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	4 PUNTOS	Bueno	3.5 PUNTOS	Suficiente	3 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 se observa que el resultado del indicador fue de **Suficiente**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF no atiende en su totalidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debido a que únicamente cumple con las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XIII, XIV, XVI, XVII y XIX de las 23 que señala el artículo 12 de la citada Ley, quedando pendiente por atender las fracciones VII, XI, XII, XV, XVIII, XX, XXI, XXII y XXIII sin embargo con la finalidad de lograr mayor eficacia en la promoción de la transparencia de la función pública, es necesario considerar estrategias tendentes a eficientar el servicio de acceso a la información pública.

Focalización de Desayunos Escolares



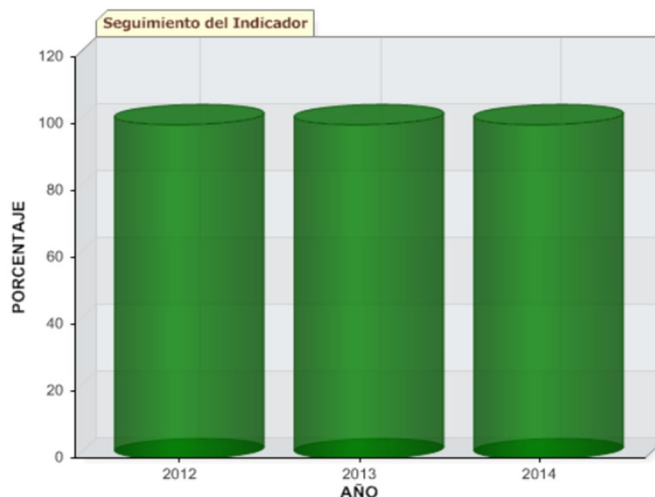
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	53 %	Insuficiente	83.51 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación. Cabe resaltar que incrementó su evaluación con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014, ambos de fecha 28 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



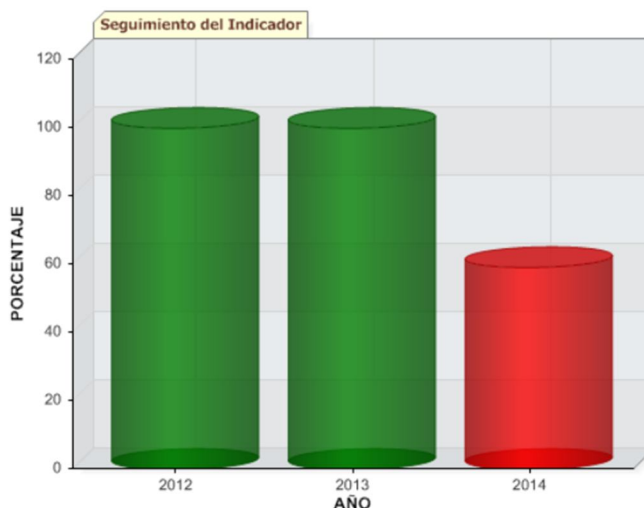
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador es de **Adecuado**, lo que significa que el Sistema Municipal DIF ha cumplido con los programas orientados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5105/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5694/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5106/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5695/2014 de fechas 23 de octubre, 28 de octubre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



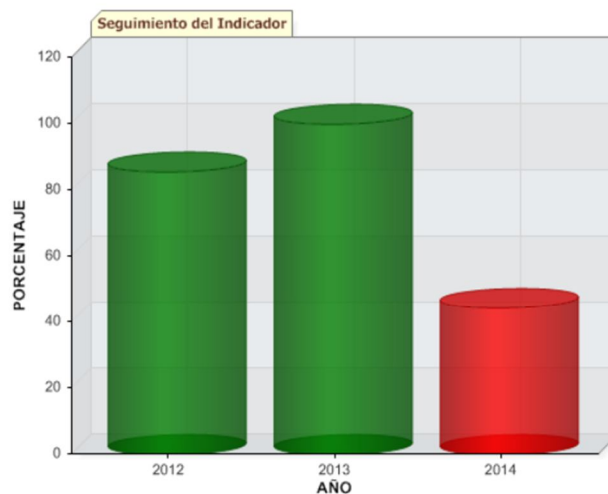
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	58.86 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 el Sistema Municipal DIF muestra un bajo desempeño en este indicador, alcanzando una calificación de **Insuficiente**, al mostrar ineficacia en la prestación de este servicio, siendo necesario analizar y reorientar las acciones encaminadas al cumplimiento óptimo de sus objetivos, ya que uno de los programas asistenciales básicos del Sistema es la atención a personas discapacitadas. Se aprecia en la gráfica la disminución de su calificación con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5105/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5694/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5106/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5695/2014 de fechas 23 de octubre, 28 de octubre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas



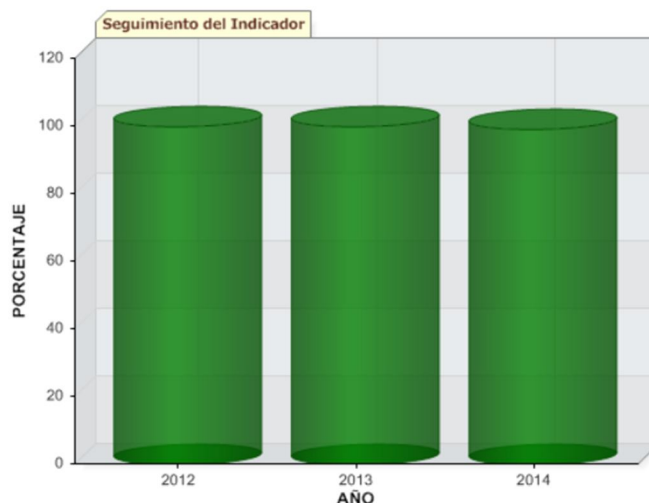
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	85.3 %	Adecuado	99.69 %	Adecuado	44.3 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El comportamiento que durante el ejercicio 2014 presenta este Sistema Municipal DIF en el otorgamiento de consultas médicas es de **Crítico**, descendiendo al nivel negativo de la calificación con respecto al ejercicio 2013, lo que demuestra que la entidad municipal no ha desarrollado acciones concluyentes para incrementar y mejorar el servicio médico, aspecto básico de la asistencia social, siendo necesario implementar estrategias eficaces dirigidas a cumplir con sus objetivos. La gráfica muestra un descenso en la prestación del servicio con respecto al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5105/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5694/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5106/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5695/2014 de fechas 23 de octubre, 28 de octubre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



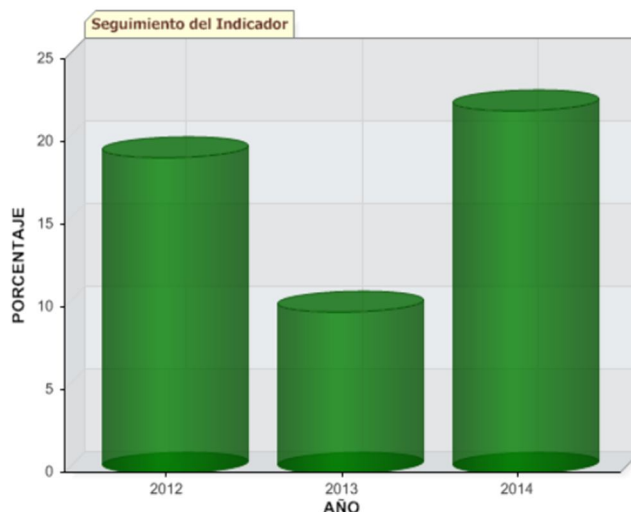
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100 %	Adecuado	99.01 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado como **Adecuado**, lo que significa que ha llevado a cabo de manera eficaz las acciones de orientación social y familiar a las madres adolescentes objetivo del programa, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5105/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5694/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5106/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5695/2014 de fechas 23 de octubre, 28 de octubre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



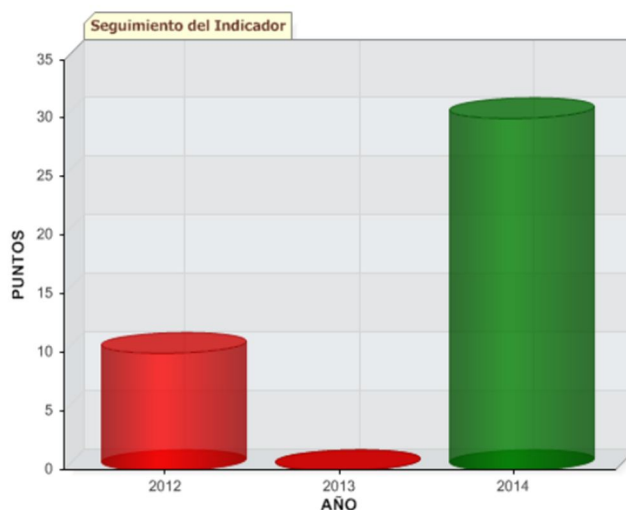
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	19.03 %	Bueno	9.74 %	Adecuado	21.91 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que su ingreso se compromete relativamente al pago de deuda a corto plazo, por lo que se recomienda controlar la atención al rubro mencionado a fin de mantener una estabilidad financiera. La gráfica muestra un aumento del impacto de la deuda en sus ingresos en relación al ejercicio anterior.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5105/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5694/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5106/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5695/2014 de fechas 23 de octubre, 28 de octubre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	10 PUNTOS	Insuficiente	0 PUNTOS	Crítico	30 PUNTOS	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 la entidad municipal muestra un nivel de desempeño en la evaluación del indicador de **Bueno**, ya que solo cuenta con manual de organización, organigrama y manual de procedimientos, faltando por elaborar el reglamento interior, sin embargo con el objeto de alcanzar la máxima calificación, se le exhorta a considerar acciones encaminadas a mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal. La gráfica muestra un incremento en su evaluación respecto al ejercicio anterior.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014, ambos de fecha 28 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Chimalhuacán en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	40.00
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	53.11
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	46.90
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	45.93
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	46.17
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	49.76
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	46.89
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	52.06
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	50.00
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	41.67
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	48.98
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	49.31

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	55.00
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	50.00
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	48.73
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	53.85
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	50.00
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	48.43
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	40.63
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	47.02
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	50.21

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	50.00
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	46.00
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	49.18

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra incumplimiento del cien por ciento en algunos proyectos ejecutados en el ejercicio 2014 y la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5105/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5185/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5694/2014 y a la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5106/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5186/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5695/2014 de fechas 23 de octubre, 28 de octubre y 28 de noviembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de viviendas presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 13,436.1 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 12,713.2 miles de pesos	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La información financiera, presupuestal y el inventario de la entidad no se publicaron en su página web.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Revela cuentas que no son de aplicación de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Saldos contrarios a su naturaleza.
- Presenta capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinó diferencia con ISSEMYM.



El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del organismo descentralizado DIF de Chimalhuacán, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente (a), de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Chimalhuacán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
23	4,591.0	0	0	23	4,591.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

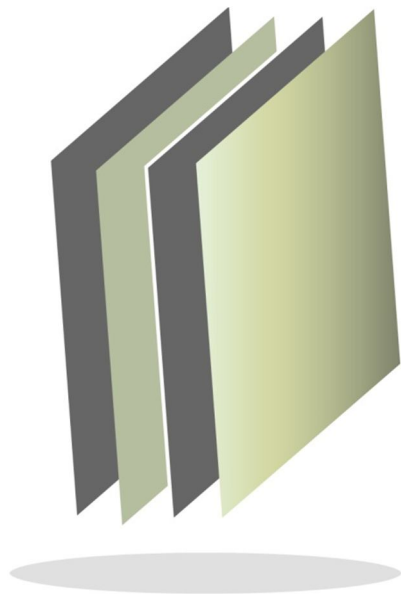
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Atención a Personas Discapacitadas	No se está dando cabal cumplimiento a los objetivos del programa de atención a personas con discapacidad.	Identificar la causa e implementar acciones correctivas específicas, a fin de atender a la mayor cantidad de personas discapacitadas objetivo del programa.
2	Productividad en Consultas Médicas	Considerando que el programa de atención médica es primordial de la asistencia social, no se están otorgando consultas médicas de manera efectiva.	Identificar el motivo del bajo rendimiento en el servicio de atención médica y adoptar nuevas medidas que coadyuven a mejorar la productividad de consultas médicas.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Chimalhuacán**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	179
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	181
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	209
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	329



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán se crea a través del decreto 171, el 13 de octubre de 1983.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE CHIMALHUACÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
-
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 5. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantenga el equilibrio.
 6. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 7. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 8. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión del Agua del Estado de México



- (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
9. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 10. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Chimalhuacán, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Chimalhuacán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	170,000.0	159,177.5	170,000.0	161,898.8
Informe Mensual Diciembre	170,000.0	159,177.5	170,000.0	161,898.8
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



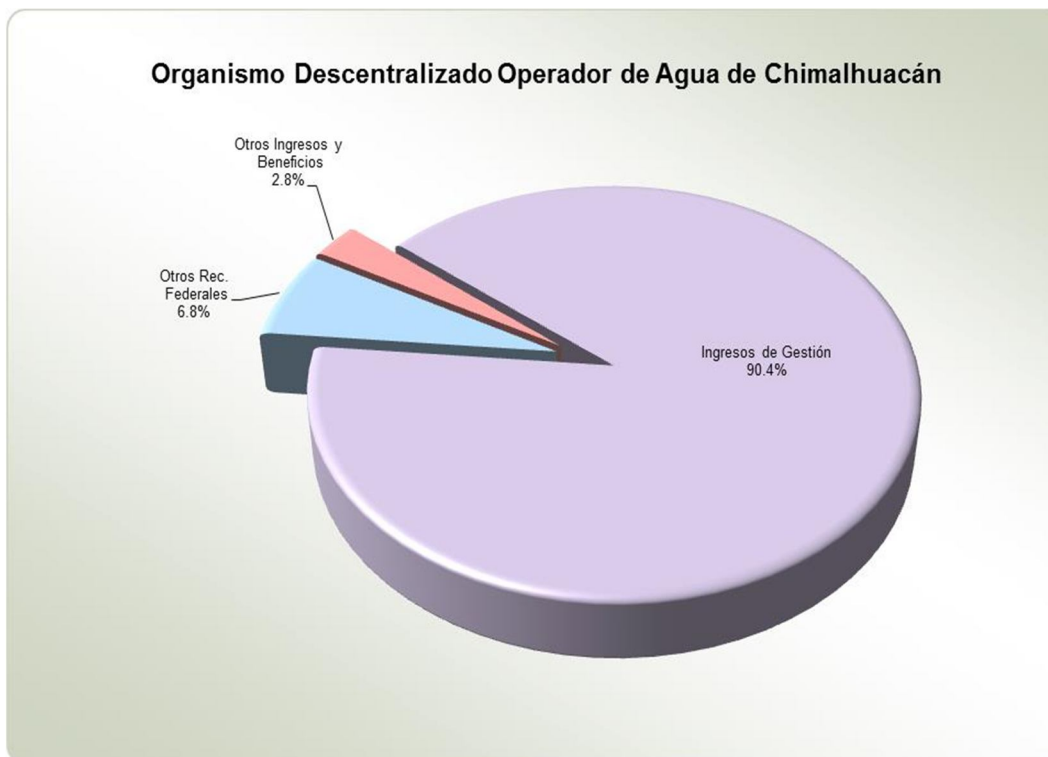
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	117,408.5	148,000.0	148,000.0	143,921.2			- 4,078.8	- 2.8	26,512.7	22.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	116,533.1	147,583.8	147,583.8	140,912.4			- 6,671.4	- 4.5	24,379.3	20.9
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	875.4	416.2	416.2	3,008.8			2,592.6	622.9	2,133.4	243.7
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,554.3	12,000.0	12,000.0	10,746.4			- 1,253.6	- 10.4	3,192.1	42.3
Ingresos Federales	6,691.7			10,746.4			10,746.4		4,054.7	60.6
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	6,691.7			10,746.4			10,746.4		4,054.7	60.6
Ingresos Estatales		12,000.0	12,000.0				- 12,000.0	- 100.0		
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales		12,000.0	12,000.0				- 12,000.0	- 100.0		
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	862.6								- 862.6	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios	3,500.0	10,000.0	10,000.0	4,509.9			- 5,490.1	- 54.9	1,009.9	28.9
Ingresos Financieros				0.6			0.6		0.6	
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,500.0	10,000.0	10,000.0	4,509.4			- 5,490.6	- 54.9	1,009.4	28.8
Total	128,462.7	170,000.0	170,000.0	159,177.5			- 10,822.5	- 6.4	30,714.8	23.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

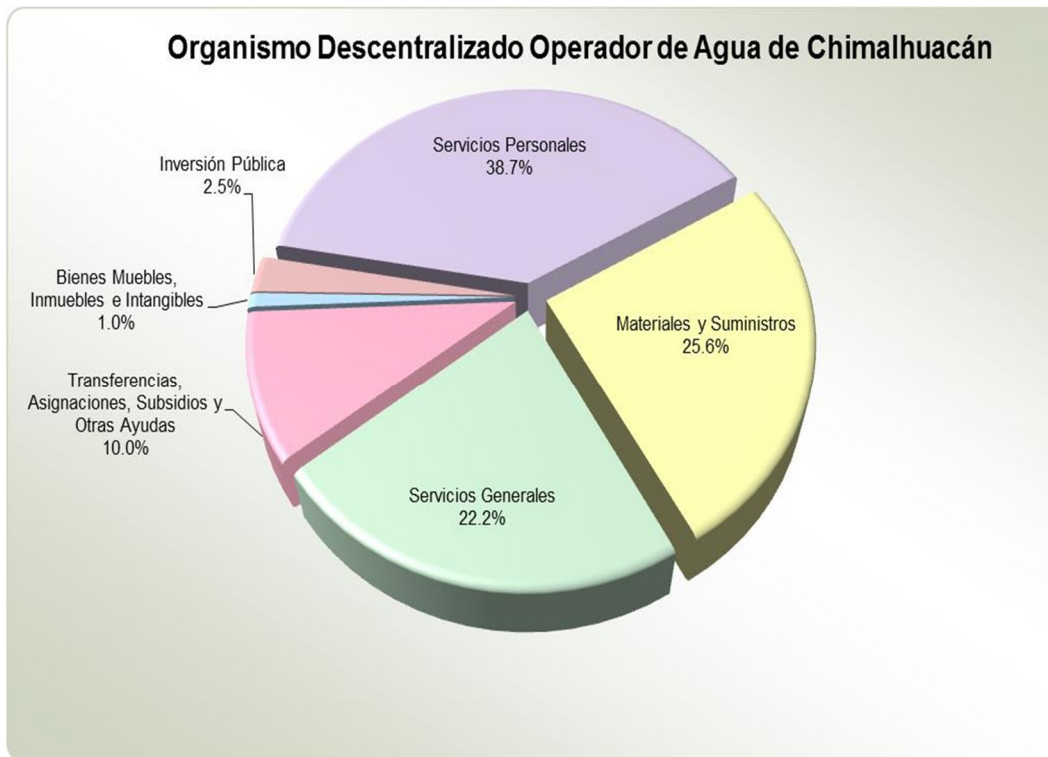
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	55,807.9	56,071.9	56,071.9		53.0	62,522.1	62,575.1			6,503.2	11.6	6,767.2	12.1
Materiales y Suministros	21,447.6	31,058.1	31,058.1		3,863.9	37,682.0	41,545.9			10,487.8	33.8	20,098.3	93.7
Servicios Generales	39,297.2	21,235.6	21,235.6		2,726.5	33,241.4	35,967.9			14,732.3	69.4	-3,329.3	-8.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,331.5	15,877.5	15,877.5		16,011.9	215.8	16,227.7			350.1	2.2	-103.9	-0.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,192.0	12,849.5	12,849.5		138.7	1,414.4	1,553.1			-11,296.4	-87.9	-2,638.9	-63.0
Inversión Pública	11,471.6	25,045.0	25,045.0		315.6	3,713.6	4,029.2			-21,015.8	-83.9	-7,442.4	-64.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		90.0	90.0							-90.0	-100.0		
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	112.3	7,772.4	7,772.4							-7,772.4	-100.0	-112.3	-100.0
Total	148,660.1	170,000.0	170,000.0		23,109.5	138,789.3	161,898.8			-8,101.2	-4.8	13,238.7	8.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

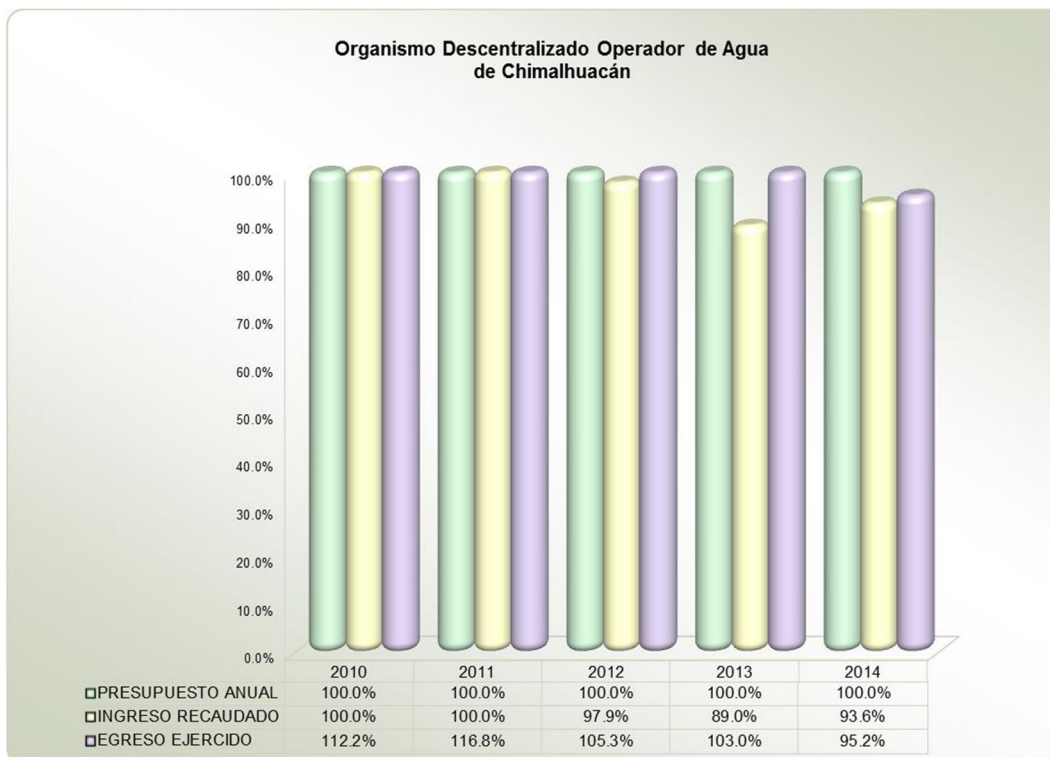
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	124,243.1	124,243.1		22,655.3	133,661.2	156,316.5	32,073.4	25.8
Gasto de Capital	37,894.5	37,894.5		454.2	5,128.0	5,582.3	-32,312.2	-85.3
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,772.4	7,772.4					-7,772.4	-100.0
Total	169,910.0	169,910.0		23,109.5	138,789.3	161,898.8	-8,011.2	-4.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
A00	Dirección General	5,401.0	5,401.0		344.7	10,502.9	10,847.6	5,446.6	100.8
B00	Finanzas y Administración	45,386.4	45,386.4		16,663.1	22,063.4	38,726.5	-6,659.9	-14.7
C00	Unidad Técnica de Operación	116,660.7	116,660.7		6,096.9	102,197.5	108,294.5	-8,366.2	-7.2
D00	Unidad Jurídica	666.0	666.0			1,182.2	1,182.2	516.2	77.5
E00	Unidad de Planeación	758.6	758.6		1.9	1,244.3	1,246.2	487.6	64.3
G00	Contraloría Interna	1,127.3	1,127.3		2.9	1,599.0	1,601.8	474.6	42.1
Total		170,000.0	170,000.0		23,109.5	138,789.3	161,898.8	-8,101.2	-4.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán										
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas			
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	3	21	7	7	6	1	478,785	365,263	76	
B00 Finanzas y Administración	3	17	6	9	2		162,599	105,607	65	
C00 Unidad Técnica de Operación	5	19	8	8	2	1	237,242	337,087	142	
D00 Unidad Jurídica	1	7	1	3	3		53	78	147	
E00 Unidad de Planeación	1	5	1	4			27	27	99	
G00 Contraloría Interna	1	8	2	1	3	2	157	270	172	
Total	14	77	25	32	16	4	878,863	808,331	92	

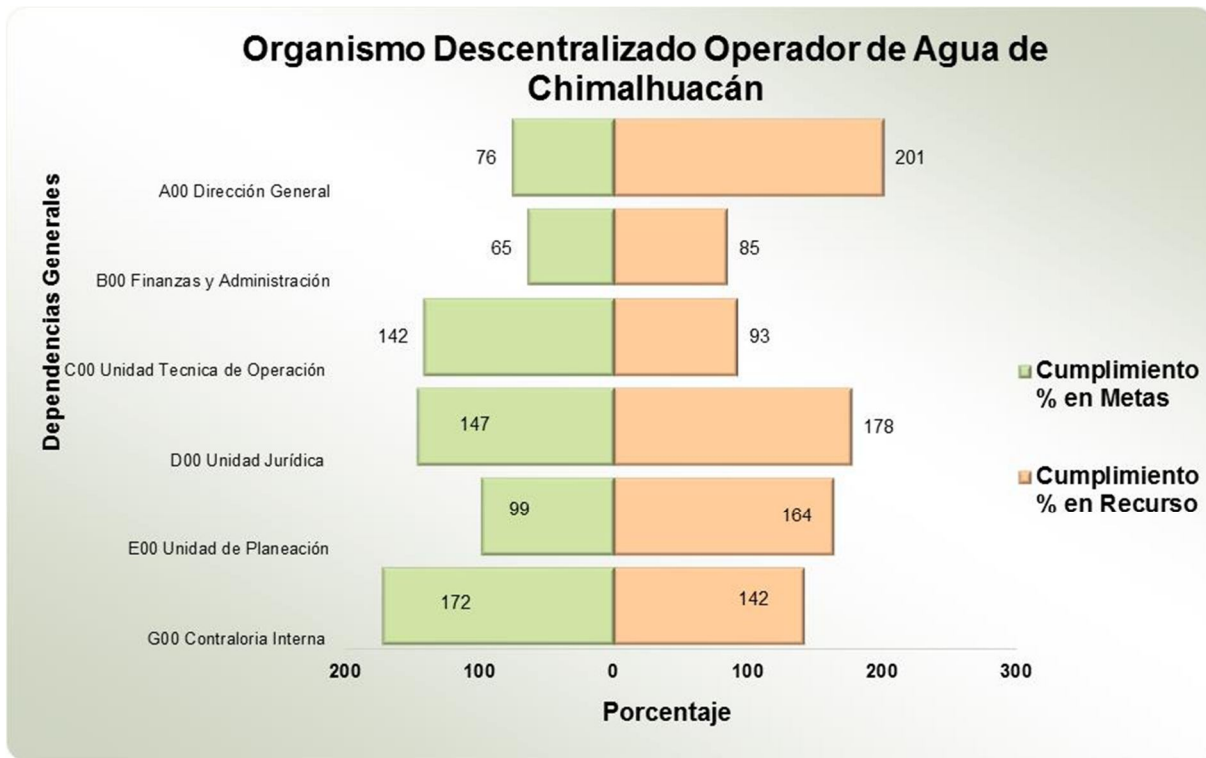
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron un el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

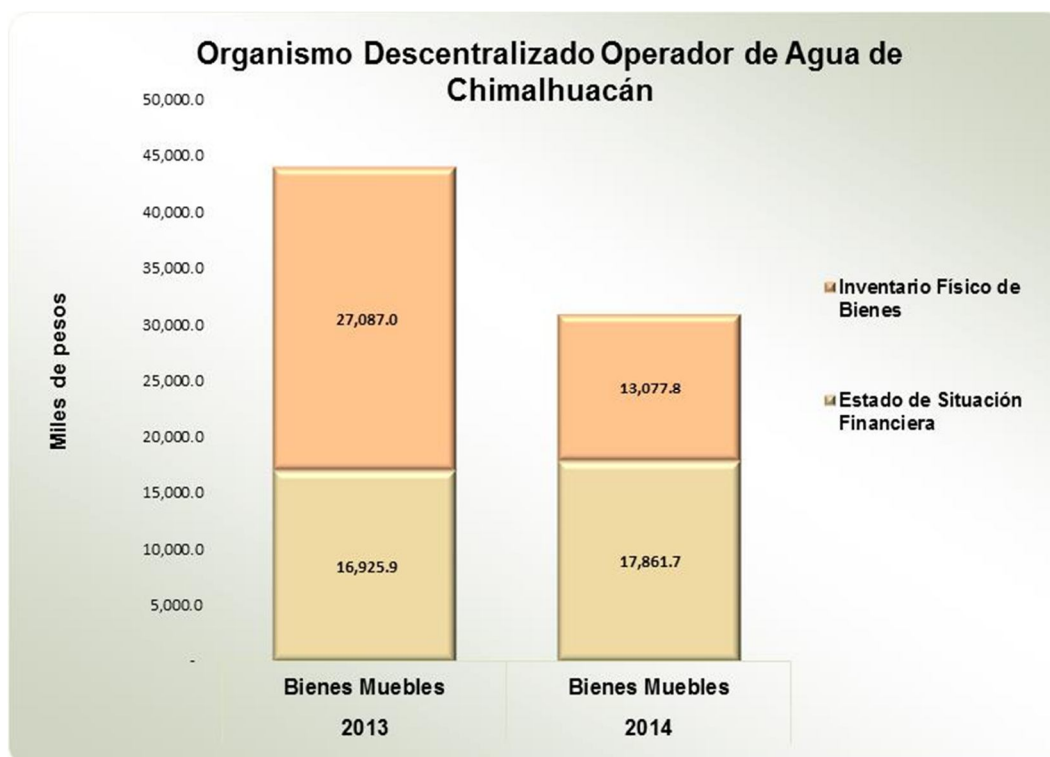
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	666.0	666.0			1,182.2	1,182.2	516.2	77.5
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	7,940.7	7,940.7		352.9	14,666.5	15,019.4	7,078.7	89.1
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	43,880.9	43,880.9		16,659.7	20,274.6	36,934.3	-6,946.6	-15.8
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	117,512.4	117,512.4		6,096.9	102,666.0	108,762.9	-8,749.5	-7.4
Total		170,000.0	170,000.0		23,109.5	138,789.3	161,898.8	-8,101.2	-4.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

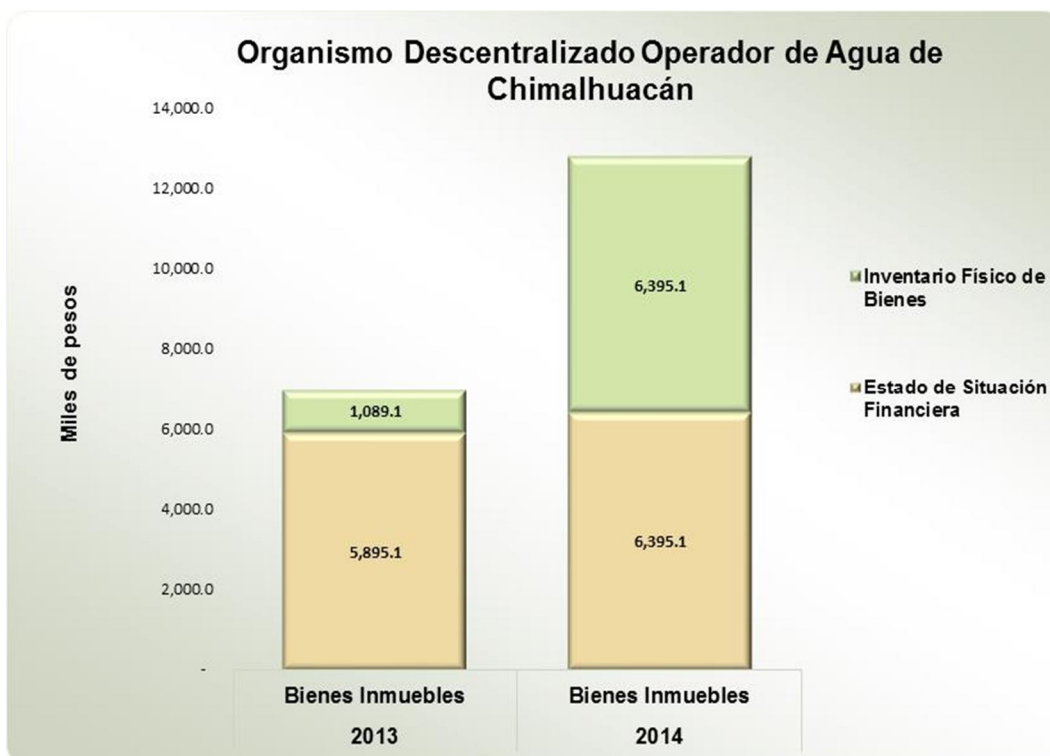
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.



- La cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público no concilia con el informe anual de construcciones en proceso.
- La variación presentada en la cuenta de bienes inmuebles no coincide con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 se constituyen principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo, de Flujos de Efectivo y de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	159,177.5	128,518.7	30,658.8
Ingresos de la Gestión	143,921.2	117,408.5	26,512.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,746.4	7,610.2	3,136.2
Otros Ingresos y Beneficios	4,509.9	3,500.0	1,009.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	159,177.5	128,518.7	30,658.8
Gastos y Otras Pérdidas	153,476.7	134,500.7	18,976.0
Gastos de Funcionamiento	137,249.0	117,197.3	20,051.7
Servicios Personales	66,377.3	57,108.2	9,269.1
Materiales y Suministros	31,942.3	20,612.4	11,329.9
Servicios Generales	38,929.4	39,476.7	- 547.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,227.7	16,559.6	- 331.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública		1.7	- 1.7
Bienes Muebles e Intangibles		742.1	- 742.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	153,476.7	134,500.7	18,976.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,700.8	- 5,982.0	11,682.8

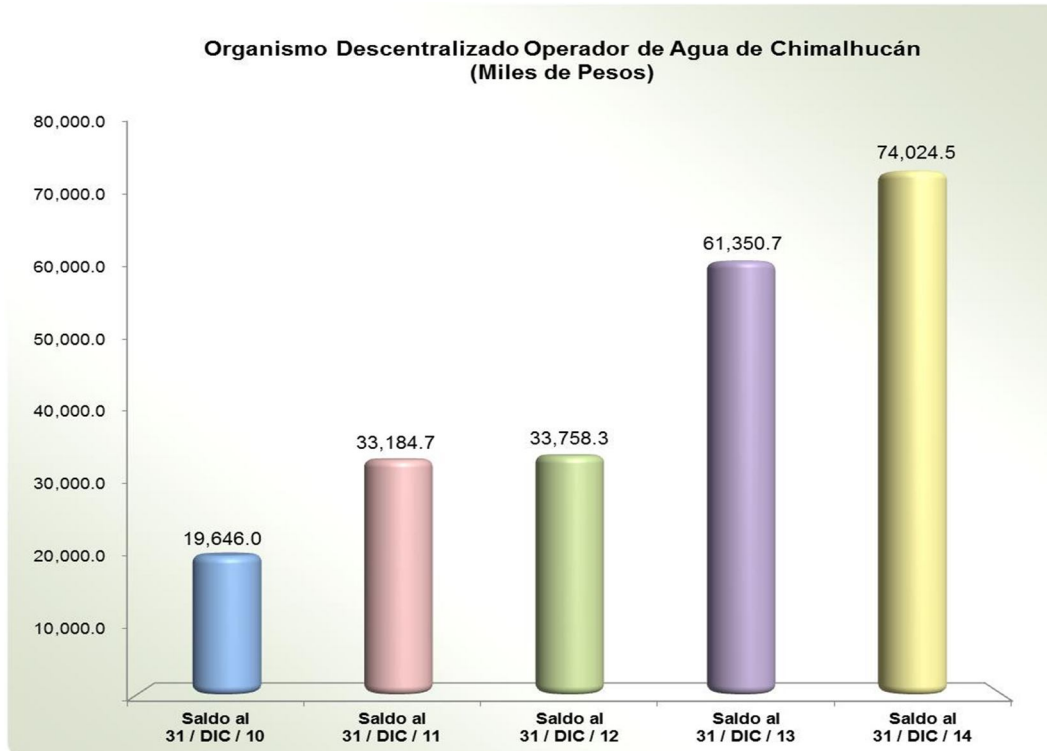
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31/DIC/10	Saldo al 31/DIC/11	Saldo al 31/DIC/12	Saldo al 31/DIC/13	Saldo al 31/DIC/14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		3.7	165.8	75.3	28.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,049.8	3,530.5	3,281.8	2,458.5	3,735.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,596.2	29,650.5	30,310.7	58,816.9	70,261.2
Total	19,646.0	33,184.7	33,758.3	61,350.7	74,024.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 20.7 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán

(Miles de pesos)

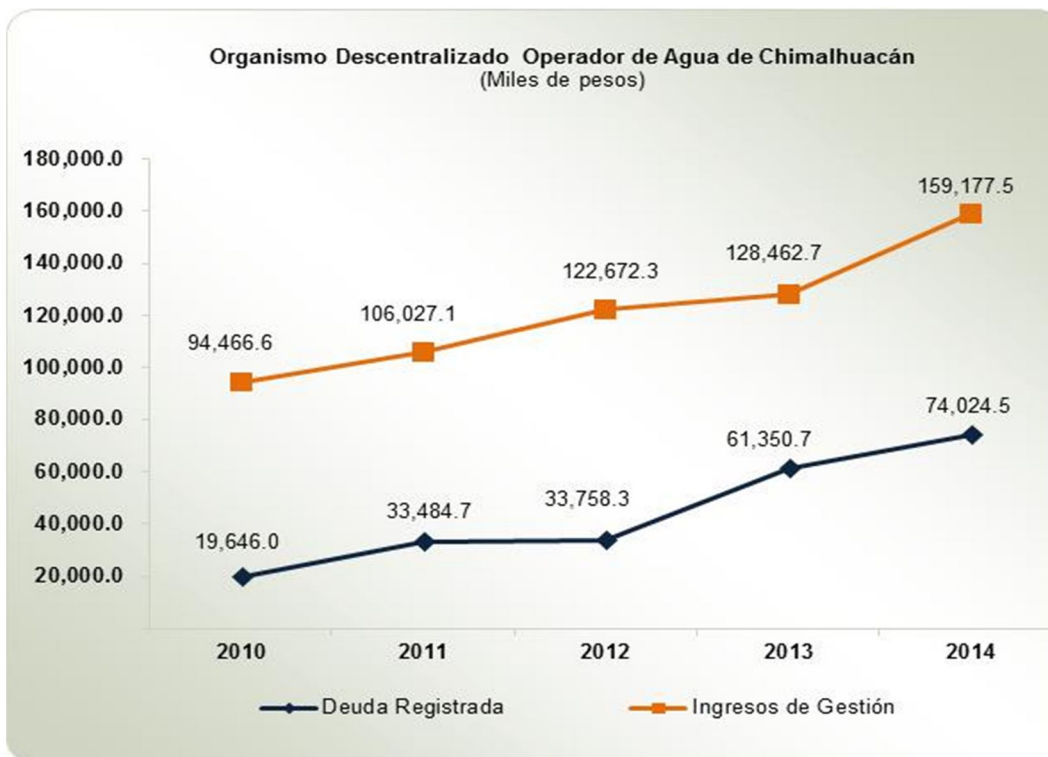
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	94,466.6	19,646.0		19,646.0	20.8
2011	106,027.1	33,484.7		33,484.7	31.6
2012	122,672.3	33,758.3		33,758.3	27.5
2013	128,462.7	61,350.7		61,350.7	47.8
2014	159,177.5	74,024.5		74,024.5	46.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por derechos con 90.0 por ciento.

De este análisis se determina que 46.5 por ciento de los ingresos de gestión del organismo descentralizado operador de agua están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	34,869.9	74,979.9	- 40,110.0
CAEM		57,743.0	- 57,743.0
CFE		57.4	- 57.4
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra principalmente por un convenio.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Chimalhuacán, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La Entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso de dictamen de 2014.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



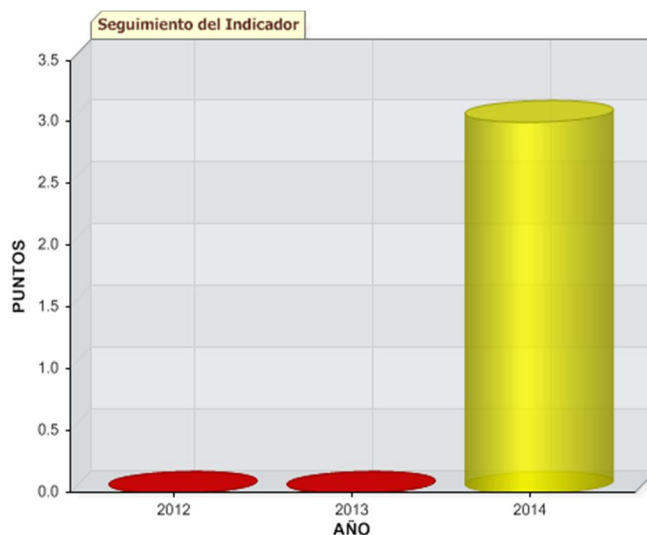
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3	0	0	Suficiente	Crítico	Crítico
Viviendas con Agua Potable	96.82%	91.28%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Viviendas con Drenaje	88.84%	91.28%	0.00%	Bueno	Adecuado	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	0.00%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	98.44%	63.40%	61.61%	Adecuado	Suficiente	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	46.50%	47.74%	27.52%	Crítico	Crítico	Bueno
Documentos para el Desarrollo Institucional	30	10	0	Bueno	Insuficiente	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

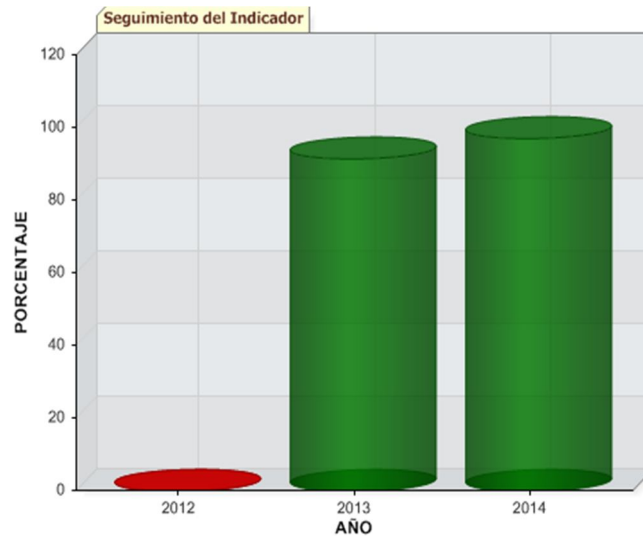


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	0 PUNTOS	Crítico	3 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, cumpliendo con 19 fracciones de las 23 que establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no atiende a las fracciones III, XI, XVII y XIX por lo que deberá acatar lo dispuesto en la citada Ley a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación. La gráfica muestra un aumento en su evaluación, con respecto al ejercicio 2013.

Viviendas con Agua Potable



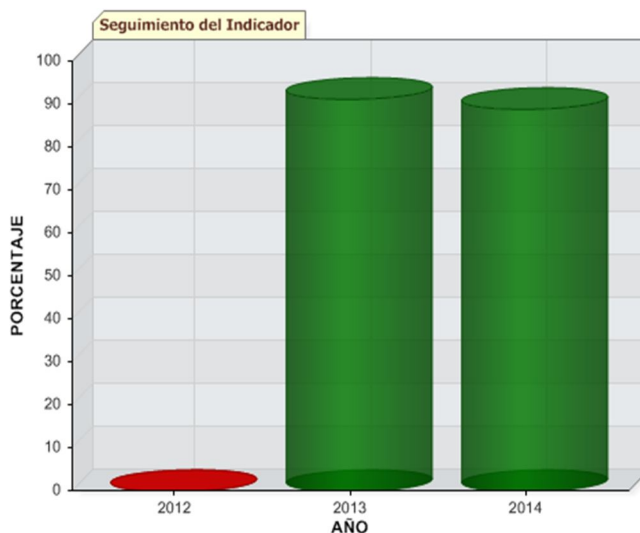
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	91.28 %	Adecuado	96.82 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo la evaluación en este indicador fue de **Adecuado**, ya que proporcionó el servicio de agua potable a la mayoría de las viviendas de su territorio, motivo por el cual se le exhorta a atender las políticas públicas específicas que permitan continuar brindando este servicio a la población. La gráfica muestra un aumento en su evaluación, con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Viviendas con Drenaje



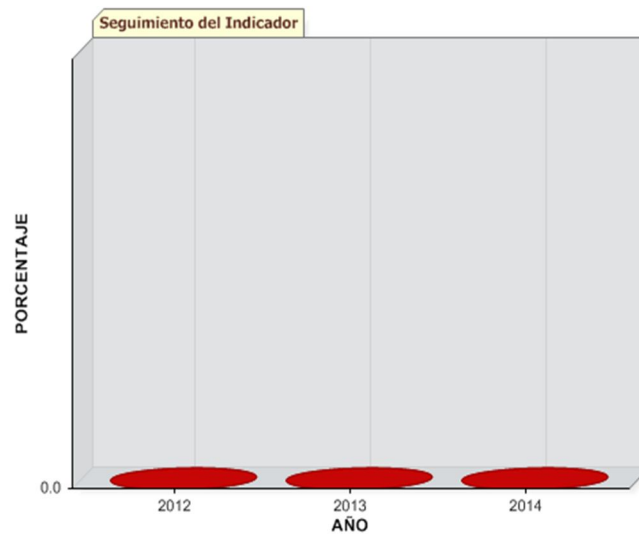
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	91.28 %	Adecuado	88.84 %	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 el resultado de la evaluación de este indicador fue de **Bueno**, debido a que la entidad municipal proporcionó el servicio de drenaje a un número apropiado de viviendas, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño. La gráfica muestra un decremento en su evaluación, con respecto al ejercicio 2013.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas



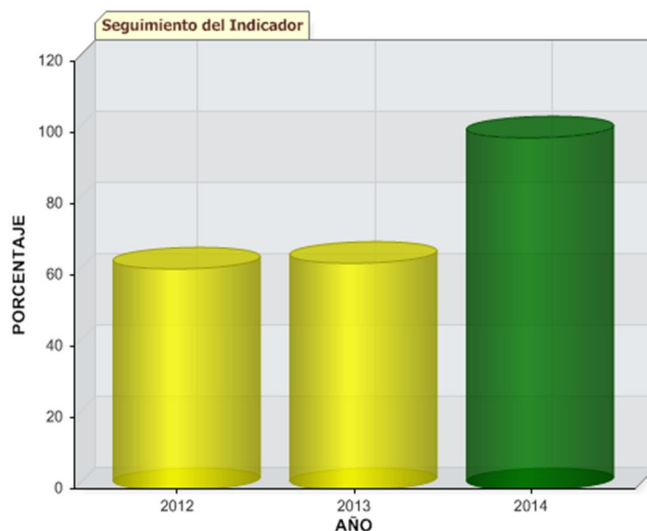
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	0 %	Crítico	0 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo se obtiene que la entidad municipal es ineficaz en el cumplimiento de este programa, ubicándose en el nivel de **Crítico**, por lo que es necesario implemente estrategias definitivas y concluyentes dirigidas a fomentar el tratamiento de aguas residuales y su reutilización en actividades productivas, a fin de contribuir a la conservación del agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



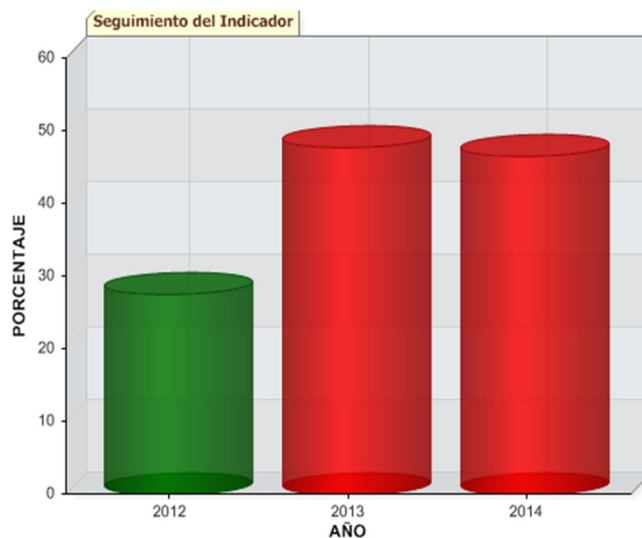
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	61.61 %	Suficiente	63.4 %	Suficiente	98.44 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, toda vez que incrementó su evaluación con respecto al ejercicio anterior, evidenciando que la Entidad Municipal puso en operación acciones efectivas para lograr que un alto porcentaje del padrón de contribuyentes aportara el pago de los derechos de agua potable, por lo cual se exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3283/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5701/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3284/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5702/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	27.52 %	Bueno	47.74 %	Crítico	46.5 %	Crítico

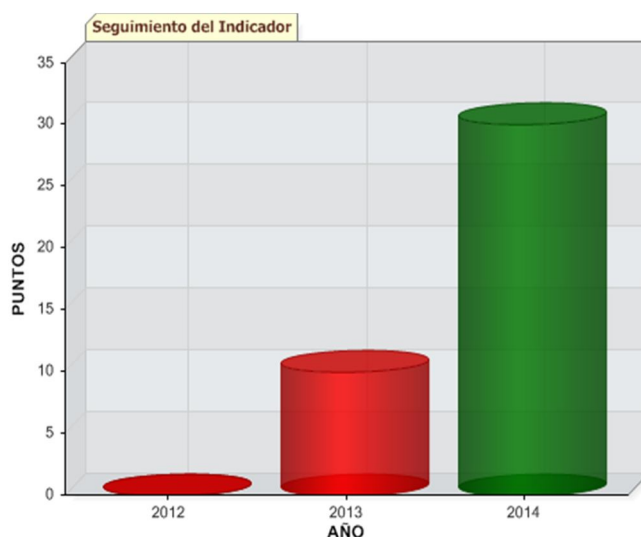
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que los ingresos están comprometidos a cubrir las deudas contraídas a corto plazo, por lo que se le exhorta a implementar acciones tendentes a sanear sus finanzas públicas. Cabe resaltar que el impacto de la deuda en sus ingresos es ligeramente menor a lo reportado en el ejercicio 2013, sin embargo permanece aún en los niveles negativos de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3283/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5701/2014 y a la Contraloría Interna del

ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3284/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5702/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	10 PUNTOS	Insuficiente	30 PUNTOS	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Durante el ejercicio 2014 la entidad municipal muestra un nivel de desempeño en la evaluación del indicador de **Bueno**, toda vez que cuenta con el organigrama y reglamento interior, en cuanto al manual de procedimientos y manual de organización se encuentran en proceso de elaboración, por lo que se le exhorta a considerar acciones a fin de mejorar y mantener actualizada la documentación normativa básica de la gestión pública municipal. La gráfica muestra un aumento en su evaluación, con respecto al ejercicio 2013.



El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó al programa 10 02 02 “Agua y Saneamiento”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa Agua y Saneamiento establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 02 02	Programa	Agua y Saneamiento (Seis proyectos)	
10 02 02 02	Subprograma	Agua Potable	
10 02 02 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	17.22
10 02 02 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua en Bloque	94.04
10 02 02 03	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado	
10 02 02 03 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	161.18
10 02 02 03 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	80.53
10 02 02 05	Subprograma	Coordinación Intergubernamental y Desarrollo Institucional	
10 02 02 05 01	Proyectos	Consolidación, Fortalecimiento y Apoyo a Organismos Operadores y Comunidades	No programado
10 02 02 05 02		Cultura del Agua	138.35

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en los proyectos evaluados en el ejercicio 2014 y otro en el que no programó acciones, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3283/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4419/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5701/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3284/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4420/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5702/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/4492/2014

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/011/2015

- **Entidad Auditada:**

ODAPAS de Chimalhuacán

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014

- **Periodo de Auditoría:**

Del 6 de octubre de 2014 al 20 enero de 2015

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H01/2015

Inconsistencias en el Nombramiento de los Integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de expedientes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos” (...).

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos



de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 H. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia regularán su actividad por los lineamientos que expidan las secretarías de Finanzas y Planeación, de la Contraloría y de la Coordinación General de Apoyo Municipal, cuando las obras se realicen, parcial o totalmente, con recursos del Estado”.

Código Financiero del Estado de México

Artículo 233. “Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada”.

Ser o Condición:

De 39 obras ejecutadas durante el ejercicio 2014, solo tienen 23 expedientes de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, ninguno contiene: orden del día y lista de asistencia de los vecinos que asistieron a la asamblea comunitaria donde se nombraron a los integrantes de los Comités. La Contraloría Interna del ODAPAS no integra evidencias documentales donde se explique la función del comité, así como las características físicas y financieras de las obras, ni copias o resumen del expediente técnico de las mismas.

Cabe señalar que de las 16 obras restantes, no se cuenta con expediente de Comité Ciudadano de Control y Vigilancia.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, incumple con los artículos 113 A, B, F y H de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Código Financiero del Estado de México, al no llevar a cabo el nombramiento de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en asamblea comunitaria.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Elaborar el Programa Anual de Obras de manera coordinada entre la Dirección General, Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la Unidad de Planeación del ODAPAS de Chimalhuacán.
- II. Integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) con base en el Programa Anual de Obras, registrando nombre y firma de los integrantes, así como de los asistentes a las asambleas, de cada una de ellas, en cumplimiento a los artículos 113 A y 113 B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.
- III. Proporcionar a través de la Contraloría Interna del Organismo, capacitación individual o colectiva a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de coordinación existente en el cumplimiento de su trabajo, en cumplimiento al artículo 113 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS, a través de las Direcciones: de Construcción, Operación y Mantenimiento y de Finanzas las características físicas y financieras de las obras, es decir, el costo y el resumen del expediente



técnico respectivo y el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H02/2015

Inconsistencias en el Cumplimiento de la Normatividad para el Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para Uso y Consumo Humano

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

La "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (...)."

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.



1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).

3. Definiciones: (...).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).

3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. Especificaciones (...).

5.3 “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:



5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.



5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 “Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.



6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.

Ser o Condición:

Se identificó que las 13 pipas cisterna del ODAPAS de Chimalhuacán no cumplen con los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para consumo humano. Para corroborar lo dicho, se llevó a cabo la inspección física de las pipas cisterna, encontrando las siguientes inconsistencias:

- ✓ La identificación de las pipas no se apega a la norma oficial mexicana mencionada.
- ✓ Presentan, oxidación y corrosión dentro de las pipas o cisternas.
- ✓ No cuentan con bitácora donde registren el mantenimiento y desinfección efectuados a la misma, así como de los resultados de los análisis físicos, químicos y microbiológicos.
- ✓ No presentaron los reportes de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución.
- ✓ No cuentan con el reporte del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- ✓ No presentaron el volumen diario de agua distribuido.
- ✓ Las mangueras de distribución de cada una de las pipas cisterna tienen fugas.

A continuación se presentan imágenes de las cisternas pipas mostrando las condiciones en las que se encuentran:



Esta imagen muestra cómo están rotuladas las pipas, demostrando el incumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.



En ésta, se muestra la oxidación y corrosión de las pipas por dentro de la propia cisterna.



Aquí se encuentra la entrada principal de la pipa con su tapa de cierre hermético, de la misma manera muestra oxidación y corrosión.



Por último se observa como acomodan de manera incorrecta la manguera de distribución de la pipa.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Las pipas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, incumplen con varias disposiciones señaladas en la “Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua”.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las 13 pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Establecer en cada una de las 13 pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento, así como los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos.
- III. Rotular las pipas señalando que transporta **AGUA POTABLE**, clave de la pipa considerando las siglas del ODAPAS, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo a como lo señala la Norma Oficial Mexicana No. 230.
- IV. Utilizar las pipas exclusivamente para el transporte de agua potable para uso y consumo humano, sin revolver su uso con agua para parques y jardines.
- V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las pipas cisterna.
- VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las pipas cisterna.
- VII. Elaborar el reporte diario de agua distribuido por cada pipa cisterna y de manera global.



- VIII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H03/2015

Inconsistencias en la Integración de los Expedientes Técnicos de las Obras

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los expedientes técnicos de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 4. "Son sujetos de los presentes Lineamientos:

2. En los Organismos Operadores de Agua:

2.1. Director General;

2.2. Director de Finanzas o tesorero o sus equivalentes;

2.3. Titular del órgano de control interno".

(...).

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo

37. El Ayuntamiento a petición del presidente y del director de obras públicas, deberán contar con los expedientes técnicos de obra pública de acuerdo a lo siguiente como mínimo en lo aplicable:

1. Estudios de factibilidad técnica, económica e impacto ambiental;



2. Presupuesto base, con matrices de precios unitarios por contrato o administración;
3. Oficios de autorización de recursos;
4. Números generadores del presupuesto base;
5. Publicación de la licitación o invitaciones a empresas contratistas;
6. Bases de concurso;
7. Constancias de visitas al sitio de la obra;
8. Garantías de seriedad, actas del precio de adjudicación;
9. Documentación de apertura de propuestas;
10. Acta constitutiva de la empresa o acta de nacimiento según sea el caso;
11. Análisis y evaluación de propuestas;
12. Dictamen;
13. Fallo;
14. Invitaciones a las dependencias normativas; Coordinadoras de Sector (cuando aplique)
15. Contrato;
16. Programa de ejecución de la obra contratada;
17. Presupuesto contratado con sus matrices de precios;
18. Costos básicos de materiales y mano de obra;
19. Costos-horarios de maquinaria y equipo de construcción;
20. Análisis de Indirectos;
21. Porcentaje de utilidad;
22. Análisis de costos por financiamiento;
23. Garantías de anticipo y cumplimiento;
24. Avisos de inicio y terminación de obra;
25. Apertura de cuenta;
26. Autorizaciones de pago;
27. Póliza de cheque;
28. Facturas;
29. Listas de raya;
30. Estimaciones;



31. Nóminas generales;
32. Pruebas de laboratorio;
33. Bitácora de obra;
34. Fotografías;
35. Planos actualizados,
36. Secciones topográficas originales;
37. Secciones topográficas de trabajos ejecutados;
38. Oficios de solicitud y autorización de prórroga;
39. Convenios modificatorios;
40. Presupuesto del convenio adicional;
41. Programa de ejecución de obra del convenio adicional;
42. Solicitud de autorización de precios fuera de catálogo;
43. Oficio de solicitud y autorización de precios fuera de catálogo;
44. Matrices de los precios fuera de catálogo;
45. Solicitud y autorización de ajuste de costos;
46. Aviso de la empresa a la contratada de la terminación de la obra;
47. Invitaciones al acto de entrega-recepción;
48. Oficio de terminación de obra del contratista a la entidad fiscalizable municipal;
49. Acta de entrega-recepción de la contratante a los beneficiarios o encargados de la operación, con la intervención de los órganos de control y vigilancia y comités comunitarios.

Adicional a lo señalado, para la integración de los expedientes únicos de obra pública, se estará a lo señalado en el Acuerdo del Secretario del Agua y Obra Pública por el que se establecen los índices de expedientes únicos de obra pública e instructivos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de octubre de dos mil ocho".



Ser o Condición:

Se revisaron 29 expedientes técnicos de 39 obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2014, ningún expediente, cumple con los requisitos señalados en la normatividad antes mencionada, situación por lo cual se observa falta de control interno en la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento, respecto al control y seguimiento de la ejecución de las obras de agua y saneamiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, incumple con varios apartados de los Lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, por lo que no están integrados correctamente los expedientes técnicos de las obras ejecutadas durante el ejercicio 2014.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Integrar los expedientes técnicos de las 39 obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y en lo sucesivo apearse a la normatividad.
- II. Implementar medidas de control interno en la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento con el objeto de precisar las normas y políticas internas que se deben observar para la ejecución de las obras, con el objeto de requisitar en tiempo y forma los diferentes documentos, formatos, registros, planos, bitácoras etc. que forman parte de los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el ODAPAS de Chimalhuacán.



- III. Formular el manual de organización y de procedimientos de la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento con el objeto de determinar las funciones, actividades y acciones que deben realizar cada uno de los servidores públicos adscritos a las gerencias o subdirecciones que la conforman, lo anterior con el objeto de integrar correctamente los expedientes técnicos de las obras públicas de agua y saneamiento.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H04/2015

Falta de Evaluación y Seguimiento al Programa Operativo Anual de Metas Físicas 2014

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de evidencias documentales de las evaluaciones realizadas por parte de la unidad de planeación y la contraloría interna al programa operativo anual 2014.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la secretaría de la contraloría del gobierno del estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...).

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas”; (...).

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...).



VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda”. (...).

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 119. El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 122. El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...).

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.



Ser o Condición:

Se identificó que durante el ejercicio fiscal 2014, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluar el ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del ODAPAS de Chimalhuacán.
- Verificar la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluar la relación que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del organismo con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- Reconducir las metas, con el objeto de corregir las desviaciones u omisiones.

Al realizar un análisis pormenorizado del Programa Operativo Anual 2014 del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán se detectó que:

- En el POA existen acciones que no corresponden a las unidades administrativas, por no ser de su competencia, son genéricas y no están programadas en función a los recursos con los que cuenta cada área del Organismo.
- El ODAPAS en el Programa Operativo Anual 2014 solo programó acciones en las dependencias generales, es decir varias dependencias auxiliares no fueron incorporadas al programa pero si ejercieron recursos. Lo anterior denota que no se consideraron en la programación algunas subdirecciones o gerencias y departamentos tales como recursos humanos, informática, recursos materiales incluyendo el almacén general, control vehicular, cloración y calidad del agua, bienes muebles y control patrimonial, operación y mantenimiento de drenaje, comercialización, recaudación, estudios y proyectos, supervisión de obra. Lo anterior, con el



objeto de tener un mejor control interno de las acciones que realiza el Organismo.

Así mismo, se le preguntó al titular de la Contraloría Interna del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, respecto al control y seguimiento de los Oficios de Promoción remitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante el ejercicio 2014, argumentando que no se han tomado acciones correctivas al respecto.

Por lo tanto, a la integración presupuestaria del Organismo, le falta conciliar las estructuras funcional programática, administrativa y económica, vinculadas entre sí con los objetivos institucionales, a partir de la selección de las categorías programáticas (Funciones, Subfunciones, Programas, Subprogramas y Proyectos) contenidas en la Estructura Programática Municipal, a las cuales se orientan recursos para que dichos objetivos puedan llevarse a cabo por las dependencias generales y/o auxiliares.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión la Unidad de Planeación y la Contraloría Interna del Organismo operador de agua de Chimalhuacán, no realizaron, las evaluaciones correspondientes que señala la normatividad vigente en la materia, al Programa Operativo Anual 2014.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Realizar evaluaciones de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos, de cada una de las unidades administrativas



- del organismo operador de agua, verificando la congruencia entre las funciones y actividades del ente con los objetivos y metas de sus programas.
- II. Que la Unidad de Planeación formule los oficios de notificación a la contraloría interna sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.
 - III. En lo sucesivo incorporar al programa operativo anual las acciones, objetivos y metas de las dependencias auxiliares para el ejercicio fiscal 2015.
 - IV. Que la Contraloría Interna informe al OSFEM, las acciones implementadas por el ODAPAS, derivadas de las recomendaciones hechas por este Órgano Técnico de la Legislatura, en los oficios de promoción.
 - V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H05/2015

Inconsistencias en la Entrega Recepción de las Obras Públicas a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las actas de entrega recepción de las obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 113 D. “Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además, las siguientes funciones:



VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 F. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 113 G. “Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega-recepción de las obras ante los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra”.

Ser o Condición:

Se revisaron 26 actas de entrega-recepción de 39 obras públicas en el ejercicio 2014, de ellas en ninguna aparecen los nombres y firmas de los integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia; de la misma manera no aparece la firma del titular de la Contraloría Interna. Ésto demuestra que las obras no fueron entregadas a la ciudadanía como lo señala el artículo 113 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Cabe señalar que de las 13 obras restantes no mostraron evidencia alguna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, incumple con los artículos 113 D fracción VII, 113 F y 113 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relacionados con la entrega-recepción de las obras públicas a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Coordinar acciones entre la Dirección General, la Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento y la Contraloría Interna, a efecto de programar y realizar la entrega de las obras a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), de los diferentes barrios, colonias y comunidades de Chimalhuacán.
- II. Entregar, a través de la Contraloría Interna, copia fotostática de las actas de entrega recepción de las obras, debidamente firmadas a la Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento para que lo anexe en el expediente técnico correspondiente y a la Dirección de Finanzas para soportar la afectación contable correspondiente.
- III. Que el órgano de control interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H06/2015

Incumplimiento en la Elaboración del Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015, así como de su Evaluación, Seguimiento y Control

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de evidencias documentales sobre la elaboración y autorización del Programa de agua y saneamiento 2013-2015, por parte del Consejo Directivo.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México



Artículo 119. El plan de desarrollo municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 122. El plan de desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes: (...).

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los planes estatal y municipales y sus programas (...).”

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

VI. En materia de evaluación: (...).

b) Integrar y reportar al presidente municipal y al cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el plan de desarrollo municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual”.



Artículo 67. “El plan de desarrollo municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el presidente municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la cuenta pública municipal.

Las revisiones tendrán como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno”.

Ser o Condición:

Se identificó que el Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán no cuenta con el Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015, consecuentemente, carece de evidencias documentales de las evaluaciones realizadas al mismo, durante el ejercicio 2014 y de los indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, relacionadas con el Programa Agua y Saneamiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, la Unidad de Planeación del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, no formuló, el Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015, en consecuencia, no llevó a cabo las evaluaciones correspondientes que señala la normatividad de las acciones realizadas durante el ejercicio 2014, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Elaborar el Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015, someterlo a la aprobación del Consejo Directivo, publicarlo en la gaceta municipal de Chimalhuacán y realizar las evaluaciones correspondientes de acuerdo al artículo 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Evaluar el avance programático y presupuestal de las diferentes unidades administrativas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán.
- III. Realizar las evaluaciones a través de los indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 relacionados con el Programa Agua y Saneamiento, realizando el informe correspondiente y presentarlo a consideración del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, en cumplimiento del artículo 20 fracción VI, inciso b, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- IV. Que la Contraloría Interna finque las responsabilidades, que se deriven de las evaluaciones realizadas al Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015 del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, en cumplimiento con el artículo 17, fracción IV, de la Ley de Planeación del Estado de México.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H07/2015

Inconsistencias en la Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del Programa Anual de Adquisiciones 2014, verificando su proceso de integración, información soporte de los procesos adquisitivos realizados, con base en la normatividad vigente.

Criterio o Deber Ser:

Libro décimo tercero de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios.

Artículo 13.1. “Este libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: (...).

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Artículo 13.10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente: (...).

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal;

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad.

En general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza”.



Artículo 13.11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación;
- II. Los recursos financieros, materiales y los servicios con los que se cuente;
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios;
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezca la Secretaría de Administración y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios”.

Artículo 13.15. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, deberán contener lo siguiente:

- I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren (...).
- III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales signados;
- IV. Los demás requisitos que establezca la reglamentación de este Libro”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 4. “Son sujetos de los presentes Lineamientos: (...).

2. En los Organismos Operadores de Agua:



- 2.1. Director General;
- 2.2. Director de Finanzas o tesorero o sus equivalentes;
- 2.3. Titular del órgano de control interno” (...).

Artículo 11. “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes lineamientos, las obligaciones siguientes: (...).

b) El Ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración debe establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos”.

Ser o Condición:

El ODAPAS de Chimalhuacán no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, ya que el documento que mostraron, le falta especificar los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación, los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios. Tampoco contiene la codificación y descripción de los catálogos de bienes y servicios autorizados, ni el costo estimado de los mismos, cuyo monto total se debe ajustar al presupuesto anual asignado. Cabe señalar que la entidad municipal no evidenció expedientes de las compras y adquisiciones realizadas durante el periodo de revisión.



Por otra parte, durante 2014 no se llevó a cabo la instalación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, aunado a ello, se carece de un almacén central, en donde se lleve a cabo el registro y control de las entradas y salidas de los diferentes bienes y productos, generando inconsistencias de control interno.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, no cuenta con Programa Anual de Adquisiciones, generando falta de control interno en la materia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. En lo sucesivo integrar el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes, y servicio de cada una de las unidades administrativas del Organismo, con el objeto de cumplir con el programa de agua y saneamiento.
- II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.
- III. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado, que se utilizan en las diferentes unidades administrativas del organismo.
- IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Organismo.
- V. Formalizar la instalación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones.



- VI. El área financiera deberá notificar por oficio al inicio de cada ejercicio, a todas las unidades administrativas del Organismo de Agua de Chimalhuacán, su techo presupuestal.
- VII. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la subdirección o gerencia de recursos materiales, con el objeto de precisar las funciones, objetivos, actividades y políticas de operación, a efecto de surtir oportunamente los bienes y servicios a las unidades administrativas del Organismo.
- VIII. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H08/2015

Inconsistencias en la Planeación, Programación y Ejecución de las Obras Públicas del ODAPAS

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la ejecución de las obras establecidas en el formato PbRM-07 Programa Anual de Obras, que la entidad envió al OSFEM en su Presupuesto de Egresos 2014.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 96. Bis. “El Director de obras públicas o el titular de la unidad administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XV. Proyectar, formular y proponer al presidente municipal, el programa general de obras públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el plan de desarrollo municipal y con la política, objetivos y prioridades del municipio y vigilar su ejecución; (...).



XVII. Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas previamente establecidos, coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el presidente municipal, con las autoridades federales, estatales y municipales concurrentes”; (...).

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 14. “Al formular los programas anuales de obra pública las dependencias, entidades y, en su caso, los ayuntamientos, además de lo previsto en el libro, deberán:

I. Ser congruentes con el Programa General de Desarrollo del estado y los programas de desarrollo urbano de nivel estatal, regional y municipal; (...).

III. Jerarquizar las obras públicas en función de las necesidades del estado o del municipio y en atención a su beneficio económico, social y ambiental”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Artículo 11. “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes lineamientos, las obligaciones siguientes: (...).

b) El Ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración debe establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de



México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.

Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos”.

Bando municipal 2014 de Chimalhuacán

Artículo 129. “La planeación y programación de la obra pública se hará conforme al orden establecido en los Planes de Desarrollo Urbano federal, estatal y municipal, atendiendo las necesidades de mayor demanda social, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal”.

Artículo 130. “El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas supervisará la obra pública realizada en el municipio, así como la urbanización en general, teniendo las siguientes atribuciones:

I. La obra pública que realiza el gobierno municipal se normará con base en la legislación federal, estatal y municipal, así como en la normatividad de los diferentes programas.

(...).

III. La programación de la obra pública se hará conforme al orden establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y en el plan de desarrollo urbano del estado”.

Artículo 131. “El gasto de la obra pública municipal se sujetará a lo previsto en los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio. La ejecución de las obras públicas estará sujeta a las disposiciones del código administrativo del Estado de México, así como a los convenios que al efecto celebre el Ayuntamiento, debiendo observar lo siguiente:



I. Ajustarse a las políticas, objetivos y prioridades señalados en los Planes de Desarrollo estatal y municipal. Los programas de obra municipales serán congruentes con los programas estatales”.

Ser o Condición:

Las obras ejecutadas durante 2014 por la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento, son diferentes a las establecidas en Programa Anual de Obras que envió al OSFEM en el formato PbRM-07a en el presupuesto 2014, las mismas no guardan congruencia con las establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, además a éstas les falta la aprobación del Consejo Directivo, no se evidenció documentalmente la reconducción de obras formulada por la Unidad de Planeación, carencia de difusión entre las propias unidades administrativas del Organismo Operador de Agua, ya que lo desconocían las Unidades de Planeación y de Contraloría Interna.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, no ejecutó el Programa Anual de Obras enviado al OSFEM en el paquete presupuestal a través del formato PbRM-07a, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como del Bando Municipal 2014 de Chimalhuacán.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Definir anualmente de manera coordinada entre la Dirección General, Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la Unidad de Planeación, el Programa Anual de Obras, a efecto de someterlo a consideración de la aprobación del Consejo Directivo del ODAPAS de Chimalhuacán, guardando siempre la congruencia con las directrices de obra pública del Plan Municipal de Desarrollo de Chimalhuacán 2013-2015.
- II. Publicar el Programa Anual de Obras en la Gaceta Municipal de Chimalhuacán y difundirlo entre la población beneficiada.
- III. Realizar, en su caso, las modificaciones al Programa Anual de Obras, de manera coordinada entre la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la Unidad de Planeación, elaborando la reconducción de obras correspondiente, a efecto de documentar los motivos de modificación, la disponibilidad presupuestal y la anuencia del Consejo Directivo.
- IV. Integrar el Comité Interno de Obras del organismo, a efecto de que sesione las veces que sean necesarias, para determinar las mejores condiciones de la ejecución de cada una de las obras.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H09/2015

Incumplimiento en Materia de Transparencia en el Ámbito Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Análisis y revisión física de la información pública de oficio, así como la verificación de la página web del ODAPAS en materia de transparencia, a fin de dar cumplimiento a las 23 fracciones del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Criterio o Deber Ser:

En este contexto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece en su artículo 7 a los Sujetos Obligados, particularmente en la fracción IV relacionada con los Ayuntamientos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

La misma Ley en el artículo 10 establece que: “En la Administración y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.”

Por otra parte, el artículo 12 de la misma Ley, refiere las 23 fracciones que los Sujetos Obligados deberán tener disponibles con información en medio impreso o electrónico de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares que lo soliciten.

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por administración de documentos:



Los actos tendientes a inventariar, regular, coordinar y dinamizar el funcionamiento y uso de los documentos existentes en los archivos administrativos e históricos de los Poderes del Estado, municipios y organismos auxiliares y en su caso, los que posean particulares.

Los actos que se realicen para generar, recibir, mantener, custodiar, reconstruir, depurar o destruir documentos administrativos o históricos, que por su importancia sean fuentes esenciales de información acerca del pasado y presente de la vida institucional del Estado.

Artículo 3. Los sujetos públicos encargados de realizar los actos a que se refiere el artículo anterior, son los poderes del estado, municipios y organismos auxiliares. Los usuarios, son aquellas personas, que reciben el beneficio del uso temporal y controlado de los documentos que obran en los archivos.

Artículo 7. En los casos de extravío, pérdida, robo o destrucción de un documento, el servidor público responsable de su custodia y conservación, deberá proceder a su recuperación o reconstitución, si ello fuere posible, dando cuenta inmediata a su superior jerárquico de dicho extravío, pérdida, robo o destrucción.

En caso de robo, deberá denunciar inmediatamente a las autoridades competentes, para realizar la investigación.

Artículo 8. Los documentos de contenido administrativo de importancia, serán conservados por 20 años, y si el documento se vincula con las funciones de 2 ó más sujetos públicos, deberá transmitirse la información correspondiente, para el efecto del proceso o vaciado en otros documentos.

Ningún documento podrá ser destruido, a menos, que, por escrito, lo determine la instancia facultada para ese efecto, en términos de la presente Ley”.



Así mismo el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050501 “Comunicación pública y fortalecimiento informativo” que el municipio debe difundir los valores y sustentar la identidad local, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público, y específicamente en el proyecto 0505010103 “Difusión y comunicación institucional” señala que los municipios deben de llevar aquellas acciones que se enfocan a difundir y comunicar a la población en general sobre las acciones gubernamentales.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar si el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán está dando incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), el equipo auditor procedió a solicitar la información documental soporte, sin embargo el ODAPAS de Chimalhuacán no mostró la documentación en la cual sustente que está dando cumplimiento al mandato legal antes citado, como sujeto obligado.

Por otra parte, se cuestionó al enlace de auditoría si cuenta con el servidor público habilitado y si la información se encontraba en la página web del ODAPAS de Chimalhuacán, argumentando que no cuenta con el servidor público y se procedió a verificar la información con fecha 22 de enero de 2015 en el sitio electrónico www.odapaschimalhuacan.gob.mx, pero no se encontró la información soporte pública de oficio.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De lo anterior el equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2014 el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento no realizó acciones, ya que no mostró evidencia de la documentación pública de oficio en materia de Transparencia en el Ámbito Municipal, así mismo la página web del ODAPAS no cuenta con información, incumpliendo con lo estipulado en los artículos 7 y 12 de la LTAIPEMyM y el artículo 8 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Integrar en lo sucesivo la documentación pública de oficio mencionada en las 23 fracciones de artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada y ponerla a disposición de la ciudadanía en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de manera impresa o en la página web del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.
- II. Nombrar al Servidor Público habilitado para el resguardo de los archivos y documentos públicos, así mismo, para que registre las solicitudes de la información realizadas por la ciudadanía, a fin de ser transparentes en cada una de sus acciones ejecutadas y dar cumplimiento al mandato de Ley.
- III. Alimentar la página web oficial del ente, con información fehaciente, oportuna y confiable.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H10/2015

Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las Instalaciones del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física del bien inmueble que ocupa el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán, verificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, simulacros, brigadas y puntos de reunión en materia de protección civil.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...).

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;



LVII. Unidades de Protección Civil: Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial;
(...).”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.13. “Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

Artículo 6.17. “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los



sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil.”

Artículo 6.18. “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.”

Artículo 6.23. “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

(...).”

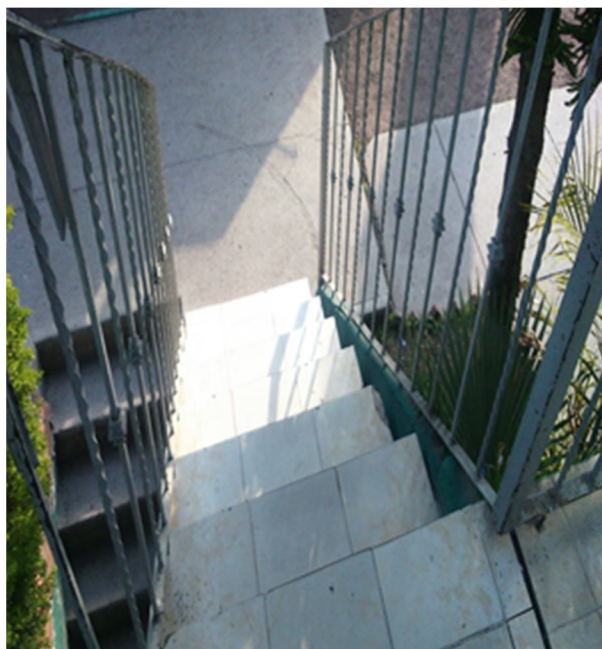
Por otra parte el objetivo de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo; es el de “Establecer las condiciones mínimas de seguridad que deben existir para la protección de los trabajadores y la prevención y protección contra incendio en los centros de trabajo”.

Ser o Condición:

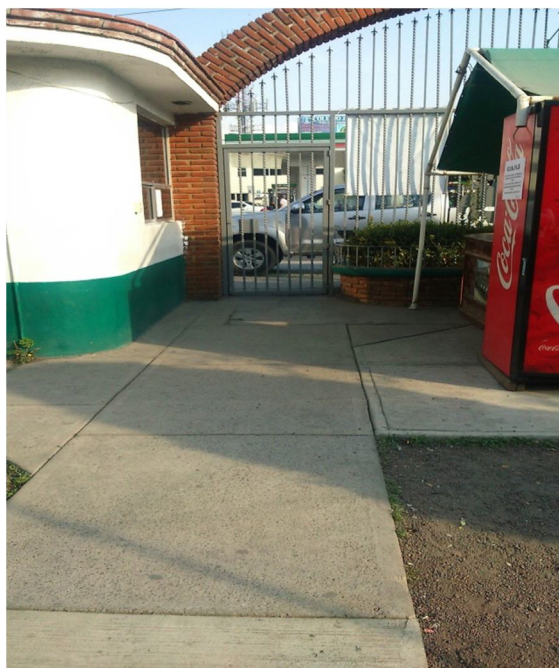
Por su parte, el ente fiscalizable, proporcionó el acta de instalación de la Unidad Interna de Protección Civil del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y

Saneamiento de Chimalhuacán, de fecha 17 de octubre de 2014. Sin embargo, no se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil debidamente aprobado y autorizado por el Consejo Directivo, así mismo, los brigadistas en 2014 no estaban constituidos.

En este sentido, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupa el bien inmueble del ODAPAS de Chimalhuacán, detectando que se carece de equipo contra incendios, no se tienen las señales referentes a qué hacer antes, durante y después de casos de emergencia, así como las zonas de seguridad, salidas de emergencia, puntos de reunión, rutas de evacuación, rampas para personas discapacitadas, primeros auxilios y equipo de emergencia.



Escaleras sin antiderrapante y pasillo de acceso a la dirección general y área de gobierno sin extintor ni señalamientos de emergencia,



Los accesos principales al organismo no cuentan con rampas para personas con discapacidad diferente.

Como se puede apreciar en la segunda imagen la ruta de evacuación se encuentra de manera rotulada y las escaleras no cuentan con antiderrapante, así mismo la entrada por el estacionamiento no cuenta con rampa con acceso a personas discapacitadas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el no contar con equipo contra incendio resulta alarmante, dado que la ausencia de este conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios pone en riesgo la integridad física de los servidores públicos que laboran en la entidad fiscalizable, así como de un gran número de contribuyentes o usuarios que acuden a las instalaciones para realizar el pago de derechos de agua potable y drenaje.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán, implemente su Programa Interno de Protección Civil.
- II. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que obtenga un diagnóstico orientado a la capacitación del personal, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios y concertar cursos de capacitación al personal del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en materia de evacuación de edificios, manejo de extintores y primeros auxilios.
- III. Que el ODAPAS, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil– Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- IV. Que el ODAPAS cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.
- V. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que ésta a su vez realice un diagnóstico o peritaje en las instalaciones del ODAPAS con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación y señalización en todas las áreas del bien inmueble del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- VI. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H11/2015

Deficiencias en el Cumplimiento de las Acciones del Proyecto Cultura del Agua

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la documentación soporte de las acciones programadas en el proyecto de cultura del agua.

Criterio o Deber Ser:

Los siguientes ordenamientos jurídicos regulan el uso y cuidado del agua, creando una cultura en el ser humano del uso racional de este vital líquido.

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en sus artículos siguientes establece:

Artículo 2. “La presente Ley persigue los siguientes objetivos:

I (...).

X. La promoción y ejecución de medidas y acciones que fomenten la cultura del agua; y

XI. El establecimiento de un régimen sancionatorio que castigue la contaminación, el mal uso y el despilfarro de los recursos hídricos.”

Artículo 6. “Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I (...).

XXVII. Cultura del agua: Conjunto de creencias, conductas y estrategias comunitarias para la utilización del agua, que se encuentra en las normas, formas organizativas, conocimientos, prácticas y objetos materiales que la comunidad se da o acepta tener, así como el tipo de relación entre las organizaciones sociales y en los procesos políticos que se concretan en relación con el aprovechamiento, uso y protección del agua.”

Artículo 11. “La política hídrica estatal se sustenta en los siguientes principios:

I. (...).



XV. La promoción de una participación informada y responsable de las personas, como base para la gestión integral de agua, el manejo sustentable del agua y el fomento a la cultura del agua.”

Artículo 44.- “El usuario tendrá las siguientes obligaciones:

I. Usar el agua de manera racional y eficiente, conforme a las disposiciones aplicables, el contrato de prestación de servicios o el título respectivo;

(...).”

Artículo 97. “El uso eficiente y racional del agua será norma de conducta de todos los habitantes del Estado de México.”

Así mismo el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece específicamente en el proyecto 1002020502 “Cultura del agua” que los municipios deben de incluir un conjunto de acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, cuyo objetivo es promover su cuidado y uso racional.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el grupo auditor solicitó al ODAPAS, la información soporte de las acciones que fueron programas en el proyecto de cultura del agua, con base a su Programa Operativo Anual 2014 (POA) del área responsable tal y como lo muestra el cuadro siguiente:



No.	Acción	unidad de Medida	Cantidad Programada	Cantidad Realizada
1	PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	Documento	1	1
2	CONFERENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS SOBRE CULTURA DEL AGUA	Conferencia	120	No presentó evidencia
3	CONCURSO SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA	Concurso	1	1
4	DISTRIBUCIÓN DE CARTELES SOBRE LA CULTURA DEL AGUA EN CENTROS EDUCATIVOS	Carteles	600	No presentó evidencia
5	DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS SOBRE LA CULTURA DEL AGUA EN CENTROS EDUCATIVOS	Tríptico	2,000	No presentó evidencia
6	REGISTROS DE ASISTENCIA DE PERSONAS A CONFERENCIAS DE CULTURA DEL AGUA	Personas	20,000	No presentó evidencia

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Sin embargo, el ODAPAS sólo proporcionó la siguiente evidencia como soporte de las acciones programadas y realizadas en el proyecto “Cultura del Agua” la cual consiste en:

Trípticos, oficios de convocatorias para participar en el “Taller para Promotores de Cultura del Agua” por parte de la (CONAGUA) Comisión Nacional del Agua, oficios de agradecimiento de los directivos de algunos planteles escolares hacia el ODAPAS por las pláticas y talleres impartidos en materia de cultura del agua y fotografías.

Derivado de lo anterior se detectó que el ODAPAS no realizó los oficios de solicitud para la impartición de los cursos, pláticas y talleres de cultura del agua a los directivos de los 120 planteles educativos los cuales fueron programados para el ejercicio fiscal 2014 y no se cuenta con lista de asistencia de los participantes, así mismo el área responsable carece de la evidencia documental en donde conste que se hayan distribuido la totalidad de los trípticos y lonas con base a su Programa Operativo Anual.

Cabe señalar que el área de Cultura del Agua, no evidenció documentalmente ninguna de las acciones reportadas al OSFEM en el disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio 2014.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De lo anterior el equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2014 el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán no llevó a cabo un registro de cada una de sus acciones programadas en el proyecto de cultura del agua, ya que no cuenta con evidencia soporte.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo elabore los oficios de solicitud, a los planteles educativos para impartir cursos en materia de “Cultura del Agua”, a fin de concientizar el cuidado y uso racional del agua en los niños y población en general.
- II. Elaborar las listas de asistencia de los participantes de las diferentes pláticas, cursos, conferencias llevadas a cabo en materia de cultura de agua.
- III. Que por cada acción ejecutada en el proyecto de cultura del agua exista evidencia por escrita debidamente requisitada a fin de guardar constancia y dar certidumbre a la población en general y así cumplir con el objetivo del proyecto.
- IV. Que la información reportada al OSFEM en el disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual sea fehaciente, oportuna, verídica y confiable.
- V. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H12/2015

Deficiencias en la Operación y Mantenimiento de los Pozos de Agua Potable

Procedimiento de Auditoría:

Revisión e inspección física de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su artículo 1 establece que: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes.”

En este sentido el artículo 6 de la misma Ley, define:

“I (...).

III. Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...).

L) El Organismo Operador de Agua, que puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y



su reuso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (...).”

Artículo 52. Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo, tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas.

Es así, que para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimientos de agua, públicos o privados:

5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente.”

5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados.”



5.3.4 “El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.”

Ser o Condición:

El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) del Municipio de Chimalhuacán cuenta con 25 fuentes de abastecimiento internas en operación, que son las siguientes:



No	Pozo	Observación
1	XOCHIACA	Se encuentra en el estacionamiento del Organismo Operador de agua.
2	SANTO DOMINGO	No tiene accesos de pipas, ni entrada principal, el pozo está dentro de un predio que da a una casa, misma que está ocupada por una familia que opera el pozo, retirar tubos de metal, válvula en mal estado y dar mantenimiento general al pozo.
3	REFUGIO	Sin observación.
4	PATOS	Instalación eléctrica de la bomba de cloro de manera improvisada y peligrosa, existe mucha basura y objetos. La bitácora no estaba actualizada al momento de la inspección.
5	EMBARCADERO	Sin observación.
6	SAN LORENZO I	Mantenimiento en general del pozo.
7	SAN AGUSTIN I	Mantenimiento en general y limpieza, así como reparación de fugas del pozo, retirar estructura metálica.
8	MOLINO	Sin observación.
9	SAN LORENZO II	Mantenimiento general del pozo y limpieza. Se resguardan vehículos particulares, existe desperdicio de material (graba, madera, tubos y fierro).
10	SAN AGUSTIN II	Mantenimiento en general y limpieza, extintores en pésimas condiciones y sin funcionar, reparar la malla perimetral.
11	TLATEL XOCHITENCO	Agua muy alcalina, se encuentra en un predio irregular que van a expropiar.
12	ABASOLO	Estaba a pagada la bomba de cloración del agua, al cuestionar del porqué estaba apagada mencionó el pocero que es derivado de una fuga y tenía 48 horas con dos reportes sin haberse atendido hasta el momento. Atiende a 63434 habitantes del rancho el molino, barrio cabecera municipal, colonia jardines, el predio se comparte con el área de servicios públicos del ayuntamiento y por consecuencia hay diversos tipos de materiales tales como, tubos de fierro, maleza, estructuras metálicas de fiestas patrias.
13	TOTOLCO	Se detectó que tiene 48 horas que no se está clorando el agua, este pozo proporciona el servicio a las colonias, lomas de totolco, copalera, rancho las nieves, barrio santa maría nativitas, con un total de habitantes de 43200.
14	HOJALATEROS	Retirar maquinaria, reparar la puerta principal de pozo, retirar basura y pet.
15	ARTESANOS	Presenta fugas de agua el pozo.
16	ACUITLAPILCO	El pozo no tiene los instrumentos de medición como es el monómetro y el gastómetro.
17	POZO SAN PABLO	En este pozo se llevan a cabo las maniobras del hipoclorito de manera poco segura y sin medidas de seguridad, ya que es un líquido tóxico y corrosivo, se deben retirar los tubos metálicos.
18	POZO FCO. VILLA	Sin observación.
19	POZO EJIDO SANTA MARIA	La bomba de cloro se encuentra instalada de manera improvisada y poco segura, retirar basura y metales.
20	POZO CIUDAD ALEGRE	Darle limpieza general y mantenimiento a la infraestructura de bombeo.
21	POZO SAN AGUSTIN III	Retirar tubos de plástico, mantenimiento en cuanto a pintura de la infraestructura hidráulica, mantenerlo limpio.
22	POZO CANTEROS	Existe almacenado material para construcción, así mismo se resguardan las pipas.
23	POZO PORTEZUELOS	Retirar tubos de concreto y plástico, maleza, tanque estacionario, bultos de cemento y tabiques.
24	POZO SARAPEROS	Este pozo solo distribuye el agua para parques y jardines no es para consumo humano, limpieza en general.
25	POZO BUENAVISTA	No realizan la cloración del pozo, no es revisado por la jurisdicción de regulación sanitaria, este pozo distribuye agua a 11776 habitantes de corte chocolin y ejido santa maría, se debe de quitar la maleza y tubos de plástico.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



De las fuentes de abastecimiento citadas en el cuadro anterior, el equipo auditor realizó una visita de inspección a los 25 pozos, a fin de verificar los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos que éstos se encuentren funcionando y operando en su totalidad con base a la ley y normas oficiales mexicanas en materia de agua para uso y consumo doméstico.

Del cuadro anterior es de gran impacto mencionar los siguientes aspectos:

- El pozo “Buenavista” es de reciente creación, empezando a operar en 2014, dotando de agua potable a una cobertura de 11,777 habitantes; durante la inspección física que realizó el equipo auditor se detectó que en esta fuente de abastecimiento interna del ODAPAS, la Jurisdicción de Regulación Sanitaria en turno no realiza los muestreos, análisis físico-químicos y de cloración al agua potable que es extraída, con el propósito de dar certeza de que cuenta con los requisitos sanitarios en materia de agua para uso y consumo doméstico a la población en general. Por otra parte el propio organismo no lleva a cabo el muestreo y cloración del pozo.
- En los pozos “Totolco” y “Santo Domingo”, se detectó que tenían 48 horas que no se estaban clorando, es decir la bomba dosificadora estaba desconectada y en pésimas condiciones, este último está en un predio que es habitado por una familia misma que opera el pozo, así mismo no cuenta con entrada principal.
- El pozo “Abasolo”, de igual manera presentaba 48 horas, al momento de la inspección, que no estaba realizando la cloración con el dosificador, es importante destacar que comparte el predio con el área de servicios públicos del ayuntamiento y en consecuencia se encuentra a su alrededor estructura metálica y materiales corrosivos.
- El pozo “Zaraperos”, tiene una peculiaridad en específico, el ODAPAS lo considera como una fuente interna de abastecimiento de agua potable, pero no es así, ya que durante los trabajos de auditoría se verificó que el agua extraída no es para uso y consumo doméstico, y solo es para parques y jardines, por lo tanto no cumple con los requisitos sanitarios en materia de agua potable tal y como lo señalan las normas oficiales mexicanas.

- El pozo “Patos”, la bomba dosificadora de cloro se encuentra instalada con diablitos de manera improvisada y peligrosa.
- Pozo “San Pablo” en esta fuente de abastecimiento, se encuentran los contenedores en donde se almacena el cloro que se distribuye a todos los pozos del Organismo, situación que representa un peligro, ya que no se cuenta con las medidas de seguridad para su manipulación, siendo un material corrosivo y su filtración podría contaminar los mantos freáticos del mismo pozo, lo que representa un riesgo para la salud.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión los 25 pozos del ODAPAS de Chimalhuacán presentan falta de mantenimiento, desperdicios de estructuras metálicas, maleza, fugas de agua, bitácoras no actualizadas, así mismo los poseros no cuentan con un manual de procedimientos y el de organización para la operación y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento, dando incumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, como se muestra en las siguientes imágenes:



Estas imágenes muestran que las fuentes de abastecimiento presentan basura, botellas de plástico, llantas, mangueras entre otros objetos corrosivos poniendo en riesgo la infraestructura hidráulica.



Aquí se muestra la falta de mantenimiento a la infraestructura hidráulica de las fotos, en la segunda imagen se muestra que exista fuga de agua.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) del Municipio de Chimalhuacán, atienda a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a especificaciones del apartado 5 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de maleza permanente.
- II. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento realice el muestreo de cloración al pozo “Buenavista”, así mismo dé



- aviso a la jurisdicción de Regulación Sanitaria de la existencia del pozo y se coordinen para realizar los análisis físico-químicos bacteriológicos y de cloración.
- III. Que el ODAPAS elabore e implemente un manual de procedimientos para la operación, mantenimiento y funcionamiento de los pozos, asimismo lo difunda al personal que opera estas fuentes internas de abastecimiento de agua potable.
 - IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H13/2015

Inconsistencia en la Integración de los Expedientes de Personal de los Servidores Públicos que Laboran en el ODAPAS de Chimalhuacán

Procedimiento de Auditoría:

Revisión y análisis de la información de los expedientes de personal de los Servidores Públicos que laboran en el ODAPAS de Chimalhuacán.

Criterio o Deber Ser:

La Ley Federal del Trabajo establece las condiciones de trabajo en su artículo siguiente:

Artículo 25. "El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, clave única de registro de población, registro federal de contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba;



- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo;
- V. La duración de la jornada;
- VI. La forma y el monto del salario;
- VII. El día y el lugar de pago del salario;
- VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley; y
- IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.”

Así mismo la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento expedido por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo. Cuando se trate de servidores públicos sujetos a una relación por tiempo u obra determinados, el nombramiento podrá ser sustituido por el contrato, o su inclusión en la nómina o lista de raya. La falta de formalización de la relación de trabajo será imputable a la institución o dependencia de que se trate”.

Artículo 47. Señala que “para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la ley del servicio militar nacional;
- II. No tener antecedentes penales por delitos intencionales.
- III. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- IV. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;



- V. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- VI. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- VII. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público”.

Artículo 48. “Precisa que para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento o contrato respectivo;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
- III. Tomar posesión del cargo”.

Artículo 49. “Los nombramientos de los servidores públicos, deberán contener:

- I. Nombre completo del servidor público;
- II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Remuneración correspondiente al puesto;
- V. Partida presupuestal a la que deberá cargarse la remuneración; y
- VI. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, así como el fundamento legal de esa atribución”.

Artículo 50. “Indica que el nombramiento aceptado obliga al servidor público a cumplir con los deberes inherentes al puesto especificado en el mismo y a las consecuencias que sean conforme a la ley, al uso y a la buena fe. Iguales consecuencias se generarán para todos los servidores públicos, cuando la relación de trabajo se formalice mediante un contrato o por encontrarse en lista de raya”.

Ser o Condición:

Por lo anterior el equipo auditor verificó el cumplimiento que el Organismo tiene en relación al control interno en el manejo e integración de los expedientes del personal,



solicitando al enlace de auditoría los expedientes de los servidores públicos que laboran en la entidad, con la finalidad de identificar la forma en que estos se encuentran integrados con base a los requisitos exigidos por la ley antes referida, así mismo se revisaron los nombramientos que les fueron expedidos a los servidores públicos de confianza para desempeñar el cargo que les fue conferido.

Para ejemplificar lo anterior, el siguiente cuadro representa el contenido de los expedientes del personal de confianza del ODAPAS de Chimalhuacán:



Relación del Personal que Labora en el ODAPAS de Chimalhuacán		
No.	CLAVE DEL EMPLEADO	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE PERSONAL
1	1170	IFE, CURP, Acta de Nacimiento, Título Profesional, Diplomas, Certificados y Reconocimientos Académicos.
2	1099	Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Título Profesional, Cédula Profesional y Comprobante Domiciliario.
3	1519	Oficio de Solicitud de Alta en la Nómina del ODAPAS por parte del Director General del Organismo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Título Profesional, Cédula Profesional, Comprobante Domiciliario y Aviso de Movimiento de Alta en el ISSSEMyM.
4	925	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Título Profesional, Cédula Profesional, Comprobante Domiciliario y Aviso de Movimiento de Alta en el ISSSEMyM.
5	837	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, CURP, IFE, Certificado de Estudios de Secundaria, Constancia de Estudios.
6	123	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Certificado de Estudios de Educación Superior, Comprobantes Domiciliarios y Cartilla de Servicio Militar Nacional.
7	268	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Boleta de Calificaciones del Primer Grado del Ciclo de Educación Secundaria, Comprobante Domiciliario, Solicitud de Vacaciones.
8	323	Curriculum Vitae, Acta de Nacimiento, CURP, IFE, Carta de Pasante de Ingeniero Civil, Cédula Profesional, Diploma y Comprobante Domiciliario.
9	527	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Certificado Parcial de Estudios de Educación Media Superior y Comprobante Domiciliario.
10	546	Curriculum Vitae, Acta de Nacimiento, IFE, Título Profesional de Ingeniero Topógrafo y Fotogrametrista, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Aviso de Movimiento de Afiliación ante el ISSEMyM.
11	578	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Carta de Pasante de Ingeniero Electricista y Comprobantes Domiciliarios.
12	599	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Diploma de Curso de Practicó en Saneamiento, Certificado de Técnico en Saneamiento y Constancia del Curso de Capacitación para Controladores de Plagas Urbanas y Comercializadores de Plaguicidas.
13	678	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Certificado de Estudios de Nivel Medio Superior y Movimiento de Afiliación ante ISSEMyM.
14	1016	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Título Profesional de Ingeniero Civil, Certificado de Estudios, Cédula Profesional y Comprobante Domiciliario.
15	1022	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Comprobante Domiciliario y Movimiento de Afiliación ante el ISSEMyM.
16	1040	Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Título Profesional de Licenciado en Administración, Cédula Profesional y Comprobante Domiciliario.
17	1048	Acta de Nacimiento, Solicitud de Empleo, CURP, IFE
18	1079	Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Carta de Pasante y Título Profesional de la Licenciatura en Administración, Comprobante Domiciliario y Cartilla de Servicio Militar Nacional.
19	1160	Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Equivalencia Global de Estudios, Certificado de Estudios de Educación Media Superior y Comprobante Domiciliario.
20	1169	Curriculum Vitae, Curp, Título Profesional de la Licenciatura en Derecho, Cédula Profesional, Certificado de Estudios.
21	1240	Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Certificado de Educación Primaria y Comprobante Domiciliario.
22	1243	Solicitud de Empleado, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Certificado de Estudios de Secundaria y Comprobante Domiciliario.
23	1244	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP y Certificado de Estudios de Secundaria.
24	1299	Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Boleta de Calificaciones de Tercer Año de Secundaria y Comprobantes Domiciliarios.
25	1418	Solicitud de Empleo, Acta de Nacimiento, IFE, CURP, Certificado de Estudios de Primaria, Comprobante Domiciliario y Certificado Médico.
26	1370	Acta de nacimiento, IFE, CURP, certificado de estudios de educación media superior, comprobante domiciliario y constancia de estar cursando el área de perito en grafología y documentoscopia en el centro de capacitación jurídico pericial y ciencias forenses S. C.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Derivado de dicha revisión y de la información presentada por parte de la entidad, se puede observar que la integración de los “Expedientes de Personal” no es homogénea, además de no apegarse a los requisitos fundamentales que señalan los artículos de los ordenamientos jurídicos mencionados, ya que carecen de nombramientos, contratos, documentos soportes y cada uno se integra de diferente forma, lo que denota la falta de un control interno en el manejo de dichos expedientes, siendo estos una herramienta fundamental para conocer las habilidades de los recursos humanos en el puesto que desempeñan y coadyuvar en el objetivo general del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.
- II. Realizar los contratos individuales para cada servidor público y negociar los contratos colectivos ante el sindicato correspondiente con base a la ley a fin de evitar demandas en materia laboral y no causar un perjuicio a la hacienda pública municipal.
- III. Que el Consejo Directivo y/o el Director General expidan los nombramientos respectivos a los servidores públicos del ODAPAS.
- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H14/2015

Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del organismo.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos; (...).”

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- II. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y



IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...)."

Artículo 17. "Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos".

En el capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

"Los poderes legislativo y judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse (...)."

Artículo 27. "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario



deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...). Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.

Para los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles corresponde al director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el inventario de bienes inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, así como los documentos que acrediten la propiedad de los predios del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

del Municipio de Chimalhuacán, al respecto argumentó no contar con dichos documentos.

Por lo anterior, el equipo auditor solicitó al área jurídica la lista de los bienes inmuebles del ODAPAS, así como los documentos que acreditaran su propiedad, al revisar la información proporcionada durante la auditoría, se detectó que de los 60 inmuebles que tiene el organismo a su cargo solo 20 se encuentran incorporados al dominio público, dicha información se detalla en los cuadros siguientes:

Cárcamos			
No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
1	Cárcamo Calle 4	2013	Incorporación al Dominio Público
2	Cárcamo Acuitlapilco	2013	Incorporación al Dominio Público
3	Cárcamo San Pablo	1994	Constancia de Posesión
4	Cárcamo Xaltipan	2013	Constancia de Posesión

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Taller			
No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
5	Taller de santa Cruz	1994	Constancia de Posesión

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Terreno			
No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
6	Terreno libre	2010	Incorporación al dominio Público

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Tanques			
No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
7	Palomas I	1995	Incorporación al Dominio Público
8	Palomas II	1995	Constancia de Posesión
9	Palomas III	2006	Constancia de Posesión
10	Xochitenco I	1987	Constancia de Posesión
11	Xochitenco II	1987	Constancia de Posesión
12	Tlaixco	2003	Constancia de Posesión
13	Cristo Rey	2006	Constancia de Posesión
14	Sta. Ma. Nativitas	2008	Constancia de Posesión
15	San Juan Zapotla	2009	Constancia de Posesión
16	Col. la Ladera	2008	Constancia de Posesión
17	Tepenepantla	2009	Constancia de Posesión
18	San Pedro I	2006	Constancia de Posesión
19	San Pedro II	2006	Constancia de Posesión
20	San Pedro III	2006	Constancia de Posesión
21	Balcones I	1994	Constancia de Posesión
22	Balcones II	1994	Constancia de Posesión
23	Balcones III	1994	Constancia de Posesión
24	Balcones JR	2007	Incorporación al Dominio Público
25	Gemelos I	1979	Constancia de Posesión
26	Gemelos II	1979	Constancia de Posesión
27	Xochiaca I	2004	Constancia de Posesión

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Tanques			
No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
28	Xochiaca II	2008	Incorporación al Dominio Público
29	Huizache	2007	Constancia de Posesión
30	Calvario	1979	Constancia de Posesión
31	Col. 17 de Marzo	2008	Constancia de Posesión
32	El Molino	1994	Constancia de Posesión
33	Marco Antonio Sosa	2010	Constancia de Posesión
34	Xaltipac	2012	Constancia de Posesión
35	Niños Artilleros	2013	Incorporación al Dominio Público
36	Santa María	2013	Incorporación al Dominio Público

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Pozos			
No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
37	Pozo Santo Domingo	1987	Constancia de Posesión
38	Pozo el Refugio	1987	Constancia de Posesión
39	Pozo Patos	1987	Constancia de Posesión
40	Pozo Embarcadero	1987	Constancia de Posesión
41	Pozo San Lorenzo I	1987	Constancia de Posesión
42	Pozo San Agustín I	1987	Incorporación al Dominio Público
43	Pozo Molino	1994	Constancia de Posesión
44	Pozo San Lorenzo II	1995	Constancia de Posesión
45	Pozo San Agustín II	1995	Constancia de Posesión
46	Pozo Tlatel Xochitenco	1997	Constancia de Posesión
47	Pozo Abasolo	1999	Constancia de Posesión
48	Pozo Totolco	1999	Constancia de Posesión
49	Pozo Hojalateros	2004	Incorporación al Dominio Público
50	Pozo Artesanos	2004	Incorporación al Dominio Público

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



No.	Nombre	Año de inicio de operación	Documentación que acredita la propiedad
51	Pozo Acuitlapilco	2004	Incorporación al Dominio Público
52	Pozo San Pablo	2004	Incorporación al Dominio Público
53	Pozo Fco. Villa	2004	Incorporación al Dominio Público
54	Pozo Ejido Santa María	2008	Incorporación al Dominio Público
55	Pozo Ciudad Alegre	2009	Incorporación al Dominio Público
56	Pozo San Agustín III	2009	Incorporación al Dominio Público
57	Pozo Canteros	2012	Incorporación al Dominio Público
58	Pozo Portezuelos	2012	Incorporación al Dominio Público
59	Pozo Saraperos	2010	Constancia de Posesión
60	Pozo Buenavista	2014	Incorporación al Dominio Público

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Todos los bienes inmuebles del ODAPAS deben contar con escritura pública o documento donde se muestre que son propiedad del organismo, así como el control de inventario.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán (ODAPAS) elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.



- II. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.
- III. Realizar los levantamientos físicos de los bienes inmuebles como lo establecen los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- IV. Regular los predios propiedad del ODAPAS, y reflejar contablemente el patrimonio del organismo.
- V. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014.
- VI. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H15/2015

Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que los bienes muebles se encuentren a nombre del organismo, cuenten con clave de inventario, resguardatario, resguardo y se realice el levantamiento de inventario conforme a la normatividad vigente.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios:



La siguiente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios.

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos; (...).”.

Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
- II. Tomar las medidas administrativas necesarias y ejercer las acciones judiciales procedentes para obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Estado o municipios, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo que impida su adecuado uso o destino;
- III. Formular las denuncias ante el Ministerio Público en los casos de ocupación ilegal de los bienes del dominio público y privado estatal o municipal que tengan asignados; y
- IV. Ejecutar el programa de aprovechamiento de los bienes que tengan a su cargo (...).”.

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos”.



En su capítulo noveno relativo al registro administrativo de bienes del dominio público y privado, la citada ley en su artículo 68 refiere:

“Los poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias, organismos auxiliares o entidades de la administración pública estatal o municipal que utilicen, administren o tengan a su cuidado los bienes a que se refiere esta ley, formularán los inventarios respectivos y los mantendrán actualizados, remitiendo la información al registro que corresponda”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...).”

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...).”

Por otro lado de acuerdo a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, se cita que a nivel municipal “el responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el Secretario, con la intervención del Síndico y la participación del titular del Órgano de Control Interno, quienes previamente realizarán



una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del Presidente y Tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, la primera a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre.

En los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, el responsable de elaborar el inventario general de bienes muebles es el director general o su equivalente, conjuntamente con el comisario y el órgano de control interno, debiendo firmarlo simultáneamente el tesorero.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término.

El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

A cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;



- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble”.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos.

Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo.

El titular del Órgano de Control Interno, deberá verificar que todos los servidores públicos entrantes y salientes, analicen y aclaren respectivamente el contenido de las actas de entrega-recepción y sus anexos; en caso de detectar irregularidades, el servidor público entrante deberá remitirlas al titular del Órgano de Control Interno, para que se proceda conforme lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás normatividad administrativa vigente y aplicable.

El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberá elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes.



Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el inventario general de bienes muebles actualizado al 31 de diciembre de 2014, el libro especial, así como los resguardos de los bienes muebles del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, al respecto se detectó que:

- El inventario de bienes muebles corresponde al 30 de junio del 2014 debido a que no se realizó el levantamiento físico del segundo semestre.
- El inventario de bienes muebles no está elaborado conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Los bienes muebles no cuentan con resguardos y resguardatarios actualizados.
- Los bienes muebles no cuentan con etiquetas de número de inventario actualizadas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Es importante que los bienes del organismo cuenten con número de inventario, resguardos y resguardatarios actualizados para un mejor control patrimonial y evitar extravíos, así mismo la conciliación entre lo contable y lo patrimonial no es la correcta, ya que el inventario no está actualizado.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda que:



- I. El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán (ODAPAS) realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente.
- II. El ODAPAS establezca un sistema de control interno de bienes muebles y elabore los resguardos de los bienes muebles apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.
- III. El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán (ODAPAS) coloque la etiqueta con el número de inventario para un mejor control e identificación del bien.
- IV. El Organismo una vez que actualice su inventario debe de realizar la conciliación contable, patrimonial de manera correcta.
- V. El ODAPAS dé cumplimiento con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- VI. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H16/2015

Inconsistencia en la Actualización del Padrón de Usuarios (Cumplidos y en Situación de Rezago)

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el padrón de usuarios de agua potable en situación de rezago y al corriente.



Criterio o Deber Ser:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su artículo 1, establece: “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.

En cuanto al artículo 2 de la misma Ley persigue los siguientes objetivos:

- I. “La regulación de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes;
- II. El mejoramiento continuo de la gestión integral del agua con la participación de los sujetos a quienes rige esta Ley;
- III. La realización y actualización permanente de inventarios de usos y usuarios, y de la infraestructura hidráulica para la gestión integral del agua; (...)”.

Por otra parte el Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece lo siguiente:

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I Suministro de agua potable.
- II Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus



- descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- III Drenaje y alcantarillado.
 - VI Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
 - VII Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.
 - VII Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
 - IX Instalación de aparatos medidores de agua.
 - X Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.
 - XI Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
 - XII Conexión de agua y drenaje.

El consejo directivo del organismo público descentralizado de carácter municipal para la prestación de los servicios previstos en esta sección, podrá acordar la realización de programas de apoyo a la regularización en el cumplimiento de obligaciones fiscales, mediante el otorgamiento de carácter general de subsidios de recargos y condonación de multas, que deberá proponerse a consideración del Ayuntamiento y en su caso, publicarse en el Periódico Oficial.

Los usuarios del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, están obligados a realizar el pago de los derechos derivados de la prestación del servicio, cuando se encuentren asentados en áreas urbanizables, susceptibles de ser integradas a los centros de población (...).

Asimismo, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas, en el proyecto 0601020101 “Captación y Recaudación de Ingresos”, establece que el municipio debe implementar actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de



las contribuciones, así como, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente, elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios.

Derivado a lo anterior el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece: “La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo fijado por este Código, dará lugar a que sea exigible mediante el procedimiento administrativo de ejecución (...)”.

Además en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su artículo 106 menciona:

“El procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código.”

Ser o Condición:

El Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), también llamado procedimiento de ejecución o procedimiento económico coactivo, es el medio del cual disponen las autoridades para exigir el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley correspondiente.

Es importante recordar que los créditos fiscales son los que tiene derecho a percibir el estado que provengan de contribuciones, accesorios o aprovechamiento, así como aquellos a los que las leyes le den ese carácter.

Bajo este contexto, al revisar la información proporcionada por el ente fiscalizado durante la auditoría, se detectó que al cierre del ejercicio 2014 el padrón del Organismo



contó con 209,538 usuarios de los cuales no fue posible identificar los que se encontraban al corriente y en rezago debido a que el documento no cuenta con el último mes y año de pago.

Por lo anterior se le cuestionó a la encargada del área de recaudación del ODAPAS de cómo identifica los contribuyentes cumplidos respecto a los de rezago, argumentando que el sistema que tiene el organismo no proporciona un listado de los usuarios que tienen adeudo, por lo cual se están dando a la tarea de depurar el padrón llevando un avance aproximado del sesenta por ciento.

Así mismo se detectó que las personas que acuden a pagar a una de las catorce cajas de recaudación, cuando se imprime su recibo de pago tienen que formarse junto a una mesa que tiene engargolados, expedientes y una lista para registrar que han pagado el derecho de agua, posteriormente la lista se concilia con el sistema para ver quiénes son los que se encuentran en rezago y al corriente, para así tener una estadística de dicha situación.

Por lo anterior el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, no realiza la notificación a los usuarios que tienen un adeudo, asimismo no se les inicia el procedimiento administrativo de ejecución (PAE) esto con el fin de recuperar los créditos fiscales vencidos. Por lo que se determina que el ente fiscalizable no ha implementado las medidas necesarias para la captación y recaudación de ingresos por concepto de agua potable.

En este contexto, se puede decir que un principio básico de cualquier Organismo Público Descentralizado Operador de Agua, es generar mecanismos de autosuficiencia financiera, mediante el cobro de: derechos, adeudos, recargos y multas, en los términos de la legislación aplicable.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

De esa manera, el equipo auditor concluye que la información reportada en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal al OSFEM no es verídica, ya que no se podría saber el dato real para el indicador de “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”, al no tener el organismo el padrón de usuarios de agua potable actualizado y depurado.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo depure y actualice el total del padrón de contribuyentes por concepto de agua.
- II. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, elabore un padrón que contenga, número de cuenta, RFC, nombre, domicilio, número interior, número exterior, clave catastral, tipo de usuario, tipo de inmueble, último mes de pago, último año de pago, notificado adeudo, número de notificación, fecha de notificación, fecha de contrato, número de medidor y CURP para un mayor control.
- III. Implementar un sistema automatizado adecuado a sus necesidades que le permita identificar, al organismo, los usuarios que se encuentran al corriente y en situación de rezago, facilitando al contribuyente el pago de los derechos de agua potable en ventanilla y/o en instituciones bancarias, y así reducir el tiempo de espera.
- IV. Identificar y notificar el adeudo a los usuarios en rezago para invitarlos a efectuar el pago o en su caso inicie el procedimiento administrativo de ejecución a fin de incrementar su autonomía financiera.



- V. Remitir al OSFEM en el Disco Núm. 6 de “Evaluación Programática” información fehaciente del indicador “Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable”.
- VI. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H17/2015

Incongruencias en los Reportes de Fugas de Agua Potable y Desperfectos en la Red Hidráulica del ODAPAS de Chimalhuacán

Procedimiento de Auditoría:

Revisión del tiempo de respuesta a las fugas de agua reportadas al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 menciona que:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales (...).”

Así mismo la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su artículo 69 fracción V, establece que los prestadores de los servicios tendrán a su cargo lo siguiente:



“La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo (...)”.

Ser o Condición:

Para determinar la oportuna atención de las fugas que ocurrieron en el ejercicio 2014, se solicitaron al Departamento de Mantenimiento a Redes de Agua del ODAPAS, los reportes que permitan identificar la fecha en que ocurrió el desperfecto, quién lo atendió, folio, así como el tiempo de reparación; al respecto se proporcionaron tres archivos los cuales están divididos en regiones como se puede observar en el cuadro siguiente:

Reporte Mensual de Fugas Correspondientes al Año 2014				
Mes	Región I	Región II	Región III	Total
enero	39	37	70	146
febrero	61	29	57	147
marzo	37	22	83	142
abril	40	33	73	146
mayo	56	45	71	172
junio	102	52	42	196
julio	62	41	63	166
agosto	50	62	46	158
septiembre	61	70	49	180
octubre	45	55	61	161
noviembre	46	71	50	167
diciembre	58	30	36	124
Total	657	547	701	1905

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De lo anterior se desprende que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán, informó haber atendido 1905 fugas de agua potable en el periodo 2014, por lo que el equipo auditor solicitó las evidencias que



sustentaran la reparación del servicio, al respecto el enlace de auditoría mostró expedientes mensuales donde se encuentran archivados los reportes de fugas, del cual se presenta un ejemplar a continuación:

NUEVO CHIMALHUACÁN
Para servirle a la gente
ODAPAS

Gerencia de Operación y Mantenimiento
MANTENIMIENTO

ORDEN
Nº RI/ **7228**

FECHA: 09/08/2014 *11/08/14*

UBICACIÓN:
CALLE: SOR JUANA INES DE LA CRUZ MZ. _____ LT. _____ BARRIO: ACUITLAPILCO
ENTRE CALLE: AV. ACUITLAPILGO Y CALLE: _____

REPORTA _____

CUADRILLA	EQUIPO Y MAQUINARIA	MATERIALES
TRABAJO A EJECUTAR		
REP. DE FUGA DE AGUA POTABLE/		
<i>2. 10 m² de asfalto</i>		
<i>2. cambio abastecedor de 3"</i>		

OBSERVACIONES: _____

ENCARGADO DE CUADRILLA: JOSE LUIS PACHECO PACHEO
USUARIO: _____

SERGIO ALFREDO DOMÍNGUEZ
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

NOTA: "SEÑOR USUARIO ANTES DE FIRMAR PROCEDA A VERIFICAR QUE LOS DATOS Y LOS TRABAJOS REALIZADOS SEAN LOS QUE ESTAN MARCADOS EN ESTA ORDEN DE TRABAJO, DE LO CONTRARIO INCONFORMESE POR ESCRITO EN EL ESPACIO DE OBSERVACIONES O NIEGUESE A FIRMAR".

ODP131317

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis de los reportes encontrando lo siguiente:

- Algunos no contienen la firma del responsable de la reparación de la fuga.
- En otros no aparece el nombre de la persona que reportó la misma.
- No aparece el número de la cuadrilla que atendió el desperfecto en la red hidráulica de agua potable.
- En el apartado de materiales colocan usuario cuando deberían describirse los materiales utilizados para la reparación del trabajo.
- No tienen la fecha en la que se reportó la fuga.
- El formato lo utilizan tres áreas diferentes, cuando debería ser exclusivo del área de fugas, ya que cada departamento tiene necesidades diferentes.



- Existe un rezago de fugas no atendidas del 2014, sin embargo, el Organismo da prioridad a fugas reportadas en el 2015.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye, que el ODAPAS de Chimalhuacán no tiene un control interno para el registro del reporte de fugas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán implemente un sistema de control interno que determine el procedimiento para atender los reportes de fugas de agua y así evitar el rezago que se ha tenido durante los dos últimos años.
- II. Diseñar e implementar el formato único para el reporte de fugas conteniendo las fechas en que se reportaron y atendieron los desperfectos.
- III. Que el ODAPAS de Chimalhuacán requisiere de forma correcta los campos del formato para el control de fugas.
- IV. Que el organismo cuente con evidencia de la reparación de las fugas (expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).
- V. Implementar acciones preventivas y correctivas en la red hidráulica y
- VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H18/2015

Inconsistencia en el Tabulador de Sueldos y la Nómina del Personal del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la nómina contra el tabulador de sueldos aprobado y autorizado por el Consejo Directivo del ODAPAS de Chimalhuacán.

Criterio o Deber Ser:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134 establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos en sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;(…)”

Así mismo la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala lo siguiente:

Artículo 125. “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso:

(...) El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución (...).”



Artículo 147. “El Gobernador, los diputados, los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia y de lo Contencioso Administrativo, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores al servicio del Estado, los integrantes y servidores de los organismos autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

Las remuneraciones mínimas y máximas se determinarán con base, entre otros, en los factores siguientes: población, recursos económicos disponibles, costo promedio de vida, índice inflacionario, grado de marginalidad, productividad en la prestación de servicios públicos, responsabilidad de la función y eficiencia en la recaudación de ingresos, de acuerdo con la información oficial correspondiente.

La remuneración será determinada anual y equitativamente en el Presupuesto de Egresos correspondiente bajo las bases siguientes:

(...).

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie”.

Ser o Condición:

Conforme a los párrafos anteriores un tabulador de sueldos es un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las dependencias de la administración pública municipal, de acuerdo al nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación así como los sueldos que les corresponden.



Para verificar el cumplimiento de lo expuesto en los ordenamientos legales citados en los párrafos anteriores, el equipo auditor solicitó a la Dirección Finanzas y Administración del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán el tabulador de sueldos y el catálogo de puestos aprobados para el ejercicio 2014, así como las nóminas; al respecto se detectó que el Organismo no realiza el pago de nóminas conforme al tabulador autorizado. Lo anterior expuesto se refleja en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS CONFORME A NÓMINA		CATEGORÍAS CONFORME A TABULADOR		DIFERENCIA
CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS	
		ALBAÑIL	2	-2
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	1	ANALISTA	1	0
ARCHIVISTA	2	ARCHIVISTA	3	-1
ASESOR JURIDICO	7	ASESOR JURÍDICO	6	1
		AUXILIAR GENERAL	73	-73
ASISTENTE	1			1
AUXILIAR	29			29
AUXILIAR ADVO.	14			14
AUXILIAR ADVO. GRAL	1			1
AUXILIAR CONTABLE	2			2
AUXILIAR DE CISTERNA	5			5
AUXILIAR DE CONSTRUCCIÓN	1			1
AUXILIAR DE LIMPIEZA	6			6
AUXILIAR DE MTTO ELECT.	1			1
AUXILIAR DE SERVICIOS GRALES.	2			2
AUXILIAR DE VACTOR	2			2
AUXILIAR TECNICO	10			10
AYUDANTE	3			3
AYUDANTE DE UNIDAD EQUIPO SUCC	2			2
AYUDANTE GRAL.	72	AYUDANTE GENERAL	89	-17
AYUDANTE MECANICO	3			3
CAJERO	21	CAJERO	23	-2
CHOFER	7	CHOFER	7	0
CONTADOR	3	CONTADOR	3	0
CONTRALOR	1	CONTRALOR INTERNO	1	0
COORDINADOR DE MALACATES	5	COORDINADOR DE MALCATES	4	1
		DIRECTOR DE ÁREA	3	-3
DIRECTOR	2			2
DIRECTOR GENERAL	1	DIRECTOR GENERAL	1	0

FUENTE: Elaboración propia OSFEM con la información de la entidad fiscalizada.



CATEGORÍAS CONFORME A NÓMINA		CATEGORÍAS CONFORME A TABULADOR		DIFERENCIA
CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS	CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS	
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO	1			1
ENCARGADA	1			1
ENCARGADO	2	ENCARGADO	13	-11
ENCARGADO DE CUADRILLA	10			10
FONTANERO	14	FONTANERO	13	1
GERENTE	3	GERENTE	3	0
JEFE DE CUADRILLA	2	JEFE DE CUADRILLA	1	1
JEFE DE DPTO.	8	JEFE DE DEPARTAMENTO	8	0
JEFE DE DPTO. DE REDES Y POZO	1			1
MALACATERO	35	MALACATERO	23	12
MECANICO	2	MECÁNICO	2	0
NOTIFICADOR	71	NOTIFICADOR	65	6
NOTIFICADOR DE COMERCIO	2			2
OFICIAL DE ALBAÑIL	2			2
OPERADOR	4			4
		OPERADOR DE EQUIPO	139	-139
		OPERADOR DE MAQUINARIA	2	-2
OPERADOR DE AQUATECH	1			1
OPERADOR DE CARCAMO	4			4
OPERADOR DE EXCAVADORA	1			1
OPERADOR DE GARZA	4			4
OPERADOR DE POZO	56			56
OPERADOR DE REBOMBEO	6			6
OPERADOR DE TANQUE	36			36
OPERADOR DE TRASCABO	1			1
OPERADOR DE UNIDAD CISTERNA	14			14
OPERADOR DE UNIDAD SUCCION-PRE	4			4
OPERADOR DE VALVULAS	5			5
OPERADOR DE VOLTEO	1			1
PROGRAMADOR	1	PROGRAMADOR	1	0
SECRETARIA	23	SECRETARIA	30	-7
SECRETARIA'S	9			9
SECRETARIO	1			1
SUBDIRECTOR	1	SUBDIRECTOR	1	0
SUPERVISOR	5			5
SUPERVISOR DE OBRA	6	SUPERVISOR DE OBRA	6	0
		SUPERVISOR DE OPERACIÓN	4	-4
VIGILANTE	5	VIGILANTE	6	-1
TOTAL	546		533	13

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De lo anterior se detectó que:

- En la nómina existen 546 plazas y en el tabulador solo están autorizadas 533.



- En la nómina existen treinta y ocho plazas que no fueron autorizadas en el tabulador como lo son: asistente, auxiliar, auxiliar advo., auxiliar advo. Gral, auxiliar contable, auxiliar de cisterna, auxiliar de construcción, auxiliar de limpieza, auxiliar de mtto elect., auxiliar de servicios grales., auxiliar de vector, auxiliar técnico, ayudante, ayudante de unidad equipo succ, ayudante mecánico, director, director jurídico consultivo, encargada, encargado de cuadrilla, jefe de dpto. de redes y pozo, notificador de comercio, oficial de albañil, operador, operador de aquatech, operador de cárcamo, operador de excavadora, operador de garza, operador de pozo, operador de rebombeo, operador de tanque, operador de trascabo, operador de unidad cisterna, operador de unidad succión-pre, operador de válvulas, operador de volteo, secretarias, secretario, supervisor.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El organismo no se apega al tabulador autorizado ya que las categorías y plazas que aparecen en la nómina no son las mismas que fueron aprobadas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán en lo sucesivo se apegue al tabulador de sueldos aprobado y autorizado para cada ejercicio fiscal, ya que podría incurrir en un daño al erario público.
- II. Que el Organismo determine de forma adecuada las percepciones conforme a los puestos funcionales o en su caso establezca categorías para los treinta y ocho puestos no autorizados en el tabulador.
- III. Elaborar el perfil de puesto para cada una de las categorías.



- IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H19/2015

Falta de Documentos para el Desarrollo Institucional

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de los documentos impresos de los manuales de organización y procedimientos, así como del Organigrama y Reglamento Interior de Trabajo del ODAPAS de Chimalhuacán, debidamente aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la Gaceta Municipal.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones (...).”.



Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones: (...).

III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de México, establece en el programa 0501010502 Desarrollo institucional: Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento.

Ser o Condición:

Se identificó que el Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, no cuenta con los documentos para el desarrollo Institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama), ya que en la revisión que se llevó a cabo, el organismo entregó Reglamento Interno y el Manual de Organización a nivel de proyectos, sin la autorización del Consejo Directivo, precisando que no se ha



formulado el Manual de Procedimientos. Cabe señalar que el Organigrama fue el único documento aprobado por el Consejo Directivo del Organismo.

La falta de estos documentos va en detrimento del funcionamiento del Organismo, debido a que no se establecen los objetivos, funciones y actividades de las Unidades Administrativas que lo conforman, generando que no se determinen las estrategias de coordinación y comunicación internas, a efecto de proporcionar adecuadamente los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión el Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, no cuenta con los documentos para el desarrollo institucional (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento interior), incumpliendo con la legislación vigente en la materia. Es importante aclarar que la entidad municipal envió información del Indicador de Documentos para el Desarrollo Institucional al OSFEM del segundo trimestre de 2014, con la que obtuvo una evaluación de “Suficiente”, misma que no coincide con las evidencias documentales presentadas en la Auditoría, por lo que la información reportada al OSFEM, en el disco No. 6 de “Evaluación Programática”, no es fehaciente, oportuna y verídica.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Elaborar el Manual de Organización del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.



- II. Formular el Organigrama del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán, desglosando los diferentes niveles jerárquicos (Dirección General, Dirección de área, Subdirección y Jefatura de Departamento).
- III. Elaborar el Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del Organismo Operador de Agua, a fin de poder contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los Servidores Públicos del ODAPAS.
- IV. Elaborar el Reglamento Interno del ODAPAS, estableciendo los derechos y obligaciones de los Servidores Públicos del Organismo.
- V. Someter a consideración para aprobación del Consejo Directivo el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interno y, una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el Organismo Operador de Agua, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades de las áreas en la cual se desempeñan.
- VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD01-H20/2015

Inconsistencias en el Cumplimiento de las Metas Físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual de la Contraloría Interna del ODAPAS de Chimalhuacán, con base en la legislación vigente en la materia.



Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;
- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;



- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el órgano superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

- III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal, Municipales y sus programas”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios



Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.

Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (...)”.

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2014 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 050102 Desarrollo de la función pública y ética en el



servicio público: “Elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así como operar un modelo para el servicio civil de carrera y un programa de capacitación y desarrollo del personal, que contribuyan a lograr los objetivos”.

Ser o Condición:

Para dar cumplimiento a la normatividad antes citada, el equipo auditor solicitó al titular de la Contraloría Interna del ODAPAS de Chimalhuacán su Programa de Trabajo autorizado para el ejercicio 2014, proporcionando lo siguiente:

Programa Operativo Anual 2014 de la Contraloría Interna del ODAPAS de Chimalhuacán				
No.	ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS 2014	REALIZADAS EN 2014
1	PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ODAPAS	Entrega-Recepción	4	1
2	RECEPCIÓN DE QUEJAS	Trámite	20	20
3	RECEPCIÓN DE DENUNCIAS	Trámite	12	19
4	REALIZAR AUDITORÍAS INTERNAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ODAPAS	Auditoría	14	0
5	INFORMES DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS	Informe	14	0
6	ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	Documento	1	1
7	REALIZAR SUPERVISIONES INTERNAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ODAPAS	Informe	14	0
8	INFORMES DE LAS SUPERVISIONES REALIZADAS	Informe	14	0
9	SUPERVISIÓN FÍSICA DE OBRA HIDRÁULICA	Supervisión	120	Sin información
10	INFORME DE LA SUPERVISIÓN FÍSICA DE OBRA HIDRÁULICA	Informe	16	Sin información

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Contraloría Interna no cumplió con la totalidad de las acciones programadas siguientes: Participar en los procesos de entrega recepción de las dependencias y unidades administrativas del ODAPAS, Realizar auditorías y supervisiones internas a las Unidades Administrativas del Organismo, con su informe correspondiente, así mismo no se cuenta con información de las supervisiones físicas de la obra hidráulica.



Aunado a lo anterior la Contraloría Interna no contempló en el POA las siguientes acciones importantes que marca la normatividad jurídica mencionada con antelación:

- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- Dictaminar los estados financieros de la Dirección de Finanzas del Organismo y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la Dirección de Finanzas del Organismo conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada al Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Unidad de Contraloría Interna del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, durante el ejercicio 2014, no dio cumplimiento a la totalidad de sus acciones programadas en su POA 2014.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:



- I. Que la Contraloría Interna del Organismo, cumpla en lo sucesivo con todas las acciones programadas en su POA.
- II. Que la Contraloría Interna del ODAPAS realice acciones de:
 - a. integrar el Programa Anual de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Programa Agua y Saneamiento, en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - b. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público del organismo y su congruencia con el presupuesto de egresos.
 - c. Instrumentar normas y criterios de control interno y evaluación en las diferentes áreas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán.
 - d. Realizar las auditorías e inspecciones que sean necesarias.
 - e. Verificar que se realicen las reconducciones de metas de aquellas acciones que las unidades administrativas del Organismo Operador de Agua no cumplieron con sus metas y objetivos.
 - f. Vigilar que el Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, cumpla con las disposiciones legales de adquisiciones y obra pública, relacionadas con las obligaciones de proveedores y contratistas.
 - g. Participar en todas los actos de entregas recepción de las unidades administrativas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán.
 - h. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, del ODAPAS Chimalhuacán.
- III. Que el Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas. Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo se detectó que la entidad presenta saldo en la cuenta de efectivo.	Verificar que se haya depositado el saldo en bancos, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 17,370.0 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 500.0 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el organismo revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Consejo, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
7	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 32,073.4 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización de la Junta de Consejo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
9	El egreso aprobado y modificado por clasificación económica, difiere del egreso aprobado y modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 46, fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 40,110.0 miles de pesos; CAEM por 57,743.0 miles de pesos; y CFE por 57.4 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos ordinarios fue del 46.5 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	La información financiera, presupuestal y el inventario de la entidad no se publicaron en su página web.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, revela diferencia en relación con el informe anual de construcciones en proceso.
- Diferencia del saldo de la cuenta de bienes inmuebles con relación al reporte de altas y bajas correspondiente.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El reporte de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio; así como de ejercicios anteriores.
- Presenta capítulos que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con la ISSEMYM, CAEM y la CFE.



- La proporción de la deuda registrada en relación a los ingresos de gestión, rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el Órgano de Control Interno del Organismo Descentralizado, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
1	10.0	1	10.0	0	0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	No llevó a cabo acciones concretas para el tratamiento de aguas residuales.	Desarrollar estrategias para el tratamiento de aguas residuales, fomentando su reutilización en actividades primarias y secundarias.
2	Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	Se está comprometiendo en demasía el ingreso para hacer frente a los adeudos adquiridos por esta entidad municipal.	Llevar a cabo un análisis económico a fin de abatir el compromiso de los ingresos al saneamiento financiero.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD01-H01/2015	Inconsistencias en el Nombramiento de los Integrantes de los Comités Ciudadanos de Control y vigilancia	<p>I. Elaborar el Programa Anual de Obras de manera coordinada entre la Dirección General, Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la Unidad de Planeación del ODAPAS de Chimalhuacán.</p> <p>II. Integrar los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) con base en el Programa Anual de Obras, registrando nombre y firma de los integrantes, así como de los asistentes a las asambleas, de cada una de ellas, en cumplimiento a los artículos 113A y 113B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 233 del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>III. Proporcionar a través de la Contraloría Interna del Organismo, capacitación individual o colectiva a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de coordinación existente en el cumplimiento de su trabajo, en cumplimiento al artículo 113 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>IV. Proporcionar a cada uno de los COCICOVIS, a través de las Direcciones: de Construcción, Operación y Mantenimiento y de Finanzas las características físicas y financieras de las obras, es decir, el costo y el resumen del expediente técnico respectivo y el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, en cumplimiento al artículo 113 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
2	AEEP/SEPM/AD01-H02/2015	Inconsistencias en el Cumplimiento de la Normatividad para el Transporte y Distribución de Agua Potable en Pipa para Uso y Consumo Humano	<p>I. Realizar los trabajos de revestimiento, en las paredes y rompeolas de las 13 pipas cisterna a efecto de evitar la oxidación y corrosión.</p> <p>II. Establecer en cada una de las 13 pipas cisterna las bitácoras correspondientes, que les permitan registrar los datos de las actividades de higiene y control sanitario, del mantenimiento, así como los resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos.</p> <p>III. Rotular las pipas señalando que transporta AGUA POTABLE, clave de la pipa considerando las siglas del ODAPAS, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de acuerdo a como lo señala la norma oficial mexicana No. 230.</p> <p>IV. Utilizar las pipas exclusivamente para el transporte de agua potable para uso y consumo humano, sin revolver su uso con agua para parques y jardines.</p> <p>V. Evitar fugas de la manguera de distribución de cada una de las pipas cisterna.</p> <p>VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y correctivo de cada una de las pipas cisterna.</p> <p>VII. Elaborar el reporte diario de agua distribuido por cada pipa cisterna y de manera global.</p> <p>VIII. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD01-H03/2015	Inconsistencias en la Integración de los Expedientes Técnicos de las Obras	<p>I. Integrar los expedientes técnicos de las 39 obras públicas ejecutadas durante el ejercicio 2014, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y en lo sucesivo apearse a la normatividad.</p> <p>II. Implementar medidas de control interno en la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento con el objeto de precisar las normas y políticas internas que se deben observar para la ejecución de las obras, con el objeto de requisitar en tiempo y forma los diferentes documentos, formatos, registros, planos, bitácoras etc. que forman parte de los expedientes técnicos de las obras que ejecuta el ODAPAS de Chimalhuacán.</p> <p>III. Formular el manual de organización y de procedimientos de la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento con el objeto de determinar las funciones, actividades y acciones que deben realizar cada uno de los servidores públicos adscritos a las gerencias o subdirecciones que la conforman, lo anterior con el objeto de integrar correctamente los expedientes técnicos de las obras públicas de agua y saneamiento.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
4	AEEP/SEPM/AD01-H04/2015	Falta de Evaluación y Seguimiento al Programa Operativo Anual de Metas Físicas 2014	<p>I. Realizar evaluaciones de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos, de cada una de las unidades administrativas del organismo operador de agua, verificando la congruencia entre las funciones y actividades del ente con los objetivos y metas de sus programas.</p> <p>II. Que la Unidad de Planeación formule los oficios de notificación a la contraloría interna sobre las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.</p> <p>III. En lo sucesivo incorporar al programa operativo anual las acciones, objetivos y metas de las dependencias auxiliares para el ejercicio fiscal 2015.</p> <p>IV. Que la Contraloría Interna informe al OSFEM, las acciones implementadas por el ODAPAS, derivadas de las recomendaciones hechas por este Órgano Técnico de la Legislatura, en los oficios de promoción.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
5	AEEP/SEPM/A D01-H05/2015	Inconsistencias en la Entrega Recepción de las Obras Públicas a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	<p>I. Coordinar acciones entre la Dirección General, la Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento y la Contraloría Interna, a efecto de programar y realizar la entrega de las obras a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), de los diferentes barrios, colonias y comunidades de Chimalhuacán.</p> <p>II. Entregar, a través de la Contraloría Interna, copia fotostática de las actas de entrega recepción de las obras, debidamente firmadas a la Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento para que lo anexe en el expediente técnico correspondiente y a la Dirección de Finanzas para soportar la afectación contable correspondiente.</p> <p>III. Que el órgano de control interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
6	AEEP/SEPM/A D01-H06/2015	Incumplimiento en la Elaboración del Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015, así como de su Evaluación, Seguimiento y Control	<p>I. Elaborar el Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015, someterlo a la aprobación del Consejo Directivo, publicarlo en la gaceta municipal de Chimalhuacán y realizar las evaluaciones correspondientes de acuerdo al artículo 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>II. Evaluar el avance programático y presupuestal de las diferentes unidades administrativas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán.</p> <p>III. Realizar las evaluaciones a través de los indicadores de desempeño del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 relacionados con el Programa Agua y Saneamiento, realizando el informe correspondiente y presentarlo a consideración del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, en cumplimiento del artículo 20 fracción VI inciso b, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.</p> <p>IV. Que la Contraloría Interna finque las responsabilidades, que se deriven de las evaluaciones realizadas al Programa de Agua y Saneamiento 2013-2015 del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, en cumplimiento con el artículo 17 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
7	AEEP/SEPM/AD01-H07/2015	Inconsistencias en la Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	<p>I. En lo sucesivo integrar el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes, y servicio de cada una de las unidades administrativas del Organismo, con el objeto de cumplir con el programa de agua y saneamiento.</p> <p>II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.</p> <p>III. Formular los catálogos de bienes y servicios, especificando su codificación, descripción y costo estimado, que se utilizan en las diferentes unidades administrativas del organismo.</p> <p>IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Organismo.</p> <p>V. Formalizar la instalación y funcionamiento del Comité de Adquisiciones.</p> <p>VI. El área financiera deberá notificar por oficio al inicio de cada ejercicio, a todas las unidades administrativas del Organismo de Agua de Chimalhuacán, su techo presupuestal.</p> <p>VII. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la subdirección o gerencia de recursos materiales, con el objeto de precisar las funciones, objetivos, actividades y políticas de operación, a efecto de surtir oportunamente los bienes y servicios a las unidades administrativas del Organismo.</p> <p>VIII. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
8	AEEP/SEPM/AD01-H08/2015	Inconsistencias en la Planeación, Programación y Ejecución de las Obras Públicas del ODAPAS	<p>I. Definir anualmente de manera coordinada entre la Dirección General, Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la Unidad de Planeación, el Programa Anual de Obras, a efecto de someterlo a consideración de la aprobación del Consejo Directivo del ODAPAS de Chimalhuacán, guardando siempre la congruencia con las directrices de obra pública del Plan Municipal de Desarrollo de Chimalhuacán 2013-2015.</p> <p>II. Publicar el Programa Anual de Obras en la Gaceta Municipal de Chimalhuacán y difundirlo entre la población beneficiada.</p> <p>III. Realizar, en su caso, las modificaciones al Programa Anual de Obras, de manera coordinada entre la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento, Dirección de Finanzas, Contraloría Interna y la Unidad de Planeación, elaborando la reconducción de obras correspondiente, a efecto de documentar los motivos de modificación, la disponibilidad presupuestal y la anuencia del Consejo Directivo.</p> <p>IV. Integrar el Comité Interno de Obras del organismo, a efecto de que sesione las veces que sean necesarias, para determinar las mejores condiciones de la ejecución de cada una de las obras.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
9	AEEP/SEPM/AD01-H09/2015	Incumplimiento en Materia de Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>I. Integrar en lo sucesivo la documentación pública de oficio mencionada en las 23 fracciones de artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mantenerla actualizada y ponerla a disposición de la ciudadanía en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de manera impresa o en la página web del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.</p> <p>II. Nombrar al Servidor Público habilitado para el resguardo de los archivos y documentos públicos, así mismo, para que registre las solicitudes de la información realizadas por la ciudadanía, a fin de ser transparentes en cada una de sus acciones ejecutadas y dar cumplimiento al mandato de Ley.</p> <p>III. Alimentar la página web oficial del ente, con información fehaciente, oportuna y confiable.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPM/AD01-H10/2015	Incumplimiento en Materia de Protección Civil en las Instalaciones del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán	<p>I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán, implemente su Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>II. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que obtenga un diagnóstico orientado a la capacitación al personal, en materia de uso y manejo de equipo contra incendios y concertar cursos de capacitación al personal del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en materia de evacuación de edificios, manejo de extintores y primeros auxilios.</p> <p>III. Que el ODAPAS, coloque las señales de protección civil que establece la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.</p> <p>IV. Que el ODAPAS cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios dado que salvaguardar la seguridad de las personas debe ser prioridad de la institución.</p> <p>V. Coordinarse con la Dirección General de Protección Civil Municipal para que ésta a su vez realice un diagnóstico o peritaje en las instalaciones del ODAPAS con el objeto de colocar extintores, rutas de evacuación y señalización en todas las áreas del bien inmueble del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.</p> <p>VI. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
11	AEEP/SEPM/AD01-H11/2015	Deficiencias en el Cumplimiento de las Acciones del Proyecto Cultura del Agua	<p>I. Que el Organismo elabore los oficios de solicitud, a los planteles educativos para impartir cursos en materia de "Cultura del Agua", a fin de concientizar el cuidado y uso racional del agua en los niños y población en general.</p> <p>II. Elaborar las listas de asistencia de los participantes de las diferentes pláticas, cursos, conferencias llevadas a cabo en materia de cultura de agua.</p> <p>III. Que por cada acción ejecutada en el proyecto de cultura del agua exista evidencia por escrita debidamente requisitada a fin de guardar constancia y dar certidumbre a la población en general y así cumplir con el objetivo del proyecto.</p> <p>IV. Que la información reportada al OSFEM en el disco Núm. 6 de "Evaluación Programática" del Informe Mensual sea fehaciente, oportuna, verídica y confiable.</p> <p>V. Que el Órgano de Control Interno de la Entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPM/AD01-H12/2015	Deficiencias en la Operación y Mantenimiento de los Pozos de Agua Potable	<p>I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) del Municipio de Chimalhuacán, atienda a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a especificaciones del apartado 5 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de maleza permanente.</p> <p>II. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento realice el muestreo de cloración al pozo "Buenavista", así mismo dé aviso a la jurisdicción de Regulación Sanitaria de la existencia del pozo y se coordinen para realizar los análisis físico químicos bacteriológicos y de cloración.</p> <p>III. Que el ODAPAS elabore e implemente un manual de procedimientos para la operación, mantenimiento y funcionamiento de los pozos, asimismo lo difunda al personal que opera estas fuentes internas de abastecimiento de agua potable.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
13	AEEP/SEPM/AD01-H13/2015	Inconsistencia en la Integración de los Expedientes de Personal de los Servidores Públicos que Laboran en el ODAPAS de Chimalhuacán	<p>I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.</p> <p>II. Realizar los contratos individuales para cada servidor público y negociar los contratos colectivos ante el sindicato correspondiente con base a la ley a fin de evitar demandas en materia laboral y no causar un perjuicio a la hacienda pública municipal.</p> <p>III. Que el Consejo Directivo y/o el Director General expidan los nombramientos respectivos a los servidores públicos del ODAPAS.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
14	AEEP/SEPM/AD01-H14/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Inmuebles del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán	<p>I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán (ODAPAS) elabore el inventario de bienes inmuebles apegándose a la normatividad vigente y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>II. Elaborar el libro especial, ya que es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.</p> <p>III. Realizar los levantamientos físicos de los bienes inmuebles como lo establecen los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>IV. Regular los predios propiedad del ODAPAS, y reflejar contablemente el patrimonio del organismo.</p> <p>V. Seguir el procedimiento de inmatriculación administrativa de bienes inmuebles de dominio público de los municipios conforme a la Gaceta No, 82 de fecha 7 de mayo de 2014.</p> <p>VI. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
15	AEEP/SEPM/AD01-H15/2015	Inconsistencias en el Inventario de Bienes Muebles del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán	<p>I. El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán (ODAPAS) realice el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a lo normatividad vigente.</p> <p>II. El ODAPAS establezca un sistema de control interno de bienes muebles y elabore los resguardos de los bienes muebles apegándose a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y posteriormente los servidores públicos que laboran en el organismo firmen los resguardos de los bienes que tienen asignados.</p> <p>III. El Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán (ODAPAS) coloque la etiqueta con el número de inventario para un mejor control e identificación del bien.</p> <p>IV. El Organismo una vez que actualice su inventario debe de realizar la conciliación contable, patrimonial de manera correcta.</p> <p>V. El ODAPAS dé cumplimiento con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>VI. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
16	AEEP/SEPM/AD01-H16/2015	Inconsistencia en la Actualización del Padrón de Usuarios (Cumplidos y en Situación de Rezago)	<p>I. Que el Organismo depure y actualice el total del padrón de contribuyentes por concepto de agua.</p> <p>II. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chimalhuacán, elabore un padrón que contenga, número de cuenta, RFC, nombre, domicilio, número interior, número exterior, clave catastral, tipo de usuario, tipo de inmueble, último mes de pago, último año de pago, notificado adeudo, número de notificación, fecha de notificación, fecha de contrato, número de medidor y CURP para un mayor control.</p> <p>III. Implementar un sistema automatizado adecuado a sus necesidades que le permita identificar, al organismo, los usuarios que se encuentran al corriente y en situación de rezago, facilitando al contribuyente el pago de los derechos de agua potable en ventanilla y/o en instituciones bancarias, y así reducir el tiempo de espera.</p> <p>IV. Identificar y notificar el adeudo a los usuarios en rezago para invitarlos a efectuar el pago o en su caso inicie el procedimiento administrativo de ejecución a fin de incrementar su autonomía financiera.</p> <p>V. Remitir al OSFEM en el Disco Núm. 6 de "Evaluación Programática" información fehaciente del indicador "Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable".</p> <p>VI. El Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
17	AEEP/SEPM/AD01-H17/2015	Incongruencias en los Reportes de Fugas de Agua Potable y Desperfectos en la Red Hidráulica del ODAPAS de Chimalhuacán	<p>I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán implemente un sistema de control interno que determine el procedimiento para atender los reportes de fugas de agua y así evitar el rezago que se ha tenido durante los dos últimos años.</p> <p>II. Diseñar e implementar el formato único para el reporte de fugas conteniendo las fechas en que se reportaron y atendieron los desperfectos.</p> <p>III. Que el ODAPAS de Chimalhuacán requiriera de forma correcta los campos del formato para el control de fugas.</p> <p>IV. Que el organismo cuente con evidencia de la reparación de las fugas (expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).</p> <p>V. Implementar acciones preventivas y correctivas en la red hidráulica.</p> <p>VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
18	AEEP/SEPM/AD01-H18/2015	Inconsistencia en el Tabulador de Sueldos y la Nómina del Personal del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán	<p>I. Que el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán en lo sucesivo se apegue al tabulador de sueldos aprobado y autorizado para cada ejercicio fiscal, ya que podría incurrir en un daño al erario público.</p> <p>II. Que el Organismo determine de forma adecuada las percepciones conforme a los puestos funcionales o en su caso establezca categorías para los treinta y ocho puestos no autorizados en el tabulador.</p> <p>III. Elaborar el perfil de puesto para cada una de las categorías.</p> <p>IV. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>
19	AEEP/SEPM/AD01-H19/2015	Falta de Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>I. Elaborar el Manual de Organización del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.</p> <p>II. Formular el Organigrama del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán, desglosando los diferentes niveles jerárquicos. (Dirección General, Dirección de área, Subdirección y Jefatura de Departamento).</p> <p>III. Elaborar el Manual de Procedimientos de las Unidades Administrativas del Organismo Operador de Agua, a fin de poder contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los Servidores Públicos del ODAPAS.</p> <p>IV. Elaborar el Reglamento Interno del ODAPAS, estableciendo los derechos y obligaciones de los Servidores Públicos del Organismo.</p> <p>V. Someter a consideración para aprobación del Consejo Directivo el Manual de Organización, el Manual de Procedimientos y el Reglamento Interno y, una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el Organismo Operador de Agua, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades de las áreas en la cual se desempeñan.</p> <p>VI. Que el Órgano de Control Interno de la entidad, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
20	AEEP/SEPM/AD01-H20/2015	Inconsistencias en el Cumplimiento de las Metas Físicas del Programa Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	<p>I. Que la Contraloría Interna del Organismo, cumpla en lo sucesivo con todas las acciones programadas en su POA.</p> <p>II. Que la Contraloría Interna del ODAPAS realice acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. integrar el Programa Anual de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Programa Agua y Saneamiento, en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. b. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público del organismo y su congruencia con el presupuesto de egresos. c. Instrumentar normas y criterios de control interno y evaluación en las diferentes áreas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán. d. Realizar las auditorías e inspecciones que sean necesarias. e. Verificar que se realicen las reconducciones de metas de aquellas acciones que las unidades administrativas del Organismo Operador de Agua no cumplieron con sus metas y objetivos. f. Vigilar que el Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, cumpla con las disposiciones legales de adquisiciones y obra pública, relacionadas con las obligaciones de proveedores y contratistas. g. Participar en todas los actos de entregas recepción de las unidades administrativas del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán. h. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias, del ODAPAS Chimalhuacán. <p>III. Que el Comisario del Consejo Directivo del Organismo Operador de Agua de Chimalhuacán, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM.</p>

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII

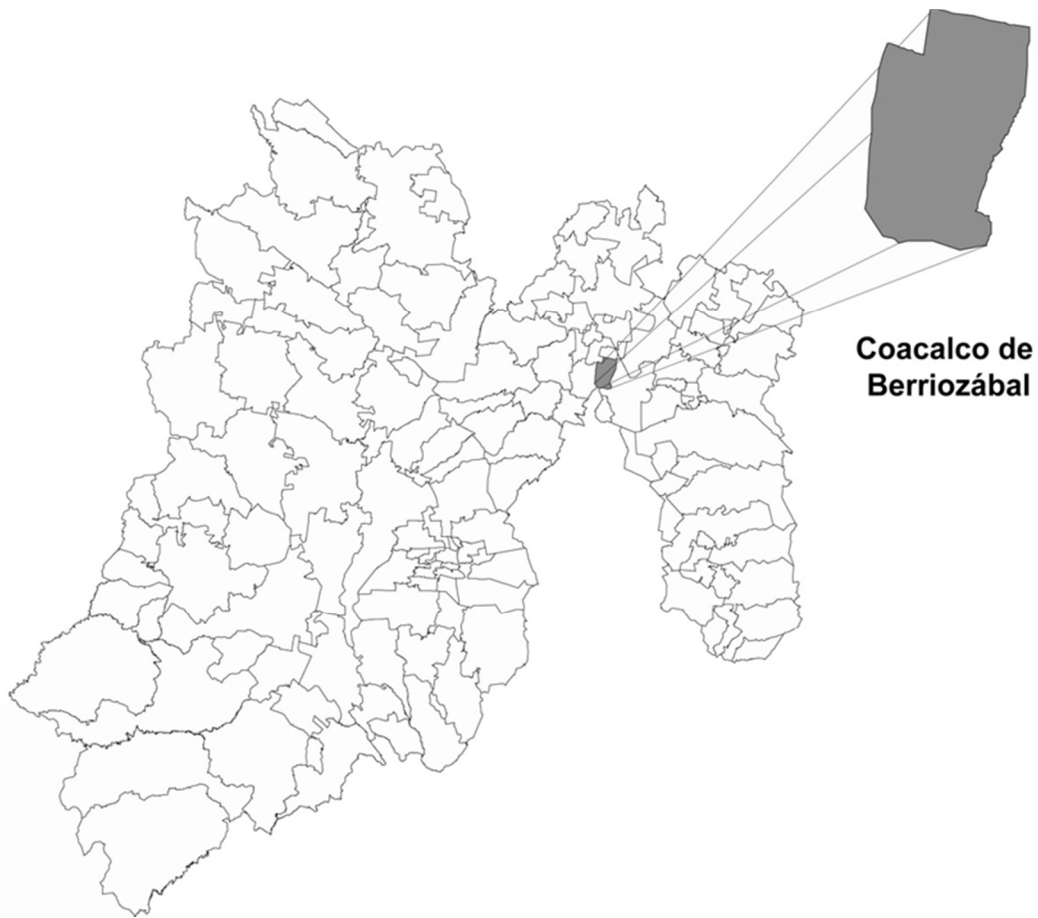


inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



Municipio de Coacalco de Berriozábal





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	355
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	359
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	423
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	455

PRESENTACIÓN

El municipio de Coacalco de Berriozábal se establece el 12 de febrero de 1862.



Las raíces etimológicas de Coacalco son las siguientes: coatl: “serpiente”, calli: “casa” y co: “en”, que significa “En la casa de la serpiente”.

INFORMACIÓN GENERAL

El territorio del municipio tiene una superficie de 35.5 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con Tultitlán y Tultepec; al sur con el Distrito Federal y Tlalnepantla; al oriente con Ecatepec y al Poniente con Tultitlán.

Se encuentra organizado política y administrativamente por tres pueblos, trece colonias, nueve fraccionamientos, cincuenta y nueve colonias, veintitrés conjuntos urbanos, cinco unidades habitacionales y una zona de cultivo.

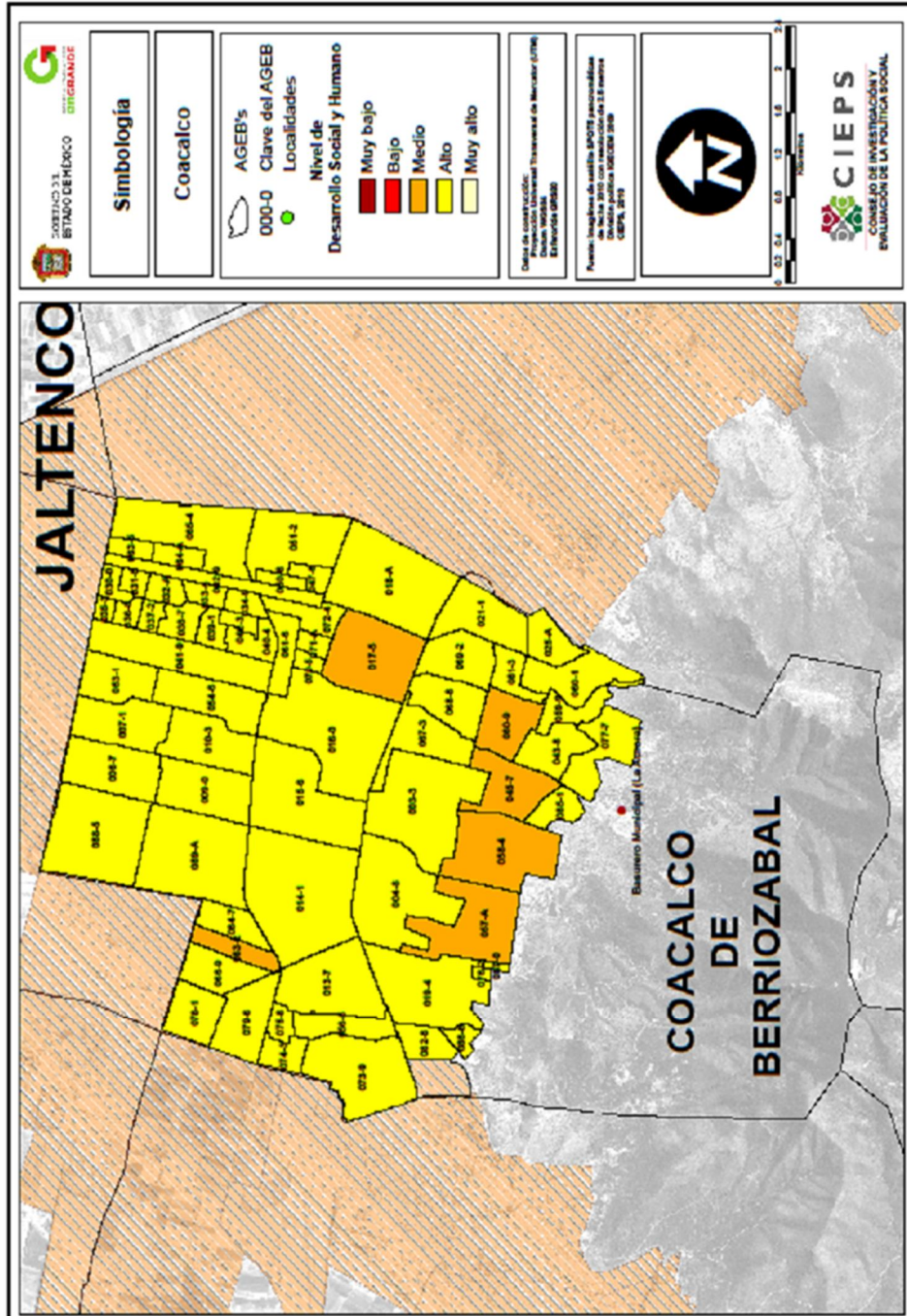
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR
No. de habitantes	278,064
Índice de rezago social	- 1.75984
Grado de marginación	Muy Bajo
Población en pobreza extrema	6,350
Población económicamente activa (PEA)	119,932
Ingreso recaudado 2014 (Miles de pesos)	1,334,650.5
Egreso ejercido 2014 (Miles de pesos)	1,401,516.9
Ingresos Propios Per-Cápita	643.2
Deuda Per-Cápita	2,382.2

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Plan de Desarrollo Municipal y Bando Municipal de Coacalco de Berriozábal

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Coacalco, 2010



FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos destinados a obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, para verificar la correcta administración y control de los mismos por parte de las entidades fiscalizables municipales, contenidas en el Programa Anual de Fiscalización.

Realizar la fiscalización superior con base en el alcance determinado por cada una de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, verificando que estas hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adquiridas, contratadas y ejecutadas; en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México o en su caso en la Ley de Contratación Pública del



Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Verificar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte de la entidad fiscalizable.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del municipio de Coacalco de Berriozábal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA DE OBRA

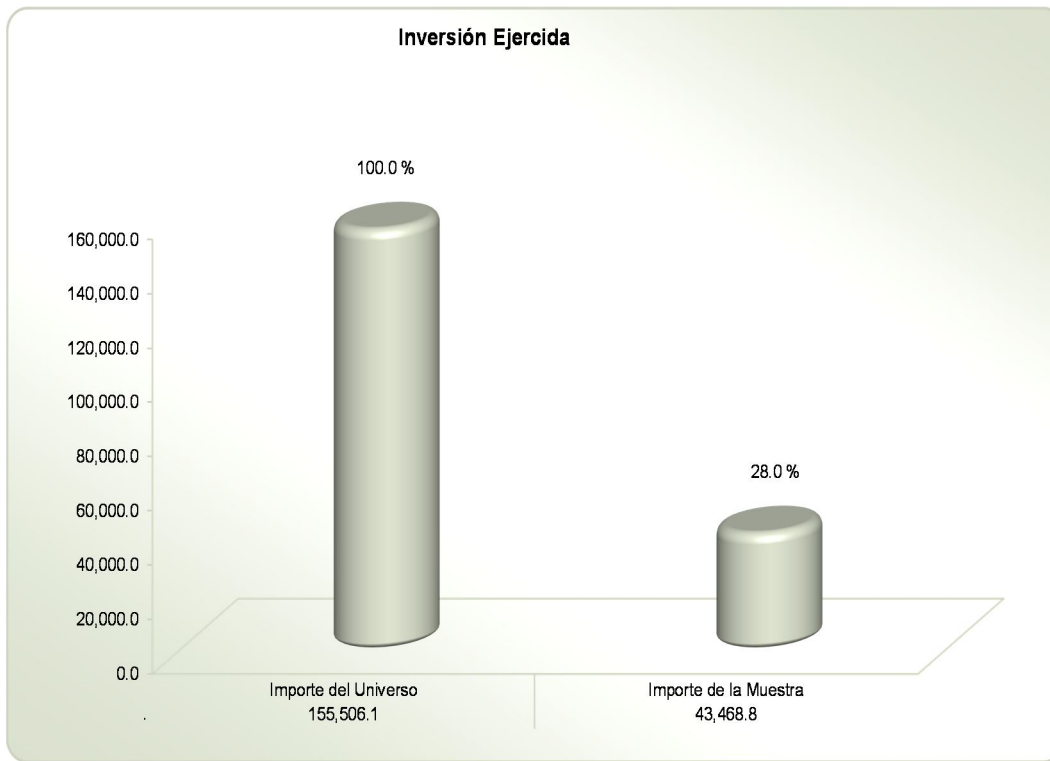
Fueron realizadas las actividades descritas en el Procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados del Macroproceso de Planeación y Ejecución de Auditorías, del Sistema de Gestión de Calidad; no obstante el alcance de los trabajos específicos de auditoría están determinados por cada una de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados; conforme a las cartas de planeación general y específica de auditoría de obra, adquisiciones, acciones y/o



servicios relacionados; orientando la fiscalización superior a rubros específicos en las etapas de la obra pública, en función de las características de la misma y del cumplimiento de los objetivos del Departamento de Auditoría de Obra Municipal "B" y la Subdirección de Auditoría de Obra.

La evaluación de control interno de la entidad fiscalizable, se realizó con base en el seguimiento de las recomendaciones emitidas correspondientes a la evaluación de control interno realizadas a la entidad en ejercicios anteriores, la cual comprendió para la presente auditoría la verificación de pruebas de cumplimiento en áreas detectadas con resultado de control interno medio o deficiente, con base en los componentes que integran el modelo COSO.

Se detectó un universo de 132 obras, con una inversión ejercida de 155,506.1 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable, así como el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, se llegó a la conclusión de realizar la fiscalización superior de 13 obras, con una inversión ejercida de 43,468.8 miles de pesos, como a continuación se indica:



Con base en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, así como en los datos obtenidos en la verificación preliminar, se determinaron como principales criterios de selección, el impacto económico, diversidad tipológica, factibilidad de inspección, inconsistencias físicas financieras, número de contratos suscritos por las contratistas y análisis financiero por parte del grupo auditor, que permitieron determinar la Fiscalización Superior de 13 obras.



MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL



Cédula de Obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar

Importe del Universo
(Miles de Pesos)

Ejercido
155,506.1

Información General de la Obra

No. Prog.	No. Control	Nombre de la Obra	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
1	1235 01 178 56	Repavimentación de calle Morelos en el municipio de Coacalco.	Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional	100%	100%	9,996.5
2	1235 01 165 56	Repavimentación en calle San Marino en el municipio de Coacalco.	Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional	100%	100%	2,155.2
3	1235 01 159 56	Repavimentación de calle Contreras de Av. CTM a carretera Coacalco-Tultepec.	Contingencias Económicas D	100%	100%	2,842.5
4	1235 01 099 35	Casa de la Tercera Edad Potrero la Laguna.	Cultura	50%	35%	5,489.7
5	1235 01 150 48	Remodelación de Biblioteca Pública Municipal Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en la colonia Cabecera Municipal.	Cultura	100%	100%	4,999.3
6	1235 01 090 51	Repavimentación en calle Cenzontles.	FOPAEDAPIE	100%	99%	2,275.6
7	1235 01 081 40	Repavimentación en calle San Jose.	FOPAEDAPIE	100%	100%	3,536.3

**MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL****Cédula de Obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar****Importe del Universo
(Miles de Pesos)****Ejercido
155,506.1****Información General de la Obra**

No. Prog.	No. Control	Nombre de la Obra	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
8	1235 01 142 32	Construcción de almacén de armamento en edificio de Seguridad Pública.	SUBSEMUN	100%	100%	500.0
9	1235 01 144 48	Construcción y remodelación de UBRIS, ubicada en la colonia los Héroes Coacalco.	FEFOM	100%	100%	5,000.0
10	1235 01 139 52	Impermeabilización en Esc. Sec. Tec. No. 15 "Jesús Reyes Heróles".	FIS MDF	100%	100%	560.2
11	1235 01 143 54	Construcción de barda perimetral e impermeabilización en E.S.T.I.C. 087 "Pedro Ramírez Vázquez".	FIS MDF	100%	100%	837.0
12	1235 01 138 58	Construcción de aula en Jardín de Niños Laura Méndez Cuenca.	FIS MDF	100%	100%	462.7
13	1235 01 186 43	Construcción de techumbre para alberca del Deportivo San Rafael.	DEPORTE	100%	98%	4,813.8

Importe fiscalizado 43,468.8**% de revisión del importe del universo 28.0%**

FOPAEDIAPIE: Fondo de Pavimentación Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales.

SUBSEMUN: Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

FEFOM: Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal.

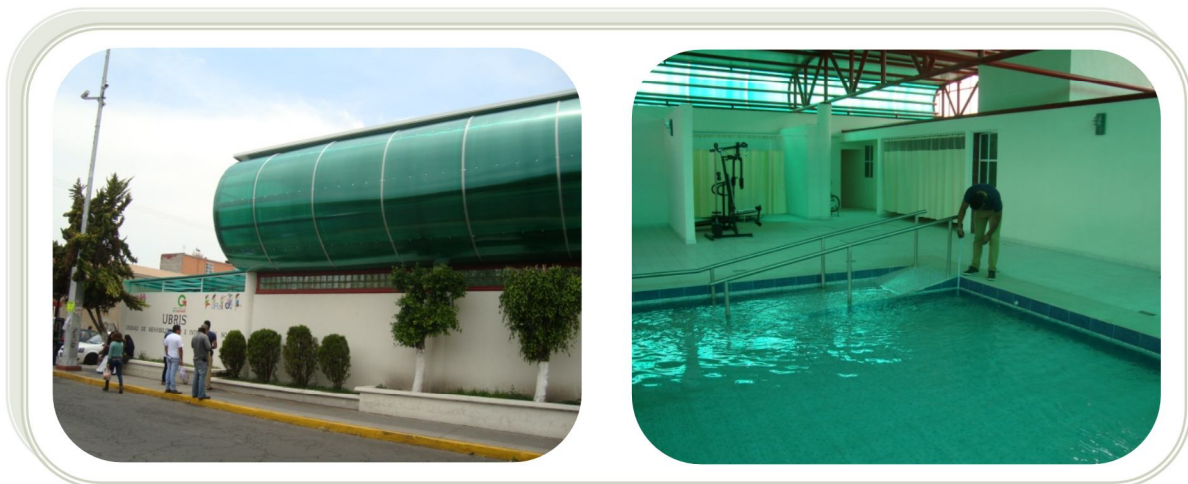
FIS MDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

Remodelación de Biblioteca Pública Municipal Sor Juana Inés de la Cruz, ubicada en la colonia Cabecera Municipal.



Construcción y remodelación de UBRIS, ubicada en la colonia los Héroes Coacalco.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
5. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
6. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
- a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Subsidio para la Seguridad Pública de los



Municipios (SUBSEMUN), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

- c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2014 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
7. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Revisar que los financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados.
11. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE) y CONAGUA.
12. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
13. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.

14. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
15. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el *Diario Oficial* el 3 de diciembre de 2013.
16. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
17. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
18. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

AUDITORÍA DE OBRA

Se notificó el oficio que contiene la orden de auditoría mediante acta de inicio, el día diecisiete de febrero de dos mil quince, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados durante el ejercicio fiscal 2014.

Se llevó a cabo la evaluación del control interno de la entidad, con base en el seguimiento de las recomendaciones emitidas correspondientes a la evaluación de control interno realizadas a la entidad en ejercicios anteriores, la cual comprendió para la presente auditoría la verificación de pruebas de cumplimiento en áreas detectadas



con resultado de control interno medio o deficiente, de acuerdo a los componentes que integran el modelo COSO, emitiéndose las recomendaciones correspondientes.

Mediante la verificación preliminar se constató la existencia y operatividad de 50 obras reportadas por la entidad fiscalizable, obteniendo información acerca de las características de los trabajos ejecutados, datos que formaron parte de los criterios de selección para determinar las obras a fiscalizar.

Se efectuó el estudio del universo de obras, adquisiciones, acciones, servicios relacionados elaborado por el auditor financiero de obra, y con base en este, el grupo auditor determinó las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados a fiscalizar, de las que se definieron los alcances de revisión para cada una de ellas en la carta de planeación específica de auditoría de obra.

Se constató la existencia de los expedientes únicos de obra, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados fiscalizados, llevando a cabo su análisis mediante la aplicación de las metodologías en materia de auditoría, que incluyeron la revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación que forma parte del mismo, para así determinar de acuerdo a los alcances establecidos, si en las etapas auditadas de la obra pública se dió cumplimiento a lo establecido en el marco legal aplicable.

Se verificó que las obras fiscalizadas, cumplieran con los objetivos establecidos en los programas de inversión, lineamientos y manuales de operación.

De las obras, se identificaron las estimaciones pagadas en el periodo sujeto a fiscalizar, de las que se seleccionaron los conceptos más representativos susceptibles de medición o cuantificación.

Se llevó a cabo la verificación física de las obras, para constatar entre otros aspectos que las características, objeto, tiempos de ejecución y cantidades ejecutadas de los



trabajos, correspondieran con lo estipulado en los contratos y catálogos de obra, así como con los trabajos estimados y pagados por la entidad fiscalizada en el periodo de revisión.

Se realizó el análisis de los precios unitarios y precios extraordinarios de los conceptos más representativos de las obras fiscalizadas en los rubros de costo directo, costo indirecto, costos por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

ANÁLISIS FINANCIERO

Se realizó el análisis financiero de las obras, con base en la información proporcionada al Órgano Superior de Fiscalización a través del disco 1 (información contable), disco 3 (informes mensuales de obra) y disco 5 (imágenes digitalizadas), determinando la cédula universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados así como los importes ejercidos pagados de las obras fiscalizadas.

Se verificaron los archivos contables de las cuentas construcciones en proceso, anticipos a contratistas, proveedores de obra y bancos, así como la documentación original comprobatoria del gasto ejercido por el ente auditado, la cual fue cotejada para realizar las cédulas concentrado de estimaciones.

Se verificó que las pólizas de registro contable (diario y egresos) de las obras seleccionadas para su revisión, cuenten con facturas, estimaciones de obra, transferencias bancarias o cheques emitidos por el Ente.

Se comprobó que los pagos de los anticipos y estimaciones realizados por la entidad fiscalizable estuvieran registrados en los estados de cuenta bancarios, para identificar la fecha efectiva de pago.



Se analizaron los movimientos del ingreso y del egreso con base en la normatividad establecida y las reglas de operación por cada uno de los recursos, de los cuales se verificó y comprobó a través de la revisión de la documentación contable que se realizaran de manera correcta, dejando constancia en cédula financiera.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Coacalco de Berriozábal, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al municipio de Coacalco de Berriozábal, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

OBJETIVO

La evaluación del Control Interno tiene como finalidad dar a conocer a la Entidad fiscalizable los riesgos en sus procesos, así como las áreas de oportunidad que, de ser atendidas, le permitirán elevar la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Control Interno, se define como una serie de procesos llevados a cabo por todos los miembros de una organización, diseñados para contribuir a ejercer una gestión transparente, eficiente y eficaz de la hacienda pública.

Un Sistema de Control Interno Integral es un conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que contribuye en forma preventiva para dar certidumbre a la toma de decisiones, disminuir el riesgo de que ocurran errores o se presenten irregularidades y éstos sean detectados y enmendados oportunamente; es decir, a mejorar el manejo responsable de los recursos públicos, generando beneficios en la eficiencia de la administración, por lo que el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno es una responsabilidad de la administración municipal.

El objetivo del Control Interno radica fundamentalmente, en contar con una herramienta que nos permita conocer el desarrollo de los recursos y su aplicación; asimismo, si éstos fueron erogados en apego a la normatividad aplicable y vigente, de forma clara y precisa, proporcionando certeza legal a la información financiera y operativa, regulando la actuación de los servidores públicos.

METODOLOGÍA

I. INSTRUMENTO

El estudio y seguimiento de la evaluación del Control Interno Municipal, se llevó a cabo mediante el “Cuestionario de Control Interno Municipal”, instrumento diseñado por la Auditoría Superior de la Federación, bajo la metodología del Control Interno basado en COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras), por sus siglas en inglés, creado en Estados Unidos en el año 1985 conformado por varias instituciones, en donde se incluye la participación de auditores internos, contadores, administradores y otros profesionistas.

II. COMPONENTES DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

La implementación del Control Interno implica que cada componente esté aplicado a una categoría esencial de la entidad, convirtiéndose en un proceso integrado, dinámico y permanente.

Componente	Elementos Evaluados
Ambiente de Control	Evalúa la Integridad y Valores Éticos, la Estructura Organizacional, Autoridad y Responsabilidad.
Identificación de Riesgos	Evalúa el cumplimiento de objetivos, la transferencia de los recursos y el cumplimiento normativo.
Actividades de Control	Evalúa el grado de implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y acciones, la participación social y transparencia, así como la tolerancia al riesgo.
Información y Comunicación	Evalúa la implementación de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos que garanticen la calidad de la información en cuanto a contenido, oportunidad, confiabilidad y registro, así como la difusión y circulación de la misma.
Supervisión	Evalúa la verificación y actualización sobre el diseño, funcionamiento del Sistema de Control Interno.

III. APLICACIÓN

- a. Se giró oficio a la entidad fiscalizable, dirigido al Presidente Municipal, en el que se le informa la fecha de inicio de los trabajos de auditoría.
- b. Se solicitó a los funcionarios públicos, la designación de un día específico para llevar a cabo la aplicación del Cuestionario de Control Interno.
- c. La aplicación del Cuestionario de Control Interno, se llevó a cabo físicamente en las oficinas de las áreas correspondientes, mediante una entrevista directa a los funcionarios municipales responsables de las mismas.
- d. Para evaluar y sustentar la veracidad de las respuestas, se solicitaron las evidencias correspondientes.

IV. EVALUACIÓN

La evaluación del cuestionario de Control Interno está basada en un tablero de registro; que se evalúa conforme a lo siguiente:

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"		ESTADO DEL CONTROL INTERNO
	BAJO	0-1800	CONTROL INTERNO DEFICIENTE
	MEDIO	1801-3600	CONTROL INTERNO REGULAR
	ALTO	3601-5400	CONTROL INTERNO SATISFACTORIO



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2014

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL	
	BAJO 0 – 1800		2,802	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600			
ALTO 3601 – 5400				

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	535	1500	BAJO	535
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	933	1300	BAJO	933
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	475	1000	BAJO	475
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	125	300	BAJO	509
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	209	300	BAJO	509
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	175	300	BAJO	509
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	350	700	BAJO	350
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2014

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Secretaría del Ayuntamiento	Información y Comunicación	Falta de control en el registro contable, presupuestal y patrimonial de bienes muebles e inmuebles.	Apegarse a lo establecido en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013; asimismo, establecer políticas o procedimientos en el que se precise la estricta coordinación de las áreas involucradas en el registro de bienes muebles e inmuebles, a efecto de que se realice una conciliación de la información contable con el inventario general, generando evidencia de ello; asimismo, generar expediente por cada bien mueble, que contenga desde la solicitud de compra, la factura hasta la asignación del número de inventario y resguardo del bien.
Recursos Humanos	Ambiente de Control	El Código de Ética, se encuentra en proceso de elaboración, autorización y/o de la publicación correspondiente.	Llevar a cabo las gestiones correspondientes que permitan la autorización y publicación del Código de Ética y/o Conducta y difundirlo a todas las áreas de la administración pública municipal, contando con la evidencia documental correspondiente.
		No se tiene documentado un procedimiento que permita contratar al personal operativo y de mando, para asegurar que cubra el perfil requerido; así como para comprobar la experiencia y competencia profesional.	Elaborar, evaluar y aprobar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, en el que se describan los lineamientos que permitan seleccionar de manera acertada al personal, apoyados con un Análisis de Puestos que incluya desde el Perfil y Descripción de Puestos, hasta el establecimiento de un Catálogo de Puestos.
		No se realiza la difusión sobre las obligaciones y responsabilidades del personal que participa en la administración municipal.	Establecer canales formales de comunicación para dar a conocer las obligaciones y responsabilidades al personal municipal, guardando constancia de ello.
	Riesgos	No existe evidencia de las supervisiones, inspecciones, revisiones y/o evaluaciones que los mandos medios y superiores realizan a los trabajos realizados por el personal de su área.	Diseñar, implementar y documentar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño, que incluya funciones y actividades para evaluar periódicamente el trabajo realizado por cada uno de los servidores públicos de todas las áreas de la administración municipal.
Planeación	Ambiente de Control	El área de Recursos Humanos, no realiza cruces de información de la nómina contra el tabulador de sueldos, sólo envía a la Tesorería un reporte de incidencias quincenal de la administración municipal.	Establecer procedimientos documentados para que, de forma coordinada, personal de la Tesorería Municipal y del área de Recursos Humanos, realicen cruces entre la información de la nómina contra el tabulador de sueldos y los contratos de trabajo y llevar a cabo inspecciones físicas a las áreas de trabajo, a efecto de garantizar que el pago realizado sea el correcto y que se efectúa el pago sólo a personal autorizado.
		Sólo se cuenta con un organigrama del Ayuntamiento; sin embargo, no se realizan las evaluaciones pertinentes para verificar que se encuentra alineada con los objetivos institucionales.	Elaborar, evaluar y aprobar las evaluaciones para la estructura organizacional orientada a sus objetivos, funciones y metas
		Se cuenta con Manual de Organización y de Procedimientos; sin embargo no se difunden a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.	Llevar a cabo la difusión correspondiente de los Manuales de Organización y de Procedimientos al personal de la administración municipal, generando la evidencia respectiva y establecer además políticas que permitan mantener actualizados dichos documentos normativos.
		No se evalúan ni se actualizan los Manuales de Organización y de Procedimientos, para verificar que se encuentran alineados con la estructura organizacional y a la normatividad vigente.	Asignar un área o personal específico que se encargue de verificar de forma periódica, tanto los cambios que vaya sufriendo la Estructura Orgánica Municipal, como las Leyes, Códigos y demás normatividad aplicable, generando evidencia de ello.
		No se tiene una adecuada planeación, para asegurar que la estructura de la organización, contempla las áreas suficientes para el logro de los objetivos institucionales.	Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a los objetivos y metas institucionales, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas. Asimismo, establecer Manuales de Procedimientos definiendo claramente la delegación de autoridad y responsabilidad.
Tesorería	Ambiente de Control	No se mostró la evidencia de la evaluación y actualización de la estructura organizacional, para conocer si responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable, sólo se realizan evaluaciones mensuales a cada área del Ayuntamiento para ver si cumplieron con los objetivos y metas.	Diseñar, implementar y difundir formalmente entre los servidores públicos de mando, mecanismos de control que permitan evaluar y actualizar periódicamente el funcionamiento de la estructura organizacional, para garantizar que responde a las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.
		No se cuenta con una política interna documentada, que evite el conflicto de intereses entre proveedores, contratistas y personal municipal.	Elaborar, evaluar y aprobar la política interna de conflicto de intereses que nomen los procesos de compras de bienes y servicios, considerando los casos de relaciones de parentesco entre los proveedores y/o contratistas y los servidores públicos e integrar dicha política a los Manuales de Procedimientos y al Código de Ética y/o Conducta.
	Riesgos	Carencia de criterios para definir fuentes de financiamiento de obras y acciones.	Instrumentar, difundir y evidenciar mecanismos que permitan definir las fuentes de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable.
		No existen políticas para evitar transferencias entre fondos o programas, sólo se apegan de acuerdo con los Lineamientos y Reglas de Operación de cada uno de ellos.	Elaborar, evaluar, aprobar y establecer políticas internas en las áreas que manejan los recursos de la administración pública municipal, que permitan regular los pagos y que garanticen evitar las transferencias bancarias entre cuentas etiquetadas.
		No se cuenta con registro de las retenciones federales practicadas por parte del Estado al Municipio.	Identificar las retenciones practicadas por parte del Estado relacionadas con recursos federales, instaurar un mecanismo de control y difundirlo de manera oficial entre el personal que opere los recursos.



MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Riesgos	Deficiencias en las actividades de control, para garantizar que el ejercicio de los recursos de los fondos y programas se realicen en obras y acciones orientadas a los rubros establecidos para cada fuente de financiamiento.	Elaborar, documentar y difundir un procedimiento que regule la ejecución de los recursos destinados a elaborar obra pública, en el que se incluya desde la autorización del Programa Anual de Obras, su contemplación en el Presupuesto; la capacitación al personal que supervisa la aplicación de los fondos y programas y el estricto apego a la normatividad vigente y aplicable a cada fuente de financiamiento,
		No se cuenta con procedimientos que garanticen que la entrega de las adquisiciones se realice en tiempo y forma y de acuerdo a las condiciones pactadas.	Instaurar y documentar mecanismos que permitan garantizar que la entrega de los bienes y servicios, se realice conforme a las condiciones contratadas, desde su solicitud, entrada al almacén, inspección física, garantía de cumplimiento, evidencia fotográfica, hasta su entrega al área usuaria correspondiente.
		Falta de controles para armonizar la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Capacitar al personal y actualizarse respecto a las publicaciones realizadas por el CONAC y el Consejo Estatal para la Armonización Contable; así como efectuar acciones que permitan homologar los criterios utilizados en cuanto a registro, análisis y presentación de la información, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, etc.
		No se cuenta con controles internos documentados, que permita al personal asegurarse de que la documentación soporte de los gastos es suficiente, clara y precisa, sólo se verifica la documentación para justificar una erogación.	Implementar mecanismos de control interno que aseguren que el personal responsable de verificar los gastos, esté debidamente supervisado; asimismo, que el soporte requerido para efectuar el pago, se encuentre completo, previa verificación con un check list, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		Falta de controles para verificar que el cálculo y el pago de las obligaciones fiscales y las aportaciones sean correctos.	Establecer un calendario de pagos, contar con un área específica y/o responsable que verifique de forma manual y aleatoria los montos determinados por el Sistema, realizar conciliaciones con la CAEM, ISSEMYM, CONAGUA, SAT y demás instituciones con las que se efectúen pagos, con la finalidad de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma.
		Falta de mecanismos de control para el pago de nómina.	Establecer procedimientos documentados para el pago de nómina, así como realizar conciliaciones entre el tabulador de sueldos aprobado, la plantilla de personal, dispersiones bancarias y en coordinación con el área de Recursos Humanos llevar a cabo inspecciones físicas en las áreas de trabajo, a efecto de garantizar el pago sólo al personal autorizado y de acuerdo al desempeño de sus funciones.
		Falta de políticas internas para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados, establecer indicadores con base a sus flujos de efectivo, que permita la correcta toma de decisiones en la contratación de más deuda y asegurar que se destine a inversiones productivas en beneficio de la sociedad.
	Actividades de Control	Falta de controles para identificar riesgos recurrentes de mayor impacto económico en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
		Deficiencia de controles internos, que permitan garantizar la confiabilidad de la información en la operación de los recursos federales.***	Diseñar, implantar, documentar y difundir formalmente mecanismos de control que proporcionen información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones, como: designación de personal específico, supervisión en el análisis e integración de la información, conciliaciones entre la información financiera y la reportada en el formato único, así como entre la información reportada a través del PASH y el SIAVAMEN, etc.
		Deficiencia en los controles para difundir entre la población, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su ubicación, costo, metas y beneficiarios de las obras y/o acciones realizadas.	Difundir entre la población municipal, a través de vinilonas, mantas, bardas, página de internet oficial del ente y/o Gaceta Municipal, los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios e integrar comités ciudadanos para garantizar la participación de los habitantes en el seguimiento y vigilancia de la ejecución de obras y/o acciones.
		Deficiencia en los controles para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables presupuestales; con respecto de la Cuenta Pública Municipal.	Establecer y documentar procedimientos para efectuar conciliaciones, indicando tiempos y medidas de corrección y asignación de personal para la elaboración y revisión de las cifras contables, presupuestales y la Cuenta Pública Anual.
	Información y Comunicación	No se cuenta con un procedimiento documentado, que asegure la actualización de los sistemas y el flujo de la información financiera.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes, que permita una adecuada toma de decisiones. Así como mantenimiento de los sistemas contables utilizados y actualización del personal que maneja la información financiera.
		Falta de controles internos documentados que permitan proporcionar reportes e informes financieros en forma oportuna y confiable.	Realizar detalladamente un diagrama de flujo de información, que permita integrar, consolidar y proporcionar información oportuna y confiable para la generación de informes y una adecuada toma de decisiones. Asimismo, implementar y documentar: calendario de plazos de entrega, mantenimiento de los sistemas contables utilizados, actualización del personal que maneja la información financiera, verificación de la documentación soporte y supervisión en el registro.



MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería	Información y Comunicación	Deficiencia en la interpretación de la información relacionada con el ejercicio de los recursos.	Generar parámetros de evaluación que permitan comparar que la información generada se encuentre alineada conforme al objetivo y ésta muestre su aplicación de manera integral. De igual forma generar información que sea entendible para la sociedad en general; realización de conciliaciones para verificar que la información señalada sea la correcta y real, designando personal idóneo para esta tarea y para la supervisión y evaluación correspondiente, generando evidencia para ello.
		Falta de procedimientos para el registro y emisión de la información financiera y operativa presupuestal.	Establecer procedimientos para la revisión, aprobación, emisión oportuna y confiable de la información financiera y operativa presupuestal para la generación de reportes e informes, permitiendo transparencia así como una adecuada rendición de cuentas; incluyendo flujos de información, responsables y políticas.
		Deficiencias en el control de la documentación soporte de las transacciones realizadas.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
		Falta de control en el registro contable, presupuestal y patrimonial de bienes muebles e inmuebles.	Apegarse a los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; así como establecer Manuales de Procedimientos para el registro y generación de información que incluya el flujo de información, responsables y políticas.
		Deficiencias en el control para la revisión y aprobación de las cifras financieras y presupuestales integradas en los reportes e informes emitidos por el municipio.	Diseñar y documentar procedimientos para verificar que las cifras contables, presupuestales y operativas, contenidas en los diferentes registros y documentos analizados sean correctos, a través de conciliaciones periódicas y que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del ingreso o gasto.
		Falta de controles para proporcionar con oportunidad la información contable generada en el área.	Diseñar y documentar la calendarización de fechas y plazos de entrega de la información, así como la asignación del personal responsable.
		Ausencia de controles que permita al personal asegurar que la documentación soporte de los gastos es suficiente, clara y precisa.	Implementar mecanismos que aseguren al personal responsable de verificar los gastos, que éstos cumplen con el soporte requerido en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
		No existen acciones que permitan retroalimentar al personal y establecer soluciones para atender las problemáticas que se presentan.	Implementar capacitación para el personal, así como reuniones de trabajo de forma periódica a efecto de retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna, guardando evidencia de ello.
		Deficiencia en los sistemas de comunicación.	Implementar canales de comunicación que permitan a los servidores públicos que administren recursos, conocer la problemática existente en su aplicación, retroalimentar la información y generar comunicación clara, concisa y oportuna. Asimismo, documentar las acciones realizadas como evidencia.
			Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.
	Supervisión	Falta de control y supervisión para evaluar las operaciones, funciones y responsabilidades del área de Tesorería.	Promover ante la Contraloría Interna Municipal la ejecución periódica de supervisión, programación de auditorías, emitiendo lineamientos de control interno que permitan evaluar las funciones desarrolladas en el área a su cargo.
		No existe una evaluación documentada al trabajo del personal de Tesorería, sólo se verifica de acuerdo a la calidad, confiabilidad y entrega oportuna de los trabajos ejecutados que le corresponden.	Establecer y documentar acciones de control interno, que permitan evaluar y supervisar a los trabajadores del área a su cargo, a fin de verificar que sus funciones y responsabilidades se ejecutan adecuadamente.
Obras Públicas	Riesgos	Deficiencias en los controles específicos para verificar la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios.	Establecer acciones de control interno, que permitan la verificación de los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y de la adquisición de bienes y servicios, tales como: verificación de proveedores y bienes y servicios (Catálogos), solicitud de auditorías por parte de la Contraloría Interna Municipal, revisión de los expedientes, etc.
		No existen mecanismos de control interno para la adjudicación directa de una obra, sólo se consideran los techos establecidos conforme a las tablas de adjudicación.	Establecer y documentar mecanismos de control interno, a efecto de que como medida de transparencia el Comité de Obra, el Cabildo, o en su caso, el área correspondiente, sea quien apruebe la adjudicación directa de una obra, de acuerdo con lo establecido en la normatividad en la materia.
		Falta de políticas para evitar pagos de obras no ejecutadas y/o conceptos de obra no autorizados.	Establecer y documentar políticas internas para evitar pago de obras no ejecutadas y/o conceptos de obra no autorizados, tales como: revisión de la autorización en el Presupuesto correspondiente, implementación de formato de suficiencia presupuestal, asignación de responsables de supervisión, de validar las estimaciones, generadores, listas de verificación del avance de la obra, etc.



MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL



ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Obras Públicas	Actividades de Control	Falta de controles para identificar riesgos recurrentes de mayor impacto económico en la administración pública.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.
		Falta de mecanismos para garantizar el correcto funcionamiento del Comité de Obra.***	Capacitar a los integrantes de los Comités con base en las atribuciones conferidas por la Ley; así como establecer procedimientos de revisión y evaluación de las acciones realizadas por los mismos, guardando evidencia de ello.
	Información y Comunicación	Falta de controles que garanticen que la información contenida en Estados Financieros, cierre del ejercicio y la Cuenta Pública, es confiable.	Realizar conciliaciones de cifras contables y presupuestales con las áreas que intervienen en el ejercicio de recursos.
Seguridad Pública	Riesgos	Deficiencias en el control, integración e identificación de la información relacionada con el programa SUBSEMUN.***	Capacitar al titular y personal de Seguridad Pública para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones; asimismo, establecer mecanismos de control para la debida integración e identificación de la información relacionada con el Programa SUBSEMUN, tales como: designación y capacitación de personal específico para el seguimiento del Convenio, cronograma de los plazos y la programación del gasto; guardar evidencia de lo que se le informa y de los beneficios otorgados al personal operativo; integración y actualización del padrón de personal de seguridad pública; evidencia de la existencia de supervisión y evaluación, etc.
Contraloría	Supervisión	Falta de acciones para evaluar y actualizar los controles internos de la administración pública municipal.	Contar con un plan a detalle de actividades de revisión y supervisión, programas de revisión, evaluación de resultados y seguimiento, por parte de la Contraloría Interna y contar con evidencia de ello.
		Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.	Implementar un Plan de Auditoría para la inspección de áreas, de fondos y programas, así como evaluación y seguimiento a la aplicación de los recursos públicos y tener evidencia de ello.

***FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE.

ESTADO COMPARATIVO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO 2013 Y 2014

RANGO					
SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"					
PONDERACIÓN GLOBAL		BAJO	0 - 1800		
		MEDIO	1801 - 3600		
		ALTO	3601 - 5400		
COMPONENTE	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE			VARIACIÓN	
	Puntaje esperado	2013	2014	ABSOLUTA	%
Ambiente de Control	1,500.0	580.0	535.0	-45.0	-7.8%
Riesgos	1,300.0	825.0	933.0	108.0	13.1%
Actividades de Control	1,000.0	360.0	475.0	115.0	31.9%
Información y Comunicación	900.0	505.0	509.0	4.0	0.8%
Supervisión	700.0	350.0	350.0	0.0	0.0%
SUMA TOTAL	5,400.0	2,619.0	2,802.0	183.0	7.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Como se observa en la tabla anterior, el estatus del control interno en el 2014, se sigue manteniendo en el nivel **MEDIO**, con respecto de 2013; sin embargo, existe un incremento general del **7.0 por ciento** de avance, lo que significa que la administración municipal ha trabajado en la implementación de medidas de control interno principalmente en los componentes de **Riesgos** y **Actividades de Control**. Cabe mencionar que **Ambiente de Control** presenta un decremento del **7.8 por ciento** y el componente de **Supervisión** presenta una variación **nula**.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles aplicados a los diferentes componentes, a efecto de alcanzar el puntaje ideal esperado.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)				
Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	1,292,559.2	1,334,650.5	1,292,689.1	1,401,516.9
Informe Mensual Diciembre	1,292,559.2	1,334,650.5	1,292,689.1	1,401,646.9
Diferencia				-129.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Coacalco de Berriozábal					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Impuestos	136,555.9				136,555.9
Predial	82,304.7				82,304.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	35,387.8				35,387.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	7,896.3				7,896.3
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	58.0				58.0
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	10,909.0				10,909.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	843.5				843.5
Derechos	35,587.1		116,076.3		151,663.5
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	182.3		98,718.8		98,901.1
Del Registro Civil	2,656.0				2,656.0
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11,633.4				11,633.4
Otros Derechos	20,334.9				20,334.9
Accesorios de Derechos	780.6		17,357.5		18,138.1
Productos de Tipo Corriente	293.2	28.3			321.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,073.2	0.4			3,073.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,488.1	8,033.6			10,521.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	649,617.7	38.1	12,000.0		661,655.8
Ingresos Federales	616,156.4				616,156.4
Participaciones Federales	315,965.6				315,965.6
FISM	12,366.2				12,366.2
FORTAMUNDF	131,185.3				131,185.3
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33	0.1				0.1
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	156,639.3				156,639.3
Ingresos Estatales	33,461.3				33,461.3
Participaciones Estatales	7,616.4				7,616.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
GIS					
FEFOM					
Remanentes GIS					
Remanentes PAGIM					
Otros Recursos Estatales	25,845.0				25,845.0
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		38.1	12,000.0		12,038.1
Otros Ingresos y Beneficios	506,191.8	655.4	22,183.8		529,031.1
Ingresos Financieros	317.3	655.4	478.7		1,451.4
Ingresos Extraordinarios	501,397.3		21,081.7		522,478.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,477.3		623.5		5,100.7
Total	1,334,650.5	8,755.8	150,260.1		1,493,666.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2014 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO DE 2014

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte ¹	Integración
Servicios Personales	302,786.1	38,276.6	49,265.5		390,328.2
Materiales y Suministros	53,148.8	6,301.7	9,555.1		69,005.6
Servicios Generales	255,337.0	3,617.9	83,434.6		342,389.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,482.1	934.0	30,823.5		127,239.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,986.6	80.4	404.0		5,471.0
Inversión Pública	187,773.6	254.9	21,269.2		209,297.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	477,297.0	478.4	21,081.7		498,857.1
Total	1,376,811.1	49,943.9	215,833.6		1,642,588.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2014 no se encontraba en operación.



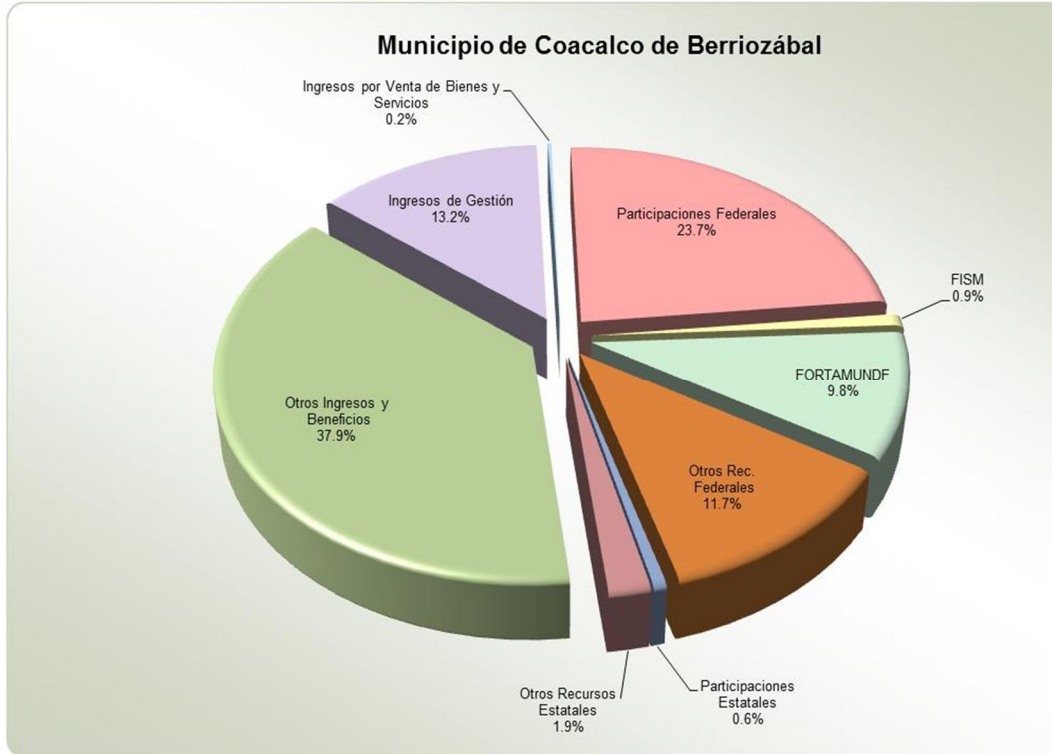
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	117,324.1	121,214.5	121,214.5	136,555.9			15,341.4	12.7	19,231.8	16.4
Predial	74,581.3	76,572.7	76,572.7	82,304.7			5,732.0	7.5	7,723.3	10.4
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	24,365.7	25,584.0	25,584.0	35,387.8			9,803.9	38.3	11,022.1	45.2
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	6,495.7	7,070.4	7,070.4	7,896.3			826.0	11.7	1,400.6	21.6
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	118.8	926.6	926.6	58.0			- 868.6	- 93.7	- 60.8	- 51.2
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	376.3								- 376.3	- 100.0
Accesorios de Impuestos	11,386.4	11,060.8	11,060.8	10,909.0			- 151.8	- 1.4	- 477.4	- 4.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	13.7	23.4	23.4	843.5			820.1	3,510.7	829.8	6,056.6
Derechos	14,772.7	20,421.4	20,421.4	35,587.1			15,165.7	74.3	20,814.4	140.9
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	22.9			182.3			182.3		159.4	696.1
Del Registro Civil	2,478.3	2,494.2	2,494.2	2,856.0			161.7	6.5	177.7	7.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	4,031.4	2,746.1	2,746.1	11,633.4			8,887.4	323.6	7,602.0	188.6
Otros Derechos	8,240.1	15,181.1	15,181.1	20,334.9			5,153.7	33.9	12,094.8	146.8
Accesorios de Derechos				780.6			780.6		780.6	
Productos de Tipo Corriente	707.9	413.0	413.0	293.2			- 119.9	- 29.0	- 414.7	- 58.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,993.0	5,959.1	5,959.1	3,073.2			- 2,885.9	- 48.4	- 2,519.8	- 45.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,544.7	2,545.1	2,545.1	2,488.1			- 57.0	- 2.2	- 56.6	- 2.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	261.1								- 261.1	- 100.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	475,823.0	573,110.9	709,821.0	649,617.7	136,710.2	23.9	- 60,203.3	- 8.5	173,794.7	36.5
Ingresos Federales	424,284.7	494,354.7	631,064.9	616,156.4	136,710.2	27.7	- 14,908.5	- 2.4	191,871.7	45.2
Participaciones Federales	267,999.3	255,746.9	255,746.9	315,965.6			60,218.7	23.5	47,966.3	17.9
FSM	9,524.9	10,642.3	10,642.3	12,366.2			1,723.9	16.2	2,841.3	29.8
FORTAMUNDF	123,883.7	147,393.5	147,393.5	131,185.3			- 16,208.2	- 11.0	7,301.6	5.9
SUBSEMUN	10,008.0	12,500.0	12,500.0				- 12,500.0	- 100.0	- 10,008.0	- 100.0
Remanentes de Ramo 33				0.1			0.1		0.1	
Remanente de otros Recursos Federales		15,708.0	15,708.0				- 15,708.0	- 100.0		
Otros Recursos Federales	12,868.8	52,364.1	189,074.3	156,639.3	136,710.2	261.1	- 32,435.0	- 17.2	143,770.5	1,117.2
Ingresos Estatales	51,538.3	78,756.2	78,756.2	33,461.3			- 45,294.8	- 57.5	- 18,077.0	- 35.1
Participaciones Estatales	7,026.8	7,581.3	7,581.3	7,616.4			35.1	0.5	589.6	8.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS		18,000.0	18,000.0				- 18,000.0	- 100.0		
FEFOM		17,217.7	17,217.7				- 17,217.7	- 100.0		
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM		1,892.6	1,892.6				- 1,892.6	- 100.0		
Otros Recursos Estatales	44,511.5	34,064.6	34,064.6	25,845.0			- 8,219.6	- 24.1	- 18,666.6	- 41.9
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	131,457.0	108,161.6	432,161.6	506,191.8	324,000.0	299.6	74,030.2	17.1	374,734.8	285.1
Ingresos Financieros	1,870.4	2,464.0	2,464.0	317.3			- 2,146.7	- 87.1	- 1,553.1	- 83.0
Ingresos Extraordinarios	40,000.0	91,456.2	415,456.2	501,397.3	324,000.0	354.3	85,941.1	20.7	461,397.3	1,153.5
Otros Ingresos y Beneficios Varios	89,586.7	14,241.4	14,241.4	4,477.3			- 9,764.2	- 68.6	- 85,109.5	- 95.0
Total	748,497.2	831,849.0	1,292,559.2	1,334,650.5	460,710.2	55.4	42,091.3	3.3	586,153.3	78.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS

Municipio de Coacalco de Berriozábal					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	159,208.6	147,967.8	177,385.4	141,217.2	178,840.9
Participaciones Federales	205,576.2	230,670.0	280,230.0	267,999.3	315,965.6
FISM	11,979.1	13,253.0	8,413.2	9,524.9	12,366.2
FORTAMUNDF	123,639.4	130,769.6	101,581.1	123,883.7	131,185.3
Participaciones Estatales	6,109.0	2,466.2		7,026.8	7,616.4
Otros Recursos	447,270.3	137,253.8	76,947.9	198,845.3	688,676.1
Total	953,782.6	662,380.4	644,557.6	748,497.2	1,334,650.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
NOTA: En el año 2012, 2013 y 2014 los accesorios se consideraron en el rubro del ingreso.

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

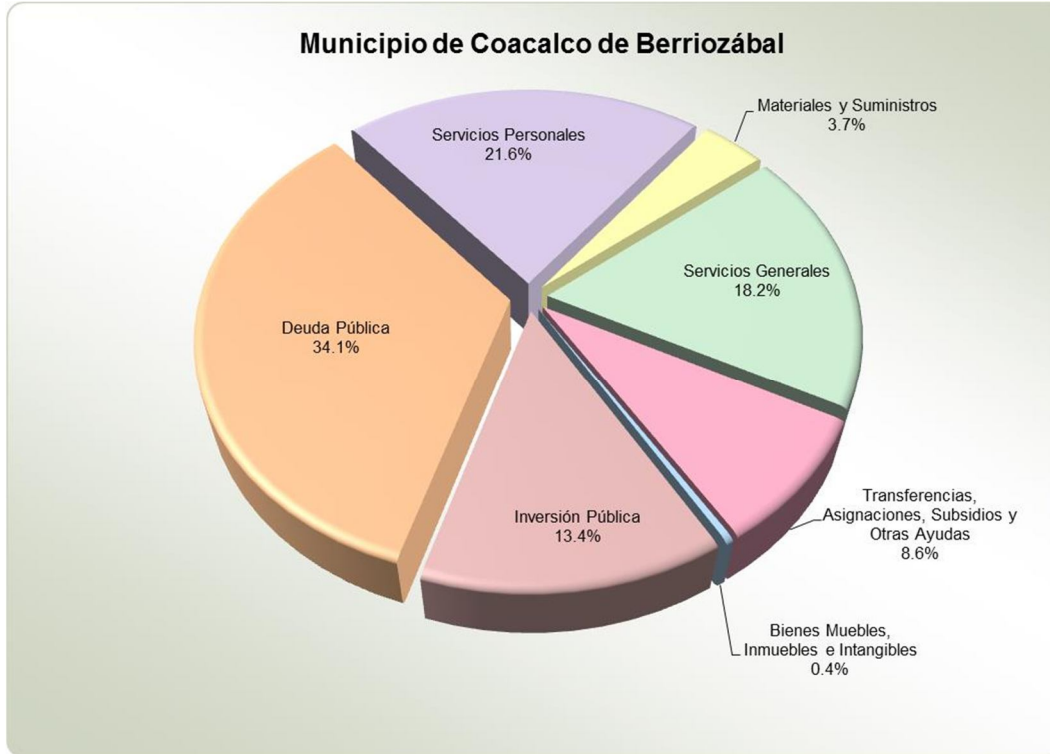
Municipio de Coacalco de Berriozábal													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	273,751.4	258,157.6	295,885.7		2,194.7	300,591.4	302,786.1	37,728.1	14.6	6,900.4	2.3	29,034.7	10.6
Materiales y Suministros	38,283.7	39,881.9	39,881.9		5,515.6	47,633.2	53,148.8			13,266.9	33.3	14,865.1	38.8
Servicios Generales	209,287.7	242,999.6	249,667.9	-669.7	22,784.5	233,222.2	255,336.9	6,668.2	2.7	5,669.1	2.3	46,049.2	22.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	61,641.5	135,246.5	123,246.5		1,475.5	118,712.5	120,187.9	-12,000.0	-8.9	-3,058.6	-2.5	58,546.4	95.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,705.9	8,911.9	8,050.3		184.7	4,801.9	4,986.6	-861.6	-9.7	-3,063.7	-38.1	280.7	6.0
Inversión Pública	66,585.4	77,414.6	259,979.6		16,484.1	171,289.5	187,773.6	182,564.9	235.8	-72,205.9	-27.8	121,188.2	182.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	62,411.7	69,236.9	315,977.3			477,297.0	477,297.0	246,740.4	356.4	161,319.8	51.1	414,855.3	664.8
Total	716,667.2	831,849.0	1,292,689.1	-669.7	48,639.0	1,353,547.7	1,401,516.9	460,840.1	55.4	108,827.9	8.4	684,849.7	95.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

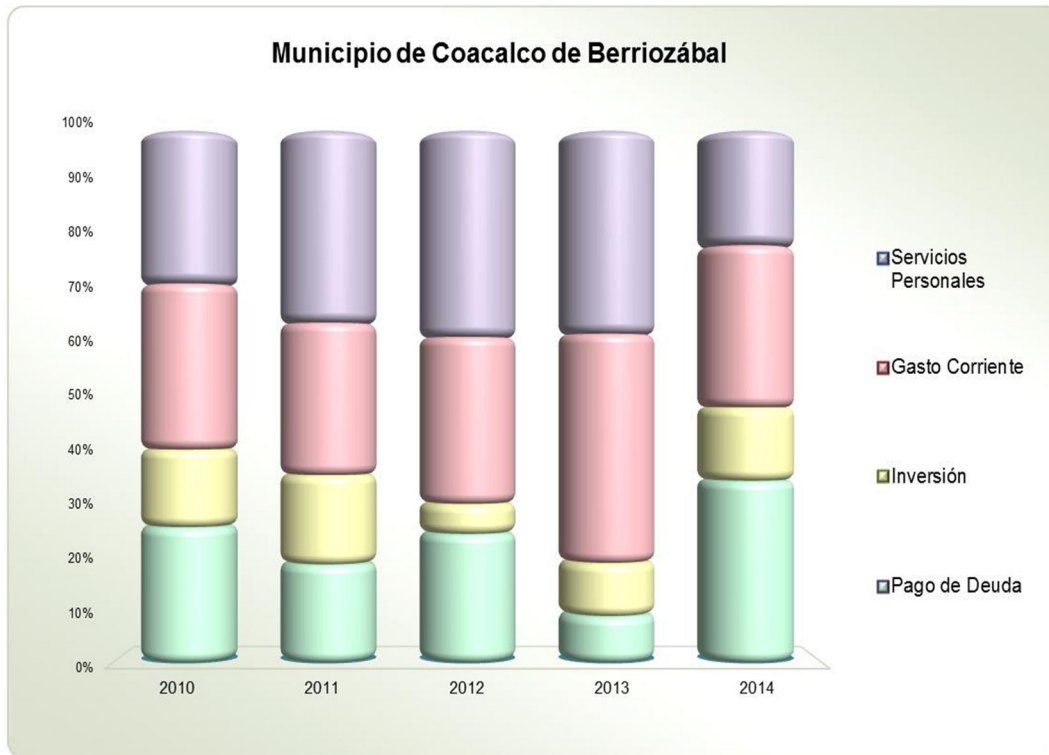
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Municipio de Coacalco de Berriozábal					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	256,997.2	322,687.0	314,355.3	273,751.4	302,786.1
Materiales y Suministros	56,374.2	21,218.9	33,130.9	38,283.7	53,148.8
Servicios Generales	156,345.7	152,373.1	104,065.2	209,287.7	255,336.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,140.7	83,355.1	118,110.2	61,641.5	120,187.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,249.5	6,179.8	3,702.3	4,705.9	4,986.6
Inversión Pública	107,617.5	143,323.6	41,910.0	66,585.4	187,773.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	226,570.4	164,210.2	195,295.1	62,411.7	477,297.0
Total	893,295.2	893,347.7	810,569.0	716,667.2	1,401,516.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

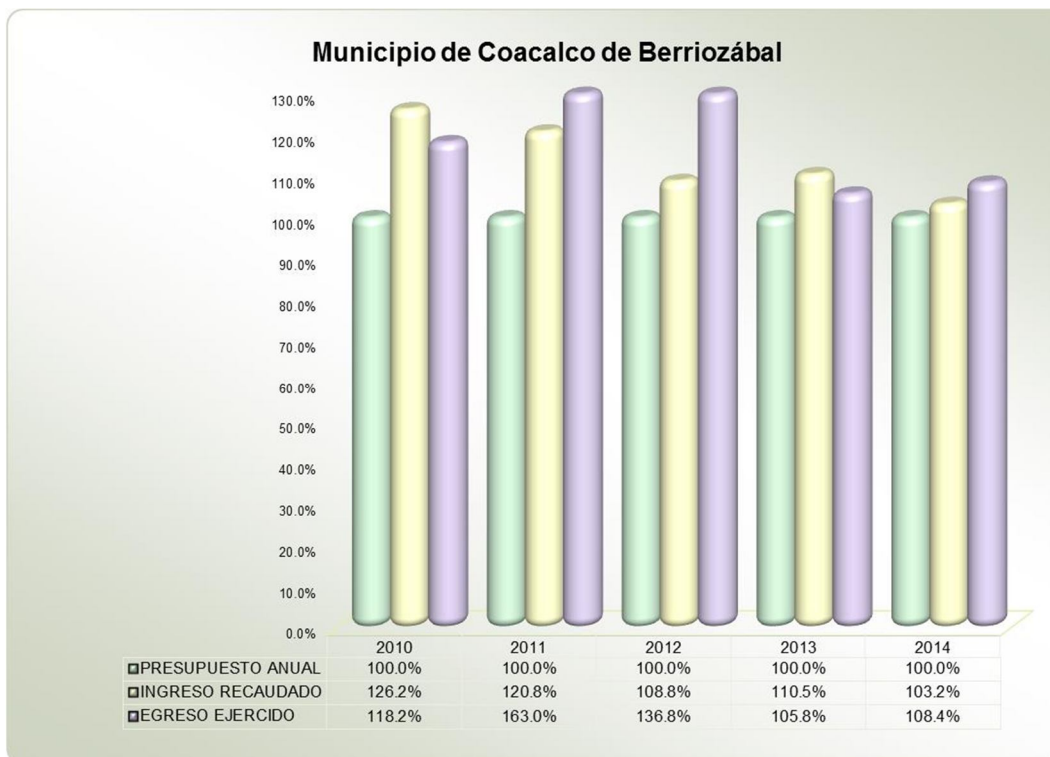
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	676,285.6	708,681.9	-669.7	31,970.2	700,159.2	731,459.7	22,777.8	3.2
Gasto de Capital	86,326.5	268,029.9		16,668.8	176,091.4	192,760.2	-75,269.7	-28.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	69,236.9	315,977.3			477,297.0	477,297.0	161,319.8	51.1
Total	831,849.0	1,292,689.1	-669.7	48,639.0	1,353,547.7	1,401,516.9	108,827.9	8.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

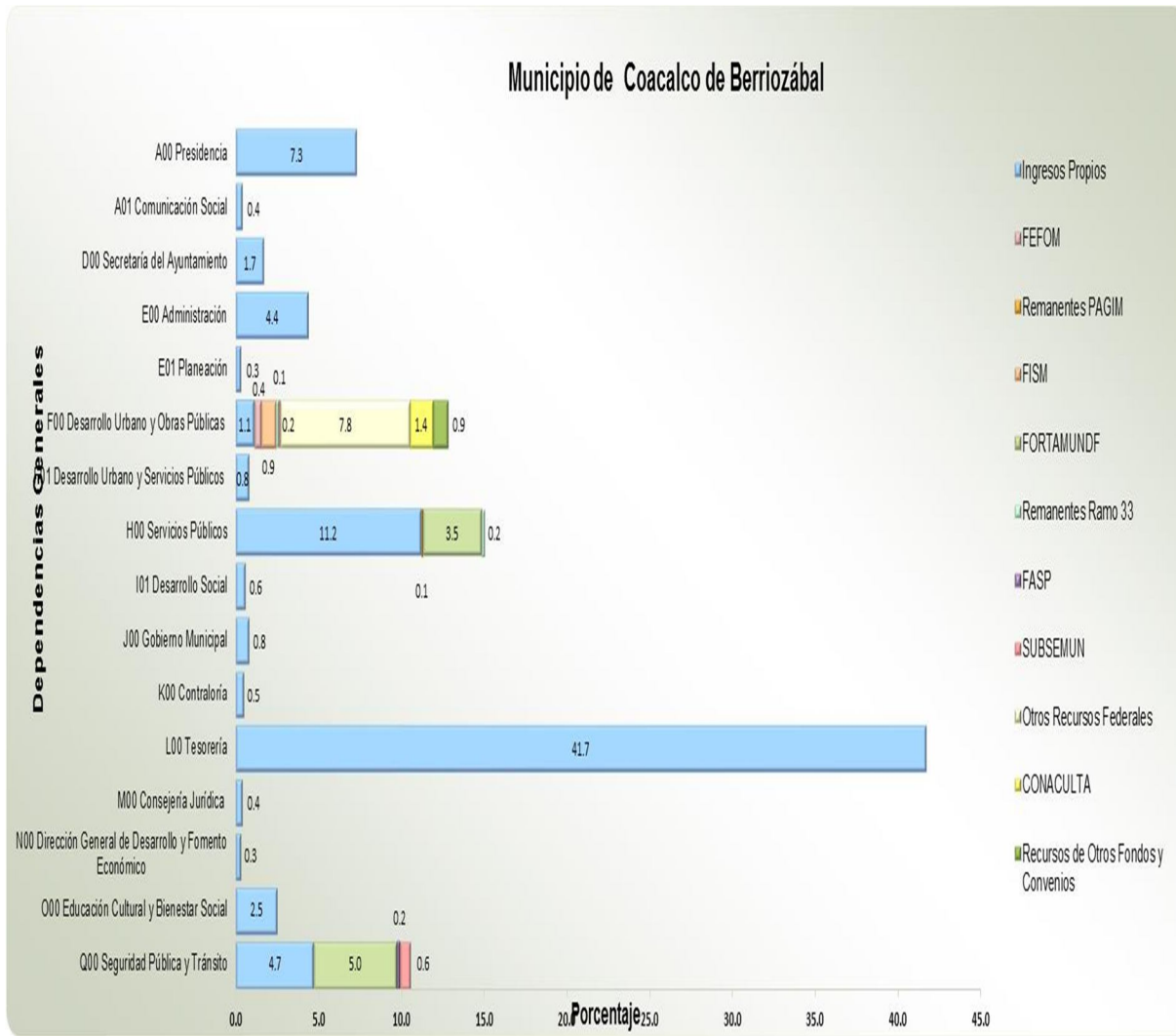
Municipio de Coacalco de Berriozábal									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	139,252.3	132,076.0		7,358.4	94,374.3	101,732.7	-30,343.3	-23.0
A01	Comunicación Social	4,890.3	5,025.1		1,129.7	4,509.6	5,639.3	614.1	12.2
D00	Secretaría del Ayuntamiento	28,188.5	28,317.3		971.6	22,406.7	23,378.3	-4,939.0	-17.4
E00	Administración	69,387.9	72,929.9		6,080.3	55,104.5	61,184.8	-11,745.0	-16.1
E01	Planeación	3,159.0	3,899.2		16.3	4,088.2	4,104.5	205.3	5.3
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	76,340.3	213,503.3		4,355.2	174,969.7	179,325.0	-34,178.4	-16.0
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	10,618.4	10,618.4		61.8	10,516.1	10,578.0	-40.4	-0.4
H00	Servicios Públicos	191,651.7	240,872.4	-669.7	22,331.5	188,961.1	210,622.9	-30,249.5	-12.6
I01	Desarrollo Social	9,219.9	10,279.6		311.0	8,501.3	8,812.4	-1,467.3	-14.3
J00	Gobierno Municipal	10,193.2	13,284.5		269.0	11,189.1	11,458.1	-1,826.5	-13.7
K00	Contraloría	5,540.2	5,985.6		84.3	6,868.0	6,952.3	966.7	16.1
L00	Tesorería	139,417.8	395,873.0		981.9	584,172.6	585,154.5	189,281.5	47.8
M00	Consejería Jurídica	4,169.4	4,529.0		81.4	5,918.0	5,999.4	1,470.4	32.5
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	4,965.4	5,115.7		87.5	3,617.4	3,704.9	-1,410.8	-27.6
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	25,322.8	28,459.4		2,929.4	32,482.1	35,411.5	6,952.1	24.4
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	109,532.0	121,920.7		1,589.7	145,869.0	147,458.7	25,537.9	20.9
Total		831,849.0	1,292,689.1	-669.7	48,639.0	1,353,547.7	1,401,516.9	108,827.9	8.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Coacalco de Berriozábal									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	9	2	6	1		900	872	97
A01 Comunicación Social	1	3	1	2			300	292	97
D00 Secretaría del Ayuntamiento	4	8	4	4			801	601	75
E00 Administración	3	10	3	4	3		1,000	1,246	125
E01 Planeación	1	2	1	1			200	172	86
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	2	5	3	2			500	420	84
H00 Servicios Públicos	5	9	3	6			900	825	92
I01 Desarrollo Social	2	3	1	2			300	267	89
J00 Gobierno Municipal	2	8		8			800	831	104
L00 Tesorería	5	7		3	4		700	986	141
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	5		4	1		500	866	173
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	4	20	3	16	1		2,000	1,980	99
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	3	16	3	6	6	1	1,600	1,709	107
Total	35	105	24	64	16	1	10,501	11,066	105

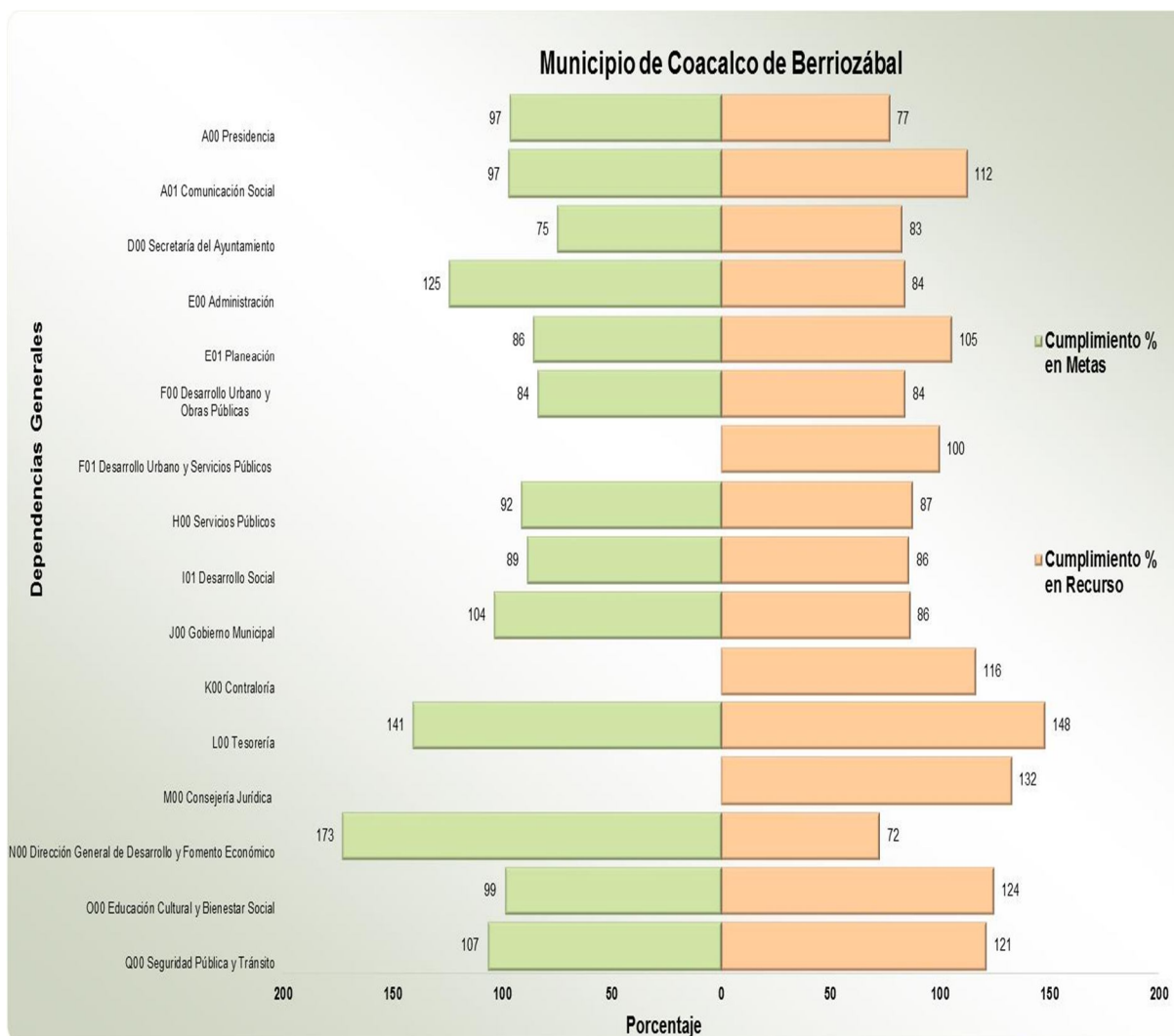
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

Municipio de Coacalco de Berriozábal									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
01	Reglamentar	22,967.6	22,967.6		961.8	16,396.6	17,358.4	- 5,609.2	- 24.4
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	8,132.7	8,801.8		86.6	9,297.4	9,384.0	582.3	6.6
04	Seguridad Pública y Protección Civil	113,475.6	128,955.6		1,658.0	154,234.7	155,892.7	26,937.1	20.9
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	234,454.3	238,759.7		14,874.3	170,444.5	185,318.8	- 53,441.0	- 22.4
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	134,700.3	384,355.6		981.9	584,126.6	585,108.5	200,753.0	52.2
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	13,904.8	14,964.5		311.0	8,713.4	9,024.5	- 5,940.0	- 39.7
08	Educación, Cultura y Deporte	25,322.8	28,459.4		2,929.4	32,482.1	35,411.5	6,952.1	24.4
09	Fomento al Desarrollo Económico	4,965.4	5,115.7		87.5	3,617.4	3,704.9	- 1,410.8	- 27.6
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	194,091.0	380,030.7	- 669.7	26,415.7	318,640.3	344,386.3	- 35,644.4	- 9.4
11	Preservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales	79,834.6	80,278.5		332.8	55,594.6	55,927.4	- 24,351.1	- 30.3
Total		831,849.0	1,292,689.1	-669.7	48,639.0	1,353,547.7	1,401,516.9	108,827.9	8.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El municipio de Coacalco de Berriozábal se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en las Gacetas del Gobierno números 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), 73 de fecha 17 de octubre de 2013 (Decreto Número 148) y 25 del 4 de agosto de 2014 (Decreto Número 274), de conformidad con lo establecido en los artículos 259 fracción II inciso A), 261, 262 fracción V, 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios así como el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 y su equivalente para los ejercicios fiscales subsecuentes.



Cuyo destino deberá ser la restructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente, debiendo en este caso, mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes y también podrán realizar acciones de inversión pública productiva, así como financiamientos de pasivos de inversión pública productiva, tal como está establecido en el párrafo segundo del Artículo 47 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Aunado a esto el Municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero del Decreto Núm. 77 del 30 de abril de 2013, que a la letra dice:

“Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

- a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).*
- b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.*
- c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.*
- d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.*
- e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal).”*



Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno Número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

**ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO****Fortaleza Tributaria**

$$\text{Fortaleza Tributaria} = \frac{\text{Ingresos Tributarios}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2013	117,324.1	141,217.2	83.1
2014	136,555.8	178,840.8	76.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los Ingresos Tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

NOTA 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2014 representan el 76.4 por ciento de los ingresos propios

Participación de la Inversión en los Gastos

$$\text{Participación de la Inversión en los Gastos} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	66,585.4	716,667.2	9.3
2014	187,773.6	1,401,516.9	13.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El egreso ejercido en el capítulo de inversión en el ejercicio 2014 representa el 13.4 por ciento del total del egreso ejercido.



Relación entre Inversión y gastos de Funcionamiento

$$\text{Relación de la Inversión y Gastos de Funcionamiento} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión}}{\text{Gastos de Funcionamiento}}$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	Pesos
2013	66,585.4	521,322.8	0.1
2014	187,773.6	611,271.8	0.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2014 por cada peso gastado en funcionamiento se invirtieron 0.3 pesos.

**Costo Servidores Públicos**

$$\text{Costo Servidores Públicos} = \frac{\text{Gastos en Servicios Personales}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)			
Año	Gastos en Servicios Personales	Total de Egresos Ejercidos	%
2013	273,751.4	716,667.2	38.2
2014	302,786.1	1,401,516.9	21.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2014 representan el 21.6 por ciento, del total de egresos ejercidos es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.2 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

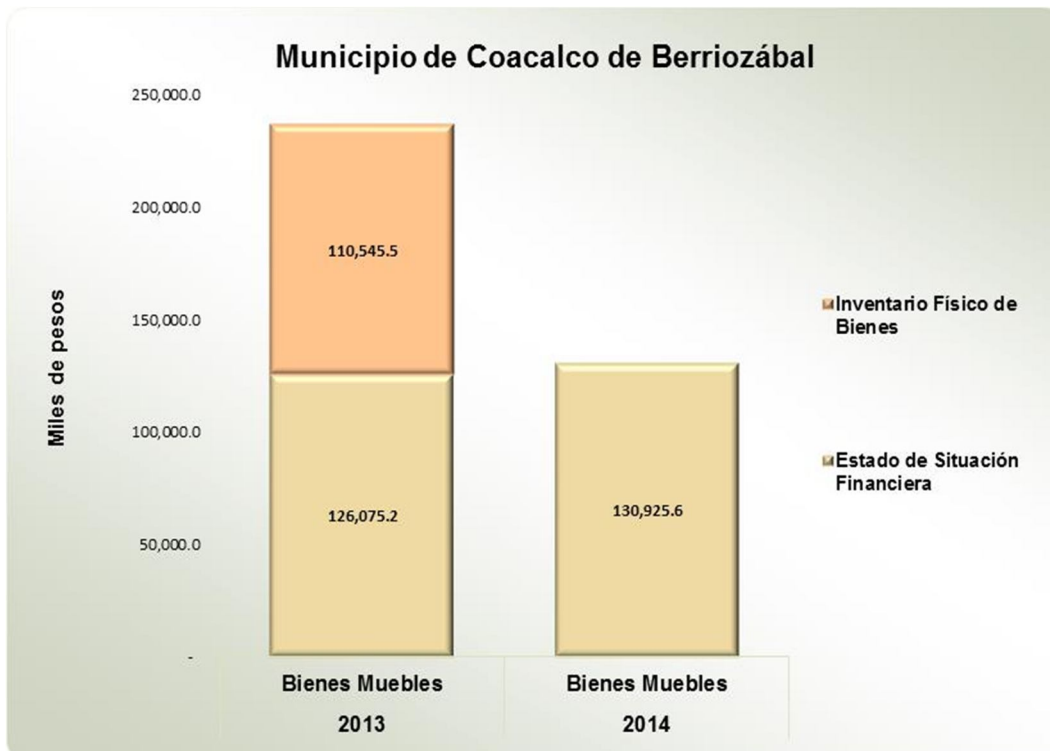
$$\text{Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos en Servicios Personales}} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)			
Año	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2013	141,217.2	273,751.4	51.6
2014	178,840.8	302,786.1	59.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

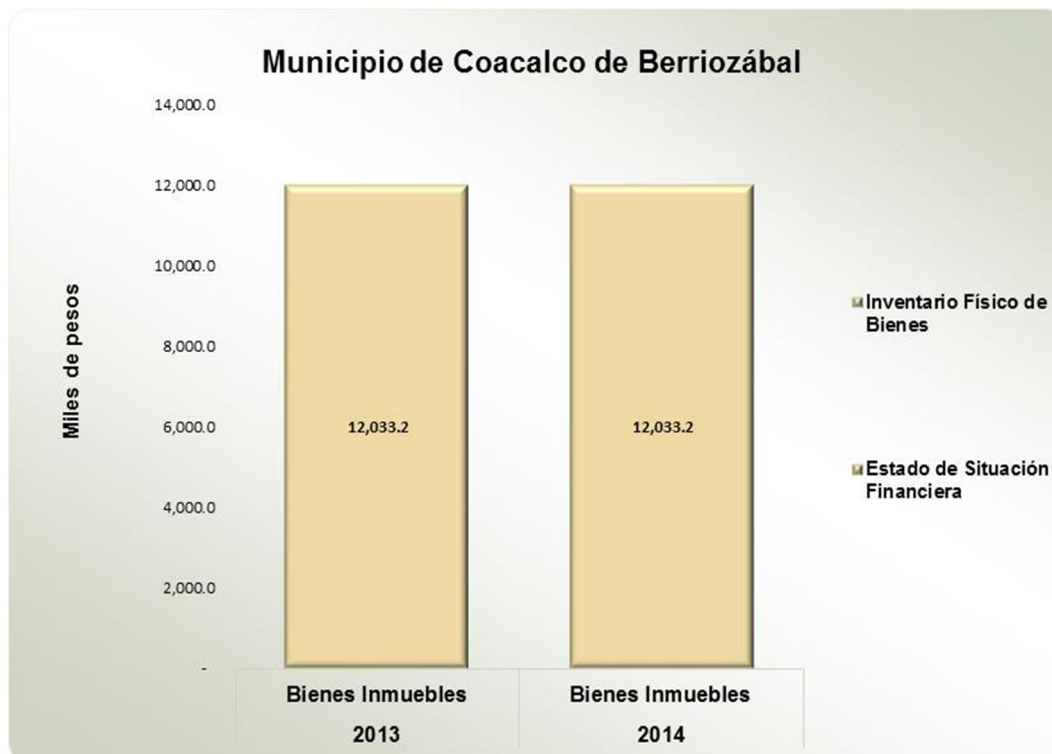
Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2014 representan el 59.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Coacalco de Berriozábal							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2014							
(Miles de pesos)							
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Activo				Pasivo			
Circulante	113,166.8	67,627.8	45,539.0	Circulante	312,010.4	296,201.1	15,809.3
Efectivo y Equivalentes	23,684.5	36,107.7	-12,423.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	231,510.4	256,201.1	-24,690.7
Efectivo	60.0	1,962.1	-1,902.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-145.1	15,542.6	-15,687.7
Bancos/Tesorería	23,624.5	34,145.6	-10,521.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	200,477.9	177,795.5	22,682.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,590.9	21,264.3	-8,673.4	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,533.9	31,177.9	-26,644.0
Inversiones Financieras de Corto Plazo	19.5	19.4	0.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	26,643.7	31,685.1	-5,041.4
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	9,602.8	19,855.1	-10,252.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		40,000.0	-40,000.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,968.6	1,389.8	1,578.8	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		40,000.0	-40,000.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	76,891.4	10,255.8	66,635.6	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	80,500.0		80,500.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,686.9	2,686.9		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	80,500.0		80,500.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	53,074.0	6,000.0	47,074.0				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	21,130.5	1,568.9	19,561.6	No Circulante	350,397.5	322,898.1	27,499.4
No Circulante	319,353.7	332,711.1	-13,357.4	Deuda Pública a Largo Plazo	350,397.5	322,898.1	27,499.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	183,991.4	192,675.0	-8,683.6	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	350,397.5	322,898.1	27,499.4
Terrenos	4,947.0	4,947.0					
Edificios no Habitacionales	7,086.2	7,086.2		Total Pasivo	662,407.9	619,099.2	43,308.7
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	29,038.0	37,721.6	-8,683.6	Hacienda Pública / Patrimonio			
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	142,920.2	142,920.2		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	22,457.3	22,457.3	
Bienes Muebles	130,925.7	126,075.2	4,850.5	Aportaciones	22,457.3	22,457.3	
Mobiliario y Equipo de Administración	18,931.5	18,102.2	829.3	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-252,344.7	-241,217.6	-11,127.1
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	154.4	124.1	30.3	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-15,710.0	80,231.2	-95,941.2
Equipo de Transporte	65,872.8	63,337.9	2,534.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-236,634.7	-321,448.8	84,814.1
Equipo de Defensa y Seguridad	6,357.2	6,357.2		Total Patrimonio	-229,887.4	-218,760.3	-11,127.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	36,932.8	35,920.9	1,011.9				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	8.8	8.8					
Otros Bienes Muebles	2,668.2	2,224.1	444.1				
Activos Diferidos	4,436.6	13,960.9	-9,524.3				
Otros Activos Diferidos	4,436.6	13,960.9	-9,524.3				
Total del Activo	432,520.5	400,338.9	32,181.6	Total del Pasivo y Patrimonio	432,520.5	400,338.9	32,181.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:



- Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Antigüedad mayor a un año en cuentas de anticipo a proveedores y otras cuentas por pagar.
- Diferencia de la variación de la cuenta de bienes muebles con relación al reporte de altas y bajas correspondiente.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente financiamientos a largo plazo con BANOBRAS e ISSEMYM.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo; en relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Coacalco de Berriozábal
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	833,263.6	718,588.0	114,675.6
Ingresos de la Gestión	178,851.3	141,283.1	37,568.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	649,617.7	485,847.8	163,769.9
Otros Ingresos y Beneficios	4,794.6	91,457.1	- 86,662.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	833,263.6	718,588.0	114,675.6
Gastos y Otras Pérdidas	848,973.6	638,356.8	210,616.8
Gastos de Funcionamiento	549,553.6	515,023.0	34,530.6
Servicios Personales	302,819.1	274,172.8	28,646.3
Materiales y Suministros	50,692.4	38,287.0	12,405.4
Servicios Generales	196,042.1	202,563.2	- 6,521.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,901.7	61,641.5	59,260.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	23,118.3	24,234.1	- 1,115.8
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	154,904.8	37,428.6	117,476.2
Bienes Muebles e Intangibles	495.2	29.6	465.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	848,973.6	638,356.8	210,616.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 15,710.0	80,231.2	- 95,941.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014**

Municipio de Coacalco de Berriozábal				
<i>(Miles de pesos)</i>				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	12,366.2	12,443.0	808.8	- 885.6
FORTAMUNDF	131,185.3	119,758.9	2,442.8	8,983.6
Total	143,551.5	132,201.9	3,251.6	8,098.0

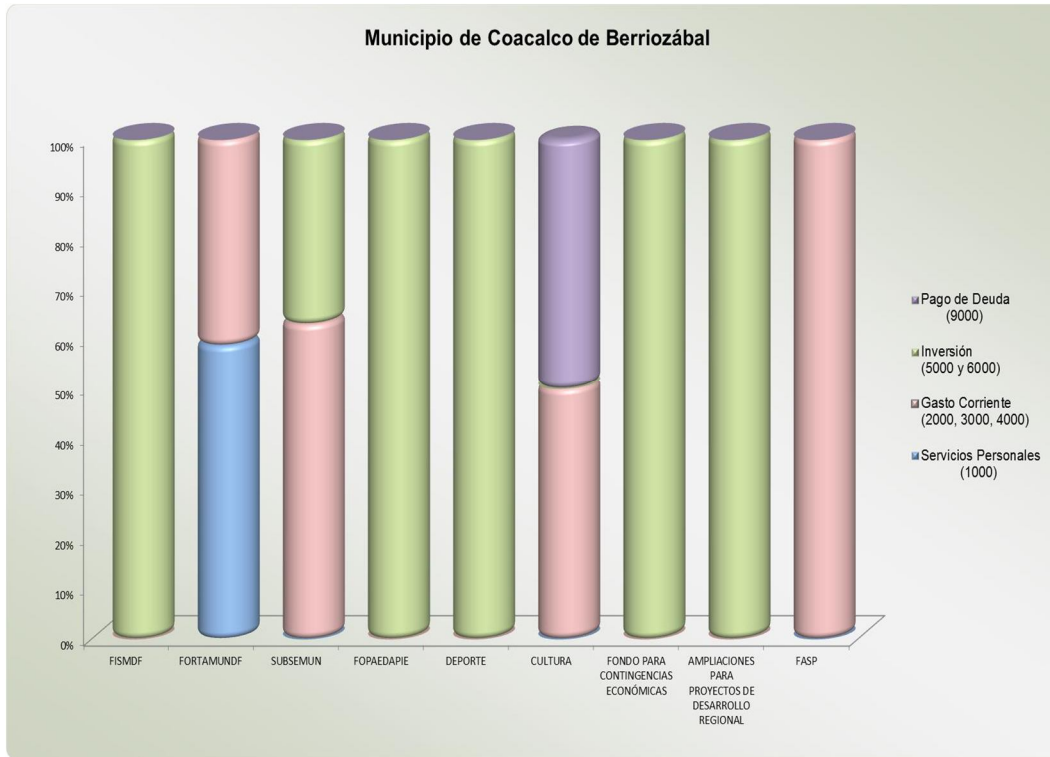
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2014

Municipio de Coacalco de Berriozábal		
<i>(Miles de pesos)</i>		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		70,371.6
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		49,387.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	12,443.0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	12,443.0	119,758.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2014



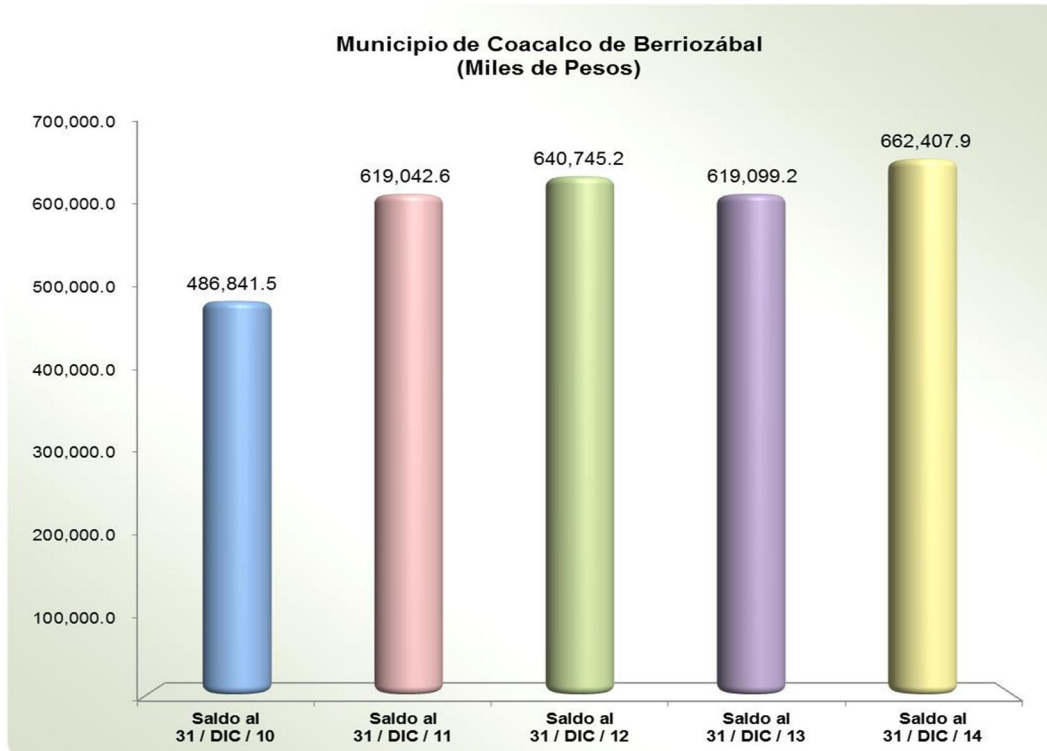
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 55.6 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2014.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- 1,550.8	- 666.3	18,421.2	15,542.6	- 145.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	76,695.3	121,124.4	174,268.9	177,795.5	200,477.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,502.7	54,240.6	82,324.8	31,177.9	4,533.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,427.4	38,799.1	21,949.4	31,685.1	26,643.7
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	27,499.6	51,294.1			
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo				40,000.0	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna					80,500.0
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	343,267.3	354,250.7	343,780.9		
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo				322,898.1	350,397.5
Total	486,841.5	619,042.6	640,745.2	619,099.2	662,407.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 7.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en porción a corto plazo de la deuda pública interna y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Municipio de Coacalco de Berriozábal**

(Miles de pesos)

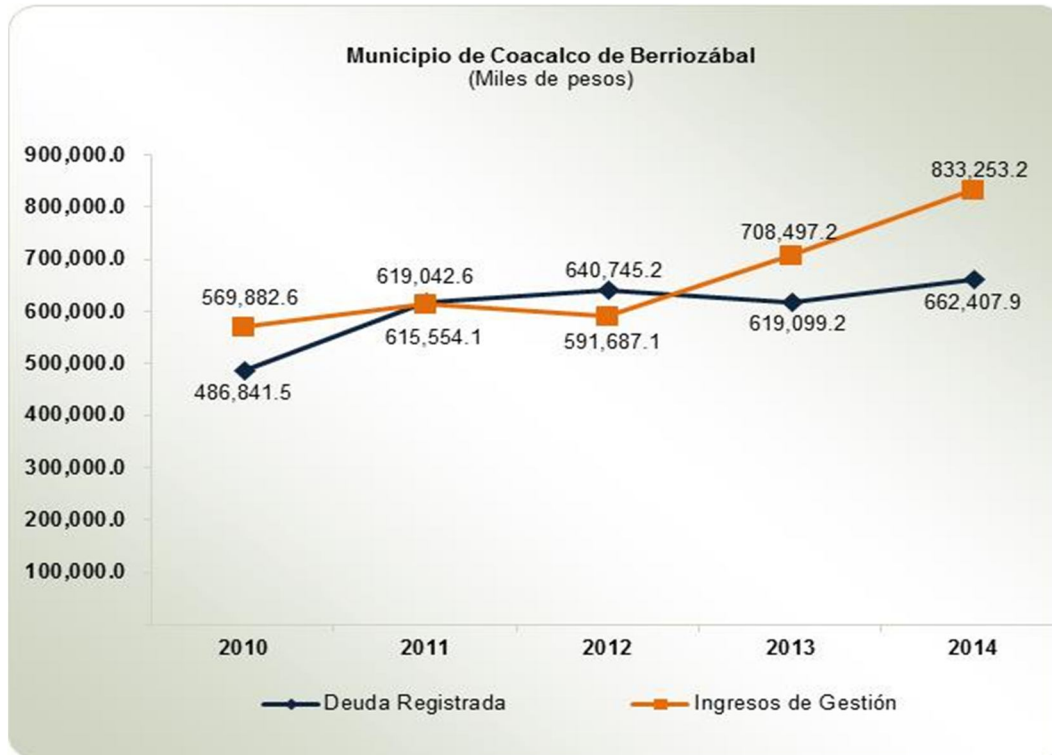
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	569,882.6	143,574.2	343,267.3	486,841.5	85.4
2011	615,554.1	264,791.9	354,250.7	619,042.6	100.6
2012	591,687.1	296,964.3	343,780.9	640,745.2	108.3
2013	708,497.2	296,201.1	322,898.1	619,099.2	87.4
2014	833,253.2	312,010.4	350,397.5	662,407.9	79.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 78.0 por ciento e impuestos 16.4 por ciento.

De este análisis se determina que 79.5 por ciento de los ingresos de gestión del municipio están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO****Municipio de Coacalco de Berriozábal**

(Miles de pesos)

Concepto	Importe	Plazos	Saldo al 31 de dic. 2014	Interés Anual 2014
ISSEMYM	44,435.0	228 meses	36,055.0	TIE+1.04
BANOBRAS	314,397.3		314,342.5	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO**Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Coacalco de Berriozábal**

(Miles de pesos)

Ingresos de Gestión	40% de los Ingresos de Gestión	Pasivos al 31 de dic. 2014	Capacidad de Endeudamiento
833,253.2	333,301.3	662,407.9	- 329,106.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Los ingresos de gestión se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos de gestión del municipio de Coacalco de Berriozábal es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2014, por lo que no dispone de capacidad de endeudamiento.



Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Coacalco de Berriozábal			
(Miles de pesos)			
Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
634,155.9	731,459.7	-97,303.8	- 34,056.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.

NOTA 2: El gasto operativo se constituye por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento. Por lo que se recomienda emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egresos Ejercidos} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)				
Año	Total de Pasivo	Total de Egresos Ejercidos	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	%
2011	619,042.6	893,347.7	164,210.2	84.9
2012	640,745.2	810,569.0	195,295.1	104.1
2013	619,099.2	716,667.2	62,411.7	94.6
2014	662,407.9	1,401,516.9	477,297.0	71.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)				
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Ingresos Totales	Financiamientos	%
2011	164,210.2	662,380.4	46,826.3	26.7
2012	195,295.1	644,557.5	52,870.5	33.0
2013	62,411.7	748,497.2	40,000.0	8.8
2014	477,297.0	1,334,650.5	501,397.3	57.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

**Relevancia de la Carga Financiera**

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egresos Ejercidos}} \times 100$$

Municipio de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)			
Año	Presupuesto Ejercido en Deuda Pública	Total de Egresos Ejercidos	%
2011	164,210.2	893,347.7	18.4
2012	195,295.1	810,569.0	24.1
2013	62,411.7	716,667.2	8.7
2014	477,297.0	1,401,516.9	34.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 20 del 31 de enero de 2014, la entidad municipal que se haya adherido al programa especial FEFOM podrá disponer el 100 por ciento de sus recursos FEFOM 2014, 80 por ciento de sus recursos FORTAMUNDF 2014 y 25 por ciento de FIS MDF 2014 respectivamente para cubrir el pasivo registrado del Municipio.

De acuerdo con el análisis de la deuda registrada, se recomienda al municipio establecer políticas de saneamiento financiero, utilizando los recursos señalados con la finalidad de disminuir sus obligaciones contraídas, hecho que contribuirá a mejorar la situación financiera y crediticia de la entidad.

**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA****Municipio de Coacalco de Berriozábal**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	32,824.8	35,509.2	- 2,684.4
CAEM			
CFE	7,040.2	2,361.4	4,678.8
CONAGUA			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra por convenio.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Coacalco de Berriozábal, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 15 de julio de 2015.

El dictamen se presentó el 17 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



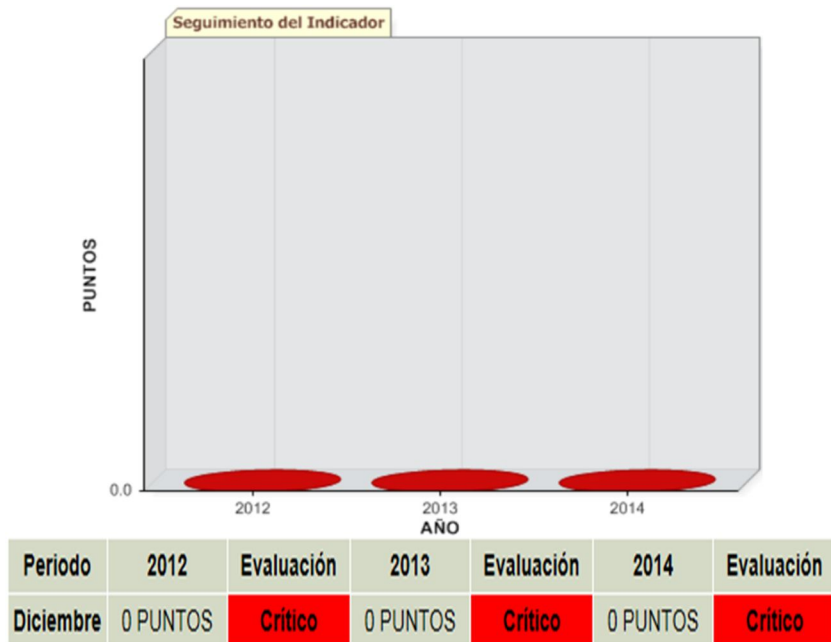
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Evaluación de Programas derivados de Recursos Ordinarios****Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Municipio de Coacalco de Berriozábal**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	0	0	0	Crítico	Crítico	Crítico
Viviendas con Calles Pavimentadas	100.00%	90.91%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Viviendas con Servicio de Recolección de Basura	100.00%	100.00%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Zonas de Riesgo Protegidas	100.00%	100.00%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Autonomía Financiera	21.16%	19.54%	24.26%	Crítico	Crítico	Crítico
Tasa de Recaudación del Impuesto Predial	94.23%	83.16%	0.00%	Adecuado	Bueno	Crítico
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	37.44%	41.81%	50.19%	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública	4.79	8.04	0.00	Adecuado	Bueno	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	25	0	Adecuado	Suficiente	Crítico
Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF	14.01%	22.68%				

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

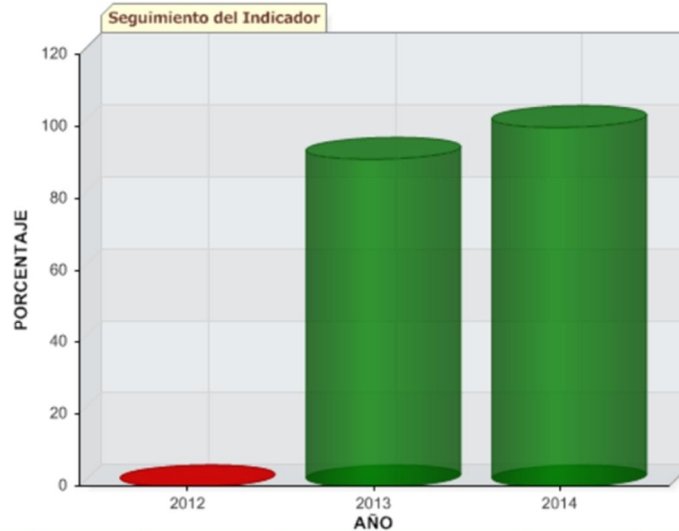


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 muestran que el desempeño en este indicador fue de **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento solo dio cumplimiento a las fracciones VIII y X de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).

Cabe mencionar que por tercer año consecutivo la entidad municipal ha obtenido una evaluación negativa en este rubro. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones precisas y concretas para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.

Viviendas con Calles Pavimentadas



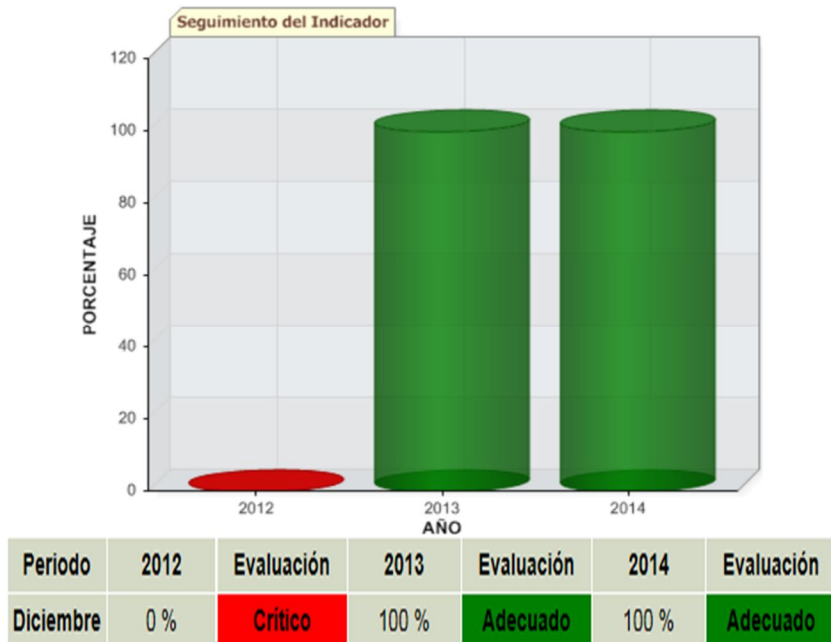
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	90.91 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, ya que el Ayuntamiento brindó el servicio de calles pavimentadas al total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo obtiene el nivel positivo de desempeño. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas que permitan mantener la cobertura del servicio de calles pavimentadas en beneficio de la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, respectivamente.

Viviendas con Servicio de Recolección de Basura

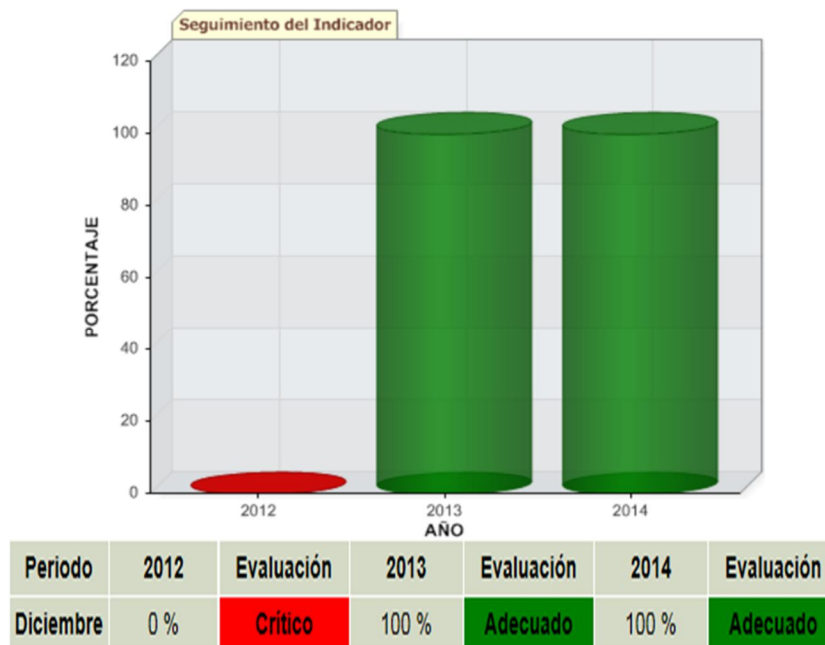


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2014 la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, ya que la entidad municipal brindó el servicio de recolección de basura al total de las viviendas de su territorio. Es importante señalar que por segundo año consecutivo obtiene el máximo nivel de desempeño. En ese sentido, se recomienda continuar con las políticas públicas que permitan mantener la cobertura del referido servicio en su entidad.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, respectivamente.

Zonas de Riesgo Protegidas

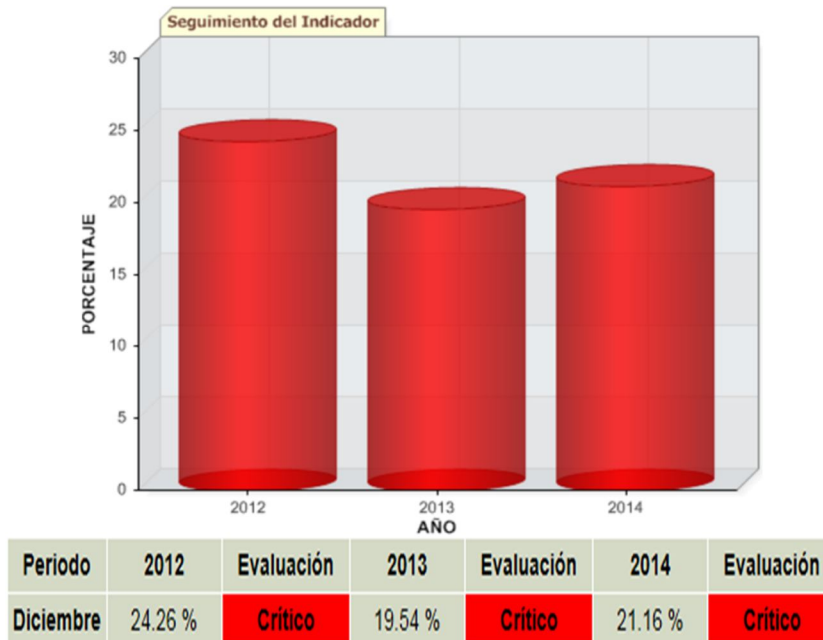


FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el resultado en este indicador fue de **Adecuado**, en virtud de que el ente municipal instrumentó mecanismos de protección a la totalidad de las zonas de riesgo identificadas en su territorio. Cabe mencionar que por segundo año consecutivo la entidad ha mantenido el nivel positivo de evaluación en este rubro. Por lo anterior, se recomienda que el Consejo Municipal de Protección Civil ó su equivalente, mantenga las acciones de salvaguarda de sus áreas afectables mediante programas de prevención de riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, entre otros, a fin de disminuir los daños probables a los habitantes del Municipio.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14, ambos de fecha 12 de noviembre de 2014.

Autonomía Financiera



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

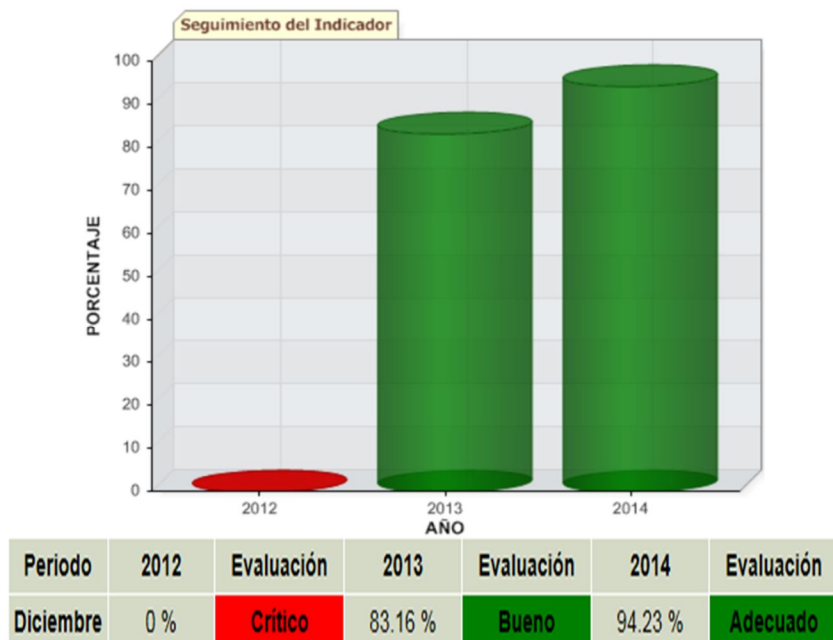
Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 la evaluación obtenida en esta materia fue de **Crítico**, debido a que la entidad municipal mantiene poca capacidad para generar sus propios ingresos. Así mismo, por tercer año consecutivo obtiene este nivel negativo de desempeño, lo cual pone de manifiesto que las acciones establecidas no contribuyen a captar mayores recursos para dar respuesta a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

En ese orden de ideas, se recomienda diseñar políticas públicas que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6057/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 y

OSFEM/AEEP/SEPM/6058/14 de fechas 18 de agosto, 12 de noviembre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tasa de Recaudación del Impuesto Predial



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

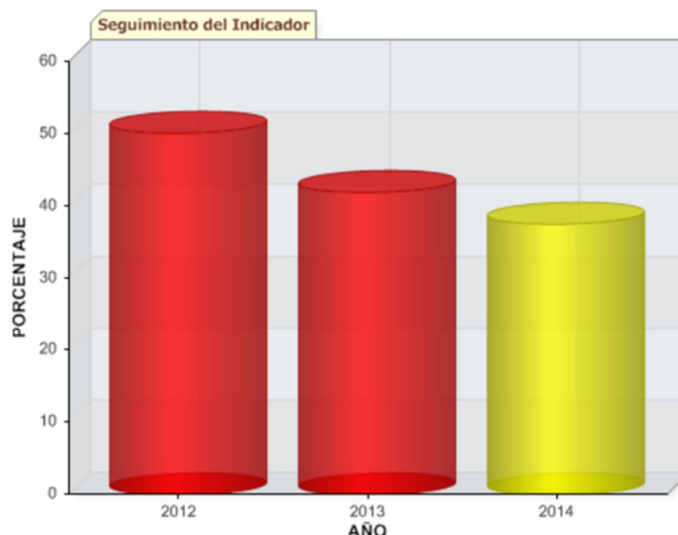
Para el ejercicio fiscal 2014 el desempeño de este indicador fue de **Adecuado**, al captar el Ayuntamiento el 94.23 por ciento de contribuyentes cumplidos respecto al total del padrón del Impuesto Predial. Es importante mencionar que aumentó de calificación con respecto al ejercicio 2013.

Por lo anterior, se recomienda continuar gestionando acciones para eficientar la recaudación por concepto de Impuesto Predial.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6057/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de

promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6058/14 de fechas 18 de agosto, 12 de noviembre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	50.19 %	Crítico	41.81 %	Insuficiente	37.44 %	Suficiente

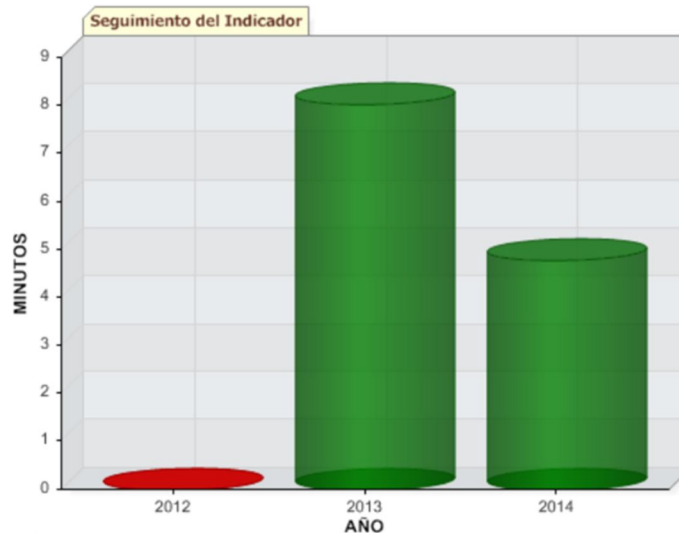
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que el desempeño en este indicador fue de **Suficiente**, ya que el ingreso financiero captado por el Ayuntamiento está comprometido en un 37.44 por ciento al pago de la deuda a corto plazo. Lo anterior, originó que aumentara la evaluación obtenida con relación a los ejercicios 2012 y 2013, al disponer en menor cuantía de la liquidez de sus ingresos para la amortización de su endeudamiento.

En ese sentido, se recomienda mejorar las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6057/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6058/14 de fechas 18 de agosto, 12 de noviembre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Tiempo de Respuesta a Emergencias en Seguridad Pública



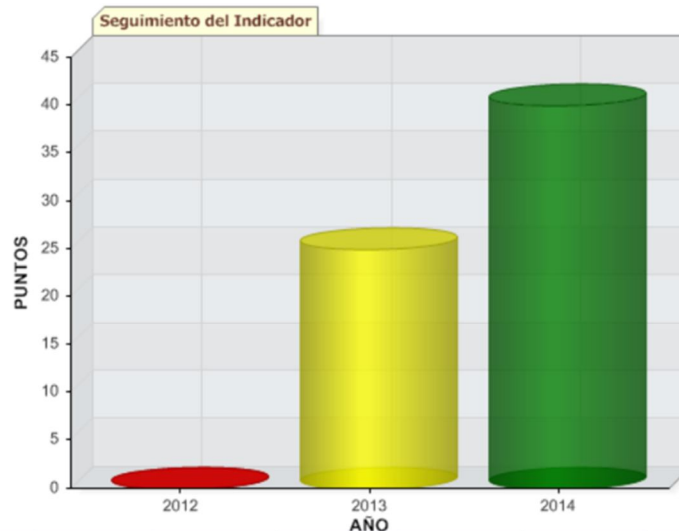
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 MINUTOS	Crítico	8.04 MINUTOS	Bueno	4.79 MINUTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el desempeño en este indicador fue de **Adecuado**, debido a que el tiempo promedio en que el cuerpo de seguridad pública municipal responde a las emergencias fue de 4.79 minutos. Es de destacar que por segundo año la entidad fiscalizable obtuvo un nivel positivo de evaluación respecto a los parámetros del indicador. En razón de lo anterior, se recomienda permanecer en esta calificación, a efecto de atender con prontitud actos delictivos en contra de la integridad física y patrimonial de la población.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6057/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6058/14 de fechas 18 de agosto, 12 de noviembre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	25 PUNTOS	Suficiente	40 PUNTOS	Adecuado

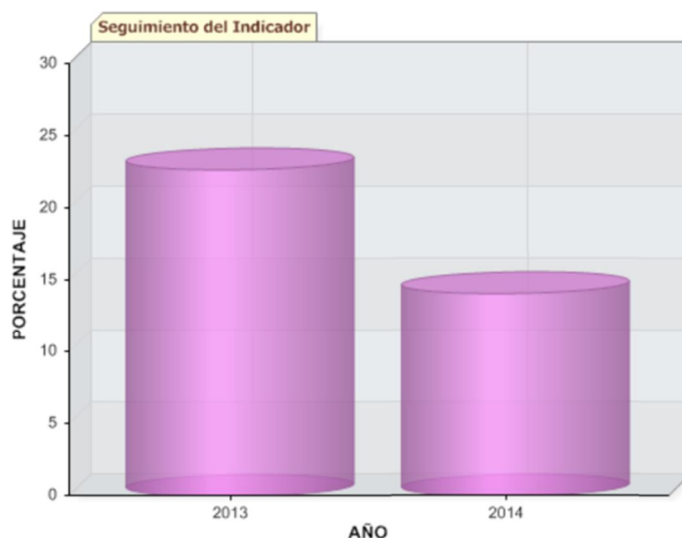
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 muestra que la calificación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**, toda vez que el Ayuntamiento informó al OSFEM que cuenta con reglamento interior, organigrama y los manuales de la organización y de procedimientos actualizados. Cabe resaltar que en el ejercicio 2014 la entidad municipal realizó acciones para contar con los documentos que definen sus funciones al interior de la administración, razón por lo cual incrementó su nivel de desempeño respecto a los ejercicios 2012 y 2013.

En ese sentido, se recomienda mantenerlos vigentes para el desempeño de una eficiente gestión pública municipal.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14, ambos de fecha 12 de noviembre de 2014.

Canalización de Participaciones Municipales al Sistema Descentralizado DIF



Periodo	2013	2014
Diciembre	22.68 %	14.01 %

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La revisión del ejercicio fiscal 2014 indica que el Ayuntamiento destinó el 14.01 por ciento del total de ingresos propios al rubro de asistencia social, disminuyendo la participación de recursos al Sistema Municipal DIF con respecto al 2013, por lo cual se recomienda mejorar las políticas públicas implementadas a fin de continuar apoyando al referido programa.



Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6057/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6058/14 de fechas 18 de agosto, 12 de noviembre y 03 de diciembre de 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 11 programas: 04 01 01 “Seguridad Pública”, 06 01 02 “Fortalecimiento de los Ingresos”, 06 01 04 “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, 06 02 02 “Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda”, 06 02 04 “Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores”, 09 01 01 “Empleo”, 09 04 01 “Modernización Industrial”, 09 04 04 “Modernización Comercial”, 10 03 01 “Suelo”, 10 03 02 “Vivienda” y 10 04 01 “Energía”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

**Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014**

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
04 01 01	Programa	Seguridad Pública (Siete proyectos)	
04 01 01 01	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público	
04 01 01 01 01	Proyectos	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	95.60
04 01 01 01 02		Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado
04 01 01 01 03		Formación Profesional Especializada a Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	21.00
04 01 01 02	Subprograma	Prevención del Delito	
04 01 01 02 01	Proyecto	Vinculación, Prevención y Denuncia Social	57.67
04 01 01 03	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial	
04 01 01 03 03	Proyectos	Educación Vial	No programado
04 01 01 03 04		Mantenimiento y Dispositivos para el Control del Tránsito y Orden Vial	124.00
04 01 01 05	Subprograma	Infraestructura Municipal para la Seguridad Pública	
04 01 01 05 01	Proyecto	Infraestructura para la Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	63.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
06 01 02	Programa	Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)	
06 01 02 01	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos	
06 01 02 01 01	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	111.00
06 01 02 04	Subprograma	Tesorería	
06 01 02 04 01	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	135.00
06 01 04	Programa	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo (Un proyecto)	
06 01 04 01	Subprograma	Fomento a la Inversión Social y Privada	
06 01 04 01 01	Proyecto	Formulación y Evaluación de Proyectos Rentables	No programado
06 02 02	Programa	Previsiones para el Servicio y Amortización de la Deuda (Un proyecto)	
06 02 02 01	Subprograma	Servicio de la Deuda Pública	
06 02 02 01 02	Proyecto	Amortización de la Deuda	198.50
06 02 04	Programa	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (Dos proyectos)	
06 02 04 01	Subprograma	Previsiones para el Pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	
06 02 04 01 01	Proyectos	Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores	No programado
06 02 04 01 02		Pasivos por Contratación de Créditos	118.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
09 01 01	Programa	Empleo (Dos proyectos)	
09 01 01 02	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo	
09 01 01 02 02	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	51.00
09 01 01 02 03		Fomento para el Autoempleo	No programado
09 04 01	Programa	Modernización Industrial (Dos proyectos)	
09 04 01 01	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial	
09 04 01 01 02	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	151.67
09 04 01 01 03		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado
09 04 04	Programa	Modernización Comercial (Dos proyectos)	
09 04 04 01	Subprograma	Comercio	
09 04 04 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado
09 04 04 02	Subprograma	Abasto	
09 04 04 02 02	Proyecto	Vinculación Productiva	No programado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 03 01	Programa	Suelo (Un proyecto)	
10 03 01 02	Subprograma	Regulación de la Tenencia de la Tierra	
10 03 01 02 01	Proyecto	Regularización de Predios	No programado
10 03 02	Programa	Vivienda (Un proyecto)	
10 03 02 01	Subprograma	Mejoramiento de la Vivienda	
10 03 02 01 01	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	No programado
10 04 01	Programa	Energía (Cuatro proyectos)	
10 04 01 01	Subprograma	Electrificación	
10 04 01 01 01	Proyectos	Planeación de los Servicios de Electrificación	No programado
10 04 01 01 02		Ahorro de Energía	No programado
10 04 01 01 06		Infraestructura y Equipamiento para Electrificación Municipal	No programado
10 04 01 02	Subprograma	Alumbrado Público	
10 04 01 02 01	Proyecto	Alumbrado Público	66.67

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores el Ayuntamiento muestra, tanto incumplimiento como rebase del cien por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2014, así como la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de las evaluaciones de los programas, le fueron dados a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/5531/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6057/14 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14, OSFEM/AEEP/SEPM/5532/14 y OSFEM/AEEP/SEPM/6058/14 de fechas 18 de agosto, 12 de noviembre y 03 de diciembre 2014, respectivamente.



EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL



Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por segundo año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento que el Ayuntamiento brindó al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo reglamento, con la finalidad de proporcionar una base, en la cual la entidad pueda establecer sus políticas públicas a fin de fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en su territorio.

Para llevar a cabo esa segunda revisión, el OSFEM emitió al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal un requerimiento de información en materia de Mejora Regulatoria, mismo que fue formulado con 17 aspectos, basados en la normatividad aplicable en este rubro.

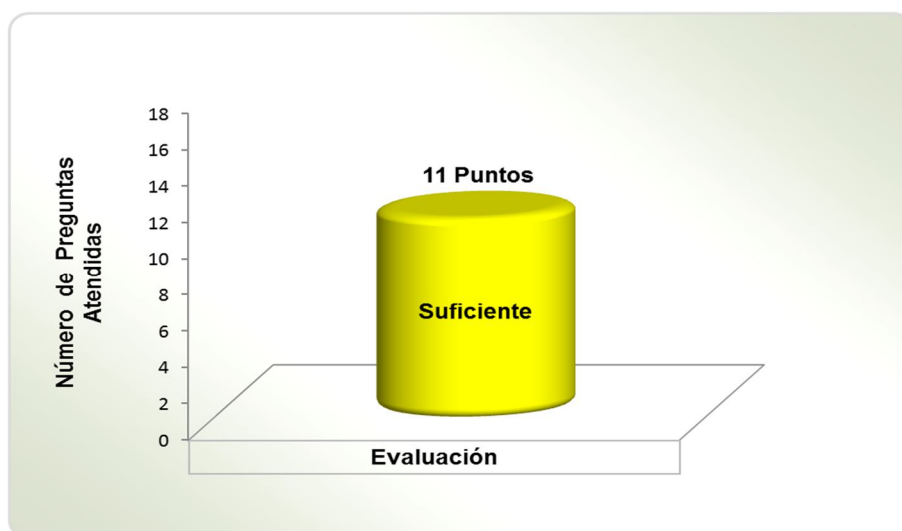
Con la documental remitida, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2784/14 de fecha 18 de agosto de 2014, en el cual la entidad obtuvo un nivel de desempeño de **Suficiente** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Integrar y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
2. Elaborar el Estudio de Impacto Regulatorio.
3. Concluir el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, debido a que carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.

4. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
5. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
6. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria 2013.

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La entidad municipal no mostró evidencia de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria, denotando el incumplimiento a la normatividad, por lo que se recomienda atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados.



PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL



Evaluación de Protección Civil Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales para el ejercicio 2014, derivado de las necesidades de seguridad en materia de protección civil por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos para que den respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de áreas afectables dentro de su territorio, así como para prevenir, bajo su análisis y estudio, los fenómenos perturbadores que se presentan.

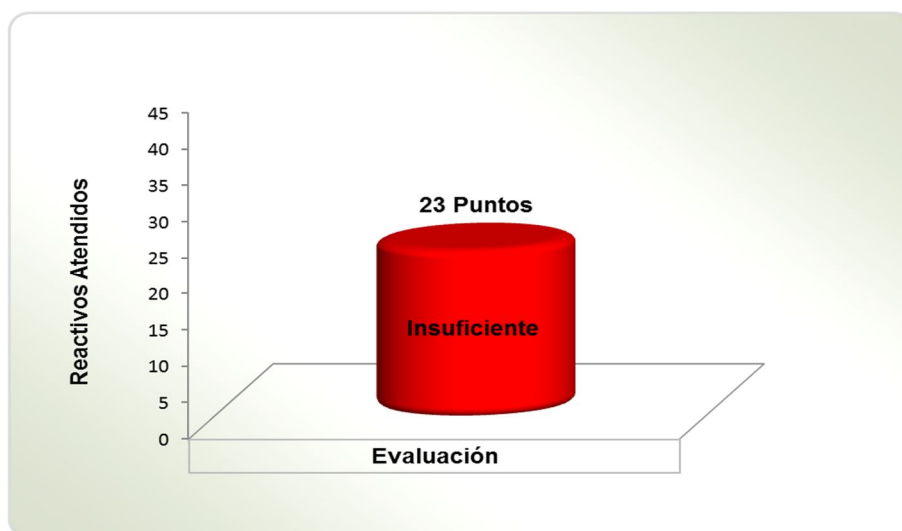
Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales que constó de 45 reactivos divididos en tres aspectos, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley Orgánica Municipal y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Con la revisión de la información del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2708/14 de fecha 14 de julio de 2014, obteniendo una evaluación de **Crítico**.

Aunado a lo anterior, en el primer trimestre de 2014 el OSFEM también emitió el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2785/14 de fecha 18 de agosto de 2014, dirigido a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que realizara las acciones necesarias, por ser la autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal.

Finalmente, a través del oficio Sin número la entidad fiscalizable remitió mayor documental que señala el avance en este rubro, con lo que el Órgano Técnico de la Legislatura realizó una segunda revisión en el ejercicio 2014, dándole a conocer el resultado mediante el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/5616/14 de fecha 20 de noviembre de 2014 en el cual obtuvo el nivel de desempeño siguiente:

Resultado de la Evaluación de Protección Civil Municipal



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo anterior, se recomienda que para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, se efectúen las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Evidenciar la existencia de la Comisión Permanente de Protección Civil.



2. Remitir el acta de cabildo a la Dirección de Protección Civil del Estado de México, en la cual se instaló el Consejo Municipal de Protección Civil, a efecto de que sea incorporada al Registro Estatal de Protección Civil.
3. Constituir la Coordinación Municipal de Protección Civil en Dirección General.
4. Coordinar acciones de concertación en el Sector Municipal con los Gobiernos Estatal y Federal para colaborar en la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población o restablecimiento.
5. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.

En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Conformar las Unidades Internas de Protección Civil en cada uno de los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este, toda vez que la evidencia presentada carece de firmas y sellos que le den validez oficial.
7. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
8. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
9. Colocar la señalización Informativa de desastre.
10. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
11. Realizar simulacros de campo en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento con el propósito de capacitar a los brigadistas de la Unidad Interna de Protección Civil y habilitar las acciones de la población fija.
12. Realizar simulacros en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
13. Capacitar al personal que conformen cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento.



14. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.

En Materia de Atlas de Riesgos Municipales

15. El ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado el Atlas de Riesgos Municipal en el primer año de gestión, por lo cual se recomienda realizar esta actividad inmediatamente.
16. Identificar en croquis o mapas, la localización de las Zonas de Riesgo del municipio y los diferentes fenómenos perturbadores, acoplando el Atlas de Riesgos Municipal, al elaborado por el Estado.
17. Plasmar los subsistemas perturbadores de origen geológico-geomorfológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo vinculándolo con el Atlas del Estado.
18. Contemplar el subsistema afectable y vincularlo con el Atlas Estatal.
19. Incluir en el contenido del Atlas Municipal, el subsistema regulador, conforme a las características del Atlas Estatal.
20. El Atlas de Riesgos Municipal deberá estar basado con información del último censo del INEGI 2010.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto y Funcional).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos SUBSEMUN; difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM, difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Coacalco de Berriozábal			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicó al segundo trimestre.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicó al segundo trimestre.
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicó al segundo trimestre.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicó al segundo trimestre.



Municipio de Coacalco de Berriozábal			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicó al segundo trimestre.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicó al segundo trimestre.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Cumplió	
	Formato Gestión de Proyectos	Formato Nivel Financiero
Publicación de la aplicación de los recursos FIS MDF.	Sí	No
Publicación de la aplicación de los recursos FORTAMUNDF.	Sí	No

Municipio de Coacalco de Berriozábal			
Recurso	Ingreso		Diferencia
	Gaceta del Gobierno	Sistema de Formato Único	
	(Miles de pesos)		
FIS MDF	10,642.2		10,642.2
FORTAMUNDF	147,393.5		147,393.5

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.



De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA**

Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información patrimonial y presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre, y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16, 22 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 353 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 4,850.5 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio, transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.
8	El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.



Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
10	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el municipio se reportan como ingreso recaudado en el ODAS, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que, en lo sucesivo, en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el municipio, en cumplimiento con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere del revelado en el DIF y ODAS.	Implementar conciliaciones periódicas con el municipio y con sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Realizar los ajustes, con base en los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual de Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio correspondiente, fase de presupuestación del equilibrio presupuestario, el cual refiere al grado de estabilidad del presupuesto, y supone que el gasto en su totalidad es igual a los ingresos, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
13	El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014, por 1,724.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FISMDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014, por 16,208.2 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTAMUNDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70; fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 20, del 31 de enero de 2014, por 17,217.7 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El registro de SUBSEMUN del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo de 2014, por 10,000.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en SUBSEMUN en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con los artículos 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
17	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 885.6 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
18	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 8,983.6 miles de pesos.	Conciliar los registros, y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL



Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
19	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales y 9000 deuda pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal, por 187,156.2 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos; realizando, con oportunidad, las adecuaciones presupuestales necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
20	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM, por 2,684.4 miles de pesos y CFE, por 4,678.8 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
21	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por la LVIII Legislatura del Estado de México.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
22	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.	Implementar las acciones preventivas, de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
23	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el 11 de Agosto de 2009; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 311.
24	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2013.	Conciliar el registro de los recursos, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva y Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
25	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 79.5 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
26	La información presupuestal y el inventario publicadas en la página web de la entidad no se encuentran completas.	Publicar la información presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en los formatos de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestal de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo Cuarto de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.



Municipio de Coacalco de Berriozábal		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
28	El municipio no registró el ingreso recaudado de los recursos FEFOM en la cuenta de ingresos correspondiente.	Verificar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos FEFOM se registren con la clave de ingreso correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 291, 305 y 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el apartado XI. C. numeral 1.2 Lista de Cuentas de Ingresos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta diferencia el reporte de altas y bajas de bienes muebles y la variación de la cuenta correspondiente del Estado de Situación Financiera contra.
- La cuenta de resultado de ejercicios anteriores revela afectación.
- Difiere la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público, que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como obras de ejercicios anteriores.
- El registro de FORTAMUNDF y FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- El saldo en bancos de los recursos FISDMF y FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado.
- Se ejercieron capítulos del gasto sin contar con suficiencia presupuestal.
- Presenta diferencia la confirmación de saldos con ISSEMYM y CFE.
- Diferencia en los subsidios otorgados por el municipio y lo registrado por sus Organismos Descentralizados.



- El municipio no ha otorgado el subsidio correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para ejercer sus recursos de manera directa.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión rebasa lo establecido en la ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

La contraloría del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

Municipio de Coacalco de Berriozábal					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
31	41,913.4	29	37,718.4	2	4,195.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Coacalco de Berriozábal					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Pública					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Determinado	Observaciones Solventadas por la Entidad	Importe Solventado por la Entidad	Observaciones No Solventadas	Importe No Solventado
35	1,281.8	0	0	35	1,281.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las veintitrés fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 12 de la LTAIPEMyM y poner a disposición de la ciudadanía esa información de manera clara.
2	Autonomía Financiera	Se presentó una baja representatividad de los ingresos ordinarios con relación al total de ingresos.	Diseñar políticas públicas que contribuyan a incrementar la recaudación de los ingresos propios municipales, logrando la autonomía financiera del Ayuntamiento.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró ineficacia e ineficiencia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
4	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos Municipales	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Desarrollar todas las actividades encaminadas a dar cabal cumplimiento al marco legal y normativo, así como a las disposiciones que en materia de Protección Civil Municipal regulan esta actividad en el Estado de México. Atender todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.

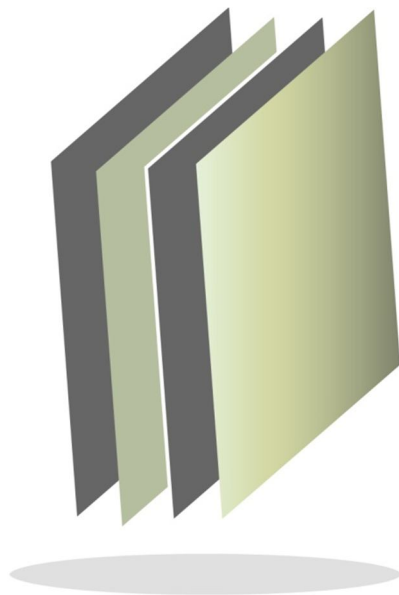
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Coacalco de Berriozábal**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	475
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	476
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	507
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	525



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del organismo descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.



- i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 5. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 6. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 7. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 8. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
 9. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	49,474.1	46,790.5	49,474.1	46,389.8
Informe Mensual Diciembre	49,474.1	46,790.5	49,474.1	46,389.8
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



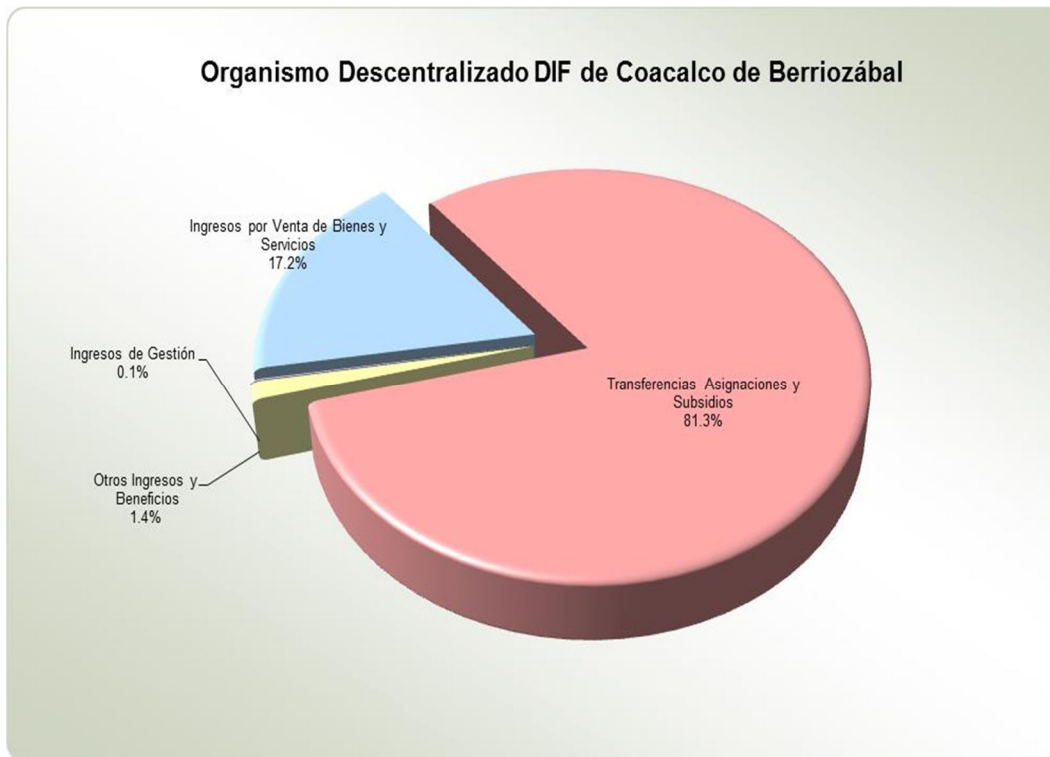
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	31.4	31.5	31.5	28.3			- 3.1	- 9.9	- 3.1	- 9.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente		11.6	11.6	0.4			- 11.2	- 97.0	0.4	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	8,361.0	8,018.6	8,018.6	8,033.6			15.0	0.2	- 327.4	- 3.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,232.4	41,400.0	41,400.0	38,072.8			- 3,327.2	- 8.0	5,840.4	18.1
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,232.4	41,400.0	41,400.0	38,072.8			- 3,327.2	- 8.0	5,840.4	18.1
Otros Ingresos y Beneficios	1,036.0	12.5	12.5	655.5			642.9	5,135.2	- 380.6	- 36.7
Ingresos Financieros	1,036.0	2.5	2.5	655.5			652.9	25,909.9	- 380.6	- 36.7
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		10.0	10.0				- 10.0	- 100.0		
Total	41,660.8	49,474.1	49,474.1	46,790.5			- 2,683.6	- 5.4	5,129.7	12.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

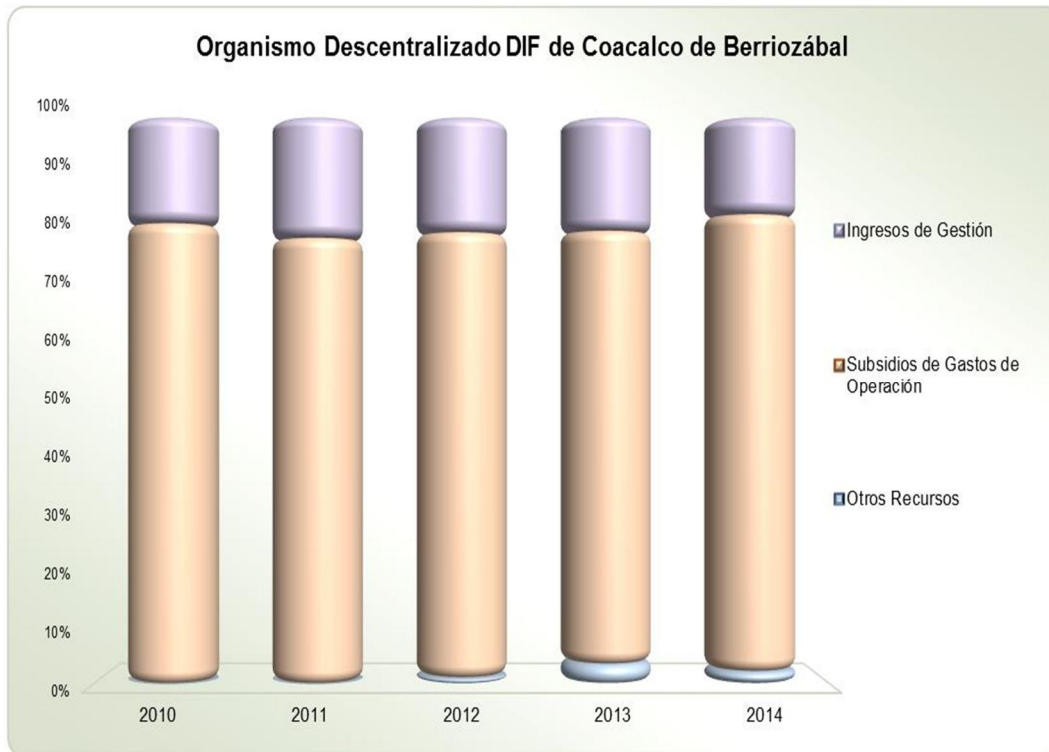
**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS**

Organismo Descentralizado DIF Coacalco de Berriozábal					
(Miles de pesos)					
Concepto	Ingresos Recaudados				
	2010	2011	2012	2013	2014
Ingresos de Gestión	6,239.5	8,088.0	6,852.7	8,392.4	8,062.3
Subsidios de Gastos de Operación	26,927.5	29,723.6	26,400.4	31,835.8	37,725.8
Otros Recursos			347.1	1,432.5	1,002.5
Total	33,167.0	37,811.6	33,600.2	41,660.8	46,790.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

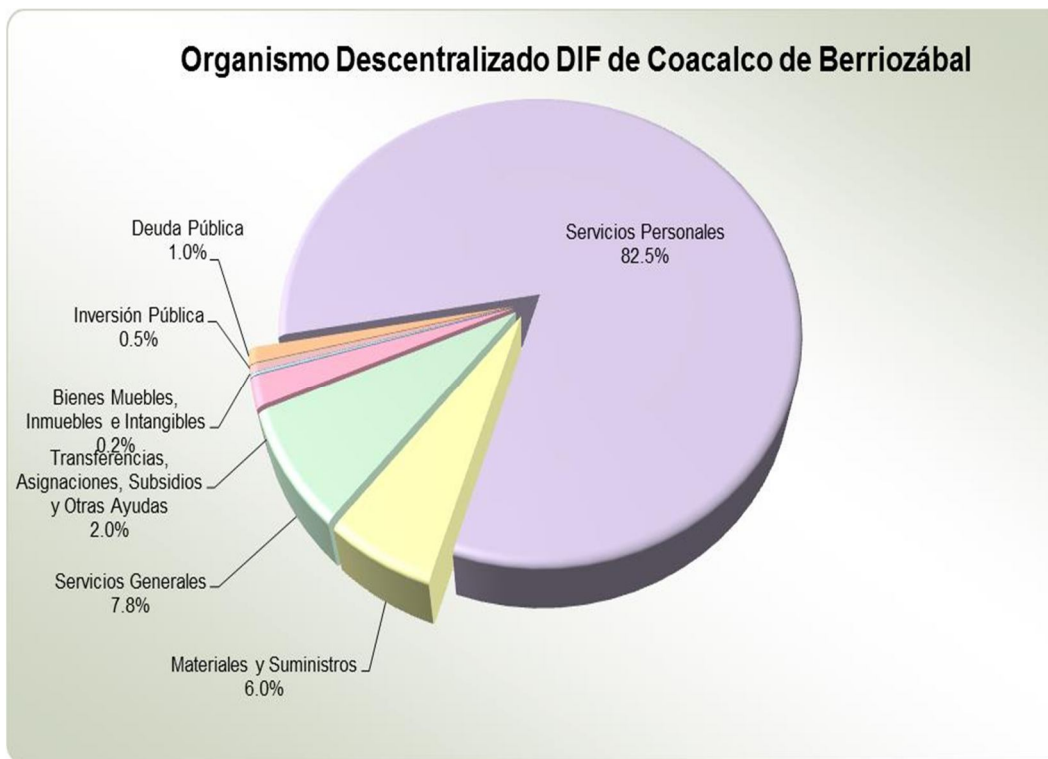
Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	32,853.5	36,901.9	41,360.9		27.9	38,248.8	38,276.6	4,459.0	12.1	-3,084.3	-7.5	5,423.1	16.5
Materiales y Suministros	3,261.4	5,524.9	2,747.6		241.5	2,506.1	2,747.6	-2,777.4	-50.3			-513.8	-15.8
Servicios Generales	3,705.1	4,275.4	3,617.9	25.2	218.0	3,374.7	3,617.9	-657.5	-15.4			-87.2	-2.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	364.3	298.0	934.0			934.0	934.0	636.0	213.4			569.7	156.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	208.3	1,559.9	80.4		4.3	76.2	80.4	-1,479.5	-94.8			-127.9	-61.4
Inversión Pública		300.0	254.9			254.9	254.9	-45.2	-15.1			254.9	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		613.9	478.4			478.4	478.4	-135.5	-22.1			478.4	
Total	40,392.5	49,474.1	49,474.1	25.2	491.6	45,873.0	46,389.8	-3,084.3	-6.2	5,997.3	14.8		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

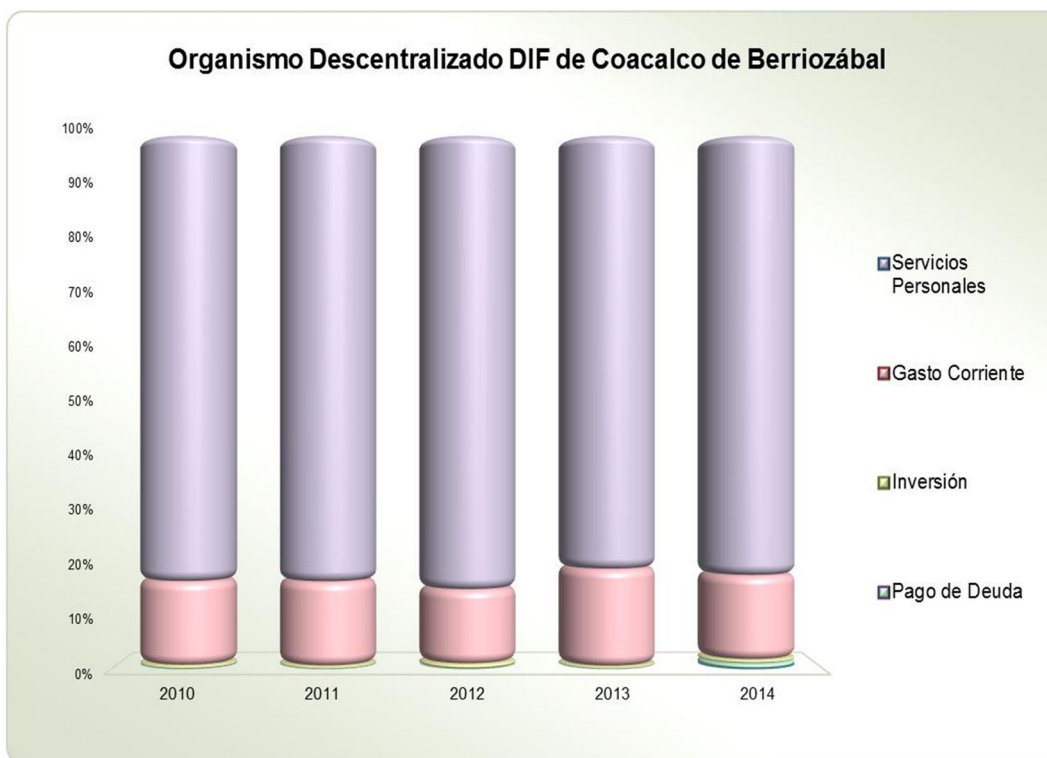
**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egresos Ejercido				
	2010	2011	2012	2013	2014
Servicios Personales	26,364.3	29,927.1	27,544.3	32,853.5	38,276.6
Materiales y Suministros	2,990.2	3,319.8	3,137.0	3,261.4	2,747.6
Servicios Generales	1,603.0	1,909.1	981.6	3,705.1	3,617.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	343.7	399.1	375.6	364.3	934.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	215.7	201.2	305.6	208.3	80.4
Inversión Pública					254.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					478.4
Total	31,516.9	35,756.3	32,344.1	40,392.5	46,389.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

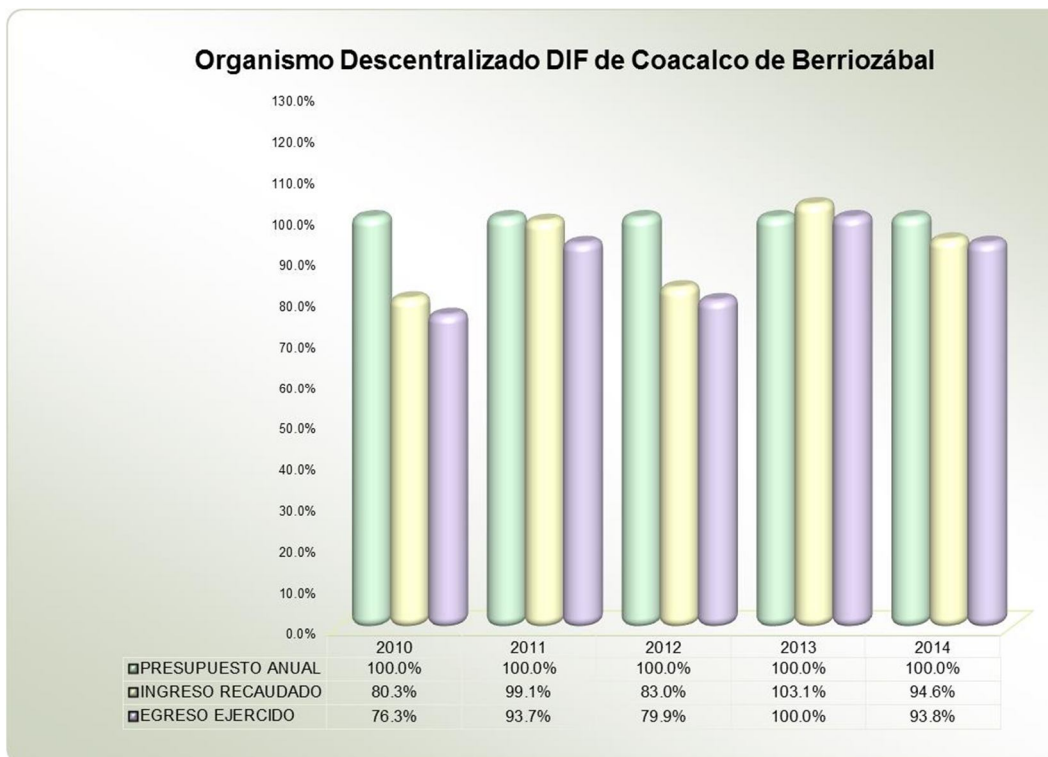
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	47,000.2	48,660.4	25.2	487.4	45,063.5	45,576.1	- 3,084.3	- 6.3
Gasto de Capital	1,859.9	335.3		4.3	331.0	335.3		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	613.9	478.4			478.4	478.4		
Total	49,474.1	49,474.1	25.2	491.6	45,873.0	46,389.8	-3,084.3	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014**

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	4,844.5	5,803.3		22.8	5,575.5	5,598.3	-205.0	-3.5
B00	Dirección General	2,157.1	2,003.3			1,863.2	1,863.2	-140.2	-7.0
C00	Tesorería	4,674.3	4,070.8		-4.0	3,730.0	3,726.0	-344.9	-8.5
D00	Área de Administración	5,941.7	5,410.4		-7.3	5,119.9	5,112.7	-297.8	-5.5
E00	Área de Operación	31,856.4	32,186.2	25.2	480.1	29,584.4	30,089.7	-2,096.5	-6.5
F00	Área de Gestión Social							0.0	
G00	Contraloría Interna							0.0	
Total		49,474.1	49,474.1	25.2	491.6	45,873.0	46,389.8	-3,084.3	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	2	6	2	4			3,892	1,774	46
B00 Dirección General	1	4		1	3		552	705	128
C00 Tesorería	1	3		2	1		316	877	278
D00 Área de Administración	1	7		6	1		928	954	103
E00 Área de Operación	20	123	32	50	38	3	1,237,306	972,124	79
Total	25	143	34	63	43	3	1,242,994	976,434	79

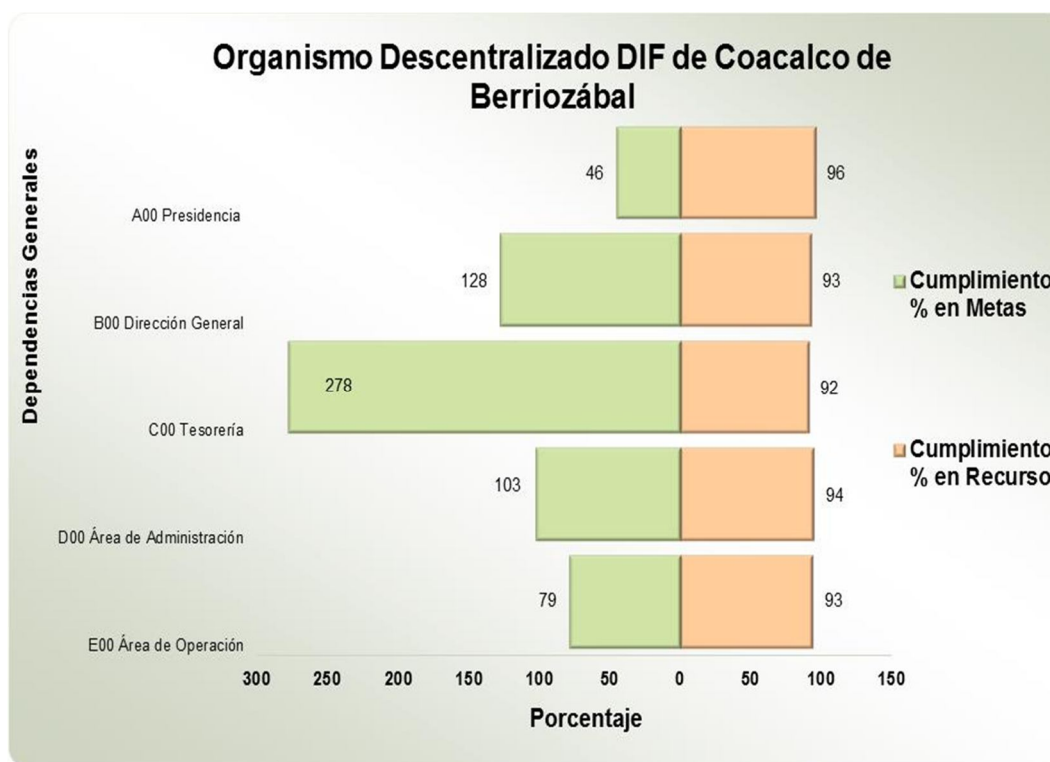
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014**

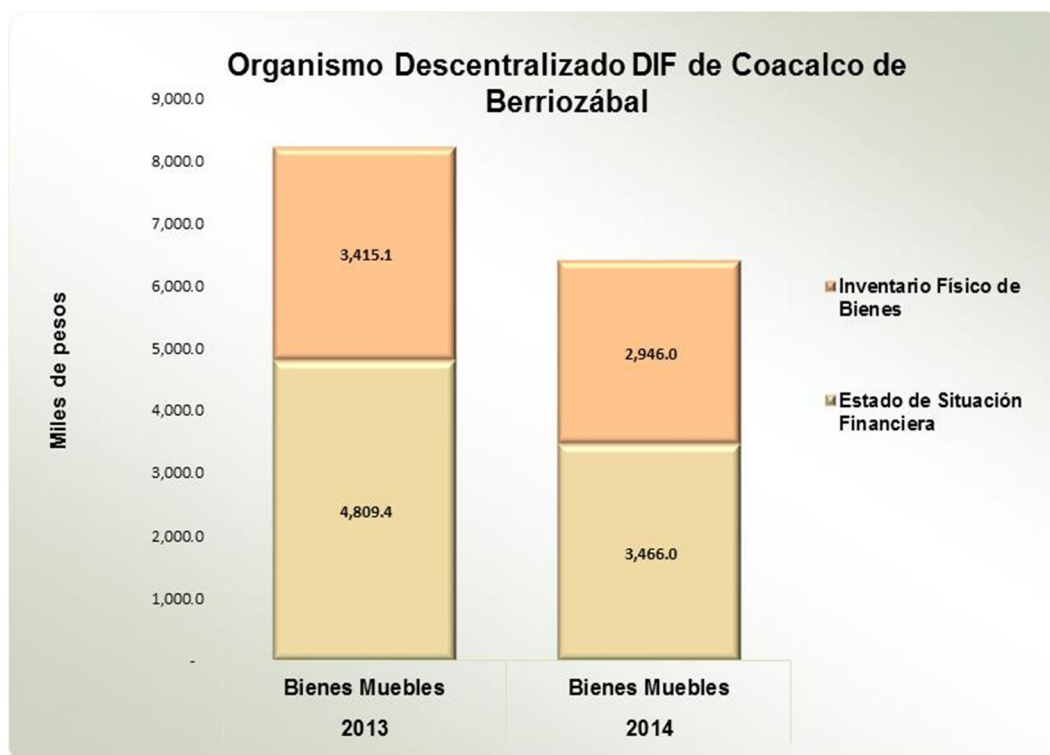
Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	11,328.1	11,639.0		13.1	11,201.0	11,214.0	- 425.0	- 3.7
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	4,674.3	4,070.8		- 4.0	3,730.0	3,726.0	- 344.9	- 8.5
07	Salud, Seguridad y Asistencia Social	33,471.7	33,764.2	25.2	482.6	30,942.0	31,449.8	- 2,314.4	- 6.9
Total		49,474.1	49,474.1	25.2	491.6	45,873.0	46,389.8	-3,084.3	-6.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

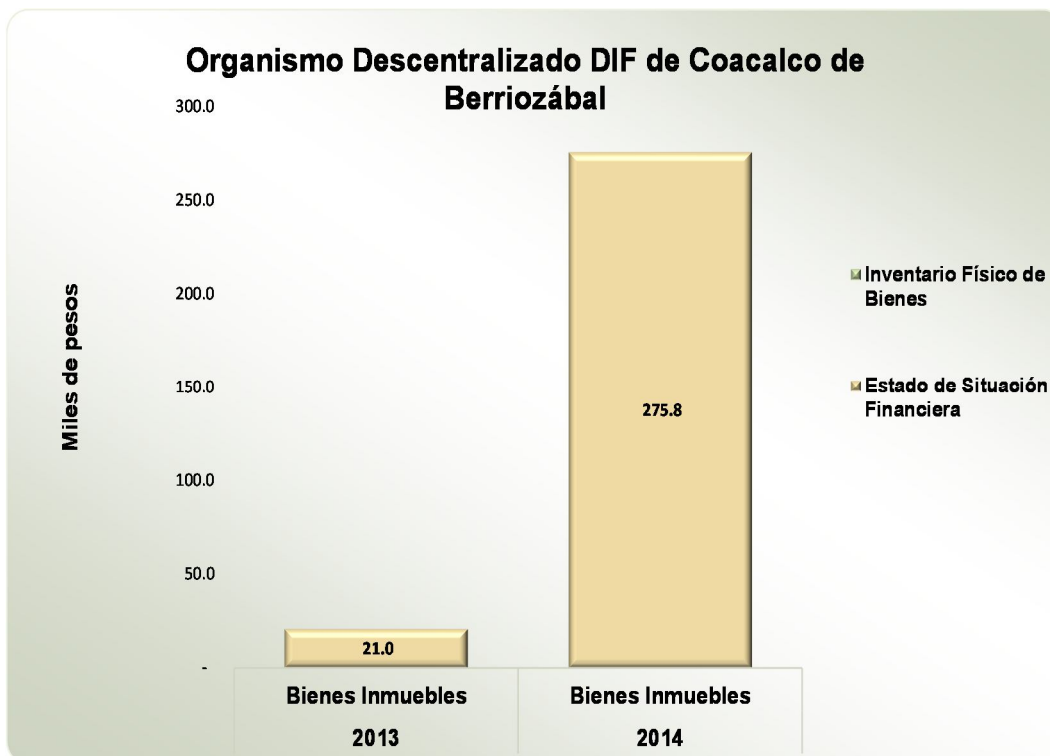
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una disminución en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad no concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal					Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal				
Estado de Situación Financiera Comparativo					Estado de Situación Financiera Comparativo				
Al 31 de Diciembre de 2014					Al 31 de Diciembre de 2014				
(Miles de pesos)					(Miles de pesos)				
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013		Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013	
Activo					Pasivo				
Circulante	5,185.6	4,442.4	743.2		Circulante	3,318.2	2,862.9	455.3	
Efectivo y Equivalentes	611.7	916.0	-304.3		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,318.2	2,862.9	455.3	
Efectivo		7.1	-7.1		Proveedores por Pagar a Corto Plazo	568.1	202.6	365.5	
Bancos/Tesorería	611.7	908.9	-297.2		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,750.1	2,660.3	89.8	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,573.9	3,516.4	1,057.5						
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,506.0	3,506.0			No Circulante	4,135.6	4,221.2	-85.6	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,067.9	10.4	1,057.5		Deuda Pública a Largo Plazo	4,135.6	4,221.2	-85.6	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10.0	-10.0			Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,135.6	4,221.2	-85.6	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		10.0	-10.0						
					Total Pasivo	7,453.8	7,084.1	369.7	
No Circulante	3,741.8	4,830.4	-1,088.6		Hacienda Pública / Patrimonio				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	275.9	21.0	254.9		Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,814.2	2,814.2		
Terrenos	21.0	21.0			Aportaciones	2,814.2	2,814.2		
Edificios no Habitacionales	254.9		254.9		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-1,340.6	-625.5	-715.1	
Bienes Muebles	3,465.9	4,809.4	-1,343.5		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	677.0	1,209.3	-532.3	
Mobiliario y Equipo de Administración	1,082.7	1,349.2	-266.5		Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,017.6	-1,834.8	-182.8	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	62.4	37.0	25.4		Total Patrimonio	1,473.6	2,188.7	-715.1	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,207.8	2,089.7	-881.9						
Equipo de Transporte	694.8	939.1	-244.3						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	147.4	175.0	-27.6						
Otros Bienes Muebles	270.8	219.4	51.4						
Total del Activo	8,927.4	9,272.8	-345.4		Total del Pasivo y Patrimonio	8,927.4	9,272.8	-345.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Saldos contrarios a su naturaleza.
- Presenta diferencia la cuenta de bienes muebles e inmuebles con el reporte de altas y bajas correspondiente.
- Afectación la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Cambios en la Situación Financiera coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo. En relación con el Estado de Flujos de Efectivo se determinó:

- Variación del saldo de las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y la disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014

(Miles de pesos)

Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	46,790.6	41,660.7	5,129.9
Ingresos de la Gestión	8,062.3	8,392.3	- 330.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,072.8	32,232.4	5,840.4
Otros Ingresos y Beneficios	655.5	1,036.0	- 380.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,790.6	41,660.7	5,129.9
Gastos y Otras Pérdidas	46,113.6	40,451.4	5,662.2
Gastos de Funcionamiento	44,620.8	40,047.3	4,573.5
Servicios Personales	38,276.6	33,009.4	5,267.2
Materiales y Suministros	2,750.7	3,278.4	- 527.7
Servicios Generales	3,593.5	3,759.5	- 166.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	934.0	364.3	569.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	522.0		522.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	36.8	39.8	- 3.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	46,113.6	40,451.4	5,662.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	677.0	1,209.3	- 532.3

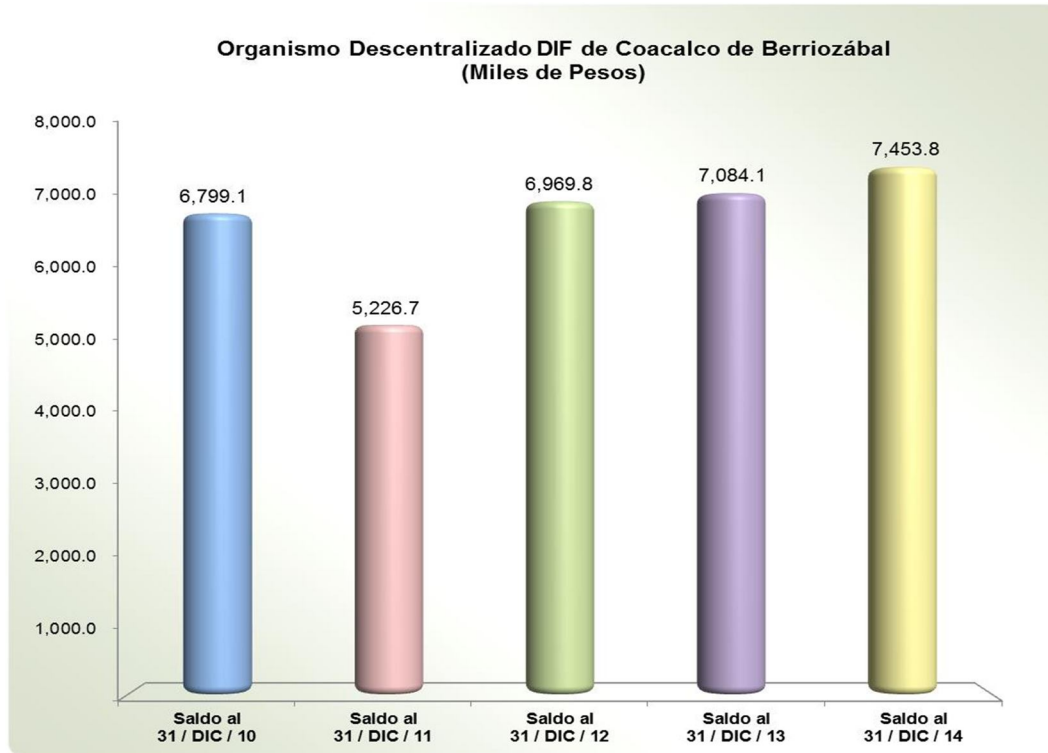
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA**

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	486.4	371.0	67.4	202.6	568.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			29.7		
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	905.9	758.2	3,229.7	2,660.3	2,750.1
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	5,406.8	4,097.5	3,643.0		
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo				4,221.2	4,135.6
Total	6,799.1	5,226.7	6,969.8	7,084.1	7,453.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 5.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en proveedores por pagar a corto plazo.

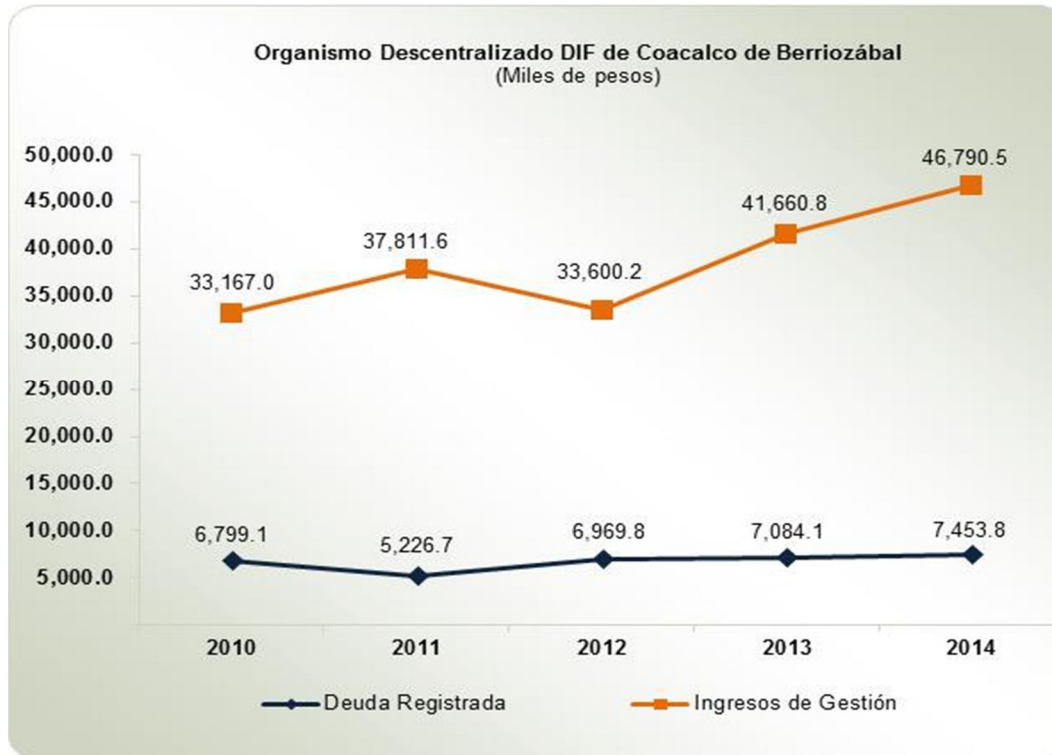
**PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN****Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal**

(Miles de pesos)

Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	33,167.0	1,392.3	5,406.8	6,799.1	20.5
2011	37,811.6	1,129.2	4,097.5	5,226.7	13.8
2012	33,600.2	3,326.8	3,643.0	6,969.8	20.7
2013	41,660.8	2,862.9	4,221.2	7,084.1	17.0
2014	46,790.5	3,318.2	4,135.6	7,453.8	15.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM y CFE

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	4,284.5	9,266.1	- 4,981.6
CFE			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM se integra principalmente por un convenio.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 7 de julio de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



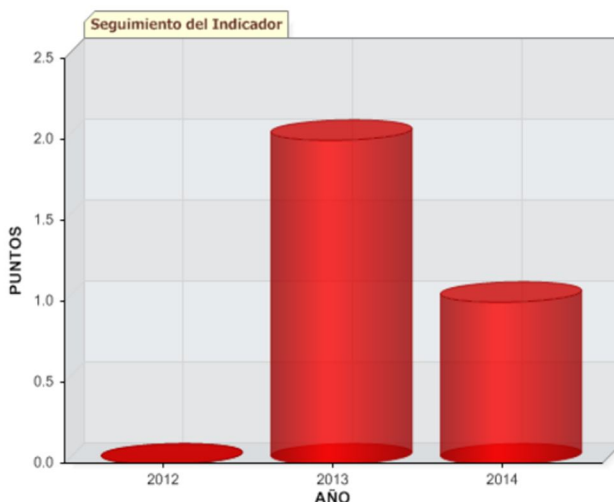
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

**Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores****Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal**

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	1	2	0	Crítico	Insuficiente	Crítico
Focalización de Desayunos Escolares	100.00%	106.56%	100.00%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Atención Integral a los Adultos Mayores	58.59%	100.60%	100.00%	Insuficiente	Adecuado	Adecuado
Atención a Personas Discapacitadas	100.00%	69.66%	75.00%	Adecuado	Suficiente	Bueno
Productividad en Consultas Médicas	35.65%	73.48%	89.54%	Crítico	Bueno	Adecuado
Atención Integral a la Madre Adolescente	92.91%	11.81%	89.52%	Adecuado	Crítico	Adecuado
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	7.09%	6.87%	9.90%	Adecuado	Adecuado	Adecuado
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	10	0	Adecuado	Insuficiente	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

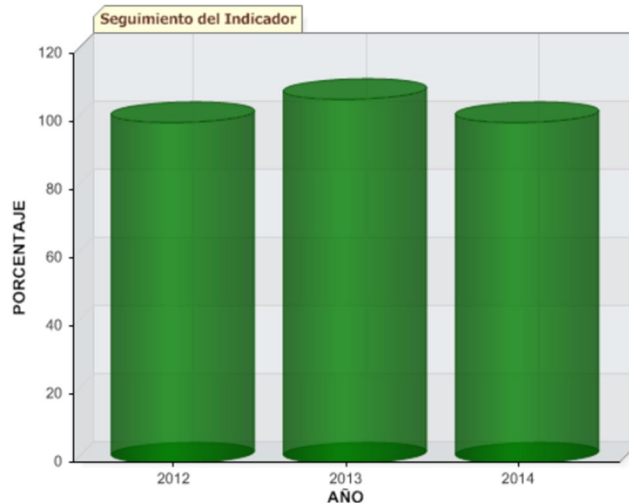


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	2 PUNTOS	Insuficiente	1 PUNTOS	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión al ejercicio 2014 este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que la entidad municipal solamente atiende a las fracciones I, II, III, IV y X de las 23 que señala el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que es necesario dé seguimiento a lo dispuesto por la citada Ley a fin de superar la calificación y cumplir con la obligación de transparentar sus acciones, así como garantizar y respetar el derecho a la información pública. La gráfica muestra un descenso de calificación con respecto al ejercicio 2013.

Focalización de Desayunos Escolares



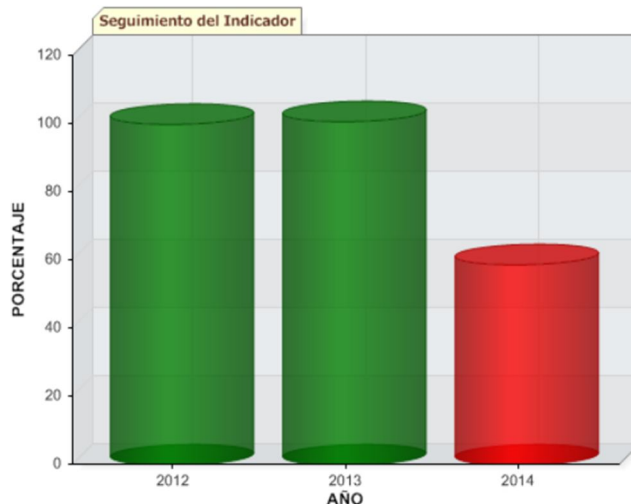
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	106.56 %	Adecuado	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el índice de desempeño de este Sistema Municipal DIF en la distribución del desayuno diario a niños con desnutrición o en riesgo de caer en ella, inscritos en escuelas públicas, presenta un resultado de **Adecuado** cumpliendo con la meta programada, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de evaluación.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014, ambos de fecha 27 de octubre de 2014.

Atención Integral a los Adultos Mayores



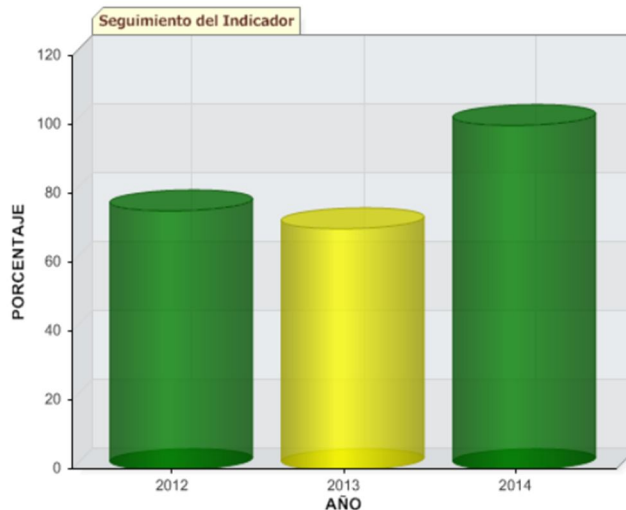
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	100 %	Adecuado	100.6 %	Adecuado	58.59 %	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 se obtiene que el resultado del desempeño de este Organismo en el impacto de los programas del DIF municipal en materia de atención a los adultos mayores obtuvo un resultado de **Insuficiente**, descendiendo notablemente al nivel negativo de la calificación con respecto al ejercicio 2013, mostrando ineficacia en el cumplimiento de los objetivos del programa, siendo necesario llevar a cabo acciones precisas, tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 años.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5070/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5592/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5071/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5593/2014 de fechas 24 y 27 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención a Personas Discapacitadas



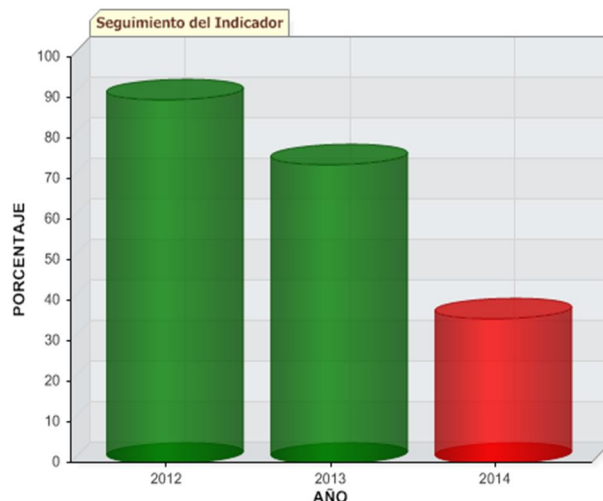
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	75 %	Bueno	69.66 %	Suficiente	100 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2014 indican que las acciones que este Sistema Municipal DIF lleva a cabo para promover la integración de personas con discapacidad a la vida productiva, obtuvieron un resultado de **Adecuado** en la evaluación de la gestión pública, por tal motivo se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño, cabe resaltar que incrementó su eficacia con respecto al ejercicio 2013.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5070/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5592/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5071/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5593/2014 de fechas 24 y 27 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Productividad en Consultas Médicas



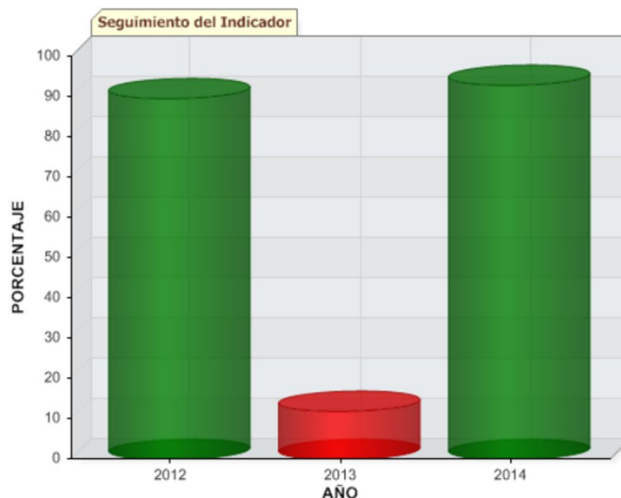
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	89.54 %	Adecuado	73.48 %	Bueno	35.65 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El comportamiento que durante el ejercicio 2014 presenta este Sistema Municipal DIF en el otorgamiento de consultas médicas es de **Crítico**, descendiendo notablemente al nivel negativo de la calificación con respecto al ejercicio 2013, lo que demuestra que la entidad municipal no ha desarrollado acciones concluyentes para incrementar y mejorar el servicio médico, aspecto básico de la asistencia social, siendo necesario implementar estrategias eficaces dirigidas a cumplir con sus objetivos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5070/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5592/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5071/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5593/2014 de fechas 24 y 27 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Atención Integral a la Madre Adolescente



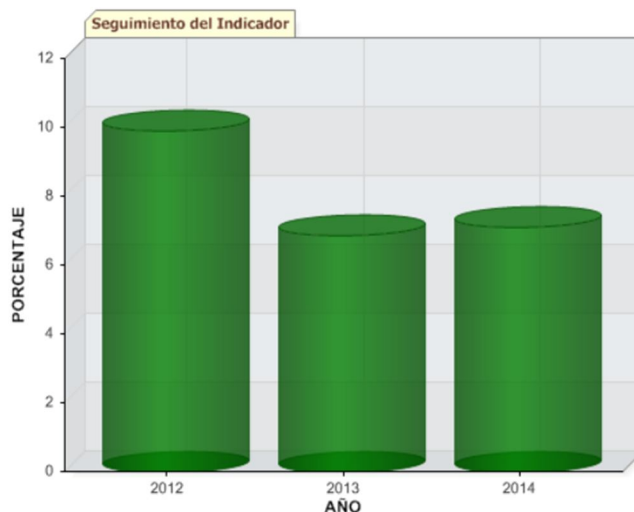
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	89.52 %	Adecuado	11.81 %	Crítico	92.91 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El índice de desempeño que el Sistema Municipal DIF presentó durante el ejercicio 2014 es calificado como **Adecuado**, lo que significa que ha llevado a cabo de manera eficaz las acciones de orientación social y familiar a las madres adolescentes objetivo del programa. En la gráfica se observa que incrementó su evaluación con respecto al ejercicio 2013, motivo por el cual se le exhorta a permanecer en este nivel de cumplimiento.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5070/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5592/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5071/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5593/2014 de fechas 24 y 27 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



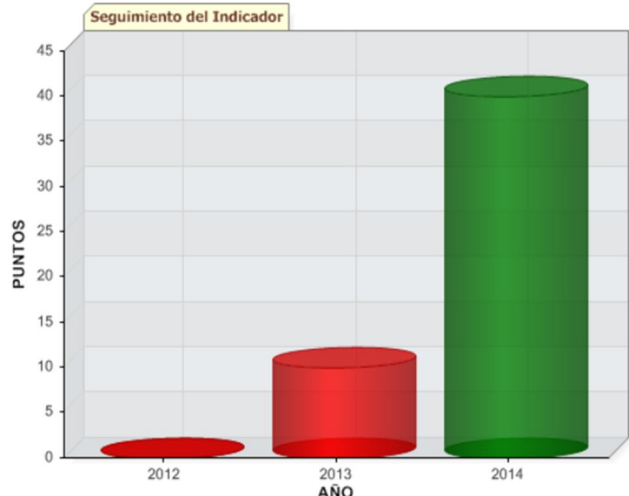
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	9.9 %	Adecuado	6.87 %	Adecuado	7.09 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo el resultado obtenido en este indicador fue de **Adecuado**, mostrando unas finanzas públicas sanas, toda vez que sus ingresos se encuentran relativamente comprometidos para el pago de deuda a corto plazo, exhortándole a permanecer en este nivel de desempeño.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5070/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5592/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5071/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5593/2014 de fechas 24 y 27 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	10 PUNTOS	Insuficiente	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por lo que se refiere al ejercicio 2014 el resultado obtenido por este Sistema Municipal DIF fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación, toda vez que cuenta con manual de organización, organigrama, reglamento interior y manual de procedimientos, documentación administrativa normativa básica para el desempeño de su gestión, cabe resaltar que incrementó su evaluación con respecto al ejercicio 2013 por tal motivo se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014, ambos de fecha 27 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó a los siguientes 9 programas: 07 01 01 “Alimentación”, 07 01 02 “Desarrollo Integral de la Familia”, 07 01 03 “Atención a la Población Infantil”, 07 01 04 “Atención a Personas con Discapacidad”, 07 02 01 “Salud y Asistencia Social”, 07 03 01 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, 07 03 02 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 07 03 03 “Pueblos Indígenas” y 07 04 01 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas de Asistencia Social establecidos por el Sistema Municipal DIF de Coacalco de Berriozábal en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:

**Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014**

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 01 01	Programa	Alimentación (Un proyecto)	
07 01 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición Familiar	
07 01 01 01 03	Proyecto	Cultura Alimentaria	138.47
07 01 02	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cinco proyectos)	
07 01 02 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar	
07 01 02 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	159.63
07 01 02 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	211.20
07 01 02 01 03		Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia	133.14
07 01 02 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado
07 01 02 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 01 02 02 01	Proyecto	Servicios para el Desarrollo Comunitario	127.11
07 01 03	Programa	Atención a la Población Infantil (Tres proyectos)	
07 01 03 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor	
07 01 03 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	81.98
07 01 03 02	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores	
07 01 03 02 01	Proyectos	Desayunos Escolares	106.36
07 01 03 02 02		Desayuno Escolar Comunitario	276.78
07 01 04	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Tres proyectos)	
07 01 04 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad	
07 01 04 01 03	Proyecto	Asistencia Social a Personas con Discapacidad	124.08
07 01 04 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad	
07 01 04 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	162.73
07 01 04 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	72.03

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 02 01	Programa	Salud y Asistencia Social (Cinco proyectos)	
07 02 01 02	Subprograma	Prevención Médica	
07 02 01 02 06	Proyecto	Riesgo y Control Sanitario	No programado
07 02 01 04	Subprograma	Infraestructura para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	
07 02 01 04 01	Proyecto	Infraestructura y Equipamiento para la Salud, Seguridad y Asistencia Social	No programado
07 02 01 06	Subprograma	Impulso a la Cultura de la Salud	
07 02 01 06 01	Proyectos	Promoción de la Salud	245.41
07 02 01 06 02		Prevención de las Adicciones	148.94
07 02 01 06 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado
07 03 01	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Tres proyectos)	
07 03 01 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Socioeconómico	
07 03 01 01 02	Proyecto	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	286.78
07 03 01 02	Subprograma	Familia, Población y Participación de la Mujer	
07 03 01 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	94.30
07 03 01 02 02		Atención Integral a la Mujer	107.82
07 03 02	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Un proyecto)	
07 03 02 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores	
07 03 02 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	102.64

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
07 03 03	Programa	Pueblos Indígenas (Dos proyectos)	
07 03 03 01	Subprograma	Promoción para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	
07 03 03 01 01	Proyectos	Concertación para el Desarrollo Indígena	No programado
07 03 03 01 04		Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado
07 04 01	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Dos proyectos)	
07 04 01 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil	
07 04 01 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	88.73
07 04 01 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	
07 04 01 02 02	Proyecto	Asistencia Social a la Juventud	92.26

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en los cuadros anteriores, el Sistema Municipal DIF muestra incumplimiento y rebase del cien por ciento en algunos proyectos ejecutados en el ejercicio 2014 y la no programación de otros, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento de los programas le fueron dados a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/5070/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5103/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5592/2014 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/5071/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/5104/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5593/2014 de fechas 24 y 27 de octubre y 27 de noviembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SI	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Coacalco de Berriozábal		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 41.1 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 254.9 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y, en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.	Verificar que, previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores, se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	La disminución neta del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 4,981.6 miles de pesos.	Formular la conciliación con el ISSEMYM y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	La información financiera, presupuestal y el inventario de la entidad no se publicaron en su página web.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- Presenta variación las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo con el Estado de Flujos de Efectivo.



- Diferencia en la confirmación de saldos con el ISSEMYM.

El órgano de control interno del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública; porque las recomendaciones constituyen medidas para el mejoramiento del manejo de los recursos públicos de una manera responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano de control interno del municipio de Coacalco de Berriozábal, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente (a), de esa entidad, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Transparencia en el Ámbito Municipal	No se está dando cabal cumplimiento y seguimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Atender cada una de las fracciones y dar seguimiento permanente a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, además de eficientar el servicio de acceso a la información pública.
2	Atención Integral a los Adultos Mayores	No atiende satisfactoriamente el programa de atención integral al adulto mayor, básico de su gestión pública.	Implementar estrategias tendentes al cumplimiento de los objetivos del programa apoyo a los adultos mayores.
3	Productividad en Consultas Médicas	Considerando que el programa de atención médica es primordial de la asistencia social, no se están otorgando consultas médicas de manera efectiva.	Identificar el motivo del bajo rendimiento en el servicio de atención médica y adoptar nuevas medidas que coadyuven a mejorar la productividad de consultas médicas.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en la planeación y programación de sus metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

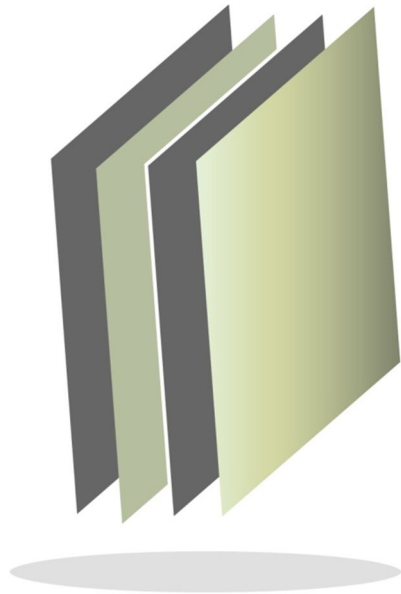
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8,



fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Coacalco de Berriozábal**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	539
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	542
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	575
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	593



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal se crea a través del decreto 143, el 21 de diciembre de 1992.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos destinados a obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, para verificar la correcta administración y control de los mismos por parte de las entidades fiscalizables municipales, contenidas en el Programa Anual de Fiscalización.

Realizar la fiscalización superior con base en el alcance determinado por cada una de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, verificando que estas hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adquiridas, contratadas y ejecutadas; en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código



Administrativo del Estado de México o en su caso en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce

Verificar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables por parte de la entidad fiscalizable.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2014 del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado operador de agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimotercera edición) 2014. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA DE OBRA

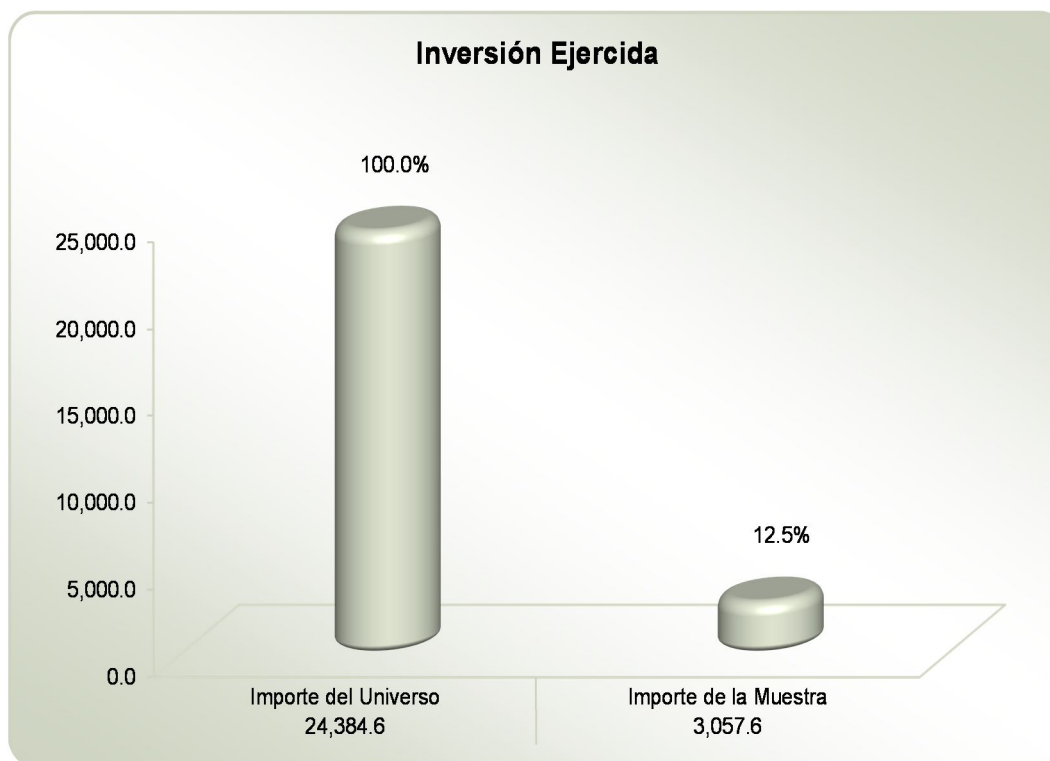
Fueron realizadas las actividades descritas en el Procedimiento de Planeación y Ejecución de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados del Macroproceso de Planeación y Ejecución de Auditorías, del Sistema de Gestión de Calidad; no obstante el alcance de los trabajos específicos de auditoría están determinados para cada una



de las reparaciones y/o mantenimientos; conforme a las cartas de planeación general y específica de auditoría de obra, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados; orientando la fiscalización superior a rubros específicos en las etapas de la obra pública, en función de las características de la misma y del cumplimiento de los objetivos del Departamento de Auditoría de Obra Municipal "B" y la Subdirección de Auditoría de Obra.

La evaluación de control interno de la entidad fiscalizable, se realizó con base en el seguimiento de las recomendaciones emitidas correspondientes a la evaluación de control interno realizadas a la entidad en ejercicios anteriores, la cual comprendió para la presente auditoría la verificación de pruebas de cumplimiento en áreas detectadas con resultado de control interno medio o deficiente, con base en los componentes que integran el modelo COSO.

Se detectó un universo de 236 reparaciones y/o mantenimientos, con una inversión ejercida de 24,384.6 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable; así como en el análisis del universo de obras, se llegó a la conclusión de realizar la fiscalización superior de 08 reparaciones y/o mantenimientos, con una inversión ejercida de 3,057.6 miles de pesos, como a continuación se indica:



*FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A partir de la cédula universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados y del análisis del grupo auditor se identificaron las reparaciones y/o mantenimientos más representativos, por su impacto económico y las contratistas con mayor número de contratos de prestación de servicios asignados por la entidad fiscalizable, de las que se determinó realizar la fiscalización superior a 08 reparaciones y/o mantenimientos.



**ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL**



Cédula de Obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de Pesos)						Ejercido 24,384.6
Información General de la Obra						
No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
1	5600C0222200010 020203021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (drenaje y alcantarillado). Limpieza y desazolve de Cárcamo Bosques.	Recurso propio	100.0%	100.0%	348.0
2	5600C0322500010 020202021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (pozos de agua). Trabajos solicitados en el Pozo Rancho La Palma 1 del municipio del Coacalco de Berriozábal. <i>sic.</i>	Recurso propio	100.0%	100.0%	236.8
3	5600C0322500010 020202021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (pozos de agua). Trabajos solicitados en el pozo Servalles municipio de Coacalco de Berriozábal.	Recurso propio	100.0%	100.0%	372.3
4	5600C0322500010 020202021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (pozos de agua). Rehabilitación de pozo Rancho La Palma del municipio de Coacalco de Berriozábal.	Recurso propio	100.0%	100.0%	221.6
5	5600C0322500010 020202021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (pozos de agua). Trabajos solicitados en el pozo Servalles municipio del Coacalco de Berriozábal. <i>sic.</i>	Recurso propio	100.0%	100.0%	422.1
6	5600C0222200010 020203021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (drenaje y alcantarillado). Limpieza y desazolve de la red de drenaje del municipio de Coacalco.	Recurso propio	100.0%	100.0%	485.6

Cédula de Obras, Adquisiciones, Acciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de Pesos)						Ejercido 24,384.6
Información General de la Obra						
No. Prog.	No. Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
7	5600C0222200010 020203021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (drenaje y alcantarillado). Limpieza y desazolve de la red de drenaje del municipio de Coacalco.	Recurso propio	100.0%	100.0%	485.6
8	5600C0222200010 020203021016139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (drenaje y alcantarillado). Limpieza y desazolve de la red de drenaje del municipio de Coacalco.	Recurso propio	100.0%	100.0%	485.6
Importe fiscalizado						3,057.6
% de revisión del importe del universo						12.5%

*FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (pozos de agua).
Trabajos solicitados en el pozo Servales municipio de Coacalco de Berriozábal.



Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica (drenaje y alcantarillado).
Limpieza y desazolve del cárcamo Bosques.





Se notificó el oficio que contiene la orden de auditoría mediante acta de inicio, el día diecisiete de febrero de dos mil quince, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados durante el ejercicio fiscal 2014.

Se llevó a cabo la evaluación del control interno de la entidad, con base en el seguimiento de las recomendaciones emitidas correspondientes a la evaluación de control interno realizadas a la entidad en ejercicios anteriores, la cual comprendió para la presente auditoría la verificación de pruebas de cumplimiento en áreas detectadas con resultado de control interno medio o deficiente, de acuerdo a los componentes que integran el modelo COSO, emitiéndose las recomendaciones correspondientes.

Con base en el análisis financiero de la documentación entregada por la entidad fiscalizable, se determinó la cédula universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, considerando lo siguiente: clave presupuestal, nombre de la obra, municipio/localidad, tipología, recurso, año del recurso, modalidad, contratista, número de contrato, avance físico, avance financiero, periodo de ejecución, importe contratado e importe ejercido, el grupo auditor determinó la cédula de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados a fiscalizar, de las que se definieron los alcances de revisión para cada una de ellas en la carta de planeación específica de auditoría de obra, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados.

Del análisis al expediente de obra, proporcionado por la entidad solo se detectó que solicitan tres cotizaciones, las cuales se analizan en un cuadro frío por medio del cual el comité de adquisiciones realiza la asignación a la empresa con la menor propuesta económica por medio del contrato correspondiente.



Dependiendo del tipo de contrato, se verificaron los términos, declaraciones, las cláusulas, obligaciones y derechos adquiridos tanto por la contratista como por la entidad fiscalizable; así mismo, que se haya firmado en los plazos establecidos y que contenga sus anexos correspondientes.

Se verificó que las reparaciones y/o mantenimientos, se hayan ejecutado conforme a lo estipulado en el contrato, realizando los trabajos en los tiempos establecidos, que el supervisor de las reparaciones y/o mantenimientos cumpliera con sus funciones de acuerdo a la normatividad correspondiente, así mismo, que la contratista haya cobrado lo que físicamente ejecutó

De la cédula concentrado de estimaciones (concentrado de pólizas de importes pagados de las obras a fiscalizar) se identificaron los pagos realizados en el periodo sujeto a fiscalizar, capturando los conceptos correspondientes, con su respectiva unidad, cantidad, precio unitario e importe en la cédula comparativa de cantidades, seleccionando los que fueron objeto de verificación física, registrando el porcentaje de revisión.

El grupo auditor en coordinación con la entidad fiscalizable realizó la programación de la verificación física de las obras y solicitó la designación del personal encargado de realizar esta actividad, situación que fue formalizada mediante acta circunstanciada.

Al realizar la verificación física con el personal designado se acordó el proceso de medición, en su caso, se registraron las mediciones, cantidades o compulsas, así como los comentarios en las cédulas de verificación física, que al concluir la actividad fueron firmadas por quienes intervinieron en el acto, como consta en las actas circunstanciadas levantadas por el grupo auditor.

En la cédula comparativa de cantidades se registraron las cantidades verificadas, mismas que se compararon con las pagadas por el Organismo.



ANÁLISIS FINANCIERO

Se realizó el análisis financiero de las reparaciones y/o mantenimientos, con base en la información proporcionada al Órgano Superior de Fiscalización a través del disco 1 (información patrimonial para el sistema auditor / archivos txt.), disco 3 (información de obra, reparaciones y/o mantenimientos) y disco 5 (imágenes digitalizadas) determinando la cédula universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados así como los importes ejercidos pagados de las reparaciones y/o mantenimientos fiscalizados.

Se verificaron los archivos contables de la cuenta del gasto (5600), otros efectivos o equivalente (1119) y bancos (1112); así como la documentación original comprobatoria del gasto ejercido por la entidad fiscalizable, la cual fue cotejada para realizar la cédula multifuncional del concentrado de pólizas de importes ejercidos pagados de las reparaciones y/o mantenimientos fiscalizados.

Se cotejo que las pólizas de registro contable (diario, egresos y pasivo) de las reparaciones y/o mantenimientos seleccionados para su revisión, cuenten con facturas, transferencias bancarias o cheque emitidos por la entidad fiscalizable.

Se identificó la existencia de las pólizas de egresos y pagos de facturas con recursos propios 2014, con registro y cargo a la partida de reparación y/o mantenimiento de infraestructura hidráulica (6139); reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado (6159).

Se comprobó que los pagos de las reparaciones y/o mantenimientos realizados por la entidad fiscalizable estuvieran registrados en los estados de cuenta bancarios, para identificar la fecha efectiva de pago.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) La cuenta de efectivo no presente saldo al final del ejercicio.
 - f) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - g) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.



- h) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
 5. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 6. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado, y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 7. Verificar que el egreso ejercido por la clasificación económica, por dependencia y por función corresponda al total ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 8. Realizar la confirmación de saldos con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).



9. Verificar que los estados financieros y presupuestales cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda y den cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.
10. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2014, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Coacalco de Berriozábal, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Coacalco de Berriozábal, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información Financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	227,446.7	150,260.1	227,446.7	214,861.5
Informe Mensual Diciembre	227,446.7	150,260.1	227,446.7	214,861.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



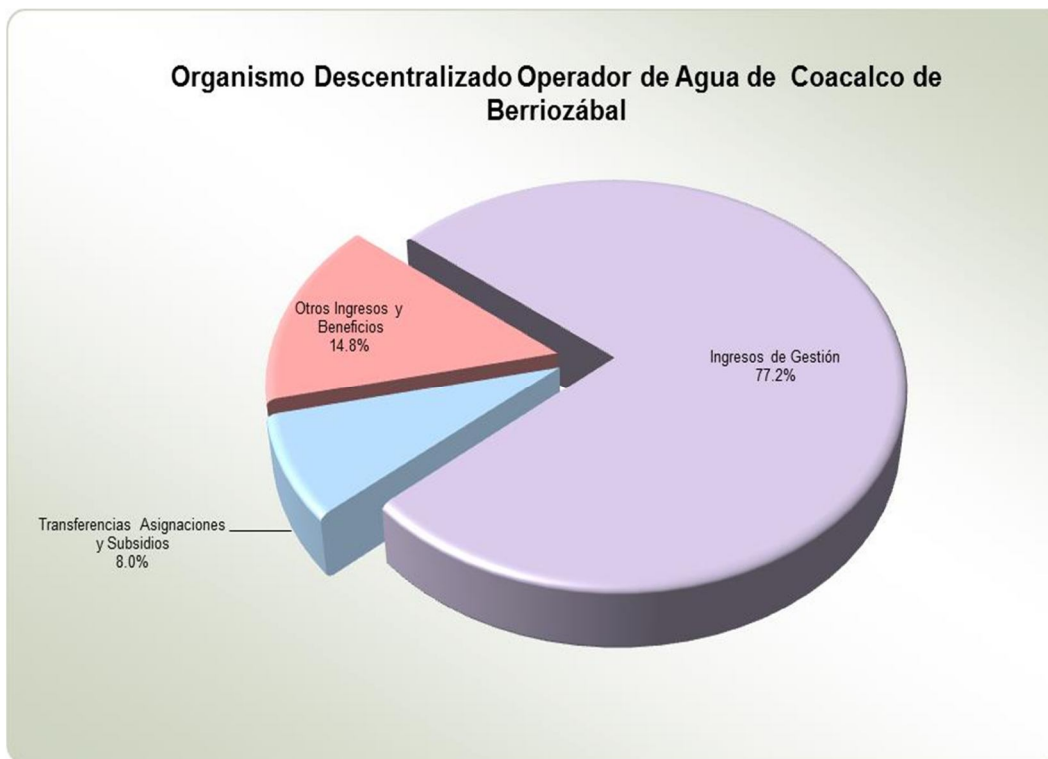
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones										
Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras		44.9	44.9				-44.9	-100.0		
Derechos	101,195.2	195,100.0	195,100.0	116,076.3			-79,023.7	-40.5	14,881.1	14.7
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	85,365.3	135,100.0	135,100.0	98,718.8			-36,381.2	-26.9	13,353.5	15.6
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	15,829.9	60,000.0	60,000.0	17,357.5			-42,642.5	-71.1	1,527.6	9.7
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente		100.0	100.0				-100.0	-100.0		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,520.0	7,011.8	7,011.8	12,000.0			4,988.2	71.1	10,480.0	689.5
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FSM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales		400.0	400.0				-400.0	-100.0		
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
GIS										
FEFOM										
Remanentes GIS										
Remanentes PAGIM										
Otros Recursos Estatales		400.0	400.0				-400.0	-100.0		
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,520.0	6,611.8	6,611.8	12,000.0			5,388.2	81.5	10,480.0	689.5
Otros Ingresos y Beneficios	16,914.9	25,190.0	25,190.0	22,183.8			-3,006.2	-11.9	5,268.9	31.1
Ingresos Financieros	192.2	240.0	240.0	478.7			238.7	99.4	286.5	149.0
Ingresos Extraordinarios	15,013.4	20,000.0	20,000.0	21,081.7			1,081.7	5.4	6,068.3	40.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,709.3	4,950.0	4,950.0	623.5			-4,326.5	-87.4	-1,085.8	-63.5
Total	119,630.1	227,446.7	227,446.7	150,260.1			-77,186.6	-33.9	30,630.0	25.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

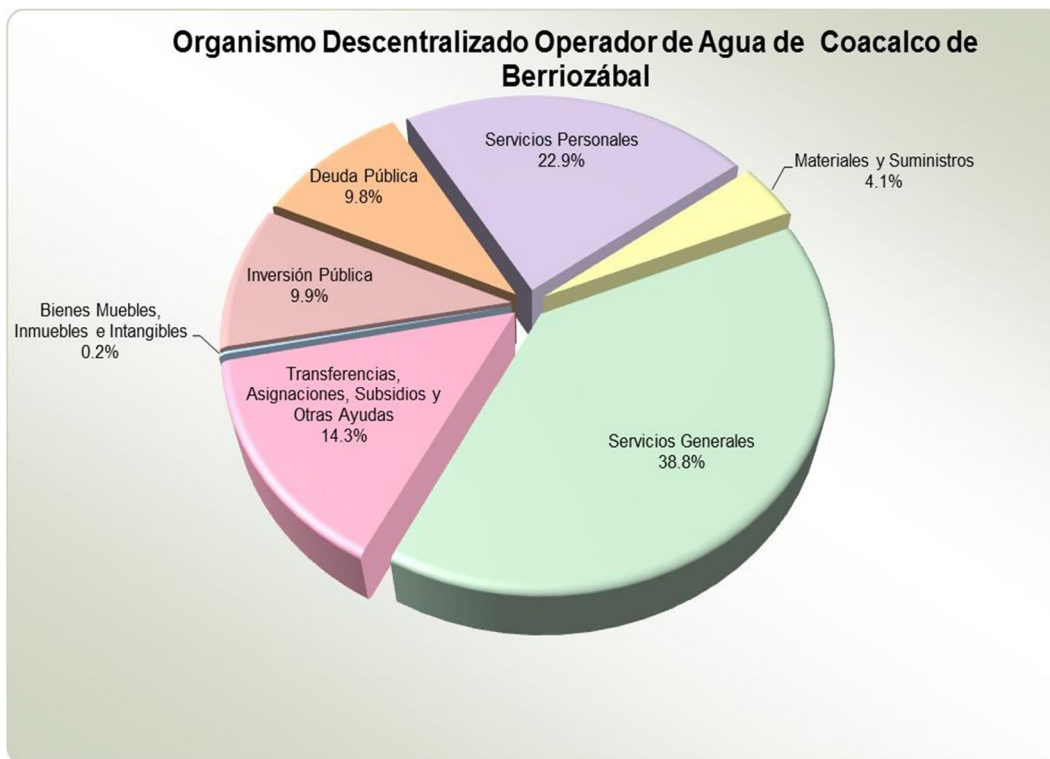
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2014 - 2013	
	2013	2014	2014	2014	2014	2014	2014	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	48,745.7	61,780.0	58,016.6			49,265.5	49,265.5	-3,763.4	-6.1	-8,751.2	-15.1	519.8	1.1
Materiales y Suministros	5,827.1	7,505.5	9,240.5		770.2	7,812.8	8,583.0	1,735.0	23.1	-657.5	-7.1	2,755.9	47.3
Servicios Generales	78,453.8	86,141.2	86,611.2		48,106.7	35,327.9	83,434.6	470.0	0.5	-3,176.6	-3.7	4,980.8	6.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,351.9	30,240.0	30,823.5			30,823.5	30,823.5	583.5	1.9			5,471.6	21.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	521.9	1,780.0	404.0		41.0	363.0	404.0	-1,376.0	-77.3			-117.9	-22.6
Inversión Pública	12,676.7	20,000.0	21,269.2		7,195.2	14,074.0	21,269.2	1,269.2	6.3			8,592.5	67.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	15,013.4	20,000.0	21,081.7			21,081.7	21,081.7	1,081.7	5.4			6,068.3	40.4
Total	186,590.4	227,446.7	227,446.7		56,113.1	158,748.5	214,861.5			-12,585.2	-5.5	28,271.1	15.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

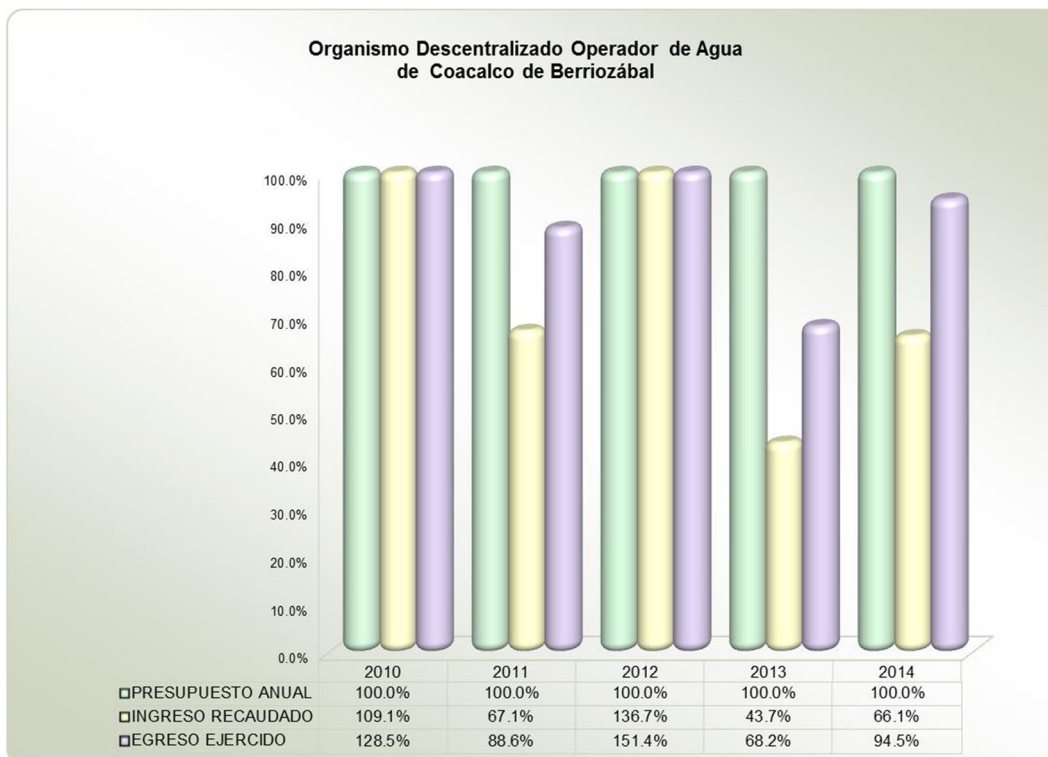
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO DE 2014



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	185,666.7	184,691.8		48,876.9	123,229.7	172,106.6	-12,585.2	-6.8
Gasto de Capital	21,780.0	21,673.2		7,236.1	14,437.1	21,673.2		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	20,000.0	21,081.7			21,081.7	21,081.7		
Total	227,446.7	227,446.7		56,113.1	158,748.5	214,861.5	-12,585.2	-5.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2014

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	36,650.0	36,601.0		62.1	34,205.5	34,267.6	-2,333.4	-6.4
B01	Finanzas	27,790.0	30,750.5		167.4	29,182.5	29,349.9	-1,400.6	-4.6
B02	Administración	9,591.5	10,351.5		455.9	8,653.1	9,108.9	-1,242.6	-12.0
B03	Comercialización	9,685.0	10,654.9		216.9	9,510.1	9,727.0	-927.9	-8.7
C00	Unidad Técnica de Operación	123,610.2	113,444.4		47,959.1	61,507.9	109,467.1	-3,977.4	-3.5
C01	Construcción	5,200.0	172.6			172.6	172.6		
C02	Operación	3,200.0	12,657.2		2,661.2	9,996.0	12,657.2	0.0	0.0
C03	Manterimiento	6,500.0	7,724.9		4,519.9	3,204.9	7,724.9	-0.0	-0.0
D00	Unidad Jurídica	2,615.0	2,527.5		35.3	1,391.4	1,426.7	-1,100.8	-43.6
G00	Contraloría Interna	2,605.0	2,562.2		35.3	924.4	959.7	-1,602.5	-62.5
Total		227,446.7	227,446.7		56,113.1	158,748.5	214,861.5	-12,585.2	-5.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal									
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
			Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual a 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Dirección General	1	4		4			72	72	100
B01 Finanzas	1	8		8			43	43	100
B02 Administración	2	7	1	6			220	219	100
B03 Comercialización	1	6	1	4		1	1,048	648	62
C00 Unidad Técnica de Operación	3	26	6	11	5	4	202,886	6,444	3
C01 Construcción	1	9	1	7		1	28,167	28,267	100
C02 Operación	1	7	4	2	1		4,292	4,248	99
C03 Mantenimiento	1	4		4			716	698	98
D00 Unidad Jurídica	1	4	1	1	1	1	20	14	70
G00 Contraloría Interna	1	5	2	2	1		15	13	87
Total	13	80	16	49	8	7	237,479	40,666	17

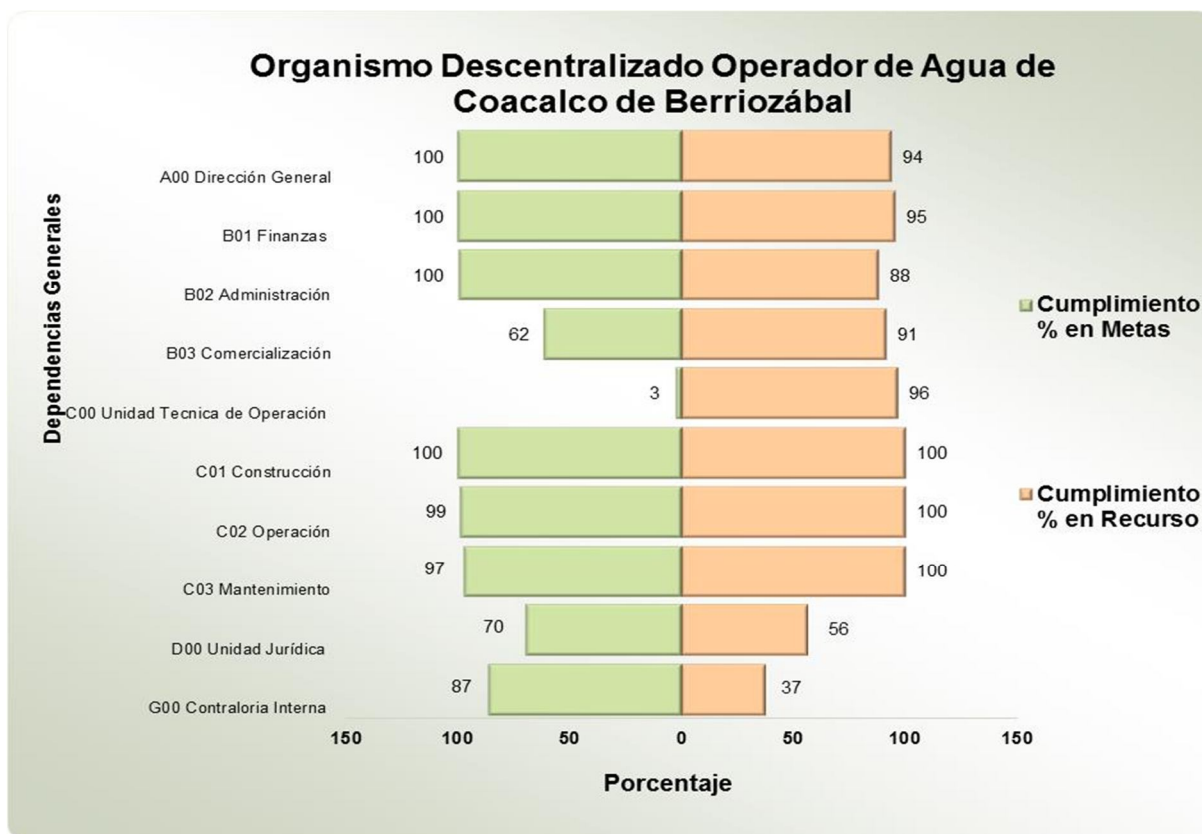
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

 Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

 Metas que obtuvieron un el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

**GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2014**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se detecta un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, por lo que el ente presenta algunas dependencias con un cumplimiento menor de ejecución de metas y otras con un porcentaje mayor respecto al egreso ejercido.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO DE 2014

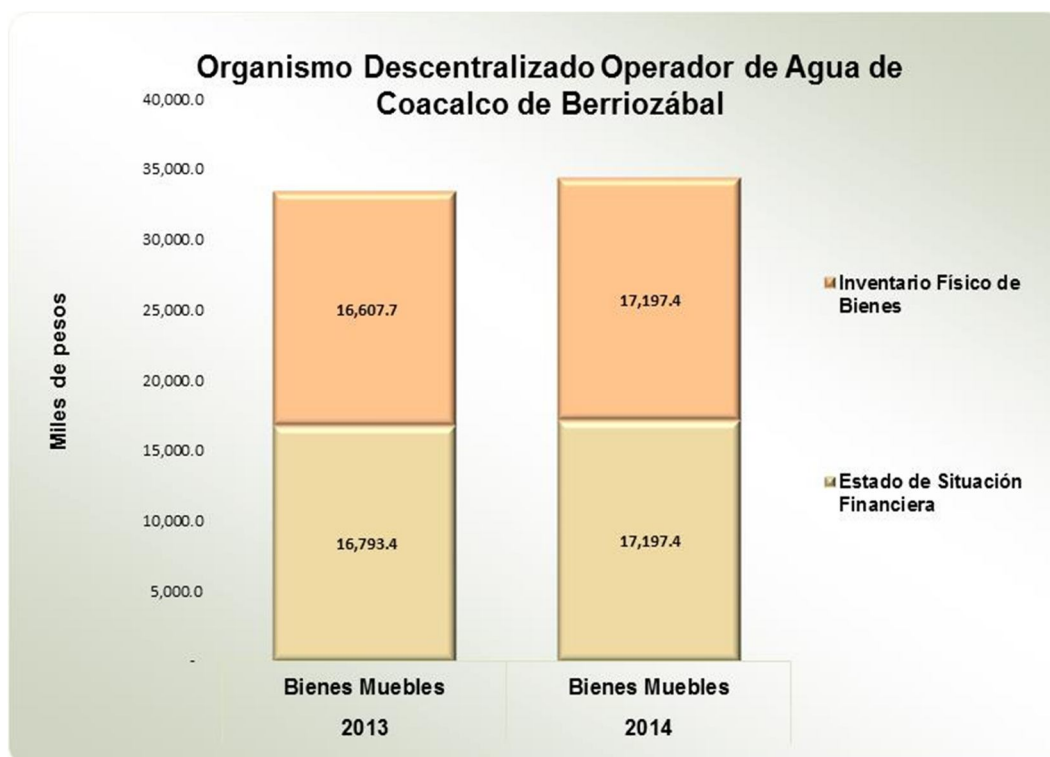
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal									
(Miles de pesos)									
Función	Egresos						Variación Ejercido-Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
03	Procuración de Justicia y Derechos Humanos	2,615.0	2,527.5		35.3	1,391.4	1,426.7	- 1,100.8	- 43.6
05	Administración, Planeación y Control Gubernamental	48,447.0	49,115.2		530.3	43,739.1	44,269.4	- 4,845.8	- 9.9
06	Administración y Fortalecimiento de la Hacienda Pública	37,475.0	41,405.4		384.2	38,692.6	39,076.9	- 2,328.5	- 5.6
10	Desarrollo Regional, Urbano y Ecología	138,909.7	134,398.6		55,163.2	74,925.4	130,088.6	- 4,310.0	- 3.2
Total		227,446.7	227,446.7		56,113.1	158,748.5	214,861.5	-12,585.2	-5.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

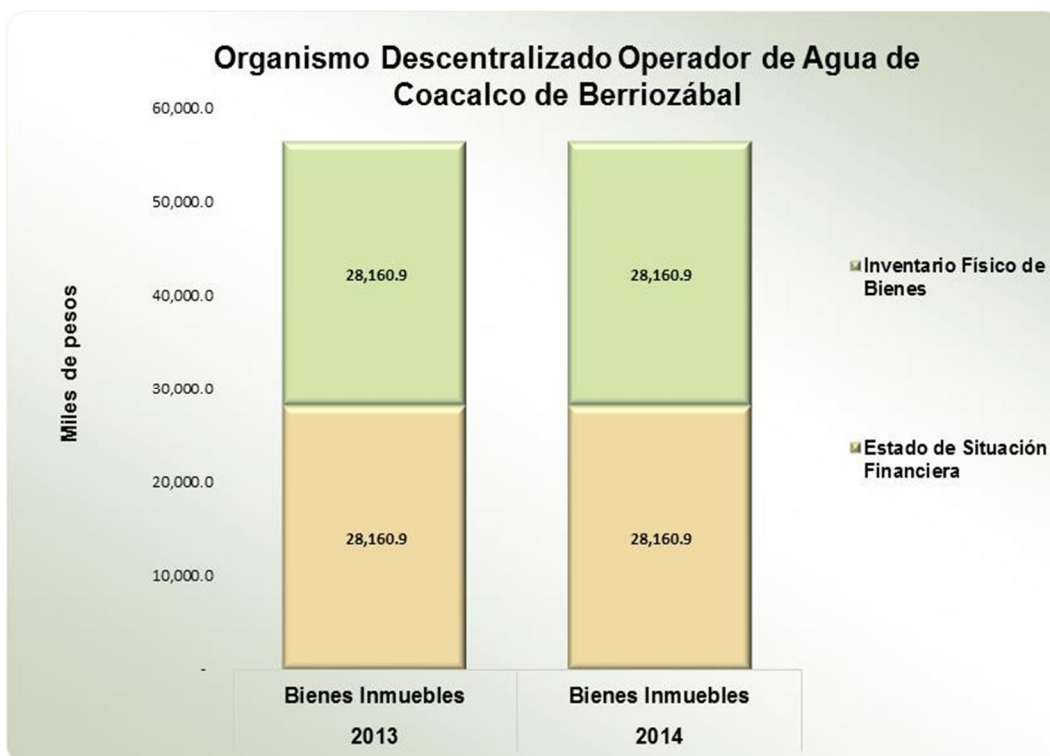
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica un incremento en la cuenta de bienes muebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes muebles.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del Informe Mensual de diciembre.

Se identifica una constante en la cuenta de bienes inmuebles respecto del ejercicio 2013. En el ejercicio 2014 la entidad concilió el estado financiero con respecto del inventario físico de bienes inmuebles.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2014 son principalmente proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo.

Los Estados de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Analítico del Activo y de Flujos de efectivo coinciden con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo; en relación con el Estado de Cambios en la Situación Financiera se determinó:

- Diferencia en el origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera con la variación que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014			
(Miles de pesos)			
Concepto	2014	2013	Variación 2014-2013
Ingresos y Otros Beneficios	129,178.4	104,616.7	24,561.7
Ingresos de la Gestión	116,076.3	101,195.2	14,881.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,000.0	1,520.0	10,480.0
Otros Ingresos y Beneficios	1,102.1	1,901.5	- 799.4
Total de Ingresos y Otros Beneficios	129,178.4	104,616.7	24,561.7
Gastos y Otras Pérdidas	194,041.7	171,073.0	22,968.7
Gastos de Funcionamiento	141,283.1	133,026.6	8,256.5
Servicios Personales	49,265.5	48,745.7	519.8
Materiales y Suministros	8,583.0	5,827.1	2,755.9
Servicios Generales	83,434.6	78,453.8	4,980.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,823.5	25,351.9	5,471.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	665.9		665.9
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		17.8	- 17.8
Inversión Pública	21,269.2	12,676.7	8,592.5
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	194,041.7	171,073.0	22,968.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 64,863.3	- 66,456.3	1,593.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

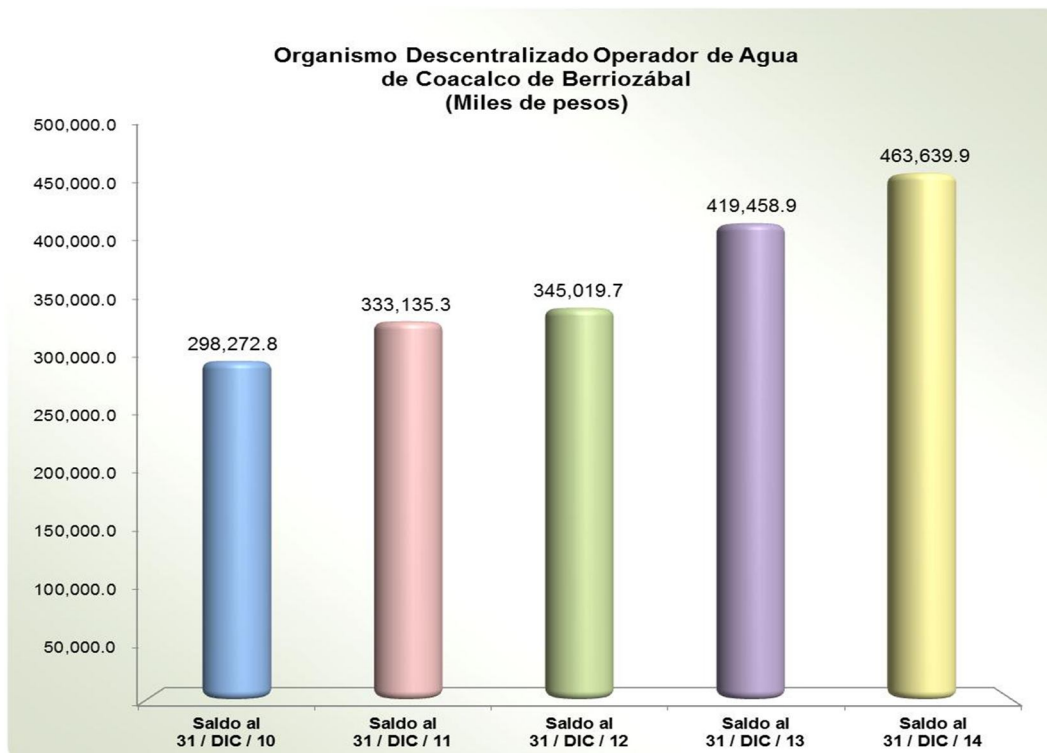


EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal					
(Miles de pesos)					
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 10	Saldo al 31 / DIC / 11	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	142.9	33.8	1,474.7	31.7	31.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	27,479.8	37,253.7	30,347.3	35,204.9	46,693.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,768.9	1,963.3	3,412.0	3,091.3	3,380.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	268,881.2	293,884.5	309,785.7	381,131.0	413,535.0
Total	298,272.8	333,135.3	345,019.7	419,458.9	463,639.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó 10.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente, en otras cuentas por pagar y proveedores por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal

(Miles de pesos)

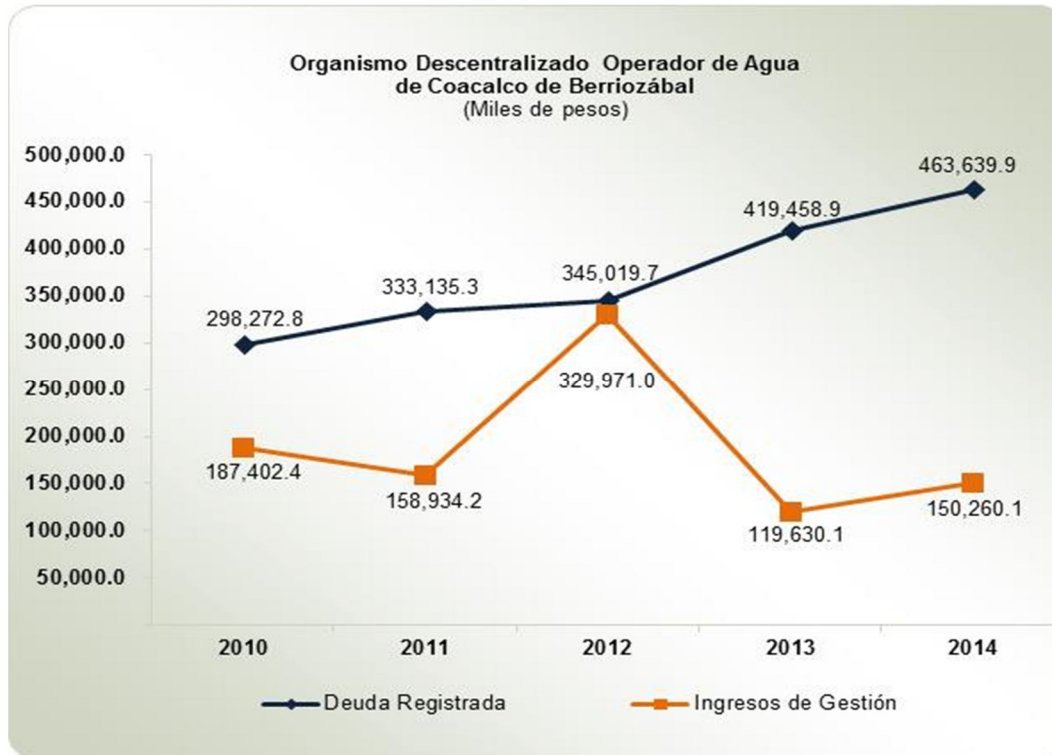
Año	Ingresos de Gestión	Deuda Registrada			% de Deuda Registrada Contra los Ingresos de Gestión
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2010	187,402.4	298,272.8		298,272.8	159.2
2011	158,934.2	333,135.3		333,135.3	209.6
2012	329,971.0	345,019.7		345,019.7	104.6
2013	119,630.1	419,458.9		419,458.9	350.6
2014	150,260.1	463,639.9		463,639.9	308.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos de gestión del ejercicio 2014 están integrados principalmente por derechos con 77.2 por ciento.

De este análisis se determina que 308.6 por ciento de los ingresos de gestión del organismo descentralizado operador de agua están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente; implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública; respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE PROPORCIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DE GESTIÓN



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



**CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA REGISTRADA: ISSEMYM, CAEM, CFE
y CONAGUA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / dic. / 2014 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2014 s/Entidad Externa	Diferencia
ISSEMYM	15,297.1	15,297.1	
CAEM	11,556.6	22,700.3	- 11,143.7
CFE	290,846.7	115,026.0	175,820.7
CONAGUA	50,413.9		50,413.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El saldo del ISSEMYM y CFE se integra principalmente por convenio.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Coacalco de Berriozábal, México de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 7 de julio de 2015.

El dictamen se presentó el 17 de agosto de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



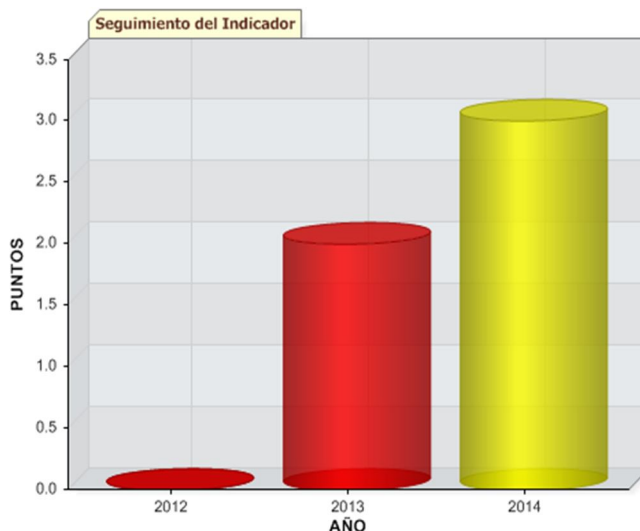
Cuadro Resumen del Comportamiento de Indicadores

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal

Indicador	Calificación			Evaluación		
	2014	2013	2012	2014	2013	2012
Transparencia en el Ámbito Municipal	3	2	0	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Viviendas con Agua Potable	98.96%	98.96%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Viviendas con Drenaje	99.20%	99.20%	0.00%	Adecuado	Adecuado	Crítico
Volumen de Aguas Residuales Tratadas	0.00%	0.00%	50.00%	Crítico	Crítico	Adecuado
Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	28.03%	26.75%	57.01%	Crítico	Crítico	Suficiente
Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	308.56%	468.13%	104.56%	Crítico	Crítico	Crítico
Documentos para el Desarrollo Institucional	40	15	0	Adecuado	Insuficiente	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Transparencia en el Ámbito Municipal

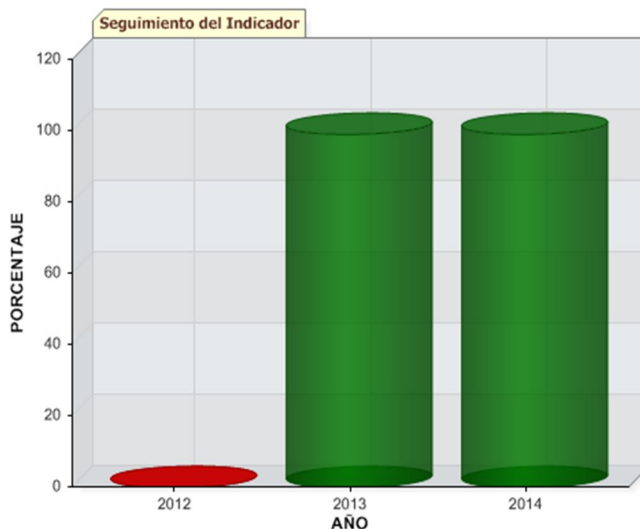


Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	2 PUNTOS	Insuficiente	3 PUNTOS	Suficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 el resultado del desempeño de este indicador fue de **Suficiente**, cumpliendo con 18 fracciones de las 23 que establece el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, incumpliendo a las fracciones XI, XII, XIII, XVII y XVIII por lo que deberá acatar lo dispuesto en la citada Ley a fin de lograr la eficacia en este concepto y superar la calificación. La gráfica denota un incremento en su eficacia con respecto al ejercicio anterior.

Viviendas con Agua Potable



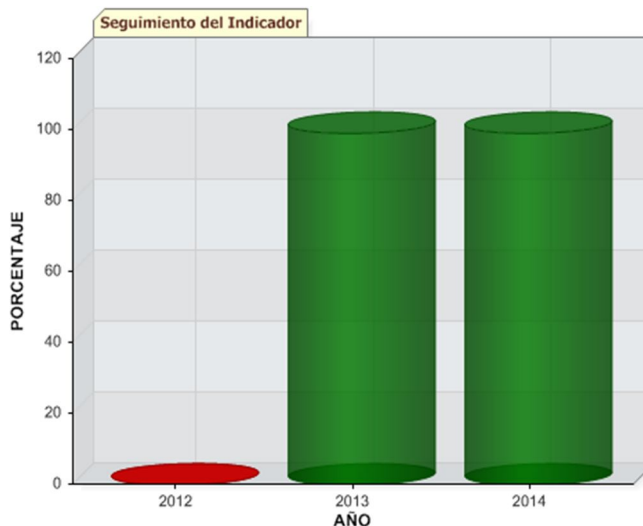
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	98.96 %	Adecuado	98.96 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo la evaluación en este indicador fue de **Adecuado**, ya que proporcionó el servicio de agua potable a la mayoría de las viviendas de su territorio, motivo por el cual se le exhorta a atender las políticas públicas específicas que permitan continuar brindando este servicio a la población.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4421/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Viviendas con Drenaje



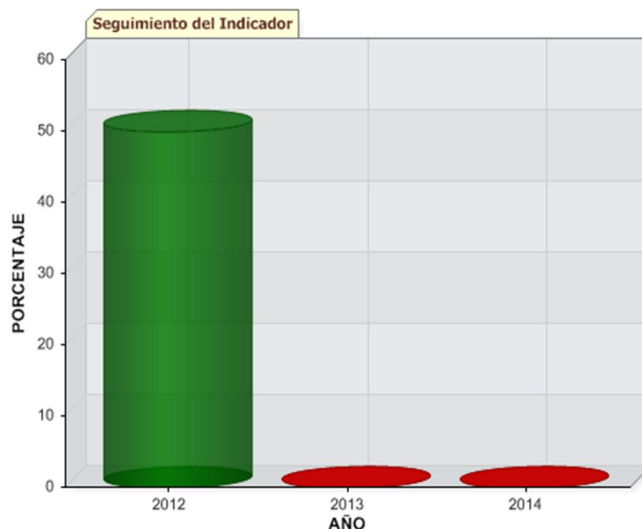
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 %	Crítico	99.2 %	Adecuado	99.2 %	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo el resultado alcanzado en este indicador fue de **Adecuado**, toda vez que la entidad municipal proporcionó el servicio de drenaje a un número apropiado de viviendas, por lo que se le exhorta a permanecer en este nivel de desempeño.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4421/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Volumen de Aguas Residuales Tratadas



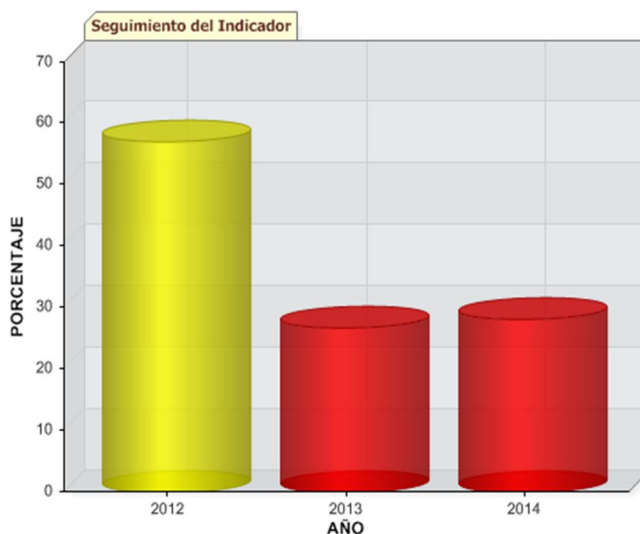
Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	50 %	Adecuado	0 %	Crítico	0 %	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Toda vez que fue revisado el ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo se obtiene que la entidad municipal es ineficaz en el cumplimiento de este programa, ubicándose en el nivel de **Crítico**, por lo que es necesario implementar estrategias definitivas y concluyentes dirigidas a fomentar el tratamiento de aguas residuales y su reutilización en actividades productivas, a fin de contribuir a la conservación del agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4421/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.

Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	57.01 %	Suficiente	26.75 %	Crítico	28.03 %	Crítico

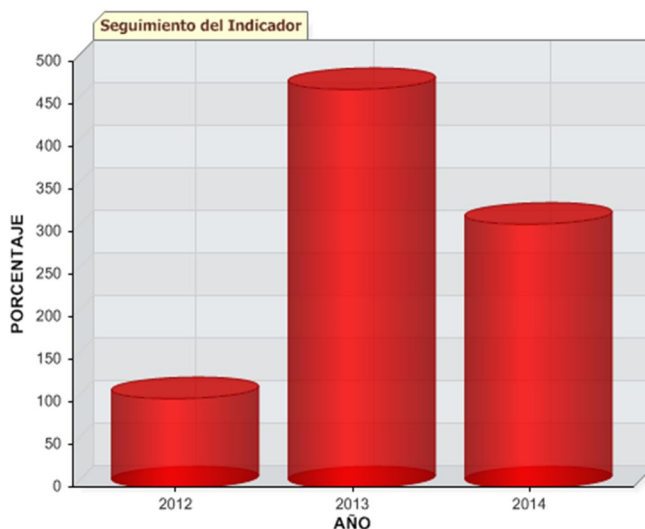
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

De la revisión del ejercicio 2014 y por segundo año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, siendo necesario se lleven a cabo acciones terminantes encaminadas a operar y lograr mayor eficacia en el sistema recaudatorio que permita incrementar los ingresos propios de la entidad municipal y así elevar su nivel de desempeño. La gráfica denota un ligero incremento con respecto al ejercicio anterior, sin embargo permanece aún en los niveles negativos.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3285/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4421/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5703/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3286/2014,

OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5704/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	104.56 %	Crítico	468.13 %	Crítico	308.56 %	Crítico

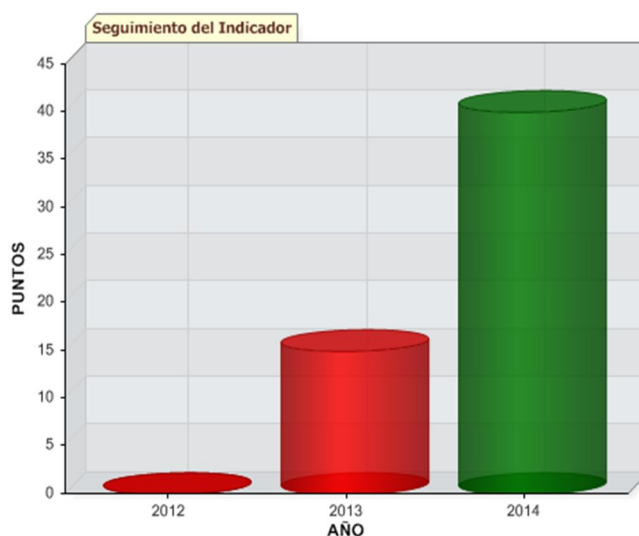
FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 y por tercer año consecutivo este indicador obtuvo un resultado de **Crítico**, toda vez que los ingresos están comprometidos a cubrir las deudas contraídas a corto plazo, por lo que se le exhorta a implementar acciones tendentes a sanear sus finanzas públicas. Cabe resaltar que el impacto de la deuda en sus ingresos es menor a lo reportado en el ejercicio 2013, sin embargo permanece aún en los niveles negativos de la gestión pública.

Los resultados de las evaluaciones del indicador, le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3285/2014, OSFEM/AEEP/

SEPM/4421/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5703/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3286/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5704/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.

Documentos para el Desarrollo Institucional



Periodo	2012	Evaluación	2013	Evaluación	2014	Evaluación
Diciembre	0 PUNTOS	Crítico	15 PUNTOS	Insuficiente	40 PUNTOS	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio 2014 el resultado obtenido por este Organismo fue de **Adecuado**, ubicándolo en un nivel óptimo de la evaluación toda vez que cuenta con el manual de organización, organigrama, manual de procedimientos y reglamento interior, documentos básicos para la organización institucional. Por lo anterior se le exhorta a seguir llevando a cabo acciones permanentes para estructurar y modernizar la administración pública municipal. La gráfica denota un incremento con respecto al ejercicio anterior.



El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/4421/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 ambos de fecha 14 de octubre de 2014.



EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS



Resultados Generales de la Evaluación Anual de Metas Físicas

En el ejercicio 2014 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Operativos Anuales Municipales (POA), basado en la estructura programática municipal con la que operaron las entidades fiscalizables en el ejercicio fiscal en cuestión.

Cabe destacar que la referida evaluación permite al Organismo identificar el resultado que alcanzó con respecto a lo programado, en términos de lo que señala el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, coadyuvando a realizar eventuales replanteamientos a políticas y objetivos.

Para efectos de la Cuenta Pública 2014, la evaluación al Programa Operativo Anual (POA) se enfocó al programa 10 02 02 “Agua y Saneamiento”.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa Agua y Saneamiento establecido por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal en su POA, para el ejercicio fiscal 2014:



Cumplimiento de Metas Físicas del Ejercicio 2014

Código	Categoría	Descripción	Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2014 en Porcentaje
10 02 02	Programa	Agua y Saneamiento (Seis proyectos)	
10 02 02 02	Subprograma	Agua Potable	
10 02 02 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	90.07
10 02 02 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua en Bloque	67.03
10 02 02 03	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado	
10 02 02 03 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado
10 02 02 03 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	87.64
10 02 02 05	Subprograma	Coordinación Intergubernamental y Desarrollo Institucional	
10 02 02 05 01	Proyectos	Consolidación, Fortalecimiento y Apoyo a Organismos Operadores y Comunidades	138.89
10 02 02 05 02		Cultura del Agua	100.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en el cuadro anterior, el Organismo Descentralizado Operador de Agua muestra, tanto incumplimiento, como rebase del cien por ciento en los proyectos evaluados en el ejercicio 2014 y otro en el que no programó acciones, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Los resultados de las evaluaciones al cumplimiento del programa le fueron dados a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua durante el ejercicio 2014, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3285/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4421/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5703/2014 y a la Contraloría Interna del ODAS mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3286/2014, OSFEM/AEEP/SEPM/4422/2014 y OSFEM/AEEP/SEPM/5704/2014 de fechas 11 de agosto, 14 de octubre y 24 de noviembre de 2014, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO
NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal			
Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2014)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado al cuarto trimestre.
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldo en servicios personales por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Consejo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente, con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 11,143.7 miles de pesos; CFE por 175,820.7 miles de pesos; y CONAGUA por 50,413.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión fue del 308.6 por ciento, el cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, artículo 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	La información financiera, presupuestal y el inventario publicadas en la página web de la entidad no se encuentran completas.	Publicar la información financiera, presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados es:

- Presenta diferencia la confirmación de saldos con CAEM, CFE y CONAGUA.
- La proporción de la deuda registrada en relación con los ingresos de gestión rebasa lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.



El órgano de control interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Coacalco de Berriozábal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública y, porque las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; esto con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

AUDITORÍA DE OBRA

Derivado de la auditoría de obra practicada por el período comprendido del primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, no se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2014	Recomendaciones
1	Volumen de Aguas Residuales Tratadas	No llevó a cabo acciones concretas para el tratamiento de aguas residuales.	Desarrollar estrategias para el tratamiento de aguas residuales, fomentando su reutilización en actividades primarias y secundarias.
2	Tasa de Recaudación de los Derechos de Agua Potable	El Organismo mostró ineficacia en las acciones de recaudación de los derechos de agua potable.	Implementar acciones tendentes a eficientar el proceso de recaudación de los derechos de agua potable a fin de mejorar su desempeño.
3	Impacto de la Deuda a Corto Plazo Sobre los Ingresos	Se está comprometiendo en demasía el ingreso para hacer frente a los adeudos adquiridos por esta entidad municipal.	Llevar a cabo un análisis económico a fin de abatir el compromiso de los ingresos al saneamiento financiero.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal mostró ineficacia en el cumplimiento de metas y objetivos del POA.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas de gobierno plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Coacalco de Berriozábal, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente, lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXII a la XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a. y 13, fracciones VII y IX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47, tercer párrafo y 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



El presente Informe de Resultados se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.